



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

---

---

**RESIGNIFICANDO EL ESCRACHE COMO  
PRÁCTICA DE JUSTICIA. EL CASO DE LAS  
MADRES AUTÓNOMAS DEL MOVIMIENTO  
CONTRA LOS DEUDORES ALIMENTARIOS  
EN OAXACA**

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

**MAESTRA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

P R E S E N T A

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR DE TESIS:  
DR. JULIO ULISES MORALES LÓPEZ**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**

**DICIEMBRE 2023**

© MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA HERNÁNDEZ 2023  
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL  
UNIDAD PACÍFICO SUR



## PÁGINA DE FIRMAS

El presente Comité y Jurado evaluador ha decidido aprobar, como parte de los requisitos para optar al grado de Maestra en Antropología Social, la tesis **“Resignificando el escrache como práctica de justicia. El caso de las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca”** presentada por: María de los Ángeles García Hernández.

---

**Dra. Charlynne Curiel**  
IIS-UABJO

---

**Dra. Dolores Figueroa Romero**  
CIESAS CDMX

---

**Dra. Natalia Leonor De Marinis**  
CIESAS Golfo

---

**Dr. Julio Ulises Morales López**  
CIESAS Pacífico Sur

Diciembre 2023

A las madres autónomas que me brindaron su confianza para realizar esta investigación

A mis padres y hermano

El escrache es algo que tenía que surgir, dentro de los límites que hay, dentro de lo que podíamos haber creado, fuimos hasta donde más se puede, elegimos este camino, que puede ser muy radical dentro de ciertos límites. Y tiene que ver con la sociedad de este tiempo, una sociedad en la que todavía la violencia es un tema jodido.

Colectivo Situaciones, 2002

# AGRADECIMIENTOS

Agradezco a cada una de las madres autónomas que colaboraron conmigo para el desarrollo de este trabajo de investigación, quienes no solo se convirtieron en una fuente de inspiración y respeto a nivel personal para mí, sino que, son la pieza fundamental de esta tesis y sin su invaluable apoyo esto no hubiera sido posible. Mi más sincero reconocimiento a: Eloísa Bueno González, Carmen, Diana Laura Cruz Carrasco, Deneb Guzmán, Sofía, Mónica Leticia Mejía Ramírez, Diana Luz Vázquez Ruiz y a la señora Laura Yanet Green Sierra junto con sus tres hijos, Emanuel, Giovanni y Diana. Gracias a todas(os) porque aún sin conocerme previamente, me brindaron la confianza para acercarme a sus experiencias de vida.

Asimismo, quisiera hacer una mención especial a Sofía por abrirme las puertas de su hogar y permitirme convivir más de cerca con ella y su hija durante mi estancia en campo. Le agradezco por estar al pendiente de mí desde el primer día en el que nos conocimos y también por las enseñanzas de vida, su amistad, sencillez y calidad humana.

Por otra parte, agradezco a las abogadas Nizayéjh Chávez y Stephanie Reyes, así como a la psicóloga Lizbeth Diaz, integrantes de la colectiva COJUDIDI por recibirme en su espacio y compartir sus conocimientos en materia jurídica y psicológica sobre el abordaje y atención de mujeres en situación de violencia, los cuales, fueron de gran valía para el desarrollo de esta tesis. De igual forma, mi agradecimiento a la abogada Alma Deisy Bautista Ramos por sus aportes al trabajo y el compromiso que tiene hacia la protección de los derechos de las infancias y adolescencias en el estado de Oaxaca.

A las Doctoras Charlynne Curiel, Dolores Figueroa Romero y Nathalia De Marinis les doy las gracias por fungir como lectoras del proyecto y nutrirlo con sus observaciones. Por otra parte, agradecer a las y los docentes de la línea de investigación de antropología de las violencias por su apoyo durante los seminarios y clases. De igual manera, al profesor Julio Ulises Morales López director de esta tesis por su disposición y tiempo destinado en las revisiones. Y desde luego, a Mara Alfaro secretaria técnica del posgrado del CIESAS Pacífico Sur por toda la gestión administrativa y acompañamiento brindado en los procedimientos institucionales.

Para concluir, agradezco a mi familia, en primer lugar, a mi madre por comprenderme y apoyarme hombro a hombro a pesar de los altibajos. También agradezco a mi padre y hermano por darme ánimos en los momentos difíciles, y a lince y cometa por existir y alegrar mis días con tan solo verlos. También existiendo mi agradecimiento a todas las mujeres que en algún momento estuvieron compartiendo conmigo risas, consejos y enseñanzas de vida durante mi paso por el CIESAS. Sin más que agregar doy la gracias al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) por el financiamiento económico otorgado para esta investigación.

# RESUMEN

**TÍTULO DE LA TESIS:**

RESIGNIFICANDO EL ESCRACHE COMO PRÁCTICA DE JUSTICIA. EL CASO DE LAS MADRES AUTÓNOMAS DEL MOVIMIENTO CONTRA LOS DEUDORES ALIMENTARIOS EN OAXACA

**FECHA DEL GRADO:**

DICIEMBRE 2023

**NOMBRE:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA HERNÁNDEZ

**GRADO PREVIO AL QUE OPTA:**

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

**INSTITUCIÓN PREVIA DONDE SE OBTUVO EL GRADO:**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

La investigación está centrada en analizar cómo las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca, al poner en entredicho la eficacia institucional que hay en la aplicación de la ley en torno a los procesos jurídicos por demanda de pensión alimenticia reclamada para sus hijos(as), y donde exigen a los progenitores se responsabilicen de la necesidades materiales y afectivas de estos niños, niñas y adolescentes, han sacado a la luz pública la problemática del abandono paterno como un fenómeno social sistémico de hondas raíces patriarcales; una violencia naturalizada detrás del supuesto empoderamiento de las llamadas “madres solteras”.

Desde una crítica al paradigma hegemónico de la justicia estatal, estas mujeres han decidido organizarse, y través de su acción colectiva en los escraches o los tendaderos como ellas les llaman han exhibido públicamente los rostros y nombres de los padres que adeudan la pensión, apostado así, por una justicia en clave feminista para denunciar toda una cadena de



violencias estructurales y directas que no solo afectan su persona, sino que, repercuten principalmente en sus hijo(as) derivando en graves violaciones a sus derechos humanos.

El objetivo general del trabajo de investigación es conocer cuál es la noción de justicia que tienen las madres autónomas y los factores que intervienen para la formación de ésta, así como analizar bajo este contexto cuál es la función que le dan al escache en cuanto a su empleo y significación frente a las violencias del sistema patriarcal.

La metodología implementada para esta investigación abarcó el uso de la etnografía digital y el trabajo de campo in situ mediante la observación directa y participante, la aplicación de entrevistas estructuradas y semiestructuradas, los registros de información en el diario de campo y la revisión del expediente jurídico de uno de los casos.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
a) Metodología.....	10
c) El acercamiento a campo.....	21
d) Estructuración del trabajo.....	35
<b>CAPÍTULO 1. MATERNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE AL ABANDONO PATERNO Y SU GÉNESIS PATRIARCAL</b> .....	38
Objetivo del capítulo.....	38
1.1 Breve panorama estadístico acerca de las madres autónomas. Datos de la Encuesta Estatal sobre Responsabilidad en Crianza de Infancias y adolescencias en el Estado de Oaxaca (ENERCI).....	38
1.2 Ley Sabina contra los deudores alimentarios.....	43
1.3 Madres autónomas y el ejercicio de una maternidad no hegemónica.....	48
1.4 Abandono paterno como parte de los privilegios patriarcales.....	51
Conclusiones del primer capítulo.....	58
<b>CAPÍTULO 2. ENCONTRANDO EN EL ESCRACHE OTRO SENTIDO DE JUSTICIA</b> .....	60
Objetivo del capítulo.....	60
2.1 Reinterpretando el escrache en el contexto oaxaqueño.....	60
2.2 Mujeres punitivas ¿Una falla en la imaginación política?.....	68
2.3 Utilidad del escrache para el movimiento de madres autónomas.....	75
2.4 Deficiencia institucional como último gran desencadenante para el accionar.....	79
2.5 Entender el escrache desde el marco de las emociones.....	99
2.6 El cuestionamiento a la energía afectiva que conduce al escrache.....	103
Conclusiones del segundo capítulo.....	105
<b>CAPÍTULO 3. CAPACIDAD DE AGENCIA ANTE LAS VIOLENCIAS PATRIARCALES. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY</b> .....	107
Objetivo del capítulo.....	107
3.1 Abandono paterno como punta del iceberg y su interrelación con otras violencias.....	107
3.2 Por una apuesta crítica del derecho ante la situación de violencia que atraviesan las madres autónomas.....	130
3.3 Un acompañamiento jurídico humano donde importen las personas y sus emociones ....	137
3.4 Escrache como alternativa de justicia viable desde el ámbito jurídico ¿Abogadas que escrachan?.....	140
3.5 Madres autónomas propiciando cambios legislativos.....	152
Conclusiones del tercer capítulo.....	169
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b> .....	171
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	178

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de entrevistas .....	18
Tabla 2. Datos de las madres autónomas que participan en la investigación.....	18

# ÍNDICE DE IMÁGENES

## Introducción

Imagen 1 Aproximación gráfica de la red.....	14
Imagen 2 Portada de la página de Facebook del movimiento.....	15
Imagen 3 Tendedero en la Alameda de León.....	22
Imagen 4 Nota de periódico sobre el caso de la señora Yanet .....	24
Imagen 5 Tendedero en la CNDH.....	25
Imagen 6 Publicación de Facebook sobre el caso de Mónica .....	31
Imagen 7 Publicación de Facebook sobre el caso de Sofía.....	33

## Capítulo 1

Imagen 1.2 Porcentaje de madres autónomas.....	40
Imagen 1.3 Porcentaje de madres autónomas que demandaron ante la autoridad comunal .....	41
Imagen 1.4 Porcentaje de madres autónomas que demandaron ante un órgano jurisdiccional .....	41
Imagen 1.5 Dificultad en la resolución de la demanda .....	41
Imagen 1.6 Percepción de justicia de las madres autónomas .....	42
Imagen 1.7 Forma de cumplimiento de la demanda.....	43
Imagen 1.8 Disposiciones del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias .....	47

## Capítulo 2

Imagen 2.1 Cartel del primer tendedero contra los deudores alimentarios .....	60
Imagen 2.2 Patrulla feminista .....	79
Imagen 2.3 Comentarios donde se alude al estado emocional de una de las madres autónomas luego de escrachar al deudor alimentario.....	103

## Capítulo 3

Imagen 3.1 Solicitudes del deudor alimentario al interponer la demanda para convivir con su hija .....	111
Imagen 3.1.2 Argumentos del deudor alimentario sobre las causas de la ruptura de pareja....	112
Imagen 3.1.3 Argumentos del deudor alimentarios sobre el supuesto descuido que hay de su hija .....	112
Imagen 3.1.4 Respuesta de Sofía refutando los argumentos del deudor alimentario.....	113
Imagen 3.1.5 Monto de pensión alimenticia propuesta por parte del deudor alimentario.....	113
Imagen 3.1.6 Otorgamiento del derecho a convivencia para el deudor alimentario .....	115
Imagen 3.1.7 Apelación de Sofía ante la sentencia en la que se dictaminó convivencia.....	116

Imagen 3.1.8 Cuestionamiento de Sofía sobre el por qué se omitió el cumplimiento de la responsabilidad alimentaria del deudor.....	116
Imagen 3.2 Denuncia de las prácticas corruptas de los abogados(as).....	136
Imagen 3.3 Conversación de Sofía con el abogado Enrique .....	141
Imagen 3.3.1 Conversación de Sofía con el abogado Enrique .....	141
Imagen 3.3.2 Conversación de Sofía con el abogado Enrique .....	142
Imagen 3.4 Modelo de acompañamiento de COJUDIDI.....	143
Imagen 3.5 Caso Humberto Parrazales.....	150
Imagen 3.5.1 Caso Humberto Parrazales .....	151
Imagen 3.5.2 Caso Humberto Parrazales .....	152
Imagen 3.5.3 Caso Humberto Parrazales .....	152

# INTRODUCCIÓN

Esta es la realidad de las madres autónomas que ante juzgados hemos exigido la #pensiónalimenticia. La justicia sigue siendo patriarcal y los #Deudoresalimentarios son protegidos y encubiertos por un sistema que violenta a las madres y a las infancias. Esto tiene que cambiar.

Deudores Alimentarios Oaxaca, 2022

Lunes 11 de octubre de 2021 dentro del marco del Día Internacional del Niño y la Niña se hizo noticia a nivel nacional un evento que situó las miradas en la ciudad de Oaxaca. Se trataba de un grupo de mujeres que presentaron públicamente su iniciativa de lo que llamaron la patrulla feminista<sup>1</sup>, un automóvil con el cual recorrían las calles de la ciudad para ir a los centros de trabajo de los padres que adeudan pensión alimenticia a sus hijos(as) y que luego de la separación con sus exparejas no solo se han deslindado por años de esta responsabilidad económica sino también del trabajo de cuidado y crianza.

Este movimiento de mujeres quienes se nombran como “madres autónomas” llegan a los centros de trabajo de los deudores alimentarios y proceden a pintar las paredes con consignas, colocan tendedores con las fotografías y nombres de los sujetos en cuestión y además por medio de un megáfono se da a conocer a las personas el por qué se encuentran ahí.

Lo que ha causado revuelo en la sociedad y en los medios de comunicación es la manera en la que se manifiestan, ya que utilizan el escrache<sup>2</sup> como una estrategia que retoman en su

---

<sup>1</sup> La patrulla feminista es un automóvil blanco rotulado con el signo femenino en color rosa.

<sup>2</sup> En Oaxaca han habido otros escraches que se han convertido en noticia, uno de ellos fue el caso de Cesar Chávez un artista plástico perteneciente al colectivo ASARO (Asamblea de Artistas Revolucionarios de Oaxaca) quien según Jiménez (2018) en el año 2014 fue acusado de violación. El caso fue emblemático porque, aunque el 26 de diciembre de 2016 se ejecutó una orden de aprehensión en su contra, casi dos años después el 16 de abril de 2018 fue liberado. De acuerdo con información de la Asociación Civil Consorcio (2018) ante tal la situación la activista y representante para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Yésica Sánchez Maya junto con otras organizaciones feministas se manifestaron en el templo de Santo Domingo para exigir una investigación en contra del juez Cuarto de lo Penal Luis Salvador Cordero Colmenares quien lo liberó bajo argumentos sexistas que revictimizaban a la afectada.

camino hacia la búsqueda de justicia, esto derivado de la ineficacia que hay en la aplicación de la ley en materia de alimentos. De acuerdo con el Código familiar del estado de Oaxaca, por ley los padres están obligados a proporcionar alimentos a sus hijos(as), ésta es una responsabilidad que continúa a pesar de que se haya concluido la relación de pareja, es un derecho irrenunciable para los menores e involucra no solo los gastos que conlleva la subsistencia material de la vida, sino también, atención y afecto, tal como lo señala el artículo 155:

Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad, los gastos de embarazo y parto. Respecto de las niñas, niños o adolescentes los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación del alimentario y para proporcionarle un oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales. También comprenden las atenciones a las necesidades psíquicas, afectiva y de sano esparcimiento y en su caso, los gastos de funerales. (p.29)

El incumplimiento de obligaciones alimentarias es reconocido por la ley en tanto una violencia de carácter familiar que, a su vez, está tipificada como delito en el Código penal federal del país y también a nivel estatal en Oaxaca. Ésta se contempla dentro del rubro de violencia económica, estableciendo que es la:

Privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos financieros para el bienestar físico y psicológico de los receptores de la violencia familiar o de algún miembro de la familia, cuyas formas de expresión pueden representar el incumplimiento de las responsabilidades alimentarias, para el sostenimiento familiar, o las limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de las percepciones económicas o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos. (p.121)

Ante la deficiencia de las instituciones y las múltiples violencias que involucra la resolución de los procesos jurídicos por pensión alimenticia en Oaxaca, es posible la activación subjetiva e intersubjetiva de estas madres, quienes llegan a pensar el escrache como una

---

Otro de los escraches más sonados fue el del Dr. Arturo Ruiz López profesor del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. De acuerdo con Aragón (2017) se le acusó de la violación de quien se desempeñaba como asistente de investigación. Los hechos habrían ocurrido en abril 2015 en una práctica de campo en Tlaxiaco. Al acusado se le suspendió por 2 años, sin embargo, esto levantó muchas críticas para la máxima casa de estudios, pues el caso se trató como deficiencia en las labores de investigación. Integrantes del Movimiento de Universitarias Oaxaqueñas Unidas contra las Agresiones Sexuales (MUOVAS), acusaron a la Universidad de encubrimiento, por tal motivo clausuraron simbólicamente las instalaciones del IISUABJO y exigieron la destitución del profesor. La clausura simbólica del inmueble se efectuó en el marco de una ceremonia donde se le otorgaría el mérito Honoris Causa a la antropóloga feminista Martha Lamas.

alternativa legítima. El escrache o los tenderos como ellas lo llaman surgen de su capacidad de agencia y campo de acción inmediato ante las posibilidades que tienen a la mano para cambiar la situación por la que atraviesan y en este sentido señalan:

Vamos a ir a los centros de trabajo de los deudores alimentarios. Haremos el trabajo que le corresponde a la #Justicia en #Oaxaca. Por las infancias, por las madres, por paternidades responsables. Si no hay justicia, que la vergüenza pública, la ciudadanía y más mujeres los conozcan. #ColectivasFeministas. (Deudores Alimentarios Oaxaca, 2021).

Desde julio de 2021 este grupo de madres, acuerpadas por varias colectivas feministas como las Constituyentes MX, Marea Verde, entre muchas otras, han cobrado gran notoriedad por su activismo. Oaxaca fue el epicentro de este movimiento, sin embargo, ahora también se ha extendido a otros estados de la República Mexicana como Guerrero, Chiapas, Veracruz, Tabasco, San Luis Potosí, Estado de México, Guanajuato, Zacatecas, Sonora, Michoacán, Aguascalientes, Jalisco, Puebla, Sinaloa, Ciudad de México, Baja California y otros que en 2023 se han ido incorporando. Esta iniciativa ha dado lugar al Frente Nacional de Mujeres Contra Deudores Alimentarios (FNMCD) que es una red de madres autónomas.

Para estas actoras su lucha no se agota únicamente en la exigencia por el cumplimiento del pago de la pensión alimenticia que legalmente es un derecho que les corresponde a sus hijos(as), sino que, desde su perspectiva es importante evidenciar toda una cadena de violencias patriarcales y estructurales que se entretajan debajo de la violencia económica que ejercen estos deudores.

Apelan por hacer un cambio de narrativa y lenguaje, modificando la idea de la “jefa de familia” y “madre soltera” que ha sido muy normalizada en México, así como los discursos que elogian su capacidad de supuesto empoderamiento al hacerse económicamente responsables de sus hijos(as) y maternar en solitario. Diana Luz Vázquez Ruiz principal promotora del movimiento al respecto dice lo siguiente:

En México hemos romantizado a las jefas de familia y decimos que somos las mamás luchonas, las nenis, las motos mami y hay toda una serie de adjetivos para intentar justificar desde el modelo patriarcal a las mujeres que maternamos en solitario y no se habla del número de padres ausentes (Diana Luz Vázquez Ruiz, madre autónoma, 23 de septiembre de 2022).

De acuerdo con el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) y los resultados más recientes del Censo de Población y Vivienda de 2020, en México de cada 100 hogares, en 33 de ellos, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, es decir, hay 11,474,983 mujeres que son identificadas como las personas de referencia en los hogares. En este contexto, Oaxaca es el estado con mayor número de mujeres con respecto a los hombres, no solo al interior de ese territorio, sino en todo el país con 52.2 %, y ocupa el 12vo lugar de las entidades con un alto porcentaje de jefas de hogar con 30.7%, es decir, 345,641 mujeres.

Ante este panorama, la investigación nace del interés por mirar desde la disciplina antropológica el fenómeno del escrache, partiendo de las experiencias de vida de las mujeres que emplean esta forma de acción política directa contra los deudores alimentarios. Estas madres desde el ámbito de su cotidianidad identifican este acto de denuncia como una práctica útil para hacer frente a las violencias de género, y ya sea que se asuman o no desde el feminismo, a partir de una visión colectiva aluden a una justicia en clave o con tintes feministas donde cuestionan el carácter androcéntrico de las instituciones y las leyes, así como también, los mandatos y las violencias del orden patriarcal que se ocultan detrás de la idea estereotipada de la “madre soltera”.

Planteamos pues, la necesidad de ir más allá del discurso que ve una hiperradicalización en los modos de actuar de algunas corrientes del feminismo, al cual, se le ha denominado como “feminismo punitivo”. Consideramos importante cuestionar a fondo las causas que están llevando a las mujeres a organizarse de otras maneras distintas a las convencionales, donde el escrache no solo se convierte en un medio para intervenir y alcanzar como mínimo la justicia institucional, sino que a veces, cobra un significado de justicia en sí mismo. Partiendo de que, para las madres autónomas del movimiento la apuesta política es construir otra dinámica de justicia que se entreteja desde abajo ante la imagen deteriorada de la justicia institucional, buscamos analizar cómo estas actoras sociales pueden encontrar otro u otros sentidos de justicia a través del escrache.

Es cierto, el escrache se inscribe en una lógica de castigo, sin embargo, falta discutir y problematizar aún más las circunstancias en las que tiene lugar y llega a convertirse en una herramienta factible para la visibilización de las violencias de género. Esta acción política creemos necesita analizarse partiendo de un enfoque situado que de pie a la comprensión y



lectura de los elementos que lo conforman a la luz de ciertos contextos y problemáticas específicas.

Al entretenerse en medio de una espiral de múltiples violencias patriarcales donde pareciera que el último eslabón detonante para el accionar es la impunidad y la inoperancia del Estado, el escrache es el reflejo de la capacidad de agencia de las madres autónomas, aunque, al mismo tiempo reproduzca una lógica punitiva que si bien puede ser discutible, es importante señalar su potencia para gestar nuevas subjetividades políticas. En sentido, la investigación busca responder a la siguiente pregunta:

¿Qué noción de justicia tienen las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios y cómo significan y emplean el escrache en su acción colectiva para hacer frente a las violencias del sistema patriarcal?

#### Objetivo General

Analizar cómo es que las madres autónomas durante el proceso jurídico que enfrentan por pensión alimenticia entienden la justicia y qué importancia cobra el escrache.

#### Objetivos específicos

- 1.-Comprender cuáles son los factores que moldean la percepción y los significados de justicia que tienen las madres autónomas.
- 2.-Identificar cuál es el papel que tiene el escrache en el proceso de búsqueda de justicia.
- 3.-Describir cómo están articulados los mecanismos de violencia patriarcal que ejercen las instituciones del Estado, la sociedad y las exparejas sobre las madres autónomas que enfrentan un proceso de pensión alimenticia.

#### a) Metodología

La presente investigación esta guiada por una afinidad política que tengo con las madres del movimiento y su causa, a ellas, les agradezco infinitamente el haberme brindado la oportunidad de acercarme a sus historias de vida y compartir información íntima aún sin conocerme previamente. Las madres autónomas han hecho hincapié en la importancia de sentar precedente de lo que viven, la forma en la que enfrentan las violencias del sistema patriarcal, y como ante ello, no se mantienen inmóviles, si no por el contrario, buscan accionar. Todas tienen mi admiración y cariño, espero que lo escrito en este trabajo pueda ser una aproximación digna y respetuosa de lo que me han compartido, pues con algunas incluso he llegado a entablar el inicio de una buena amistad.

La lucha colectiva y articulada de las mujeres en las calles es urgente y necesaria para propiciar cambios ante un panorama tan desalentador como el que tenemos enfrente. Para mí, el arduo trabajo que han realizado las mujeres de esta y otras latitudes es un esfuerzo que forma parte de esa genealogía de resistencia que se teje desde otros horizontes no hegemónicos y donde lejos de romantizar la lucha, es importante advertir que existen puntos de diferencia.

Coincido con De Montesinos Zapata (2021) al señalar que estos esfuerzos conforman un andamiaje de prácticas de justicia que sientan las bases para la erradicación de las condiciones contextuales que sirven de caldo de cultivo de múltiples formas de violencia. Estas prácticas de justicia son luchas y resistencias políticas que tienen que ser nombradas y reconocidas, son “pasos, caminos y formas de organización en colectividad o de forma comunitaria que se generan para cuestionar las injusticias vividas y proponer formas diversas de construir y repensar la noción misma de justicia” (p.65).

A pesar de que no me autonombro una mujer que se adscribe en específico a uno de los diversos enfoques del feminismo, reconozco que tengo un posicionamiento político que en los últimos tres años ha encontrado resonancia con muchas de las ideas de este movimiento social y la lucha de nosotras las mujeres contra la erradicación de las violencias. Esta reflexión que inicia como algo personal para mí, ahora se traslada a lo que escribo, y es así como, desde el marco de la antropología feminista busco hacer una pequeña contribución a fin de continuar repensando la etnografía como un espacio de visibilización y denuncia acerca de realidades de violencia cada vez más complejas a las que nos enfrentamos las mujeres y la forma en la que respondemos.

La antropología feminista de acuerdo con Castañeda Salgado & Gregorio Gil (2012) es un enfoque cuestionador de la disciplina que a través de teorías y prácticas feministas ha contribuido a la generación de nuevos conocimientos no androcéntricos ni heterosexistas sobre la experiencia humana, en cuya perspectiva se privilegia la acción como referente tanto de la investigación como de la aplicabilidad de sus resultados, y donde no solo se busca visibilizar a las mujeres, sino dimensionarlas como sujetas sociales epistémicas.

Siguiendo esta idea, Castañeda Salgado (2020) explica que, la antropología feminista es un campo de estudio que forma parte de procesos epistemológicos de ruptura con la antropología clásica a la que se considera como portadora de sesgos androcéntricos. La intromisión de la mirada feminista en el análisis de lo social y en específico en la antropología ha modificado tanto en su acepción como en la práctica muchos de sus presupuestos convencionales en cuanto a teoría, métodos, metodología y epistemología.

Castañeda Salgado señala que, uno de los intereses analíticos clave que diferencian a la antropología feminista de otras antropologías es que en el centro de las investigaciones está el abordaje del poder y la dominación como ejes de producción de desigualdad generalizada y culturalmente legitimada a través de las culturas de género. No obstante, así como se ha dado cuenta de las múltiples opresiones y violencias, también han tenido lugar investigaciones muy valiosas que muestran las resistencias, los procesos de descolonización y emancipación que han emprendido las mujeres. Harding (1987) menciona que no hay como tal un método definido como feminista, sin embargo, hay algunos rasgos que hacen a este tipo de investigación algo particular. A continuación, se mencionan los siguientes puntos:

- 1.-En primer lugar, es importante señalar que en este tipo de investigación las experiencias de las mujeres son fundamentales como recursos para el análisis y estructuración de lo social. Por razones de justicia social son ellas quienes deben revelar cuáles son y han sido sus experiencias, qué es lo que tienen que decir y qué es lo que resulta problemático desde su perspectiva.

- 2.- En segundo lugar, como parte de los nuevos propósitos que guían a la ciencia social, es el generar investigaciones donde haya un interés por estar a favor de las mujeres y ofrecer explicaciones a los fenómenos sociales o problemáticas que ellas quieren y necesitan. En este

sentido, muchas veces los propósitos y el análisis antropológico están conectados con los orígenes del problema de investigación.

3.- En tercer lugar, las investigaciones de corte feminista suman a la posición de replantear la relación que tiene la investigadora con las interlocutoras de estudio. Es decir, no se trata de una investigación donde se dé por sentado una objetividad y pretensión férrea de validez en la que exista un distanciamiento completo entre quien investiga y las colaboradoras de la investigación. Aquí, por el contrario, se hace énfasis en que incluso pueda existir la posibilidad de una alianza donde se fije un compromiso de construir conocimiento en diálogo lo más horizontal posible.

En el campo de la antropología feminista es importante resaltar que la investigadora tiene sensibilidades políticas propias y esto en vez de afectar de forma negativa sobre el criterio de objetividad, es un punto a favor. La investigadora no es indiferente al proceso de investigación y sus rasgos socioculturales repercuten directamente en la perspectiva bajo la cual se establece el análisis que emprende, ya sea desde el principio, en la elección del tema de investigación o en medio del trabajo de campo y la escritura.

La antropología feminista ofrece herramientas que ayudan a dimensionar la investigación fuera de un proceso lineal, donde pareciera haber una mirada univoca del cómo producir conocimiento. La versión clásica de la ciencia ha impedido ver en la antropología la riqueza de múltiples enfoques que reivindican la importancia de efectuar una serie de rupturas epistémicas que nos lleven a reconocer la necesidad de descolonizar nuestra práctica de investigación.

Apostar por una disciplina que tenga el objetivo de la “utilización humanista de la ciencia, el conocimiento y la técnica” (Fals Borda, 1999, p. 89) implica a su vez, el desarrollo de una antropología que revalúe constantemente sus métodos, la manera en la cual se representa al Otro, el lugar que le damos a la experiencia, significado y conocimiento de los y las actores sociales, así como la cuestión ética, las relaciones de poder, etc. Es una invitación a repensar la teoría dentro de un lugar de incidencia en beneficio de los interlocutores con los que trabajamos de manera conjunta, esto más allá de si las investigaciones son colaborativas, comprometidas o de corte activista, etc.

Es cuestionar nuestro papel y formación como investigadores, poner sobre la mesa la necesidad de una praxis antropológica que se despegue también del escritorio. Asumir este reto significa pensar sobre el alcance y repercusión de nuestras investigaciones. Los procesos de investigación son complejos y en cierto grado traen a la par compromisos y responsabilidades. Construir una antropología descolonizada según Hale (2007) requiere de la transformación de prácticas y valores, hacer una crítica a la orientación elitista del conocimiento que se produce y preguntarse: conocimiento para qué, conocimiento para quién y qué tipo de relaciones sociales llevamos a cabo en el proceso de elaboración de conocimiento.

#### b) Herramientas para la recolección de datos

Las madres autónomas del movimiento colectivamente no se encuentran en un espacio físico en sí, es decir, en un lugar territorialmente localizado, por el contrario, para dar cuenta de su accionar es necesario rastrear los episodios en lo que se hacen presentes cada uno de los nodos que conforman esta red de mujeres a nivel nacional. Como se ha explicado al inicio de este trabajo, su activismo ha dado lugar al Frente Nacional de Mujeres Contra Deudores Alimentarios (FNMCD) en donde Oaxaca fue el epicentro. Aquí, se analizarán algunas de las particularidades que cobra la organización de estas madres específicamente en Oaxaca y su accionar tanto en el ciberespacio y su interacción en las calles.

Imagen 1. Aproximación gráfica de la red



Fuente: Elaboración propia a partir del logotipo diseñado por el FNMCD

Las madres autónomas están presentes en los tenderos físicos que convocan. Sin embargo, estos no se efectúan con regularidad, pues implican tiempo, movilización de recursos y logística, así que la mayor parte sus actividades la llevan a cabo a través de su página de Facebook llamada “Deudores Alimentarios Oaxaca”. Ésta comenzó a funcionar el 11 de julio de 2021 y actualmente cuenta con 21 mil seguidores. Desde ahí, diariamente están publicando información sobre temas relacionados con la pensión alimenticia, así como de los procedimientos en juzgados, noticias y por supuesto las denuncias con los rostros de los deudores, etc.

Imagen 2. Portada de la página de Facebook <sup>3</sup>del movimiento



Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

Para aproximarnos al movimiento de madres autónomas, fue necesario recurrir a la Teoría Actor Red (TAR) propuesta por Bruno Latour. De acuerdo con Correa Moreira (2012) la TAR es una propuesta teórico metodológica empleada en los estudios sociales sobre ciencia y tecnología, cuya aplicación está orientada a fenómenos de participación colectiva en los que se encuentran involucrados actores humanos y no humanos. Es una perspectiva sociotécnica que estudia la acción social de manera redistribuida por medio de la creación de redes, es decir, a través de las asociaciones entre individuos.

---

<sup>3</sup> Para consultar la página de Facebook del movimiento de madres autónomas en Oaxaca seguir la siguiente ruta: <https://www.facebook.com/p/Deudores-Alimentarios-Oaxaca-100075797235849/>

El actor social, desde el enfoque de la TAR es de composición heterogénea e híbrida, es un ser indeterminado, un ensamblaje de entidades diversas que dan lugar al actor-red. Para Latour (2008) un actor red no es algo físico que pueda ser identificado en su movimiento, más bien se hace observable a través del rastro que deja el agente, se trata de actores dinámicos que forman redes no estáticas. La red, según Latour es una conexión punto a punto que no es fortuita y requiere del esfuerzo de los actores sociales.

La metodología centrada en la TAR permite entender una nueva conceptualización del espacio social, algo parecido a lo que Gupta & Ferguson (2008) señalan cuando hablan acerca de cómo se ha ido configurando la idea del lugar en el quehacer antropológico dado las nuevas alusiones que hay al espacio social en la teoría posmoderna y feminista, las cuales, han contribuido a entender el trabajo de campo en lugares físicos que se desdibujan y cada vez se van convirtiendo en indifenidos, y donde también encontramos a un sujeto de estudio menos fijo asociado a un territorio en particular, es decir, hay actores flotantes y procesos de desterritorialización.

Contribuyendo con esta perspectiva, de acuerdo con Chihu Amparán (1998) el concepto de campo desde la visión teórica de autores como Pierre Bourdieu también es de gran utilidad para conocer las metáforas que hay sobre el espacio social. Bajo el enfoque de Bourdieu, la sociedad es pensada como un conjunto de campos que están relacionados entre sí. Cada campo es fluido y está compuesto por una red de relaciones objetivas y prácticas sociales que tienen una lógica y especificidad particular. El campo se encuentra estructurado por las relaciones sociales que guardan los actores, de tal manera que, el campo se convierte en un sistema estructurado de relaciones de fuerza entre esas posiciones.

El campo social según Suárez Navas (2008) está estrechamente vinculado al concepto de red, de tal manera que el campo es una red de relaciones sociales dinámicas. Cada nodo de la red es un elemento del campo, y aunque posee un contexto social y cultural específico éste continúa siendo parte constitutiva de la generalidad; hay variaciones en cada uno de los nodos y prevalece una perspectiva relacional en la que no existe una visión homogénea. Se apela a la interconexión de actores situados en un campo social específico, los cuales, a su vez, se desplazan por múltiples campos. Los nodos en tanto unidades de producción y reproducción no necesariamente tienen una base territorial definida, pueden estar dispersos, son fluidos y hay porosidad de espacios.

En este sentido, el movimiento de madres autónomas en Oaxaca es uno de los nodos que constituyen la red del Frente Nacional de Mujeres Contra Deudores Alimentarios (FNMCD). Su carácter es heterogéneo no solo a nivel macro en comparación con la experiencia de las madres situadas en otros puntos del país, sino que, al interior tiene sus propias particularidades.

A su vez, es un nodo híbrido puesto que las acciones llevadas a cabo por estas actoras políticas a través de su página de Facebook no están dissociadas del espacio físico, más bien se trata de dos lugares complementarios de interacción social. Para dar cuenta de sus actividades en colectivo, fue necesario estar in situ acompañándolas en diversas actividades principalmente en los tenderos, así como estar presente en la página de Facebook, la cual, para ellas es un elemento de movilización política fundamental. Mientras que, para mí como investigadora fue un campo empírico etnográfico importante, en tanto escenario de observación directa, así como una herramienta útil para la recopilación de datos y medio de comunicación con las informantes.

La observación directa en el entorno digital se realizó a través del monitoreo diario de las publicaciones hechas en la página; se hizo de forma exploratoria y en base a una guía de observación. Los datos fueron registrados en el diario de campo donde además de colocar las descripciones densas se adjuntaron capturas de pantalla, imágenes, y fragmentos de texto, etc. La revisión fue minuciosa a partir de la fecha en la que fue creada la página con el objetivo de ubicar actoras clave, sucesos importantes para el grupo y escraches con mayor índice de respuestas.

Hacer trabajo etnográfico dentro y fuera de la pantalla me permitió analizar algunas de las conexiones que estas actoras trazan dentro y fuera de línea. Parte de lo que encontré en el entorno digital pude contrastarlo mediante la observación presencial en campo. Asimismo, los datos e información se entrecruzaron con otros instrumentos utilizados durante la investigación tales como: las entrevistas estructuradas y semiestructuradas, conversaciones informales y consulta de documentos jurídicos (expediente de caso).

De igual manera, se requirió establecerme fuera de la ciudad de Oaxaca para dar seguimiento puntual al caso de una de las madres, quien me permitió adentrarme al ámbito personal de su casa, familia y trabajo. Este acompañamiento más cercano se dió en la última etapa del trabajo de campo desde el 14 de noviembre al 7 de diciembre de 2022. Sin embargo, el



periodo formal de mi acercamiento con las interlocutoras fue a partir del 1 de septiembre hasta diciembre de ese año, pero también vale la pena mencionar que mis primeros contactos fueron desde mayo del 2022 y se extendieron de manera intermitente hasta 2023.

A continuación, se muestra la distribución de entrevistas entre los actores clave de la investigación y algunos datos generales sobre de las madres autónomas en los que luego se ahondará conforme avance el trabajo.

Tabla 1. Distribución de entrevistas

Entrevistadas	Número de entrevistas
Madres autónomas	10
Abogadas feministas	3
Familiares de las madres autónomas	2
Servidoras públicas	1
Total	16

El grupo de madres autónomas que forma parte de la investigación es heterogéneo, su rango de edad va aproximadamente de los 20 a los 50 años y la historia de vida de cada una de ellas tiene matices contextuales muy distintos, así como el número de hijos, situación jurídica, ocupación, escolaridad, etc. Aquí mostramos ciertos datos de relevancia.

Tabla 2. Datos de las madres autónomas que participan en la investigación<sup>4</sup>

Nombre	Edad	Escolaridad	Situación con respecto a la expareja	Ocupación	Lugar de radicación
Eloísa Bueno González	44 años	Primaria	Casada	Emprendedora	Oaxaca de Juárez

<sup>4</sup> Las madres autónomas que participaron en la investigación dieron su consentimiento para la utilización de sus nombres reales, sin embargo, en 2 de los casos solicitaron el anonimato, por ello, se emplean seudónimos. El colocar sus nombres y el hecho de que varias de ellas soliciten hacerlo deriva de la lucha política que han emprendido.

Carmen	43 años	Licenciatura	Divorciada	Cirujano dentista	Oaxaca de Juárez
Diana Laura Cruz Carrasco	27 años	Licenciatura	Separada	Abogada	Etla, Oaxaca
Deneb Guzmán	41 años	Licenciatura	Separada	Capacitadora	Sinaloa <sup>5</sup>
Sofía	38 años	Licenciatura	Separada	Ingeniera Agrónoma	San Andrés, Oaxaca
Mónica Leticia Mejía Ramírez	36 años	Maestría	Divorciada	-	Oaxaca de Juárez
Laura Yanet Green Sierra	49 años	Licenciatura	Divorciada	Ingeniera química	Oaxaca de Juárez

El ensamble de espacios entre lo online y lo offline en esta investigación no es algo fortuito, sino es parte integral de la propuesta metodológica. Ardévol & Gómez Cruz (2012) hacen énfasis en que la práctica investigativa y la producción del conocimiento científico en las ciencias sociales a partir del uso de la tecnología y su implementación en metodologías cualitativas, más que una innovación es una necesidad. Señalan que hoy son muy pocos los objetos de estudio sociales que no están entrecruzados por la red, ya que ésta permea muchos ámbitos de la vida social, personal y colectiva. La tecnología tiene un papel decisivo en las acciones y prácticas cotidianas; hoy los actores sociales se encuentran interactuando entre el espacio físico y el digital; internet pasa a ser un elemento más de la composición del objeto de estudio.

Aunque la relevancia que tuvo el entorno digital en este trabajo fue importante, no fue el centro. Sola Morales, Arencón Beltrán, & Cuenca Navarrete (2022) explican que, al analizar y hacer observaciones de actividades mediadas y atravesadas por lo tecnológico, no se debe de privilegiar un enfoque digital centrista, entendiendo que las acciones llevadas a cabo bajo este

---

<sup>5</sup> Deneb Guzmán es una madre autónoma que ha participado activamente en el movimiento desde sus inicios; ella vivió en Oaxaca aproximadamente 22 años, pero recientemente tuvo que migrar al estado de Sinaloa en busca de redes de apoyo familiares y trabajo. Desde allá continúa con su activismo.

contexto están situadas dentro de un marco social y cultural de mayor envergadura, es decir, la etnografía digital, aunque se realiza en la red no termina ni se agota en ésta.

Barcéñas Barajas & Preza Carreño (2019) al definir la “Etnografía digital, como un método interdisciplinario, para el análisis de las prácticas sociales y la producción de significados a través de una mediación tecnológica” (p. 134), si bien dan cuenta de su potencialidad en tanto método descriptivo para producir datos en el campo de las ciencias sociales, también señalan varios de los retos epistemológicos que hay en relación con la etnografía tradicional. Estas autoras al retomar a Hine (2015) enfatizan en los siguientes puntos:

- 1) El campo: Es una construcción del investigador donde no solo interviene su reflexividad, sino que, deriva del rastreo de patrones de conexión y movilidad entre los actores sociales y los espacios multisituados de interacción tanto en línea como fuera de línea.
- 2) La participación del etnógrafo: Implica encontrar y construir formas de co-presencia. En este sentido, señalan que ya no se trata de pensar en cómo “entrar al campo” o “ir al campo” sino de construirlo.
- 3) La duración en el trabajo de campo: Ésta puede ser larga ya que se requiere generar la experiencia para establecer conexiones entre actores y espacios físicos y en línea.

Hacer etnografía digital ha tenido sus complejidades, pues ha significado realizar trabajo de campo de una manera distinta. Varias de las dificultades de etnografiar en estas condiciones se encuentran en: 1) cómo construir el campo de forma ingeniosa en lugar de asumirlo como algo dado, 2) preguntarse sobre cuáles son las técnicas adecuadas para la recolección de información y 3) cómo diseñar maneras de estar ahí, y observar. En este sentido, lo que pensaba con mayor insistencia era cuál sería mi participación en un campo que como tal no es físico todo el tiempo, ya que se trata de un campo móvil e incluso multisituado.

Desde mi experiencia como estudiante, al dimensionar que el campo social en el que estaba inscrita la investigación se caracterizaba por ser híbrido y difuso, tenía la preocupación de no estar haciendo trabajo de campo verdaderamente eficiente, pues todo el tiempo rondaba por

mi cabeza la idea de “entrar al campo”, “de ir al campo” como un lugar estrictamente físico donde tuviera una convivencia 24/7.

La dificultad más grande para mí en ese momento era precisamente ese, el cómo construir desde la reflexividad el campo de investigación antropológico, sin dejar de sentir el vacío y frustración de no estar haciendo etnografía de forma convencional. Para poder salir de esa encrucijada entendí que el objeto de estudio no era el lugar en sí mismo, sino las prácticas sociales de las madres autónomas. Y que el reto por delante era buscar y diseñar las formas de estar ahí comprendiendo que la etnografía no era cerrada y que podía echar mano de varias técnicas.

Ruiz Torres (2008) señala que el espacio social no necesariamente significa entenderlo como un lugar geográfico, es decir, ni el lugar, ni el cuerpo determinan la existencia de la comunidad, más bien, por ejemplo, para el caso de las etnografías que se realizan en el entorno digital, es a partir del espacio social que cobra sentido el territorio. Para el autor, el territorio donde tiene lugar la vida social no es el objeto de investigación en sí mismo, por el contrario, señala que, ha sido importante plantear esta cuestión ya que en la ciberetnografía se rompe con la idea clásica de situar el trabajo etnográfico en un espacio físico, en tanto a que se asume que es el lugar donde se simbolizan las relaciones sociales, y donde es difícil pensar un campo semántico que no tenga una base territorial. En el entorno digital existe una territorialidad metafórica de las comunidades virtuales y la estructura social está representada o se expresa a través del lenguaje y sus clasificaciones jerárquicas, es un espacio donde podemos encontrar procesos metafóricos y metonímicos.

### c) El acercamiento a campo

El 18 de junio de 2022 acudí por primera vez a uno de los tendedores públicos convocado por las madres del movimiento, la cita fue en la Alameda de León del Centro de Oaxaca. Previo a ello, no había tenido ningún contacto con ellas excepto con Diana Luz Vázquez Ruiz quien es activista y principal impulsora del movimiento contra los deudores alimentarios en el país. Semanas antes, por medio de una buena amiga había podido conseguir su número telefónico para contactarla y preguntarle si habría posibilidad de acordar una reunión. Ella aceptó y fue así

como nos conocimos a través de la plataforma virtual de *Zoom* en la que tuvimos oportunidad de conversar un poco.

A pesar de que había tenido este primer acercamiento, me encontraba nerviosa porque hablar de primera mano con las madres se tornaba diferente. Diana no estaba en Oaxaca y yo realmente no conocía a nadie más. Eso me preocupaba, tenía miedo al rechazo luego de plantearles la intención de realizar una investigación sobre la lucha que encabezaban. Hasta ese momento, mi referente sobre ellas era lo que se observaba en las redes sociales y en algunos reportajes, aunque también había sido testigo de la notoriedad que cobraban los tendedores y las acciones públicas de la patrulla feminista, pues yo había llegado a radicar a la Ciudad de Oaxaca desde el 29 de agosto de 2021, es decir, casi 2 meses después del inicio del movimiento.

Ese día, al llegar a la Alameda me senté en una de las bancas cerca de las jardineras, desde ahí, podía observar cómo poco a poco se iban reuniendo las madres para instalar el tendedero. Vi que una de ellas en compañía de dos jóvenes colocaba un lazo que rodeaba el kiosko principal, del cual, con pinzas de ropa eran sujetadas las lonas con los rostros impresos de los deudores alimentarios. Se trataba de la señora Yanet quien junto con sus hijos acudió para exponer la imagen de su exesposo.

Imagen 3. Tendedero en la Alameda de León



Fuente: Acervo personal 2022

Ante la mirada de las personas que pasaban por ahí y de los reporteros que tomaban fotografías para cubrir la nota, tomé valor y me acerqué. Las madres al percatarse de mi presencia de igual forma se acercaron para escuchar quién era yo y cuál era el motivo de mi asistencia. Todas fueron muy amables, pero acordaron que platicarían en conjunto acerca de la investigación y mi presencia. Después de ello, platiqué con la señora Yanet, quien aún sin tener una respuesta de aceptación del grupo, me dijo que deseaba hablar sobre su experiencia.

La apertura que me brindó la señora Yanet para conversar y mantenernos en contacto a partir de ese día fue pieza clave, pues poco a poco empecé a asistir a los tendedores con la confianza de conocer a alguien. Le agradezco muchísimo porque con su apoyo vencí mis temores e inseguridades a ser rechazada en el intento de acercarme.

A continuación, se irá presentando a cada una de las madres autónomas que participaron en la investigación con la finalidad de explicar cómo fueron mis primeros contactos con ellas y dar cuenta de algunos aspectos relevantes sobre el contexto particular de sus casos.

#### Yanet Green Sierra

La señora Yanet es ingeniera química, tiene 49 años y ahora trabaja por su cuenta en el envío de paquetes, pues derivado de la pandemia perdió su trabajo. Es madre de 3 hijos; uno de 19 años, otro de 17 y una joven de 16. Actualmente lleva un proceso jurídico que le ha tomado 10 años, y en el que a pesar de haber optado por la vía civil y penal no ha existido una respuesta favorable que obligue al progenitor de sus hijos a hacerse responsable. Ella señala: “tiene 10 años que no ha dado ni un solo peso, 10 años en los que no se preocupa si comen, si visten, si calzan, si estudian, si viven, si mueren, y está protegido por toda su familia”.

Menciona que luego de esperar en juzgados cerca de 7 años para por fin tener una audiencia penal y reclamar la pensión para sus hijos, el deudor alimentario fue declarado inocente debido a la negligencia en el proceso por parte de una agente del ministerio público, quien no integró adecuadamente las pruebas necesarias. Desde entonces, no ha podido acceder a la justicia institucional y ahora que su hijo mayor ha cumplido 19 años, él mismo ha decidido demandar a su padre. La señora Yanet dice:” ya que la justicia de niño nunca le llegó, veamos si ahora de adolescente si llega la justicia”. El deudor alimentario es ingeniero civil y la señora Yanet señala

que gana muy buen dinero por proyecto, pero a pesar de eso, su hijo tiene que trabajar para solventar los gastos de la Universidad.

A continuación, se muestra una nota de periódico donde se explica que el deudor alimentario tras una serie de omisiones por parte de los funcionarios públicos y por la falta de unas copias certificadas es declarado inocente. La señora Yanet comenta que después de esa resolución de los jueces “él se tomó la foto con su abogado para festejar”.

Imagen 4. Nota de periódico sobre el caso de la señora Yanet



Fuente: nvinoticias

A veces la gente se pregunta y dice que por qué no hacemos las cosas legalmente. Yo soy un testimonio vivo que tengo 10 años en juzgados y no se ha podido hacer justicia para mis hijos. [...] Entonces, a veces se preguntan por qué es que las mamás estamos aquí... porque ya estamos cansadas, sí, cansadas de que estos caminen por la calle libremente, mientras uno tiene que estar con los hijos mañana, tarde y noche y aventarse jornadas laborales, a veces hasta dobles o triples para mantener a 3 hijos. (Yanet, Green Sierra, madre autónoma, 2 de julio de 2023).

Eloísa Bueno González

Después de este tendadero, el 22 de agosto de 2022 acudí a otro que tuvo lugar en las instalaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la capital de Oaxaqueña. Al llegar, ya sin menos pena y nerviosismo, las madres me permitieron ayudar a colocar las lonas y conversar sobre su experiencia en el movimiento.

Imagen 5. Tendadero en la CNDH



Fuente: Acervo personal 2022

Ahí conocí a la señora Eloísa Bueno González, quien es originaria de Oaxaca, tiene 44 años, es casada y trabaja por su cuenta en la venta de productos por catálogo y otros emprendimientos, además tiene 3 hijas; su hija mayor de 21 años, otra 16 y una más que va a la secundaria. La situación de abandono paterno involucra a su hija mayor, ya que las otras dos jóvenes son producto de su matrimonio con su actual esposo.

La señora Eloísa relata que desde el embarazo el deudor alimentario no se hizo responsable de su hija, por lo que, ella tuvo que registrarla con sus apellidos. El deudor alimentario es periodista, tiene otra familia y como ha trabajado en el gobierno se jacta de sus influencias para obstaculizar el proceso jurídico. Siempre ha sido consciente que tiene una hija y en esporádicas ocasiones ha prometido ayudarla, pero no lo ha hecho. Por ello, cuando la joven cumplió 15 años fue que la señora Eloísa comenzó con el proceso jurídico para solicitar una prueba de ADN, esperando que con el reconocimiento de paternidad se pueda exigir el



retroactivo de pensión alimenticia para apoyar a los gastos de Universidad de su hija, ya que debido a la falta de recursos económicos la joven no ha podido seguir estudiando.

La persona, mi deudor así me dijo, cuando le dije es que no quiero nada contigo [...] así me lo dijo: “es que sí ya no quieres nada conmigo entonces aquí muere todo”, sí, le dije, sí, “pero te la vas a ver sola”, sí, le dije está bien como quieras, tú no me puedes obligar a quedarme contigo, “si no quieres nada conmigo no te doy nada, aunque tengas un hijo mío súbrela porque eso es lo que quieres” y yo así de... bueno nos vemos. Sí, mi tiempo te estoy hablando de más de 20 años, así le dije [...] pues ahí fue que me dijo “pues no vuelves a saber de mí”, pues adelante, te digo, yo en aquel momento joven, trabajando pues que necesitaba, por eso le dije bye.

[...] Cuando terminó el CECYTEO<sup>6</sup> mi hija, pues me pedía estudiar una carrera, la carrera es bastante costosa, entonces fue ahí cuando ya no pude, sale del mis manos que ella siga estudiando, entonces ese coraje no. Yo había empezado el proceso antes, cuando en el Facebook igual ventilo el señor que andaba de viaje con la esposa y dices bueno cómo es que tiene para viajar y no tiene para ayudar a su hija. Entonces, lo platiqué con ella y le dije dame chance de demandarlo, dame chance de hacerlo que pagué para que tú puedas estudiar. Cuando llegó el momento en que mi hija tenía que estudiar más, pues dije ya te estas pasando Eloísa de dejada también, me recriminé yo sola el no poder ayudar más a mi hija. (Eloísa Bueno González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

Después de terminar de platicar con la señora Eloísa, algo que llamó mi atención fue la presencia de una mujer adulta mayor que estaba en compañía de una adolescente, al acercarme me dijo que venía con su nieta en apoyo al grupo de mamás, ya que su hija por cuestiones de trabajo llegaría más tarde. Así pues, casi al final del tendadero conocí a Carmen quien llegó muy apresurada pues había pedido permiso en su trabajo para asistir. Me dijo que cuando ella no puede estar presente en los tendaderos su mamá es la que va “con el tendadero mi mamá me apoya muchísimo, pues es con la única que cuento”.

Carmen<sup>7</sup>

Carmen tiene 43 años, es originaria del centro de Oaxaca, se desempeña como cirujano dentista en una institución pública y tiene una hija de 13 años. En el 2010 tras su divorcio llegó a un acuerdo de convivencia y de pensión alimenticia con su exesposo. Por dos años el deudor alimentario estuvo cumpliendo a medias, hasta que definitivamente dejó de convivir con la niña

---

<sup>6</sup> Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

<sup>7</sup> Está madre autónoma decidió compartir su experiencia en la investigación solicitando el anonimato de su identidad, por lo que se coloca un nombre ficticio.

y en automático de dar la pensión, en ese momento, Carmen interpuso la demanda civil, pues por la vía penal no lo ha podido hacer.

El deudor alimentario es arquitecto y ya tiene otra familia, su incumplimiento no solo ha sido desde el 2010, sino mucho antes. Carmen menciona que desde que estaban en matrimonio objetaba no tener oportunidades de trabajo, por lo que, ella corría con los gastos de manutención del hogar y de su hija. En este proceso jurídico uno de los factores que ha obstaculizado todavía más el camino para Carmen es el hecho de no notificar al deudor, debido a que, el domicilio registrado en el juzgado es el de su madre quien lo encubre diciendo que ya no tiene ningún contacto con su hijo cuando no es así.

[...]en el primer tendadero, fue la única vez desde esos 10 años hacia acá que él me habló y me dijo que, si me podía ir dando poco a poco, pero no contestó.... con el juzgado no contesto, pero a mí sí me pudo llamar en ese momento y me dijo que, si podía irme dando poco a poco a una cuenta... porque su cuenta es como de \$400,000. Entonces me dijo que, si me podía dar \$12000, casi, casi para que ya no le siguiera, pero me dijo, sí, nos ponemos de acuerdo te hablo tal día y ya nunca me hablo, a partir de ahí nunca me hablo.

[...] yo creo que le dio pena tal vez que lo exhibiera, pero como ya investigo, ya se dio cuenta que el caso en el juzgado sigue igualito que como al principio, pues dirá no pasa nada, me aguanto la pena de que me estén exhibiendo mientras no me requieran, mientras no me exijan que pague pues no pasa nada. [...] ya después me enteré, porque no lo dice, no me habla, ni nada, ni manda a alguien, si no, me entero por una persona, conocidos que tenemos, que él fue quien dijo, que a él ya no le interesa porque él tiene un compadre allá en el juzgado que está haciendo que el expediente no llegué, que no continúe con el proceso. (Carmen, madre autónoma, 10 de septiembre de 2022).

A la hija de Carmen hace años le detectaron un tumor en la cabeza y tiene que llevar una dieta estricta, además de otros cuidados. Aunque Carmen a veces trabaja horas extras como asistente de un odontólogo sus ingresos no son suficientes para cubrir la demanda de gastos médicos, alimentos, escuela, etc. Por lo que, solventar encima la asistencia legal de este proceso jurídico se complica. Ahora con la asesoría de una abogada que es su amiga y no le cobra, Carmen ha podido dar seguimiento a su caso y ha sido ella misma quien se ha presentado ante los juzgados para preguntar sobre ciertos procedimientos y solicitar hablar personalmente con los jueces. Esto desde luego la ha vulnerado aún más a la violencia institucional y prácticas burocráticas.

Diana Laura Cruz Carrasco

Como se ha mencionado antes, al inicio de este trabajo otro de los recursos de los que eché mano para contactar a las madres fue el monitoreo constante a la página de Facebook del movimiento. Ahí, el día 13 de septiembre de 2022 por parte del Instituto Municipal de la Juventud de Oaxaca fue transmitida una charla titulada “malas madres” donde como invitadas para hablar sobre el trabajo de cuidado y el ejercicio de la maternidad en las madres autónomas estuvo Diana Laura Cruz Carrasco y la abogada Alma Deysi Bautista Ramos, ambas participantes del movimiento. A raíz de la transmisión, me puse en contacto vía *Messenger* con la abogada Alma con el objetivo de tener un primer acercamiento. Al termino de ese diálogo, y al preguntarle si sabía de alguna mamá que quisiera compartir su experiencia me pasó el contacto de Diana Laura.

Diana Laura Cruz Carrasco es originaria de Villa de Etila Oaxaca, tiene 27 años, es abogada y tiene 2 hijos, uno 8 y otro de 6 años. Desde 2021 interpuso la demanda por pensión alimenticia y lleva más de 1 año en este proceso jurídico. Ella se separó en marzo de 2020 luego de tener varias dificultades dentro de su matrimonio y sospechar que su expareja sostenía una relación extramarital.

[...]estuvimos como 6 años juntos, pero en el transcurso de este último año pues yo notaba como que ya... él mostró algunos rasgos violentos, hubo agresiones de su parte, este... y entonces, ese último mes pues ya estaba como muy distante y demás. Un día yo encontré unos mensajes y le reclamé, le dije ¡oye!... y él dijo no, pues es que ya no quiero esta relación y tal. Yo le dije pues, yo creo que hay que intentarlo por la familia, por los niños, como que a mí siempre me pegaba mucho los niños. O sea, porque yo creo que en el fondo sentía que, si me separaba de él, él no iba a ver a los niños, por eso yo siento que yo me aferraba y como que soporté muchas cosas por ese miedo que tenía a que si él se iba, no iba a hacerse cargo de los niños y fue como pasó. (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

Tras separarse, el deudor alimentario sólo vio a sus hijos dos veces más y de ahí se perdió contacto. Diana Laura, tiempo después, a través de redes sociales supo que él se había casado nuevamente y que tuvo otro hijo, señala: “me costaba mucho hablarlo, como más bien asimilar que el señor ya no se iba a hacer cargo de los niños, que ya no le importaban”. Para ella, fue difícil porque los niños preguntaban por su papá y ante ello se cuestionaba cómo era posible que él continuara con su vida sin acordarse que había dejado en el abandono a los pequeños, dice

que estaba en un “hoyo emocionalmente”, pero después llegó un sentimiento de rabia, indignación y coraje.

A partir de que su expareja fue exhibida en los tendedores y escrachado por la patrulla feminista en el domicilio donde vivía con sus padres, fue que se presentó voluntariamente en el juzgado para corroborar si había una demanda en su contra, pero hasta ese momento no había pagado la pensión de sus hijos. Desde el punto de vista de Diana Laura, la justicia que ofrece el Estado es tardada y a veces no llega, por eso es necesario que la sociedad sepa qué clase de personas son estos deudores. Exhibirlos para ella, es un tipo de justicia por mano propia, se opta por este camino ante la frustración e impotencia del sistema jurídico, del Estado y del padre irresponsable. Escrachar y hacer tendedores también es una forma de presión social para que se ejerza la ley

Deneb Guzmán

Gracias al acercamiento que tuve con Diana Laura, fue que también pude contactarme con Deneb Guzmán, otra madre autónoma, con quien fue sumamente importante conversar, pues es una de las madres que junto con Diana Luz Vázquez Ruiz estuvieron participando activamente en el arranque del movimiento. A pesar de que ya no se encuentra radicando en Oaxaca debido a que migró a Sinaloa en busca de redes de apoyo familiares, aún continúa participando en las actividades que se desarrollan, principalmente desde el Frente Nacional de Mujeres Contra Deudores Alimentarios (FNDMCDA).

Deneb, no sólo me compartió su historia y el peregrinar que ha vivido en los juzgados en la búsqueda de justicia para obtener la pensión para su hijo, sino también, me narró la estafa de la que fue objeto por parte de su expareja y lo que le costó notificarlo, así como la lucha y presión que ejerció ante las autoridades sin que esto tuviera mayor efecto, pues hasta la fecha su caso está detenido. Ella, me explicó cuáles son los principales obstáculos que ha encontrado en las instituciones, sobre todo en la cuestión burocrática que se ralentiza aún más porque hay escasos procesos electrónicos y de digitalización, todo es prácticamente en papel; ella misma ha tenido que buscar su propio expediente cuando lo han hecho perdedizo.

Deneb tiene 41 años, es originaria de Oaxaca y trabaja en una institución académica donde se dedica a generar contenidos para capacitar y hacer certificaciones. Actualmente vive en Sinaloa junto con su hijo de 12 años, con quien desde hace unos meses se mudó para allá debido a la falta de empleo y redes de apoyo familiares en Oaxaca. Deneb menciona que durante su relación fue notando ciertos comportamientos y negligencias por parte de su expareja, quien constantemente ponía pretextos para asumir los gastos del hogar y más cuando nació su hijo.

En 2013 el deudor alimentario solicitó un préstamo de \$80,000 a la madre de Deneb para montar un establecimiento de renta de computadoras y así tener una fuente de empleo. Sin embargo, pese a contar con el negocio, el deudor tampoco aportaba económicamente a los gastos del hogar, ni mostraba interés en finiquitar el préstamo que se le había hecho. En 2014 Deneb terminó la relación y su expareja regresó a casa de sus papás, olvidándose de la manutención de su hijo y del dinero que debía. Ante esto, Deneb en 2016 interpone formalmente la demanda por pensión alimenticia.

[...] yo puse la demanda en 2016, el señor todo el tiempo estuvo argumentando que no tenía trabajo, que tenía depresión, etc. Y se fija un salario mínimo en ese entonces, se supone que la aportación que él tenía que dar era de \$1400 a la quincena. Él aporta un par de meses de forma irregular, fuera de tiempo, incompleto y demanda, el clásico, demanda la convivencia con el niño, aunque él se había mantenido escondido sin acercarse, sin preguntar por el niño, sin ver, sin convivir durante más de dos años. [...]Desde 2018 a la fecha este sujeto está bajo la tierra, nadie sabe nada, se le busca, se han entregado documentos, su familia dice que no sabe, que no tiene teléfono, que no sabe dónde está, que no sabe dónde vive, y pues no pasa nada. (Deneb Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022).

Mónica Leticia Mejía Ramírez

Otra de las madres autónomas que contacté fue Mónica Leticia Mejía Ramírez de 36 años. Cuando estaba registrando las actividades virtuales del grupo y localizando a algunas mamás que pudieran estar interesadas en compartir sus testimonios, me percaté de una publicación con 48 comentarios, donde se muestra la captura de pantalla de una conversación en la que la hermana de un deudor alimentario lo defiende y culpabiliza directamente a la madre. Para las administradoras de la página hacer esto público es una estrategia de seguridad en caso de represalias contra las madres, pues dejar constancia de las amenazas o agresiones de forma masiva marca un antecedente. Quizás para las autoridades no constituye una prueba válida que

se pueda integrar a un expediente, pero por fuera, si tiene un peso importante para el autocuidado de este movimiento de mujeres Aquí la imagen de la publicación.

Imagen 6. Publicación de Facebook sobre el caso de Mónica



Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

Después de ver esto le envié un mensaje a Mónica por *Messenger*, y así fue como establecimos contacto telefónico hasta que nos conocimos personalmente el 14 de octubre de 2022. Mónica es originaria de Oaxaca, tiene un hijo de 4 años y desde 2020 que se dio la separación con su expareja está en medio de un proceso legal. Ella como tal no interpuso demanda por pensión alimenticia, porque tras el divorcio que su expareja promovió, la juez determinó una pensión provisional del 20%, misma que se empezó a pagar en marzo de 2022. Sin embargo, no se tomó en cuenta el atraso acumulado desde el 2020 cuando Mónica corría con los gastos de manutención con apoyo de su padre quien desafortunadamente tras la pandemia murió.

En su caso, mientras estuvo en matrimonio se dedicaba al cuidado de su pequeño, por lo que, tras el divorcio tuvo que ingresar al mundo laboral remunerado de nuevo y le costó

adaptarse. Señala que ningún trabajo está capacitado para una mujer que materna sola, pues hablamos de los niveles de exigencia, las jornadas laborales, además, de que recientemente en medio de la pandemia se obligó a cerrar las escuelas y por lo tanto los niños se quedaron en casa. Mónica menciona que tuvo que vender comida y cosas por catálogo para poder solventar gastos mientras su exmarido no aportaba nada.

Para ella, a pesar de que este hombre no está dado de alta en el registro estatal de deudores alimentarios, lo considera un deudor porque debe el retroactivo del que pareciera olvidarse, por eso lo expuso a través de la página de Facebook del movimiento, además de que Mónica ha sido blanco de constantes amenazas por parte de él, su excuñada, la exsuegra y por si fuera poco ahora de la nueva pareja de éste. Mónica, menciona que durante el matrimonio no estaba consciente de la violencia económica y psicológica que este agresor ejercía contra ella, ni de sus constantes infidelidades, pero tras unos meses luego de su divorcio se enteró que este hombre desde hace tiempo sostenía una relación extraconyugal, compartía fotos íntimas de otras mujeres, se cambiaba el nombre y decía sufrir mucho porque su expareja no le permitía ver a su hijo.

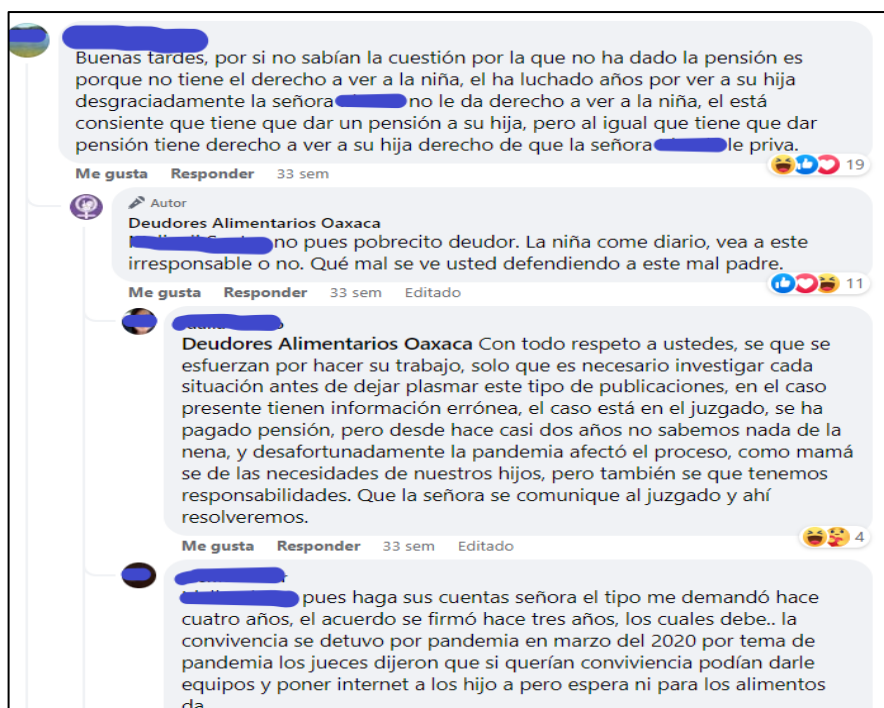
El deudor alimentario trabaja en la Secretaría de salud de Oaxaca y al verse escrachado metió un escrito en el juzgado adjuntando capturas de pantalla de la forma en la que lo exhibieron en la página de Facebook, pero su queja no procedió. Mónica dice que sus abogados le han comentado que esto pudiera ser perjudicial porque ante los ojos del juez ya se está llevando a cabo un procedimiento jurídico y no hay lugar para acciones en redes sociales. Sin embargo, reconoce que, si no se le hubiera exhibido, este tipo seguramente no se hubiera presentado a la audiencia, pues a raíz del escrache se puso en contacto.

Aunque ya se ha fijado un monto de pensión alimenticia, Mónica señala que es raquítica e injusta porque no está apegada a las necesidades de su hijo quien además tiene asma. Mientras se termina de resolver este asunto jurídico, porque aún falta lo de la guardia y custodia, ella vive sola con su pequeño y explica que llevar una maternidad autónoma ha sido complejo, pues ha tenido que ajustar sus horarios de trabajo para cuidar de su hijo e incluso ha rechazado ofertas laborales porque no tiene con quien dejarlo, pues sus padres fallecieron y su hermano vive en otro estado. Antes contaba con su familia política, pero desde la separación le dieron la espalda completamente

Sofía<sup>8</sup>

Sofía tiene 38 años es una madre autónoma originaria del municipio de San Andrés<sup>9</sup> en la región mixteca de Oaxaca, tiene una hija de 9 años y es ingeniera agrónoma. La conocí a raíz de una publicación que se hizo en la página de Facebook del movimiento el 11 de septiembre de 2022. Ese día, se registró una intensa exposición de deudores alimentarios y el caso de Sofía destacó porque obtuvo cerca de 91 respuestas. Hasta el momento, ha sido una de los escraches virtuales que más ha generado controversia, pues la actual esposa del progenitor de su hija junto con otros familiares y conocidos de éste, al enterarse de la publicación buscaron justificarlo y reprocharle a Sofía el impedirle ver a su hija sin aparente razón alguna. En el intercambio acalorado de comentarios aparecen ofensas que aluden a la salud emocional de Sofía. Aquí una imagen de lo sucedido aquél día.

Imagen 7. Publicación de Facebook sobre el caso de Sofía



Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

<sup>8</sup> Esta madre autónoma decidió compartir su experiencia en la investigación solicitando el anonimato de su identidad, por lo que se coloca un nombre ficticio.

<sup>9</sup> Por cuestiones de seguridad se utiliza un nombre ficticio.



En los comentarios se puede observar como la nueva pareja del deudor argumenta que el espacio de las redes sociales no es lugar idóneo para resolver la situación e invita a que se acuda al juzgado. En respuesta a esto, Sofía señala que por el contrario, es el deudor quien no se ha presentado desde 2019, tiempo en el que su familia lo ha encubierto para no ser notificado y detener el proceso jurídico que irónicamente inició él. Mientras tanto, desde el perfil que administra la página se recrimina el accionar de la pareja del sujeto, y en respuesta una de las voces que defiende la postura de esta mujer dice: “es su pareja y tiene todo derecho a apoyar a su pareja y proteger a su familia”.

Asimismo, una y otra vez se apela a dejar la discusión fuera de la escena virtual y llevar a cabo el debido proceso en las instancias legales correspondientes, cuestionando la exposición del deudor como un tipo de justicia por mano propia y se comenta lo siguiente: “quien les dijo a ustedes que pueden ser jueces y parte para ventilar datos personales de esa manera irresponsable”. Al respecto, es importante aclarar que, para exponer a los deudores en la página hay un protocolo a seguir donde se solicita evidencia y documentos que comprueben la veracidad del testimonio de las madres, por que no son aseveraciones que carezcan de sustento legal. En el caso de Sofía hay un número de expediente y una demanda en curso que por cierto está plagada de muchísimas deficiencias.

El argumento más fuerte que intenta echar abajo el testimonio de Sofía es que de manera arbitraria no permite las convivencias del padre con la niña, cuando por la pandemia éstas fueron suspendidas y hubo dificultades para la conectividad, además, no se hace referencia a los antecedentes de violencia que tanto ella y su pequeña sufrieron por años en manos de este sujeto. La ausencia de contacto afectivo del deudor con su hija, desde el punto de vista de quienes lo defienden, es el detonante para justificar la falta de pago por pensión alimenticia y se argumenta: “por si no sabían la cuestión por la que no ha dado pensión es porque no tiene derecho a ver a la niña”. Por su parte, Sofía es representada como una mala madre que impide el lazo afectivo entre los dos, pero se ignora la responsabilidad económica y derecho que tiene la menor a los alimentos.

Trás observar esto, decidí enviarle un mensaje vía *Messenger* a Sofía para preguntarle si estaría interesada en que nos conociéramos y conversar sobre su historia, afortunadamente obtuve una respuesta favorable, de hecho, después de varias semanas intercambiamos números

telefónicos y comenzamos a platicar. Así fue que acordamos vernos por primera vez en San Andrés el 15 de octubre de 2022.

La disposición que mostró desde el principio fue muy significativa, porque uno de los obstáculos durante el trabajo de campo fue allegarme a las madres, pues por la sensibilidad de los casos y testimonios no hay mucha apertura para hablar, hay pena e incluso miedo a tener represalias, además de que hay un impacto emocional fuerte para las madres al estar recordando los eventos de violencia que se han vivido junto con sus hijos(as). El motivo por el cual, Sofía decidió conversar conmigo y dar a conocer parte de su experiencia en esta investigación fue claro desde el principio: no quiere que ninguna mujer viva lo que ella pasó y es necesario fijar un antecedente que visibilice este problema.

Al ahondar sobre su experiencia y la motivación que la ha llevado a exponer al deudor alimentario, vemos que hay una multiplicidad de factores, pero el desencadenante final es la negligencia del sistema de justicia y su mala experiencia con los abogados(as). Ella se decidió a escrachar porque ante el incumplimiento de la pensión, el juez se ha negado a inscribirlo en el registro estatal de deudores alimentarios, alegando que es consecuencia del no poder notificarlo, por lo tanto, el proceso se encuentra detenido

#### d) Estructuración del trabajo

La tesis consta de tres capítulos, en el primero de ellos a fin de situar la investigación, se presentan algunos datos que muestran las dificultades enfrentadas por las madres autónomas durante los procesos jurídicos por pensión alimenticia en Oaxaca, con respecto, a la manera en la que denuncian ante las autoridades, su percepción de justicia y cómo es la resolución y el cumplimiento de la demanda.

Asimismo, desde lo que para las actoras sociales de esta investigación es y significa ser una madre autónoma, se hace el abordaje de este término a la luz del estudio de las “nuevas maternidades” o “maternidades emergentes”, enfoque desde el cual, se lleva a cabo una crítica al modelo patriarcal de maternidad hegemónica, cuestionando los roles tradicionales de género y la maternidad en tanto construcción social y ámbito de especialización de la mujer; visión

homogénea que nubla la mirada hacia otras realidades en las que se materna en condiciones diferenciadas.

Por otra parte, el capítulo expone cómo el ejercicio de la maternidad autónoma y politizada de las mujeres que integran el movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca ha evidenciado a la paternidad desentendida del derecho a la manutención de las infancias como una forma de violencia patriarcal socialmente tolerada y aceptada. Estas madres al defender el derecho a los alimentos que por ley les corresponde a sus hijos e hijas, señalan la deuda económica, afectiva y de cuidados que implica el abandono paterno, así como las violencias derivadas de este acto de privación.

El segundo capítulo, hace énfasis en la negligencia institucional que prevalece en estos procesos jurídicos de procuración de justicia, como una forma de violencia de Estado que sistemáticamente revictimiza a la madres autónomas ocasionándoles un desgaste emocional severo y nulificando prácticamente sus posibilidades de obtener una sentencia favorable para sus hijos(as). Así pues, ante la frustración de un aparato jurídico incompetente, el escrache aparece en su horizonte como una alternativa de acción en medio de su camino por la búsqueda de justicia.

El escrache más allá de ser un acto performativo de rebeldía y denuncia, es una herramienta política que refleja la capacidad de agencia de la madres autónomas y su interés por cambiar el estado actual de las cosas. Es un acto que emerge de la autoorganización y praxis política con miras a alcanzar una justicia en clave o con tintes feministas.

En este capítulo, el escrache es analizado desde la dimensión personal y colectiva de las madres autónomas, quienes lo ejecutan en gran parte guiadas por emociones y sentimientos, tales como la ira, la frustración, el miedo y la tristeza, que no solo conforman parte del aspecto moral de la lucha, sino que terminan siendo un catalizador que potencializa el agenciamiento político de estas mujeres. En este sentido, resulta de vital importancia señalar este componente afectivo para comprender por qué el escrache se convierte en una respuesta ante las injusticias y violencias perpetradas. A su vez, este capítulo trata de discutir sobre el debate que hay al interior del propio movimiento feminista en torno al escrache como una estrategia retomada por el feminismo punitivo para hacer frente a las violencias patriarcales.

Finalmente, el tercer capítulo muestra a partir del caso concreto de una de las madres autónomas cómo es que la violencia es un fenómeno multifactorial, donde el abandono paterno es la punta del iceberg de un continuum de violencias directas, estructurales y culturales que afectan las condiciones de vida de estas mujeres y sus hijos(as), limitando todavía más el acceso a la justicia, y, donde por supuesto, la experiencia de maternar y enfrentar un proceso jurídico se experimenta de manera diferenciada, lo que hace notar la importancia de considerar la perspectiva interseccional en el análisis de las violencias contra las mujeres.

Es claro que aún faltan erradicar los núcleos duros de la violencia de género que permiten la desigualdad y las graves violaciones a los derechos humanos, sin embargo, para las madres del movimiento el trabajo que desarrollan al denunciar esta situación a través de los tendedores físicos y virtuales, así como desde su propuesta legislativa de Ley Sabina, constituye otro de los flancos por los cuales están intentando hacer transformaciones y exigir el andamiaje jurídico adecuado para la aplicación de ley. De este modo, el capítulo se orienta en el análisis del papel que juega la perspectiva de género en cuanto a la sensibilización de los funcionarios públicos y el cambio de las culturas institucionales.

# CAPÍTULO 1. MATERNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE AL ABANDONO PATERNO Y SU GÉNESIS PATRIARCAL

## Objetivo del capítulo

Este capítulo está centrado en analizar cómo las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca han problematizado el abandono paterno en tanto una violencia patriarcal, donde se ha naturalizado el trabajo de crianza y cuidado en las mujeres a partir de una visión hegemónica de maternidad, y cómo ante ello, desde su propia experiencia y marcos de subjetivación política tratan de cuestionar la connotación que por mucho tiempo ha tenido el término de “madre soltera”. Por otra parte, se muestra un panorama estadístico que da cuenta de la situación por la que atraviesan estas mujeres en medio de los procesos jurídicos por pensión alimenticia, así como algunos avances que hay con respecto a la Ley Sabina, una propuesta legislativa diseñada para acabar con la impunidad de los deudores alimentarios.

### 1.1 Breve panorama estadístico acerca de las madres autónomas. Datos de la Encuesta Estatal sobre Responsabilidad en Crianza de Infancias y adolescencias en el Estado de Oaxaca (ENERCI)

En un esfuerzo por evidenciar la problemática del abandono paterno y la situación específica que viven las madres autónomas en Oaxaca, la abogada Alma Deisy Bautista Ramos, en febrero de 2022 junto con otras mujeres activistas y colectivas, crearon y ejecutaron la Encuesta Estatal sobre Responsabilidad en Crianza de Infancias y Adolescencias en el Estado de Oaxaca (ENERCI 2022).<sup>10</sup>

La abogada Alma, ha estado muy cerca del movimiento y de Diana Luz Vázquez a quien ha acompañado en algunos espacios tanto institucionales como legislativos para conversar sobre la problemática de los deudores alimentarios. Además de ser activista y madre autónoma, en

---

<sup>10</sup> Para conocer un poco más acerca de la finalidad de la encuesta ver la siguiente nota periodística: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/impulsan-encuesta-en-oaxaca-para-visibilizar-la-ausencia-paterna-en-la-crianza-de-las>

2021 se hizo conocida en la plataforma de Tik Tok por encabezar el movimiento “Tiktorizando derechos”<sup>11</sup> donde busca exponer las repercusiones económicas y emocionales en las infancias tras el abandono paterno, así como los retos a los que se enfrentan las madres autónomas en el sistema de justicia. Desde el 2020 brinda orientaciones jurídicas y acompañamientos, trabajó en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) y actualmente en 2023 es titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (SESIPINNA)

El objetivo de la encuesta es brindar un panorama estadístico con perspectiva de género único en su tipo en la entidad, que muestre algunas de las características de las madres que enfrentan violencia económica derivada del incumplimiento de obligaciones alimentarias. Para ella, es sumamente importante generar datos que vayan más allá de los censos típicos, donde las madres autónomas se contabilizan bajo la denominación de “jefas de hogar” y se ignoran las múltiples violencias que hay en el trasfondo.

Este esfuerzo de investigación se pretende, sirva no solo para visibilizar y nombrar la problemática del abandono paterno de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en el estado, sino también como una manera de crear herramientas que coadyuven en la elaboración de política pública y se trascienda el umbral de los programas sociales asistencialistas. Asimismo, dicha encuesta, ha derivado en un informe de resultados titulado “La responsabilidad en crianza y manutención de infancias y adolescencias en el Estado de Oaxaca: sobrecarga a las mujeres madres y abandono paterno” impreso en junio de 2022, el cual, de propia voz de la abogada, ha tenido diversos obstáculos para su difusión, a pesar de que han buscado los espacios en el ámbito institucional.

En la encuesta se contempló un total de 390 madres pertenecientes a varios de los municipios que integran las 8 regiones del estado. No solo se tomó en cuenta a las madres que actualmente no viven en unión con los progenitores de sus hijos(as), sino también, aquellas que, a pesar de estar en matrimonio o concubinato, sus parejas se han desentendido de la crianza, cuidado y desde luego el mantenimiento económico de los hijos(as), pues un padre que abandona

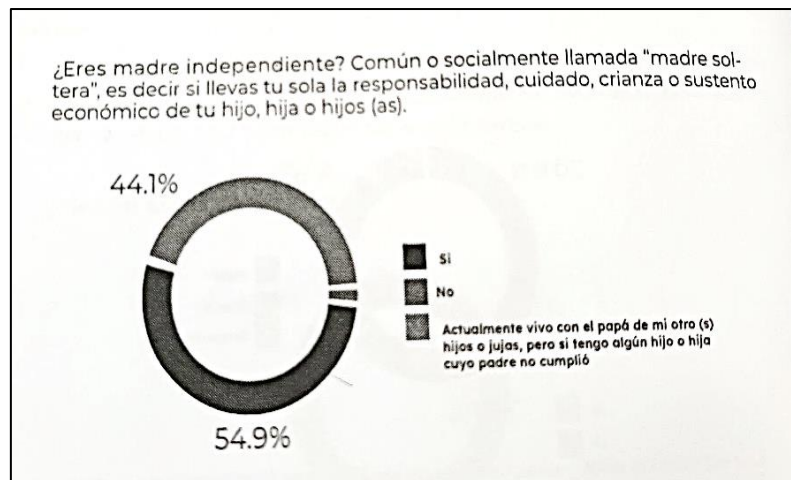
---

<sup>11</sup> Sobre el activismo de la abogada Alama Deysi Bautista Ramos en TikTok, revisar la siguiente nota periodística: <https://aristeguinoticias.com/0707/mexico/tiktorizando-derechos-un-movimiento-feminista-que-visibiliza-las-violaciones-en-oaxaca-video/>

también puede prescindir de esta responsabilidad a pesar de vivir bajo el mismo techo con sus hijos(as) y cónyuge.

De acuerdo con el informe de resultados de la encuesta, 54.9% de mujeres manifestaron ser madres autónomas, 44.1% dijeron ser madres que están en unión con el padre de sus hijos(as) y solo el 1% manifestó vivir en unión en pareja con una persona distinta al progenitor de sus hijos(as).

Imagen 1.2 Porcentaje de madres autónomas



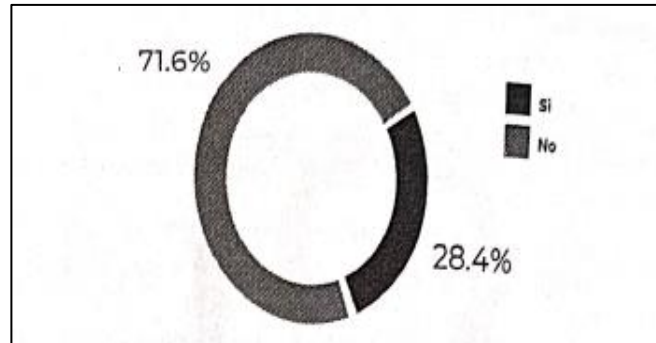
Fuente: ENERCI 2022

Entre los datos que arrojó la encuesta podemos encontrar información reveladora sobre diversos aspectos, uno de ellos, se refiere al porcentaje de madres autónomas que han demandado. Aquí se toma en consideración el pluralismo jurídico de Oaxaca, pues de acuerdo con este informe, en el estado hay 570 municipios, de los cuales 418 se rigen por sistemas normativos internos y 152 por sistemas partidistas. Es fundamental saber esto porque en la encuesta se hace hincapié en que hay dos formas en las que se suelen interponer las demandas por alimentos.

La primera de ellas es cuando las madres autónomas han demandado ante alguna autoridad de su comunidad y donde usualmente el primer acercamiento es con la sindicatura o agente municipal. En este sentido, se observa que el 71.6 % de las madres autónomas no demandaron ni tuvieron un acercamiento con la autoridad inmediata de su comunidad, mientras que, 28.4% si lo hizo. Lo que se recalca en el informe, es que es necesario profundizar en cuáles serían

algunos de los motivos que orillan a las madres a no denunciar, y aquí se mencionan algunas hipótesis como: el desconocimiento, la falta de confianza en las autoridades municipales, vergüenza, etc.

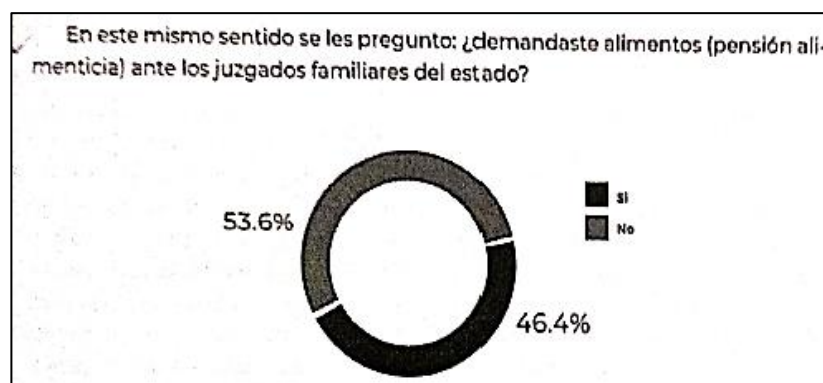
Imagen 1.3 Porcentaje de madres autónomas que demandaron ante la autoridad comunal



Fuente: ENERCI 2022

Ahora bien, en cuanto así la demanda se efectúa a través de un órgano jurisdiccional como los juzgados familiares del estado, 53.6% de las madres autónomas respondieron que no demandaron, mientras que 46.4% si lo hizo. De este 46.4 % al preguntarles cómo se resolvió su demanda en cuanto a la resistencia del padre, 49.5% señaló que no ha podido resolverlo, 24.3% expresó que al principio fue difícil, pero después se llegó a un acuerdo, 16.2% dijo que nunca pudo llegar un acuerdo hasta terminar el juicio y solo 9.9 % manifestó que fue fácil.

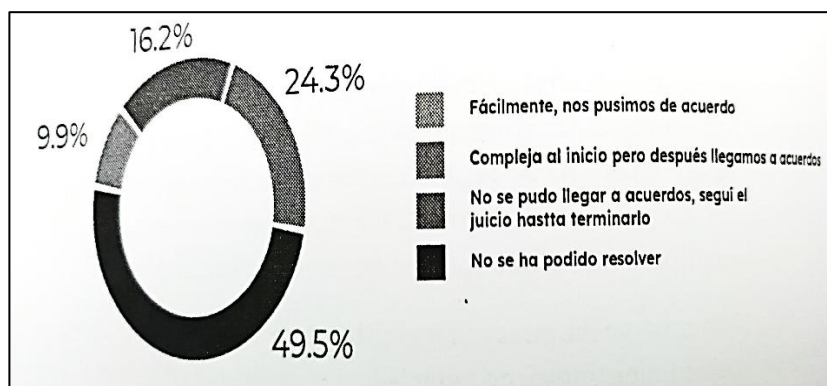
Imagen 1.4 Porcentaje de madres autónomas que demandaron ante un órgano jurisdiccional



Fuente: ENERCI 2022

Imagen 1.5 Dificultad en la resolución de la demanda

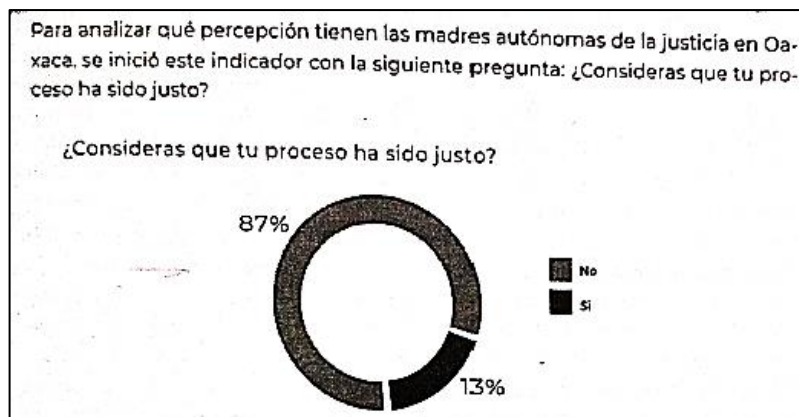




Fuente: ENERCI 2022

Otro elemento importante del que se habla en el informe es sobre la percepción de justicia de las madres autónomas. Al preguntar si han considerado justo el proceso de demanda, 87% respondió que no, y solo 13%, dijo que sí. En este último porcentaje se cuestiona si el hecho de llegar a un acuerdo o dar por finalizada la demanda es un parámetro para considerar que se ha conseguido justicia, pues muchas veces ante el desgaste económico y anímico que representan estos procesos jurídicos, las madres ya estando hartas terminan por establecer acuerdos que en su mayoría son desventajosos, insuficientes y no corresponden con el salario real del deudor.

Imagen 1.6 Percepción de justicia de las madres autónomas



Fuente: ENERCI 2022

Además, aunque se concrete una demanda por pensión alimenticia esto no asegura el cumplimiento, pues de igual forma al preguntar si el progenitor cumple con la pensión decretada,

50.5% señalaron que no, 23.2% contestó que sí, 17.2% señaló que si cumple con la pensión económica, pero no con la convivencia y 9.1% convive con sus hijos(as) pero no paga la pensión.

Imagen 1.7 Forma de cumplimiento de la demanda



Fuente: ENERCI 2022

## 1.2 Ley Sabina contra los deudores alimentarios

Si bien, dentro del Código familiar de Oaxaca en el artículo 173 es señalado que un deudor alimentario es “Quien incumpla total o parcialmente, con la obligación alimentaria ordenada provisional o definitivamente por la autoridad judicial o establecida mediante convenio judicial, por un periodo de treinta días naturales” (p.33). Lo cierto es que fuera del ámbito legal para las madres autónomas un deudor alimentario tiene otra significación. Diana Luz Vázquez Ruiz explica:

[...] Un padre ausente es aquel que abandona, puede ser desde el embarazo o también cuando la infancia tiene vida, en cualquier momento de su vida. Previo a que tenga la mayoría de edad o previo a que hoy como señala la Suprema Corte de Justicia a la edad de 22 años para seguir pagando la manutención tanto se esté estudiando. Bueno, pues son señores que desertan de esta responsabilidad de manera propia consciente y en muchos casos con el ánimo de violentar a la madre, de venganza. Y nosotras consideramos que deudor es aquel que decide abandonar, puede haber o no una demanda, porque para que las mujeres podamos acceder a un abogado o abogada y lleve el tema de reconocimiento de paternidad o de pensión es un privilegio. [...]Entonces, esta pregunta de quién es deudor, si tiene demanda o no ¡a ver! tiene que ver con un carácter moral, que tiene que ver con la responsabilidad por el hecho de procrear una vida, tienes que hacerte responsable.

[...]Este movimiento tiene entre sus preceptos renombrar también a estos señores como padres ausentes a delincuentes, trasladar este vocablo porque en México tienen un trato muy suave: padres ausentes, padres abandonadores, mil adjetivos más, pero lo cierto es que son delincuentes. Un señor que evade la ley, que no se presenta en las audiencias, que se declara insolvente cuando tiene como pagar, que cambia de domicilio y mil artulugios más que usan estos señores, son delincuentes. (Diana Luz Vázquez Ruíz, madre autónoma, 21 de septiembre de 2022).

Aunque dentro del sistema jurídico mexicano existe el Registro de Deudores Alimentarios Morosos como una medida que se implementa para asegurar el pago de la pensión alimenticia, esto no ha sido suficiente, porque el hecho de que los deudores estén inscritos en el registro, si bien, constituye una prueba que acredita los delitos en contra de la obligación alimentaria, en la práctica real es una medida que carece de los mecanismos necesarios para garantizar el interés superior de la niñez y su máxima protección en cuanto a la supervivencia material y afectiva.

En Oaxaca, el registro estatal de deudores alimentarios apenas se creó el 15 de septiembre de 2021 y en gran parte fue gracias a la presión ejercida por el movimiento de madres autónomas en sinergia con algunas diputadas de la legislatura local. No obstante, previo a ello, en el código penal del estado de Oaxaca el incumplimiento de obligaciones alimentarias ha estado configurado como delito estableciendo lo siguiente:

Artículo 413. A quien incumpla con su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas a seiscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, suspensión o pérdida de los derechos de familia, y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente. (p.128)

Artículo 414. Al que renuncie a su empleo o solicite licencia sin goce de sueldo y sea éste el único medio de obtener ingresos o se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de uno a cuatro años y de doscientos a quinientos días multa, pérdida de los derechos de familia y pago como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente. (p.129)

El padrón de deudores alimentarios existe también en otras entidades del país: Ciudad de México, Guerrero, Chiapas, Coahuila, Hidalgo y Estado de México. Pero, estos al igual que el de Oaxaca, funcionan con deficiencia pues el acceso está restringido, a menos que se cuente con datos concretos como el CURP y nombre del deudor; la información de los registros no es pública.

Por ello, también uno de los esfuerzos que han hecho estas madres para que la ley sea modificada y desde su perspectiva sobre mayor efectividad, es trabajar para que el Congreso de la Unión acepte su iniciativa conocida como Ley Sabina, la cual propone una serie de reformas legislativas a los códigos civiles y penales en los estados con el objetivo de restringir derechos a los padres que deben pensión. Como principal medida se promueve la creación de un registro nacional de deudores alimentarios. La propuesta fue hecha por Diana Luz Vázquez Ruiz, activista oaxaqueña quien junto con las madres autónomas y el apoyo de varias colectivas de mujeres son las principales impulsoras. La Ley lleva el nombre de su hija Sabina, una pequeña de 5 años que no había sido reconocida por su padre, el abogado priista <sup>12</sup>Martin Rosado Chávez.

Ley Sabina empezó siendo discutida en la legislatura local de Oaxaca esto con el apoyo de la Diputada morenista Concepción Rueda Gómez, pero hoy, su impulso también se está dando en Michoacán, Hidalgo y Baja California. Diana Luz Vázquez ha trabajado la propuesta en la Ciudad de México de la mano de la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, la diputada Ana Francis López Bayghen. Se han tenido más de 30 reuniones en el senado y el congreso de la CDMX, así como en diversos estados del país en los que se ha buscado impulsar la Ley. Algunos de los puntos que se contemplan son los siguientes:

1. Que los registros estatales de deudores alimentarios sean públicos.
2. Se cree un registro nacional de deudores alimentarios.
3. Que los deudores no puedan hacer cambios de guarda y custodia o patria potestad cuando anteceda una demanda por pensión alimenticia. Esto tiene que ver con la cuestión de violencia vicaria. Los padres como represalia están buscando quitarles los hijos a las madres para no pagar pensión.
4. Que se reforme la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mejor conocida como *Ley 3 de 3*, ya que algunos aspirantes a cargos de elección popular son deudores alimentarios. En este aspecto, el 15 de febrero de 2023 en el marco del día de la mujer

---

<sup>12</sup>El Partido Revolucionario Institucional (PRI) es el partido político que más tiempo ha gobernado el país, aproximadamente 70 años, sin embargo, en el año 2000 se rompió su hegemonía tras la alternancia en el poder por parte del Partido Acción Nacional (PAN). El PRI se ha caracterizado por sus prácticas de corrupción.

mexicana, en el congreso estatal de Oaxaca se aprobó la propuesta de reforma a esta Ley en materia de deudores alimentarios y violentadores políticos, cuya finalidad es restringir el acceso a cargos públicos y de elección popular a personas que hayan sido condenados por violencia familiar, sexual y de género, así como quien sea deudor alimentario moroso. Por otra parte, a nivel nacional el 28 de abril las modificaciones a esta ley también han sido aprobadas para que se ejecuten en todo el territorio mexicano.

5. Se busca forjar lazos con la cancillería mexicana pues hay padres que al emigrar a los Estados Unidos se olvidan de su responsabilidad económica.
6. Se pretende que los deudores sean incluidos en el buró de crédito para que se les nieguen cualquier acceso a un beneficio bancario.
7. Restringir que los deudores pretendan casarse y se avise a la futura cónyuge que su pareja es deudor alimentario.
8. Que intervenga la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el caso de los padres que oculten bienes y propiedades para evitar el pago de pensión.
9. Que la pensión deba partir del 30% del sueldo del padre, así como que el recurso se otorgue hasta los 21 años si es que el hijo continúa estudiando.
10. Que sea castigado el abandonar a una mujer embarazada.

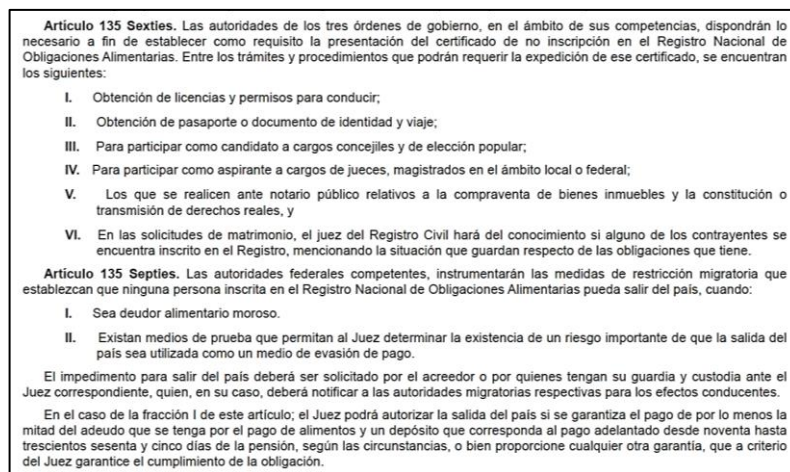
El 22 de marzo de 2023 el Senado de la República Mexicana aprobó la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias como parte de las reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En dicho registro se concentrará la información correspondiente de los deudores y acreedores alimentarios del país y estará a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Entre las disposiciones que se tomarán en cuenta será que, la actualización de los datos sea mensual, que el deudor deba informar en un plazo máximo de 15 días sobre cualquier cambio en su empleo ya sea ingresos, ubicación y puesto. También se sancionará a las personas que por

su cargo obstaculicen el proporcionar información sobre la responsabilidad económica de un deudor.

Ahora, para algunos trámites y procedimientos se requerirá la expedición del certificado de obligaciones alimentarias, por ejemplo, en la obtención de licencias y permisos de conducir, pasaporte, para participar en cargos de elección popular, compraventas de inmuebles, solicitudes de matrimonio y cuestiones migratorias. Aquí algunos de los puntos:

### Imagen 1.8 Disposiciones del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias



Fuente: Diario Oficial de la Federación (DOF)

Aunque las madres del movimiento reconocen los avances en varios puntos de la Ley Sabina, sobre todo en cuanto a la creación del registro nacional de deudores alimentarios, no están conformes, y en un comunicado que dieron a conocer el 30 de marzo de 2023 a través de su página de Facebook recalcan que no se consideró del todo lo que han propuesto y que este registro al estar a cargo del DIF es insuficiente y señalan:

Por otro lado, nos parece que invisibilizar el activismo y lucha de las madres en todo el país desde el Frente Nacional de Mujeres contra deudores alimentarios, es nuevamente una forma de VIOLENCIA INSTITUCIONAL hacia nosotras ejercida por ustedes. Lo que no se nombra no existe, y es un principio básico del feminismo reconocer el trabajo y esfuerzo de otras mujeres.

Han sido los tendedores y la exposición pública del movimiento, lo que ha generado la conversación sobre la necesidad de legislar en materia de pensión alimenticia y deudores alimentarios, después del paso de infinidad de bancadas en San Lázaro.

Celebramos las reformas, consideramos es un paso fundamental restringir derechos civiles a quienes desde hace dos décadas se les debe de dar el trato de delincuentes desde el Estado. No coincidimos en que sea un anuncio garante de su funcionalidad, y por ese motivo manifestamos nuestra disposición a robustecer lo ya aprobado desde el Senado, con nuestras propuestas, emanada de la propia experiencia en juzgados. (Frente Nacional de Mujeres Contra Deudores Alimentarios (FNMCD), 30 de marzo de 2023).

### 1.3 Madres autónomas y el ejercicio de una maternidad no hegemónica

Las madres autónomas regularmente han sido nombradas y conocidas como “madres solteras”, “madres solas”, “jefas de familia”, etc. Cuando se habla de ellas principalmente se hace referencia a un tipo de jefatura de hogar, donde son las mujeres quienes encabezan y se hacen responsables económicamente de las unidades domésticas. De acuerdo con Enríquez Rosas (2008) dentro lo que se ha considerado como los hogares con jefatura femenina se observan a, aquellas viviendas en las que se prescinde de la figura del cónyuge o pareja, de modo que, se incluyen en este rubro a las mujeres viudas, separadas y desde luego a las llamadas madres solteras.

La prevalencia de este tipo de hogares según González de la Rocha (1997) forma parte de las configuraciones dinámicas que adquiere la familia contemporánea, la cual, desde hace tiempo ha sobrepasado los límites del modelo tradicional de familia nuclear. Los hogares con jefatura femenina son un fenómeno complejo que atiende a una multiplicidad de vertientes; no hay una visión homogénea para su análisis.

Sin embargo, Enríquez Rosas (2008) menciona que, entre algunos de los factores que dan origen a los hogares con jefatura femenina se encuentran: los cambios económicos, la migración de las mujeres a zonas urbanas, el embarazo adolescente, la distribución del poder al interior de las familias, la modificación de roles tradicionales de género, el incremento de separaciones y abandonos masculinos, etc. Incluso, García & Oliveira (2005) plantean que la violencia en las relaciones de pareja constituye un elemento importante para su formación, ya que se ha comprobado que, en ciertos casos, las mujeres que encabezan estos hogares han estado más expuestas a situaciones violentas.

Diana Luz Vázquez Ruiz principal impulsora del movimiento contra los deudores alimentarios, explica que, en el caso de las madres autónomas cuando se hable de ellas bajo la

denominación de “jefas de familia” o “madres solteras” más allá de verlas como simples cifras que aparecen en los censos estadísticos, las políticas públicas y programas sociales, así como rodeadas de un discurso que muchas veces romantiza el estar al frente de los hogares llevando la sobrecarga económica y de crianza de los hijos e hijas, es fundamental hacer un análisis minucioso de lo qué está ocurriendo con la ausencia paterna, sobre todo, cuando es evidente que el progenitor de los hijos(as) no ha fallecido y no está incapacitado para cumplir con su deber económico, afectivo y de crianza.

Para ella, es indispensable ofrecer un panorama amplio que explique en dónde se encuentran estos hombres y saber las razones por las cuales no están asumiendo su responsabilidad. Al poner atención en ello, dice que el foco giraría hacia el verdadero problema que es el abandono paterno, un problema sistémico que funciona gracias a la complicidad de familiares, funcionarios públicos, autoridades y sociedad civil.

Así pues, a diferencia de nombrarse colectivamente como “madres solteras” y apelar al significado que comúnmente ha tenido esta denominación, el reivindicarse en tanto madres autónomas deriva de una conciencia política que pugna por visibilizar el abandono paterno como parte de las violencias del sistema patriarcal, donde se ha adjudicado a las mujeres una supuesta especialización en el cuidado y trabajo materno, lo que termina por contribuir socialmente a naturalizar que estos hombres puedan desligarse fácilmente de su paternidad. Las madres del movimiento, en su concepción de autonomía no solo ponen en el centro el ejercicio de una maternidad que llevan a cabo sin contar con la responsabilidad de los progenitores de sus hijos(as) sino que, problematizan y cuestionan las circunstancias que permiten la impunidad de estos hombres.

Al interior del grupo, de forma particular no todas se autonombran en estricto sentido como madres autónomas, de hecho, son pocas las que lo hicieron durante mi acercamiento, hallando, por el contrario, que el equivalente para nombrarse es el de madre soltera, pero esto con una connotación distinta. La acepción del término de madre autónoma es más bien una visión colectiva del movimiento que se entrecruza con un posicionamiento feminista derivado de la perspectiva de las madres que fungen como principales representantes y organizadoras del movimiento, desde el cual, se busca renombrar a estas mujeres y el ejercicio de su maternidad al margen de los estereotipos hegemónicos tradicionales de la institución maternal.



Definirse como madre autónoma es algo nuevo en cuanto al sentido y significado que le dan, pues la maternidad en tanto proyecto autónomo regularmente ha sido asociada a las mujeres que por decisión propia y fuera de la conyugalidad o relación de pareja han recurrido a ciertas estrategias para allegarse a la maternidad. En este sentido, por ejemplo, Guiallorenzi (2018) habla de las madres solas por elección (MSPE) o en inglés *single mothers by choice*, que son mujeres que eligen ser madres, ya sea a través de la adopción, acuerdos con terceros para la donación de material genético o de ciertas técnicas de reproducción asistida. Son madres que optan por otras vías no convencionales para ejercer la maternidad y donde como tal no hay una pareja que comparta la concepción, embarazo y crianza de los hijos(as).

Al respecto, según Jociles Rubio & Rivas Rivas (2010) los estudios en torno al ejercicio de la maternidad en las madres solas por elección han dado pistas y algunas respuestas sobre cómo abordar la ausencia paterna en los proyectos de vida familiar, pues como se ha notado, la figura tradicional del padre no existe, de tal manera que, se vacía de su contenido genético, económico, social y cultural. Una de las estrategias para reducir los impactos negativos de la ausencia paterna y que ésta no sea algo crucial que afecte la vida de los niños y niñas, ha sido la disociación de roles, donde se busca que las actividades o funciones que comúnmente haría el padre sean ejercidas por otros familiares, de tal modo que, los elementos que dan sentido a la representación del “padre” estén separados de ese imaginario social y se normalice un nuevo modelo de familia.

Las madres autónomas, al igual que las madres solas por elección (MSPE) se inscriben dentro del marco de lo que Romero Gúzman, Tapia Tovar, & Meza Márquez (2019) han señalado como “nuevas maternidades” “maternidades emergentes” u “otras maternidades”, que no son más que ejercicios de la maternidad que salen de los parámetros de la cultura patriarcal hegemónica. Estas autoras plantean que dicho abanico de perspectivas y ejercicios de la maternidad permiten repensarla y plantearla como una realidad plural y heterogénea en la que convergen una multiplicidad de maternidades que corresponden a las realidades actuales de este siglo. Hablamos pues, de maternidades que se llevan a cabo en situaciones y contextos diferenciados, y en los que podemos encontrar a madres jóvenes, privadas de su libertad, lesbianas, filicidas, feministas, migrantes, trabajadoras sexuales, etc.

Lagarde (2005) sostiene que en todas las culturas y sociedades hay representaciones, creencias y valores dominantes sobre la maternidad, sin embargo, las maternidades socialmente

vividas y reales de las mujeres de a pie se encuentran determinadas por cuestiones de clase, edad, económicas, etnia, el contexto rural o urbano, las condiciones materiales, subjetivas, políticas, entre múltiples factores más.

Estas maternidades tal como lo explica Bogino Larrambeberé (2020) representan una crítica a la maternidad normativa y en cierto grado se configuran como periféricas, donde incluso, su práctica puede decantar en alternativas contrahegemónicas del ejercicio de la maternidad prescrita por el sistema patriarcal, aunque esto no necesariamente es así, ya que desde el punto de vista de Sánchez Bringas, Espinosa, Ezcurdia, & Torres (2004) los nuevos arreglos sociales desde donde se ejerce o cuestiona la maternidad normativa no traen a la par en estricto sentido construcciones simbólicas del género alternativas, en cambio, lo que sí podemos encontrar usualmente son interpretaciones nuevas a partir del modelo tradicional de maternidad.

Para Sánchez Bringas, Espinosa, Ezcurdia, & Torres estas formas de ver el ejercicio de la maternidad son resultado del camino que se ha tejido principalmente desde la crítica feminista, al diferenciar la maternidad como institución, en contraste, con las experiencias de maternidad de las mujeres que se ubican en contextos sociales e históricos específicos, quienes en un nivel micro de práctica cotidiana contribuyen a la transformación de significados culturales y relaciones sociales en torno a la maternidad, haciendo evidente las contradicciones y tensiones con el modelo dominante de maternidad que está situado en los ejes del discurso biológico, las relaciones heterosexuales y el matrimonio.

#### 1.4 Abandono paterno como parte de los privilegios patriarcales

Las madres autónomas desafían por mucho los parámetros patriarcales del ejercicio de la maternidad hegemónica, principalmente en lo que respecta a la idea tradicional de la familia y conyugalidad, tanto que, el hecho de no estar en unión con los progenitores de sus hijos e hijas ha sido un aspecto definitorio aun estando separadas de ellos.

A estas madres se les concibe coloquialmente como “madres solteras” o “madres solas”, dando por sentado que no tendrán pareja una vez que hayan terminado su anterior relación, claro, esto es muy convenientemente porque no se evidencia el abandono de las infancias, sino la situación sentimental o conyugal de las madres. Pareciera que el prescindir específicamente

del vínculo con los progenitores de sus hijos(as) las dejara sin la posibilidad de entablar otro tipo de relación. En este sentido, es importante recalcar que la maternidad autónoma no depende de un estado civil, ya que el hecho de que estas madres tengan o no otra relación, no debería determinarlas, pues eso pasa a segundo término y corresponde a la vida privada y personal de cada una de ellas.

Al interior del movimiento, aunque a simple vista se podría asumir que, en su mayoría, son mujeres que no tienen pareja, lo cierto es que hay mamás que con el paso de los años han conformado otros matrimonios, viven en concubinato, etc. Sin embargo, esto no es impedimento para dejar de concebirse como madres autónomas; ellas se han hecho cargo de sus hijos(as), y si bien, en algunos casos, sus nuevas parejas, compañeros o esposos han aportado a los gastos y cuidado de la supervivencia de estos niños, niñas y adolescentes, tampoco ha sido condicionante para dejar de pensarse así.

Por ejemplo, la señora Eloísa, quien participa activamente en cada uno de los tendedores físicos del movimiento, me explicaba que, desde hace años después de la relación que sostuvo con el progenitor de su hija mayor, el cual tras la ruptura se negó a hacerse cargo desde el embarazo, ella se casó y tuvo otras hijas con su actual esposo, quien asume parte de los gastos de manutención de su primogénita.

Hoy esta joven de 21 años se encuentra en medio de un proceso legal de reconocimiento de paternidad en el que se busca que la prueba de ADN sea el inicio de una demanda por pensión alimenticia a su padre biológico, y que éste se responsabilice también de los gastos que conllevará el hecho de pueda estudiar en la Universidad, pues por falta de recursos económicos se ha visto imposibilitada. El deudor aun siendo consciente de la situación de su hija, en reiteradas ocasiones se ha comprometido extrajudicialmente a aportar, pero no lo ha hecho, lo que ha llevado a la señora Eloísa a actuar por medios legales y también a través del escrache.

La señora Eloísa señala que, a pesar de que su esposo ha contribuido en la manutención de su hija, siempre ha tenido esa sensación de saber que independientemente de todo, es su responsabilidad y que no es justo que la crianza y gastos se carguen de un solo lado, afectando con esto el bienestar de su hija. Y, cuando se cuestiona sobre lo qué hubiera ocurrido hace años, si al igual que al deudor, ella se hubiera deslindado por completo de su responsabilidad, hace

énfasis en algo sustancial que gira en torno al significado que cobra el abandono de los hijos(as) por parte de las madres en comparación cuando lo hacen los progenitores y dice:

Yo lo compartí con mi esposo, pero al final de cuentas, yo me sentía responsable. O sea, él sí me ayudaba económicamente, tal vez con la presencia y todo, pero al final de cuentas era mi hija, entonces siempre estuvo ese... como un pesar, es como una carga, es como algo que no puedo explicarte... ese sentimiento de que, era mi hija y yo sola tenía que ver por ella, a través de mi esposo sí, pero la responsabilidad al fin del día era mía. No le iba a decir a mi esposo ¡ay! fíjate, o tú como quieras, o tú como esto, como mamá no puedes soltar tan fácil esto.

No puede ser que él [deudor alimentario] viva tan fresco, tan campante, tan feliz, tan quitado de la pena cuando uno hay noches sin dormir, momentos de angustia, de estrés, de mil cosas, porque sola llevas en tus hombros esa carga, esa responsabilidad, ese... es un todo. Porque ¡imagínate! que al igual que a él, a mí no me hubiera importado mi hija ¿qué fuera mi hija ahora? tal vez estuviera perdida en las drogas, en el alcohol, en mil cosas, tal vez no fuera la muchachita que hoy es, la mujer que hoy es, si hubiera actuado igual que el papá. (Eloísa Bueno González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

¿Por qué para los deudores alimentarios es menos difícil desligarse de esta responsabilidad en comparación con las madres? Sin duda hay una multiplicidad de factores que intervienen, pero lo que se deja ver, es que a pesar de que ellas también enfrentan un sin fin de obstáculos, como madres no pueden renunciar a esta responsabilidad de forma sencilla y sin remordimiento alguno.

Entonces, ¿qué pasa con el abandono paterno? Lagarde (2005) menciona que la paternidad es uno de los roles posibles esperados en la vida de los hombres, pero no define su identidad masculina, es decir, los hombres no son socializados para ser entes maternos que cuidan, y su sexualidad no está sujeta exclusivamente a una capacidad procreadora mediada por la conyugalidad y la familia como en el caso de las mujeres, en cambio, “La paternidad es un conjunto de obligaciones de provisión económica, social y jurídica que no define el ser social de los hombres, de ahí que los hombres puedan desecharla con menor dificultad que las mujeres la maternidad” (p.742).

Lagarde explica, que tras el abandono paterno la intervención de la madre es aún más crucial para asegurar la sobrevivencia de los hijos(as), de tal suerte que, en estas condiciones el abandono materno tendría una connotación de muerte, idea que se refuerza si se tienen hijos(as)

pequeños. En este sentido, el abandono paterno no implica posibilidad de muerte de los hijos(as), pues la masculinidad no está anclada en la esencia de cuidados vitales y permanentes para la sobrevivencia diaria de la progenie.

Si de por sí es bastante cuestionable que la paternidad funcione cuando existe de por medio una relación de pareja, debido a la existencia de la carga diferenciada en los roles de género y la distribución en las actividades de crianza y cuidado, pareciera que en el caso de los deudores alimentarios cuando la relación termina, también se acaba el frágil lazo de la paternidad.

La paternidad no tiene el mismo peso normativo, ni simbólico que el de la maternidad, y el abandono hacia los hijos(as) mucho menos. La maternidad según Lagarde (2005) más que un proceso biológico que puede tener lugar en el cuerpo de las mujeres se trata más bien de una construcción social y cultural cuyo objetivo es la reproducción de los individuos, y que desde la óptica patriarcal se erige como esencia positiva de la mujer y parte definitoria de la identidad y subjetividad femenina, la cual, funciona a través del convencimiento cultural haciéndola ver como un ámbito principal de especialización. Desde esta perspectiva, las mujeres son depositarias intrínsecamente de un “supuesto amor maternal”, así como de ciertos roles de género que nos hacen más aptas que los hombres para el cuidado y el mantenimiento de la vida, no solo en beneficio de los hijos(as) sino para el cuidado de otros en general.

Al ser socializadas como entes maternales que cuidan, el hecho de que una madre abandone a sus hijos significa una transgresión que corrompe el orden social y las condiciones patriarcales prescritas para ejercer la maternidad; las mujeres que no realizan quehaceres genéricos maternos de cuidado apegados a la idea hegemónica de maternidad, ejercen una maternidad incompleta, deficiente y fallida, y son catalogadas como malas madres, no importa que estén trabajando, estudiando o haciendo otras actividades, son madres y su deber es cuidar; llevar una maternidad que sale de los cauces de lo que es una “buena madre” hace a las mujeres blanco de cuestionamientos y juicios morales.

La maternidad de acuerdo con Palomar Vereá (2019) “es una función simbólica y una práctica social de cuidado y protección relacionadas con los menores” p.203 que históricamente ha sido atribuida a las mujeres, pero que como construcción social y cultural es resultado de la clasificación dicotómica hecha desde el sistema sexo-género a partir de la diferencia sexual-

anatómica entre hombres y mujeres. La maternidad está lejos de ser un hecho natural, no es que para nosotras innatamente sea más fácil desarrollar habilidades para el cuidado en comparación con los hombres, se trata más bien, de una práctica social adquirida sistemáticamente en la que hay poco cuestionamiento.

Palomar Verea menciona que el cuidado de las infancias no debería de ser una práctica asociada exclusivamente a las mujeres, ya que los hombres también pueden cuidar independiente de su sexo y del vínculo de consanguinidad. No están imposibilitados físicamente para ello, pero a nivel subjetivo la forma en la que se ha socializado el género es parte de lo que obstaculiza el desligarse de estas asignaciones diferenciales para cada sexo.

Diana Luz Vázquez principal promotora del movimiento, no desestima que haya hombres que asuman paternidades responsables, pero reconoce que eso traducido en números reales se queda apenas en un proceso de reflexión e introspección en donde medianamente se podría llegar a entender de una forma más o menos empática la posición de las mujeres, pero es insuficiente y falta un largo camino que recorrer. Por ejemplo, se ha visto en algunos casos que cuando los hombres participan activamente de las tareas de cuidado esto trastoca la construcción subjetiva de la masculinidad patriarcal.

El hecho de que la maternidad suela ser entendida como “una tarea femenina”, ocasiona que los varones que han experimentado esta práctica tengan dificultades para nombrarla, para vivirla y para integrarla en su identidad subjetiva, por lo cual recurren a estrategias discursivas y pragmáticas en su vida cotidiana, para marcar una diferencia entre su práctica y la “maternidad”, reforzando así la idea de que la maternidad es “cosa de mujeres” (Palomar Verea, 2019. p.23).

La maternidad en tanto práctica de cuidado y crianza de los hijos(as), que forma parte del trabajo doméstico y que como hemos mencionado aquí encuentra su génesis dentro de la matriz patriarcal, en el caso de las madres del movimiento no es posible dar por sentado que su experiencia materna signifique radicalmente un ámbito de opresión, pues como lo señalan González Estepa, Royo Prieto, & Silvestre Cabrera (2020) la maternidad tiene muchas vertientes ya sea como una opción libre, impuesta, aceptada, negada, o resignificada (p. 32). Para las madres autónomas del movimiento, lo que es inaceptable es la manera en la cual, la tarea de cuidados se ha hecho ver como inherente a la condición natural de las mujeres, lo que, termina abonando al

discurso que justifica el abandono paterno no solo social y culturalmente, sino a nivel institucional.

Es imprescindible tal como señala Federici (2013) politizar el trabajo doméstico, desmistificar el rol en el cual hemos sido encasilladas las mujeres, y deconstruir el imaginario acerca de que las actividades que se desempeñan en los hogares, como el cuidado de los otros, sea un atributo específicamente femenino que a veces nos debe de hacer sentir plenas y que se hace como un acto de amor que garantiza el matrimonio exitoso, cuando por el contrario, el trabajo doméstico es una pieza fundamental del sistema capitalista y del cual se han visto beneficiados también los hombres. El trabajo doméstico es un trabajo no remunerado con repercusiones visibles en el cuerpo y la salud mental de las mujeres, pues más allá de ser una faceta femenina que se ha romantizado, lo cierto es que, se emplea una cantidad importante de energía física, emocional, afectiva, etc.

Debido a esta sobrecarga de trabajo de cuidado se ha visto que las madres del movimiento necesitan redes de apoyo familiares que contribuyan a sobrellevar la situación, ya que debido a la insuficiencia de recursos económicos para el mantenimiento de los hijos(as), es apremiante que doblen o tripliquen turnos, y que busquen otros medios para obtener mayores ingresos. No se trata únicamente de una infancia en abandono, algunas tienen más de una, y se complejiza el panorama dependiendo de las edades de los hijos(as), el nivel escolar, si tienen algún padecimiento médico, discapacidad, etc.

Mientras ellas salen a trabajar, regularmente son las abuelas de los niños(as) u otras mujeres quienes ayudan con el trabajo de cuidado, pero lamentablemente no todas pueden contar con esas redes de apoyo, o, en su caso, la solvencia económica para el pago de guarderías. Acá también habría que mencionar el abandono del Estado, la falta de seguridad social, los límites de las estancias infantiles, los horarios escolares incompatibles con los laborales, la falta de espacios de recreación para las infancias, etc. Todo lo que el Estado no hace para proveer un sistema de cuidados.

En este sentido, rescatamos algunos de los fragmentos en los que las madres autónomas narran las condiciones desventajosas en las que maternan:

Eloísa

El típico ¡ay no estés de rogon ponte a trabajar! [...] “para que le pides si puedes igual hacerte cargo”, y todos pensamos, no, cuál... bueno las que pasamos por ahí. Sí, ajá, trabajo y a qué horas lo atiendo, o lo atiendo y a qué hora trabajo [...] hay trabajos aquí en Oaxaca que desde que entras hasta que sales no te dan permiso para salir. Ahora, si no cuentas con mamá, con hermanas, hermanos que te apoyen [...] yo tenía que trabajar y mi mamá me echó la mano en cuidarla y criarla bien, digo bien, pues porque la educó. Yo no estaba, pero mamá tenía la autoridad de corregir. (Eloísa Bueno González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

Diana Laura

Pues, mi mamá me apoya, ahorita ellos se van a la escuela, yo los voy a dejar en la mañana, los visto, los arreglo, les preparo el *lunch* y demás, y los voy a dejar. Salen de la escuela y los recoge mi mamá, ya los tiene ella a su cuidado hasta la hora que yo llego de trabajar, y a partir de esa hora pues ya estamos solos nosotros; vivo con ellos solos y ya yo me encargo. (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

Carmen

Siempre ella [su madre] me ha apoyado, así igual con mi hija. Ella me dice cuando a veces me hablan de la escuela que van a salir temprano, cuando tiembla o cualquier cosa que se siente mal me hablan y venga por su hija porque está así y así, y yo le digo ¿qué hago? Yo estoy como a hora, hora y media de la escuela, y mi mamá pues “no te preocupes yo voy por ella”, pero cuando ella se va a visitar a su hermana, a veces se va 15 días, un mes, me las veo muy complicado porque, pues es la única que me apoya.

[...] Sí, a veces voy de asistente con un odontólogo para que pueda tener algún ingreso extra, sobre todo ahora que viene las inscripciones, que los libros, y eso sí me... si tengo que... A veces yo llego a las 5:00 de la tarde aquí, pero tengo que ver tarea, uniforme, qué voy a hacer de comer para dejarle al otro día y no me da tiempo y siempre ando muy apurada. Pero, si me doy tiempo ya sea sábados o domingos el día que me requiera para que yo pueda tener algún ingreso extra.

[...] salió que tiene un tumorcito en el cerebro, entonces ella lleva tratamiento y pues mucho cuidado, no físico, pero sí con ciertas características como su alimentación y medicamento. Algo de lo que me da muchísimo coraje... es que desde pequeña yo no he tenido, así como la suficiente economía para meterla a un curso de deporte... desde lo que quisiera no, o lo que... lo que yo pudiera, pero pues no. Si la metía antes a algún taller o algún deporte a veces la metía unos meses y ya después no, ya no, porque ya no podía, teníamos otros gastos y todo; entonces ya no podía meterla y la sacaba, y así no he podido tener con ella como una secuencia de algo, porque pues no tenemos dinero. Ahorita ella necesita hacer ejercicio, necesita tomar medicamentos, estar en revisiones, con sus laboratorios y todo, entonces, eso le digo me da muchísimo coraje porque a veces por



dinero no he podido hacerlo y yo creo que, si él [deudor alimentario] supiera de eso, no creo que tuviera esta indiferencia. (Carmen, madre autónoma, 10 de septiembre de 2022).

Mónica

[...]Yo me hago cargo de todo al 100%, en mi casa vivo sola con mi hijo, no tengo padres ya, tengo un hermano que vive en Puebla hace más de 10 años, tiene su familia, su trabajo, todo allá; viene esporádicamente una o dos veces al año y solo como en plan de vacaciones. No tengo más familia, la familia que tenía de alguna manera era familia política, es decir, de mi exesposo que a raíz de la separación nos dan la espalda completamente. Entonces, sí, yo hago completamente todo, no tengo personal de apoyo porque el recurso económico no me es suficiente, pago escuela particular y trabajo en las mañanas, trabajo de 9 a 3 de la tarde para que [su hijo] vaya de 8 a 4 a la escuela, y en las tardes estoy al 100% con él.

Ahorita por la cuestión del horario sobre todo me he topado con que yo estoy sobrecalificada para varios empleos, luego para los que puedo acceder no tengo disponibilidad de horario, porque quieren que cumpla jornadas de entre 6 o 7 de la noche, y yo no puedo porque no tengo quien me apoye cuidando a mi hijo, y también es algo que no he querido hacer, dar a alguien más el cuidado. (Mónica Mejía Ramírez, madre autónoma, 14 de octubre de 2022).

Poner en entredicho la asignación del rol tradicional de la maternidad en las mujeres no es antinatural, no es que las madres autónomas no amen a sus hijos(as) o que las convierta en malas madres, al contrario, concuerdo con Federici (2013) en que es algo revolucionario que sin duda instala la semilla de una subjetividad política que saca a la luz un problema considerado por mucho tiempo de índole privada, oculto al interior de las cuatro paredes del hogar, y que también “ha sido transformado en un atributo natural de nuestra psique y personalidad femenina, una necesidad interna, una aspiración, proveniente supuestamente de las profundidades de nuestro carácter de mujeres.” (p.37)

Conclusiones del primer capítulo

Con base en la experiencia de las madres autónomas se ha podido observar que la responsabilidad en el trabajo de crianza y cuidado de los hijos(as) es profundamente diferenciada entre hombres y mujeres; todavía sigue muy arraigado el hecho de que, en el núcleo familiar son las mujeres las que cuidan. Dentro de la óptica patriarcal en cuanto a la división del trabajo sexual y la asignación de roles género es posible vislumbrar que las tareas domésticas continúan circunscritas a las mujeres y madres como un ámbito de especialización y parte constitutiva de la psique femenina. Es cierto, ha habido cambios, pero aún falta mucho camino por recorrer.

Desgraciadamente este discurso bastante añejo que pareciera pertenecer a siglos pasados, hoy continúa instalado en las prácticas cotidianas al interior de las familias, en las instituciones y en el imaginario colectivo.

En el caso de los deudores alimentarios, al terminar la relación, no solo suelen deslindarse completamente de la aportación económica, si no que, tampoco se interesan en buscar a sus hijos(as). Tras el abandono paterno nuevamente la labor de cuidado recae sobre las madres, pero esto con un señalamiento adicional e hipervigilancia. Las madres autónomas son juzgadas en cuanto al ejercicio de su maternidad, mientras que, los deudores tienen el privilegio patriarcal que excusa del trabajo de cuidados y aportación económica.

Hay toda una serie de adjetivos a través de los cuales se intenta justificar desde el modelo patriarcal a las mujeres que maternan en solitario y no se habla de los padres ausentes quienes viven en la impunidad. En el falso empoderamiento otorgado a estas madres que se hacen cargo de a sus hijos(as), permea una idea machista que justifica a los deudores alimentarios a nivel social, cultural y jurídico, e invisibilizando las violencias que viven a diario estas mujeres.

# CAPÍTULO 2. ENCONTRANDO EN EL ESCRACHE OTRO SENTIDO DE JUSTICIA

## Objetivo del capítulo

Este capítulo se propone analizar algunas de las limitaciones que tiene el paradigma hegemónico occidental de justicia positiva, desde el cual, se ha privilegiado al aparato Estatal como único garante normativo de regulación social del conflicto, pero que, frente a las realidades de violencia contra las mujeres tiene enormes vacíos. El Estado entendido en su sentido más práctico y cotidiano de la interacción entre los servidores públicos y las madres autónomas ha sido perpetrador de múltiples violencias, y en este capítulo se pretende dar cuenta de ello, al señalar que la violencia institucional es un eslabón más en esta cadena de múltiples violencias que impactan en la vida de las madres autónomas y sus hijos(as), y donde, ante la frustración de un sistema de justicia incompetente se piensa en otras vías como el escrache.

## 2.1 Reinterpretando el escrache en el contexto oaxaqueño

El 11 de julio de 2021 se hace la primera publicación en la página de Facebook contra los deudores alimentarios en Oaxaca; se invita a su primer tendadero físico. Con una imagen de fondo morado que emula a un tendadero de ropa con pinzas, se lee en letras amarillas y blancas que quienes convocan son mujeres organizadas de Oaxaca y madres independientes. La cita es el 12 de julio a las 17:00 horas en la Plaza de Santo Domingo.

Las frases de la invitación señalan lo siguiente: “¡Si no hay justicia hay escrache! “¡Basta de lucrar con la causa de las mujeres! ¡Esta es una actividad de feministas autónomas!” “No partidos políticos” “¡Trae la foto de tu deudor!”. El mismo día, se hace otra publicación en la que se comunica que, en caso de querer exhibir a un deudor se mande *inbox* con estos requisitos: fotografía, nombre, municipio o localidad, breve historia desde hace cuánto tiempo debe pensión, a qué se dedica y a cuántos hijos e hijas violenta.

Imagen 2.1 Cartel del primer tendadero contra los deudores alimentarios



Fuente: Página de Facebook del movimiento contra deudores alimentarios Oaxaca

Días después, el 18 de julio comienza la exposición de los deudores a través de la página. Las publicaciones son fotografías en las que se pueden observar carteles hechos a mano con cartulinas y plumones. En el centro aparece la imagen impresa del sujeto en cuestión, se proporcionan algunos datos como el nombre, la edad, tiempo en el que han dejado en el abandono a sus hijas e hijos, el lugar donde viven y trabajan, así como el puesto que desempeñan. Sin embargo, varios carteles carecen de estos datos o tienen información muy básica, incluso es posible ver algunos donde ni siquiera se mencionan los apellidos completos o el nombre. En otros más, no hay una fotografía, o, en el caso contrario, la fotografía está únicamente con la leyenda “deudor alimentario”.

Conforme se avanza en las publicaciones cercanas a esos días se observa que proporcionan más información, las fotografías son digitalizadas y ahora también se adjunta la imagen del perfil de Facebook del deudor alimentario. No hay un formato en específico, pero lo que tienen en común es que todas las publicaciones se etiquetan con los siguientes hashtags: #SiNoHayJusticiaHayEscache, #DeudoresAlimentariosOaxaca, #PagaLapensión, #padreirresponsable, #DeudorAlimentario”.

En los inicios del movimiento había una clara alusión a la palabra escache, pero ¿qué es el escache? Para entender qué es, primero debemos situarlo en el contexto argentino, pues es ahí donde es posible rastrearlo históricamente y donde cobró ciertas particularidades que lo

hicieron único en su momento. Además, porque encontramos las bases que nos permitirán comprender parte del sentido que adquiere en otros espacios y contextos como, por ejemplo, en el oaxaqueño, en la lucha feminista, y la búsqueda de justicia de las madres en el tema de pensión alimenticia.

El escrache según Giudice (2020) es una forma de activismo directo y sanción social que el colectivo Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S) efectuó en contra de los responsables de las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura argentina. El escrache, servía para alertar a las personas sobre alguien que representaba y generaba un riesgo colectivo, era una forma en la que se le hacía saber al sujeto en cuestión el repudio de la comunidad, es decir, se enunciaba explícitamente el descontento generalizado que buscaba sacar a la luz lo que por años pretendían ocultar los perpetradores. Era una estrategia para recuperar la voz y validar el relato propio sobre un hecho. El escrache como acción política visible adquiría sentido a través de la colectividad y surgió derivado de un mal funcionamiento de las instituciones del Estado.

Cueto Rúa (2010) señala que H.I.J.O.S fue una organización que nació en 1995, cuya estructura estaba compuesta principalmente por hijos de víctimas del Estado durante la dictadura militar de (1973-1986) así como por jóvenes que simpatizaban con sus ideales. Para el colectivo, era importante recordar a sus padres no solo como víctimas, sino como militantes políticos y revolucionarios. Trataban de construir una memoria histórica interpretando el tiempo de represión como pilar fundamental del presente, haciendo énfasis en la crítica a los primeros gobiernos del sistema que pretendía ser democrático.

En 1986 y 1987, mucho antes de la conformación de H.I.J.O.S, según Cueto Rúa, el gobierno que estaba en turno aprobó las leyes de Obediencia Debida y Punto Final que pretendían poner freno a los juicios contra los represores. También en 1989 y 1990 se firmaron indultos a los militares y guerrilleros, cancelando con esto la vía judicial de castigo y dejando a muchos en libertad. Por eso, cuando surge la organización en 1995 la posibilidad legal de enjuiciar a los represores era prácticamente nula. Para H.I.J.O.S estas leyes que los había antecedido eran artilugios institucionales a las que denominaron “leyes de impunidad”. Uno de sus principales lemas era “juicio y castigo”, a través del cual reclamaban al Estado que cumpliera con sus funciones de castigo judicial.

De acuerdo con Bravo (2012) el discurso de H.I.J.O.S estaba articulado en torno a la impunidad como un problema de la justicia que revelaba la relación problemática entre sociedad e instituciones. Después de la dictadura hubo gobiernos democráticos que no lograron encauzar estas reivindicaciones y más bien se mostraron a favor de los asesinos; consideraban que la dictadura había sido punto de lanza para el proyecto neoliberal. Para H.I.J.O.S era importante recobrar la tríada pasado-presente-futuro, donde en primer lugar el pasado consistía en no olvidar a quiénes habían sido sus padres y señalar a los culpables de su desaparición, cárcel o exilio. En segundo lugar, pensaban el presente en tanto resultado de un pasado que no se debía dejar atrás, y que, por el contrario, era primordial para transformar el aquí y ahora. Finalmente, en tercer lugar, el futuro sería ese momento en el que los culpables pagarían por sus acciones, de ahí otras de sus consignas: “reivindicación de la lucha de nuestros viejos”, “si no hay justicia hay escache”

La agrupación tenía un perfil muy politizado y por ello se diferenciaban de otras organizaciones de derechos humanos. Luchaban por conservar la memoria y alcanzar justicia utilizando prácticas de organización y protesta diferentes. En 1996 tomaron el escache como una herramienta política de denuncia y de condena social, como un intento de romper el silencio y el olvido que parecía como consecuencia de la impunidad. El escache:

Se trata de una actividad que consiste en señalar la casa (ocasionalmente el lugar de trabajo) de algún integrante de las fuerzas de seguridad o algún civil que haya estado involucrado en los crímenes de la dictadura y que por distintas razones se encuentre en libertad; porque fue indultado o beneficiado por las “leyes de impunidad”; o porque aún no fue alcanzado por los procesos que en la actualidad son jurídicamente viables Cueto Rúa, 2010, p. 8).

Siguiendo a Cueto, una de las particularidades del escache es que eran festivos, a diferencia de las habituales marchas de los organismos de derechos humanos, solía haber una murga la que lideraba el recorrido, es decir, había instrumentos rudimentarios, alguna teatralización que antecedía el discurso y el señalamiento de la casa del escachado, se lanzaban huevos con pintura roja que dejaban simbólicamente la huella de la sangre que el represor derramó; el barrio ya no desconocía quién vivía allí.

Por ejemplo, según Cominiello (2004) previo al escache, se volanteaba en el barrio donde vivían los señalados para informar la fecha y hora, así como dónde y contra quién iba dirigido el

escrache. Las personas se concentraban en un lugar específico y procedían a hacer pintas con la cara del escrachado para identificarlo personalmente. De esta manera, se daba a conocer a los vecinos la denuncia pública, con el fin de alertarlos y que continuaran con el escrache ya sea insultando, escupiéndolo o por teléfono. El ataque moral, o inclusive físico era hacer que el escrachado no saliera de su casa “que el país sea su cárcel” (p. 1).

Algo muy interesante que menciona Cueto (2010) es que H.I.J.O.S se convirtió en una red nacional con filiales en varias provincias, por lo tanto, existía una pluralidad de sentidos al interior. Algunas filiales incluso eran más radicalizadas que otras en cuanto al escrache. Además, esto contrastaba aún más con la idea general de los grupos de derechos humanos que se caracterizaban por ser legalistas y pacíficos. Varios de los integrantes temían que el escrache fuera violento y terminara perjudicando la imagen colectiva; no querían que se asociara a H.I.J.O.S con hechos violentos, por eso, en los escraches se impedía que arrojaron objetos o piedras, que no se dañara la casa de los vecinos, etc. Existía una frontera y normas de seguridad. En cierta manera, se pensaba que, al exceder ciertos límites, el escrache se distorsionaría en sus objetivos.

De acuerdo con el colectivo Situaciones (2002) el escrache tiene estas características:

- 1.-El escrache desborda las formas tradicionales de entender la política y la militancia, ya que no responde a la lógica de partidos, sino a las movilizaciones sociales y barriales. Crea una subjetividad revolucionaria que contiene los indicios de una nueva sociedad.
- 2.- Tiene una noción de justicia fundada en la capacidad popular de producir verdades frente al poder. Hay una clara línea entre un “Ellos” y un “Nosotros”, es decir en qué lugar está el represor y desde dónde nos ubicamos nosotros.
- 3.- Es un llamado a la lucha, a la acción transformadora situada en el presente, en el aquí y ahora; hay una idea del tiempo específica. El pasado es el bagaje catalizador que permite reconstruir y afirmar la memoria histórica, actuando en el presente como fuerza propicia para el cambio social, mientras que, el futuro deja de pensarse desde la espera de un mañana luminoso y se construye en el presente.

4.- Es una práctica de resistencia que busca construir nuevas formas de existencia, desde donde sea posible producir concepciones autónomas acerca de una multiplicidad de ámbitos de la vida que son distintas a las de poder hegemónico.

5.- Amplía los márgenes de la condena a través del señalamiento social y aparece como una alternativa de justicia que se expresa hacia afuera, hacia la gente. Es parte de un proyecto de cambio social más amplio, que no empieza ni termina con el escrache, es decir, es un eslabón dentro del camino que se va construyendo en el presente.

6.- Tiene una significación profunda y una radicalidad política específica que cuando es utilizado para hacer una petición al poder sea estatal o no (aumento de salarios, presupuestos, etc.) pierde la esencia y queda atrapado en la lógica de la negociación.

7.- Crea otra idea y práctica de justicia diferente a la justicia formal, pero no estrictamente opuesta a ella, aunque puede llegar a serlo. Desde esta visión la justicia no está encarnada en las instituciones, sino en la acción que la produce. La “justicia no se agota, ni siquiera se expresa, en la pena carcelaria, ni puede contenerse en las burocracias judiciales. La lucha que el escrache expresa va más allá del Estado de derecho, no puede ser reabsorbida por éste.” (Situaciones, 2002, p. 13). Sin embargo, no se desdeña el participar en acciones concretas donde sea posible enjuiciar a los culpables y verlos en la cárcel, de hecho, esta idea sigue permaneciendo en el horizonte.

8.- Surge de la impunidad sistemática, donde la justicia formal se dedica a proteger a los culpables por eso la consigna es: “sino hay justicia hay escrache” y más bien hay escrache porque no hay justicia; una es consecuencia o complementaria de la otra.

El escrache conlleva no sólo la denuncia de impunidad y la complicidad de la justicia democrática, sino que supone un modelo de justicia divergente, basado en la toma de conciencia colectiva. Es decir, no sólo es una denuncia, también es una propuesta en acto, una forma de hacerse cargo de la búsqueda de la justicia y la memoria que no depende de instituciones que, de una u otra forma, colaboraron en la construcción de aquel consenso hegemónico. El hecho de repensar las vías para la obtención de justicia logra trascender un asunto puramente judicial, para instalarse en la discusión de otro futuro posible. Porque debe tenerse en cuenta que el escrache no es únicamente pura práctica (ninguna acción colectiva lo es) sino que también es resultado de una elaboración colectiva situada, lo que supone la necesaria construcción de un discurso, unos símbolos y –en definitiva– una



mirada crítica y creativa sobre el presente que permita postular un futuro diferente (Bravo, 2012, p.242).

El escrache como lo hemos explicado antes tiene sus antecedentes en Argentina, sin embargo, ha sido recuperado actualmente como parte de los repertorios de protesta en la lucha feminista contemporánea, lo cual nos habla de que esta práctica, aunque surgió en condiciones históricas, políticas y sociales determinadas, puede ser reapropiada por otras experiencias, sin que esto implique necesariamente que se conserve el mismo significado, pues las condiciones de producción son distintas. Tal como lo comentaba el colectivo Situaciones (2002) el escrache si bien es una operación singular intransferible que poseía ciertos significados y sentidos, de ninguna manera impide que su eficacia y potencia se traslade hacia otras luchas. El proceso no es mecánico, no es una copia, ni es posible dictar una sola forma de practicarlo, más bien, de acuerdo con las condiciones particulares es reelaborado e impone una nueva reflexión.

En los últimos años el escrache ha cobrado notoriedad mediática debido a las denuncias que se han hecho a través de redes sociales, donde una multiplicidad de mujeres feministas y no feministas han expuesto sus historias principalmente de abuso y acoso sexual. Quizás unos de los casos más sonados a nivel mundial fue la ola de denuncias desatadas en octubre de 2017 en contra del famoso productor de cine norteamericano Harvey Weinstein, a quien se le acusó de aprovecharse del poder que sustentaba en Hollywood para acosar, violar y abusar sexualmente de varias actrices. Utilizando el hashtag #MeToo se pudieron articular los relatos de actrices quienes contaron sus experiencias a través de Twitter. Debido a la magnitud de respuesta, y visibilidad mediática que alcanzó este caso fue que se popularizó el hashtag en diversos países y México no fue la excepción. Aquí, por ejemplo, uno de los casos más mediáticos fue el de la actriz Karla Sousa en febrero de 2018, y el del músico Armando Vega Gil quien se suicidó en abril de 2019 luego de ser acusado de abusar de una menor.

El ciberespacio se ha convertido en un lugar propicio desde el cual las mujeres han encontrado la posibilidad de romper el silencio y exponer a sus agresores. A través del escrache virtual se han abierto otros espacios más allá de los canales formales de denuncia. Sin duda, por su gran notoriedad e impacto ha servido para poner en evidencia ante la sociedad y las instituciones una problemática desbordada, y no es casualidad, pues esto deviene en gran parte de la lucha feminista.

De acuerdo con Varela (2019) el feminismo en tanto proyecto político en estos últimos tiempos ha irrumpido como un tsunami derivado del enorme hartazgo social respecto a la violencia, el neoliberalismo y por si fuera poco una respuesta patriarcal extrema. Este feminismo perteneciente a lo que ella denomina como la cuarta ola se caracteriza por ser un movimiento global con presencia en muchos países del mundo, es interseccional, además es alimentado por la participación no sólo de mujeres feministas con valiosa experiencia, sino también de muchísimas jóvenes, donde una de sus principales características es el uso de la tecnología para el ciberactivismo; hay un movimiento online fuerte, popular y reactivo, desde donde encontramos a multitudes anónimas organizadas, que por supuesto no han quedado exentas de la misoginia online.

El tema del acoso y abuso sexual sin lugar a duda ha puesto sobre la mesa la crítica hacia las formas de denuncia directas tales como el escrache. Por ejemplo, en esta discusión se encuentra el aporte de Lamas (2018) para quien desde su perspectiva es indispensable cuestionar por qué en el espacio público de las redes sociales si bien hay lugar para la expresión, por otra parte, se han generado prácticas injustas, denuncias equivocadas acusaciones falsas o exageradas y nula presunción de inocencia de aquellos hombres señalados, lo cual ha desencadenado despidos, linchamientos mediáticos, etc.

En este sentido, también es importante señalar que, el escrache ha tomado fuerza a raíz de la denuncias y estallido social dentro de las universidades. Magali Barreto (2017) por ejemplo, explica que, si bien el acoso ha existido durante mucho tiempo, en los espacios universitarios se ha tolerado debido a la dificultad que significa romper con la idea de la universidad como este lugar libre de violencia a razón del imperio del conocimiento y el aprendizaje.

Según la autora, la ceguera de género trae como consecuencia la incapacidad de las autoridades universitarias para atender este tipo de casos, aunado al desconocimiento en la aplicación de protocolos, así como la renuencia a dar respuestas contundentes con la justificación de que a la esfera educativa no le corresponde tratar estos asuntos porque son de índole privada y no pública. Es por ello que, ante la negligencia, la revictimización y la falta de justicia tienen lugar las acciones estudiantiles como el escrache.

El escrache bajo este contexto, de acuerdo con Barreto (2017) sirve para hacer frente al

silencio institucional y emprender una lucha por el reconocimiento. Las alumnas que han sido violentadas por sus profesores o parejas dentro de las universidades sacan a la luz pública sus historias con el propósito de obtener justicia social, reapropiarse del espacio público, dejar un precedente para la no repetición, y de ser posible la reparación del daño. El escrache es una vía para ejercer presión ante la autoridad universitaria a fin de obligarla a ejercer acciones.

El tema del acoso sexual, al menos en nuestro país ha impregnado el discurso sobre el escrache y la manera de exhibir públicamente a través de redes sociales a los supuestos perpetradores. Sin embargo, es importante dimensionar ¿Qué implicaciones tiene el escrache cuando no solamente se lleva a cabo en redes sociales, sino que se apuesta por salir a las calles y poner el cuerpo con el propósito de efectuar un señalamiento directo? ¿Cuáles son los significados que cobra el escrache cuando es utilizado como una herramienta política en otros contextos donde no se habla de abuso o acoso sexual, pero sí de otras formas de violencia que son ejercidas contra las mujeres? Estas y otras preguntas nos muestran que el escrache va más allá de compartir una historia a través de la pantalla.

## 2.2 Mujeres punitivas ¿Una falla en la imaginación política?

Aunque desde el trabajo colectivo de las mujeres que participan en el movimiento contra deudores alimentarios se ha podido evidenciar y nombrar toda una serie de múltiples violencias que están ancladas estructuralmente, y que de ninguna manera se agotan en el simple reclamo de una pensión alimenticia, no ha sido tarea sencilla el labrar caminos distintos al margen del Estado. Entonces ¿Cómo entender la forma en la que las madres emplean el escrache o los tendaderos como ellas le llaman, en su camino por la búsqueda de justicia?

El movimiento apuesta por una justicia feminista y esto queda claro en algunas de sus publicaciones en la página de Facebook cuando han mencionado “Para esto sirve nuestra justicia violeta, la nuestra, la del tendadero” “La justicia violeta, la feminista, la que no tuvieron nuestras hermanas, madres ni abuelas”. Es muy importante señalar esto porque dentro del feminismo como movimiento político hay voces críticas que ponen en cuestionamiento el uso del escrache como herramienta.

Para Arnés (2019) la ley del Talión y la venganza represiva es a lo que apela hoy el feminismo contemporáneo. El denuncialismo crece como modo de acción política y uno de sus ejemplos más claros es el escrache, al respecto la autora se pregunta si “¿Los escraches serían un modo de la justicia por mano propia -en la que todxs nos vemos obligadxs a tomar partido- o son el primer llamado a la fuerza de la guillotina?” (p.21). Arnés es contundente al mencionar que no es posible destruir la casa del amo con las herramientas del amo, y que cambiar el estado de la situación tendría que hacernos pensar si la lógica punitiva va a resolver el problema, o si, por el contrario, existen otras salidas.

Contribuyendo con esta postura también encontramos a Tresbisacce (2018) quien al analizar cuáles son las modalidades de lucha y horizontes emancipatorios del feminismo actualmente, encuentra con desdén que “la tecnología del escrache” como ella lo denomina si bien, ha permitido imaginar transformaciones a partir de una nueva subjetividad política que recrea todo un escenario massmediático de hiperexposición y espectacularización simulando todo un performance proto-judicial, y en el que vemos a la víctima y al victimario en medio del tribunal virtual de las redes sociales, desgraciadamente todo esto cobra un tinte cada vez más inquisitorio en el que está en juego la justicia.

Piensa que el hecho de que el feminismo recurra al escrache sin una recepción crítica es un error y constituye una deficiencia en la imaginación política del movimiento, e incluso lo ve como un fracaso y dice que al hacer esto “Dinamitamos nuestras comunidades, dejamos de inventar otros mundos (otros modos de solución, de construcción y de reparo) y perdemos capacidad de acción delegando la solución (punitiva, además) al Estado o a la narciso-inquisitorial comunidad virtual” (p. 189). Por otra parte, en su reflexión hace énfasis en que de alguna forma la adopción del escrache como herramienta no es fortuito, más bien, es una respuesta que surge dadas las condiciones tan apremiantes de producción de muerte en las que estamos viviendo, y que en muchas ocasiones esto nos paraliza en cuanto a poner en cuestionamiento el empleo de dispositivos punitivos. Deja entrever que, quizás en otros momentos históricos, el escrache no se hubiera confundido con una herramienta revolucionaria y de justicia social.

A la par de estos enfoques existen otras miradas que dan pauta a una discusión más profunda y ofrecen un espectro amplio del escrache mostrando las complejidades que tiene y varias de sus ventajas. Por ejemplo, Jancik (2021) quien al igual analiza al escrache como un

nuevo modo de activismo feminista, ahonda más en la explicación de cuáles son algunos de los posibles motivos que orillan a las mujeres a alejarse de las instituciones y optar por mecanismos sociales de denuncia y castigo contra hombres que ejercen violencia de género. Asimismo, cuestiona los resultados que ha tenido el escrache, y los puntos de encuentro y desencuentro al interior del feminismo.

El escrache para la autora no es un acto espontáneo, más bien cobra un sentido colectivo y de intervención social. Si bien es cierto, que conlleva una lógica de señalamiento que pone en evidencia al supuesto agresor, ya sea independientemente de que se lleve a la par un proceso jurídico formal en contra de él, y que el escrache sirva como forma de presión, o, por el contrario, que éste sea un recurso para evidenciar violencias que quizás no están tipificadas jurídicamente, es claro que el escrache tiene un enorme potencial simbólico:

Sin duda los escraches guardan un fuerte potencial simbólico y pedagógico sin necesidad de acudir al sistema penal. Se pretende que la práctica colabore a una transformación social ligada a la modificación de las formas hegemónicas de socialización entre varones y mujeres que implican subordinación y violencia normalizada. Esta transformación es pensada a largo plazo, las herramientas a corto plazo son la educación de las nuevas generaciones y la apelación al potencial simbólico de una pena informal para los varones adultos (es decir, el miedo a ser “escrachados” colaboraría a un cambio de actitud de los varones violentos) Jancik (2021, p. 57).

Si bien, la autora duda que el escrache tenga un impacto directo en cuanto a la generación de justicia, lo que sí reconoce es que existen efectos positivos además de la implicación simbólica, como, por ejemplo, el poder de dar amplia visibilidad mediática a los casos de violencia, y además, la cuestión del sentido de reparación interna, es decir, de la sanación de las mujeres ante un hecho doloroso y la relevancia de la red de acompañamiento.

Jancik logra puntualizar en la importancia de entender al escrache a partir de tres posturas. La primera de ellas se sitúa en hacer una dura crítica a éste como una acción profundamente punitiva, donde se pone en entredicho su capacidad resolutive para obtener justicia y que, su contraparte sería más bien llevar a un incremento de la violencia. En este sentido, se acusa al escrache de ser una práctica que conlleva una gran ceguera, pues en vez de dimensionar el problema a una escala estructural se considera a los hombres como portadores en sí mismos de la violencia patriarcal y responsables individuales de la violencia. Bajo esta perspectiva, el feminismo al incorporar el escrache como estrategia estaría cayendo en la lógica punitiva del

Estado, es decir, emplear el castigo sin atender las causas de fondo: no se estaría buscando atacar las causas estructurales, sino más bien solo exponer al supuesto agresor. Aquí una de las alternativas es incluir a los hombres para construir procesos de deconstrucción de los valores machistas y patriarcales.

Ahora bien, la segunda postura señala al escrache como una forma de denuncia pública que sirve para evidenciar a hombres que sustentan una posición de poder, es decir se trata de frenar sus privilegios. En este sentido, el escrache puede ser una excelente herramienta para presionar la actuación de la justicia” el escrache no es punitivismo sino más bien el fin de la impunidad” (Jancik, 2021, p. 56). Finalmente, la tercera postura se encuentra en un lugar intermedio y aquí se dice lo siguiente:

Aparecen debates en torno al uso desmedido, desde distintos sectores comienzan a manifestarse visiones acerca de la existencia de escraches legítimos e ilegítimos, o de algunos escraches más válidos que otros. Por ejemplo, según estas voces, escrachar a un varón por cometer una violación es válido y hasta necesario (además del proceso judicial); pero hacerlo por una relación “tóxica” (léase violencia psicológica) es ilegítimo o no es “tan válido”. Acudir a la práctica de escrache por cuestiones menores o que revisten poca gravedad sería una manera de desgastar la práctica. Haría que la misma pierda efectividad y con el tiempo banalizaría a los escraches más graves. Esta postura es la que prevalece actualmente y puede interpretarse como un minimalismo penal que se recrea en la aplicación de esta “pena” informal (Jancik, 2021, p. 56).

Aunque existen posturas como la de Jancik que nos permiten analizar un poco más las potencialidades que tiene el escrache, la crítica continúa anclada en el hecho de que en cierto grado deriva de la lógica punitiva del Estado. El punitivismo o la razón punitiva según Cuello & Morgan Disalvo (2018) es una forma de gobierno que responde a un sistema represivo centrado en el castigo desde cual, el macropoder impone su ordenamiento a través de la producción industrial y cultural del control, la criminalización institucional y el encarcelamiento. Se apela a una moral securitista donde el Estado provee el castigo que la sociedad demanda, necesita, desea y consume como espectáculo. Además, se hace hincapié en la estructura carcelaria y marcos legislativos que apuestan por tener sociedades más vigiladas, controladas y más seguras.

Esta subjetividad punitiva no solo opera a nivel macro respaldando políticas criminales y de seguridad en muchos países del mundo y América Latina, sino que, también ha sido utilizada por el Estado como eje para combatir la violencia de género a través de la promulgación de leyes

e incrementos de las penas. Este punto de vista ha sido discutido, por Whitcok (2018) quien considera como una falla letal y catastrófica pensar que la penalización y el enjuiciamiento son la vía de solución a un problema de índole estructural, pues ha quedado demostrado que estas respuestas oficiales son ineficaces y problemáticas. Por otro lado, invita a reflexionar, más que confiar en la policía y la cárcel como anclajes principales para producir justicia, es necesario preguntarse cómo desanudar y desenganchar nuestras ideas de este “marco de odio” y lenguaje del enemigo que borra la interdependencia y responsabilidad individual y colectiva que ignoran alternativas culturales y políticas para prevenir, interrumpir y reparar la violencia.

Cano (2020) coincide también, en que es necesario reflexionar sobre los límites que tiene pensar desde una matriz punitiva, pues al hacerlo desde ahí, se determina el modo en que se diagnostica un problema, refleja el tipo de solución que se imagina y está disponible. Retomar una visión punitiva en la resolución de la violencia de género para ella, refleja un déficit epistemológico que criminaliza los problemas sociales al establecer dos posiciones: la de la víctima (posición pasiva y receptora) y el culpable (responsable posición activa). Para la autora, esta explicación dicotómica quita responsabilidades colectivas, borra las violencias estructurales, excluye, y no permite ver otros factores de opresión y precarización. Además de que no es un enfoque centrado en la ampliación de derechos y de transformación social.

La matriz punitivista, decía, no solo hegemoniza muchas veces las estrategias legales; también bosqueja nuestras prácticas, nuestras pasiones y nuestros horizontes de justicia, fija las coordenadas de nuestra imaginación ético-política, hace posible determinados modos de resolución de conflictos al interior de nuestros colectivos y nuestras redes afectivas y, en términos más amplios, produce mundos y modos de habitarlos (p. 12).

En lo que respecta al escrache, Cano reconoce que ha sido una herramienta importante de producción de justicia y de reparación de violencias recibidas que se ha convertido en uno de los recursos claves dentro del feminismo, caracterizado por constituirse en un saber colectivo y autogestivo, en un intento por transformar, denunciar, pero hace énfasis en hacer una revisión crítica.

No es una tarea sencilla crear nuevos horizontes de justicia feminista donde definitivamente desaparezca la lógica punitiva, en cierto punto se romantiza y se vuelve a caer en una dicotomía entre feminismo punitivo y antipunitivo, en la idea de “busquen otras maneras”

como si en la realidad del aquí y el ahora tuviéramos un abanico de posibilidades y se tratara de una incapacidad para no hacerlo.

Ante esto puedo decir que, por supuesto, las madres del movimiento contra los deudores alimentarios quisieran pensar en otras opciones menos punitivas, pero ¿Es válido pensar que tienen un déficit epistemológico y son incapaces de construir otros paradigmas de justicia? ¿La situación es propicia para que diseñen otras propuestas? ¿Por qué ellas son punitivas y corren con este estigma? ¿Por qué se debe de tener consideración a quienes violentan de forma consciente y sistemática tanto deudores, como funcionarios, abogados y jueces?

Aunque en efecto, ellas retomen una visión punitiva a través del escrache y su propuesta de Ley Sabina, eso de ninguna manera deslegitima el trabajo que han hecho. Es decir, ante un sistema sumamente violento y deficiente en el que transcurrirá mucho tiempo para que existan cambios estructurales ¿qué es posible hacer? ¿seguir esperando? Ellas tienen un anhelo de justicia y en ese camino están tratando de proponer una serie de medidas que les permitan acercarse a ese ideal que no es homogéneo y donde por supuesto no hay una fe ciega en el Estado y en el ámbito legal, pero a pesar de ello toman ese camino y lo hacen de forma estratégica. A través del escrache o los tenderos buscan construir condiciones de no repetición en su ámbito más cercano y cotidiano con lo que tienen, es decir, tratan de evitar que otras mujeres y sus hijos(as) no pasen o sufran lo mismo que ellas; que exista un antecedente y un castigo para estos hombres.

En la entrevista realizada a la señora Eloísa Bueno González, al cuestionarle sobre qué opinión tenía respecto a que muchas veces se estigmatiza este tipo de acciones, su respuesta a la siguiente pregunta fue:

A inicios del movimiento cuando iban a los centros de trabajo de estas personas y que intervenían las paredes, la gente muchas veces estigmatiza este tipo de acciones, las cataloga de punitivistas, de exageradas, de extremistas, de muchas cosas ¿Usted qué opinión tiene con respecto a eso?

Que, si no saben que no opinen, tan simple ¿por qué? porque es fácil criticar ¡ay es de lo más lindo! hablar cuando en realidad no sabes todo lo que hay detrás, porque atrás no nada más hay carencias, es un sufrimiento bastante grande. A mí me tocó en algunas ocasiones sentarme a llorar porque simplemente no tienes y tu como mamá tienes que ver



de dónde, porque no tienes ni el apoyo moral, ni físico, ni económico del papá de la criatura, porque literalmente estás sola.

Entonces cuando decides romper el silencio llegas a esos extremos, a que ya no te importa pintar una pared, a que ya no te importa que la gente te critique o que te diga algo ¿por qué? porque han sido tantos años, tanto tiempo de que has guardado tanto dolor acá, que cuando dicen: “pues que vamos a ir, por ejemplo, a donde trabaja”, ya sin miedo vas y pintas la pared “deudor alimentario” no tiene nada de malo, tal vez si es extremo, pero estás tratando de reflejar todo lo que hizo falta, nada más así como te digo porque se le dio la gana no, porque le valió madre su hijo y el sufrimiento que con eso lleva, entonces, muchas personas a la ligera critican, opinan.

Cuando llegamos a ese punto es porque ya agotaste todas las maneras y de ninguna manera se pudo, entonces lo que te queda es... ¡chingue su no! ¿por qué? porque muchas veces nos convertimos como en una olla de presión échale, échale, échale, échale y llega el momento adecuado donde explotas y simplemente gritas, y dices, y pintas y rompes ¡para que te escuchen! ¡caramba! estás pidiendo ayuda de bonita manera y no te la dan, entonces ¿qué pasa? llegas a esos extremos de pintar paredes tal vez, de exhibirlo ¿por qué? porque de otras maneras ya no se pudo, te lo digo porque así me pasó a mí.

Ya por todos los medios le busqué la solución y no la hubo, entonces ahora como te dije hace rato tope donde tope, por lo menos en lo que a mí concierne que vean que esa persona es un deudor, una persona a la que no le importa el bienestar de su hija, así de simple y sencillamente. Ahora ya no me va a interesar cómo me puedan tachar, cómo me puedan decir no, yo lo único que quiero es que todo mundo sepa quién es él, o sea, que no con su linda carita ¡ah no! en realidad no es esa persona que se muestra, cómo puede ser una buena persona si no provee a su hija, cómo puede ser un buen ciudadano si niega a su hija, cómo puede ser un buen político, un integrante de gobierno honesto si no es honesto desde ahí (Eloísa Bueno, González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

A Deneb Guzmán otra madre autónoma se le preguntó en la entrevista: ¿Por qué ven como alternativa recurrir a este tipo de acciones como el tendadero, el escrache? o sea, claro que de por medio hay una cuestión de hacer responsable a estos hombres, de esta cuestión económica, material que es importante para los niños, pero ¿hay algo más, o sea, que guía su actuar para participar en estas acciones?

Pues ha sido, como yo creo y muchas, nuestro último recurso en un sentido de buscar justicia y a lo mejor ya no justicia legal, justicia jurídica, la justicia de forma remunerada para nuestros hijos. Por lo menos justicia social que, socialmente estas personas queden identificadas, queden señaladas que ellos son personas con quien uno debería tener cuidado en relacionarse desde lo familiar o laboral. Porque te digo lo que fuimos descubriendo, lo que fuimos viendo insisto, todos estos sujetos tienen una patología, un patrón, todos estos son sociópatas, son personas que actúan sin remordimientos y culpas. (D. Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022)

### 2.3 Utilidad del escrache para el movimiento de madres autónomas

Los medios legítimos de denuncia institucional para obtener justicia en materia de pensión de alimentos han demostrado que no necesariamente tienen fines justos, por el contrario, pueden decantar en grandes violencias. Ante esto, el escrache es una herramienta poderosa, en la que por supuesto no se obvia que tiene claros y oscuros, sin embargo, es evidente que forma parte del horizonte y prácticas de justicia de las mujeres para hacer frente a la violencia patriarcal. El escrache no es una solución inmediata en sí, pero es una ventana de posibilidad que se abre para las madres y a partir del cual han encontrado ventajas como lo son:

- Espacios de acompañamiento y escucha entre mujeres para contar sus experiencias.

Las madres al participar de la organización y difusión de los tenderos han podido crear redes de apoyo. Entre ellas, comparten sus experiencias y se dan consejos de cómo llevar sus procesos jurídicos o a dónde acudir. En este sentido, las madres que llevan más tiempo con demanda en los juzgados proporcionan información útil a aquellas que apenas van empezando, advirtiéndolas de posibles prácticas u omisiones de los funcionarios públicos y abogados.

Durante mi acercamiento, pude ver que, cuando llegan nuevas mamás a los tenderos físicos se les pide su número telefónico para mantenerse en contacto con ellas. Además, cuando se publica el rostro de un deudor alimentario en su página de Facebook, se acuerpan para difundir la imagen o hacer comentarios en caso de que exista una agresión. Las madres dicen sentir apoyo en este movimiento, en comparación con la respuesta que suelen encontrar en las instituciones. Sin embargo, también es cierto que han existido puntos de desencuentro entre ellas, pero que han resuelto conversando y haciendo evidente cómo se sienten, trayendo así un aprendizaje en beneficio del movimiento.

Al final de cuentas creamos una red de apoyo en la que todas tenemos el mismo problema, todas estamos pasando por la misma situación, así apoyándonos unas a otras- ¿Se ha sentido cobijada? - Sí, es lo que yo pensaba, porque al ser madre joven, mis amigas, mi círculo eran jóvenes, entonces no tenían hijos y no podían entender mi proceso, porque no estaban pasando lo que yo sentía, porque no lo habían vivido. Tal vez trataban de entenderlo, pero no lo podían entender en realidad y al momento de entrar en la colectiva pues ya me sentí entendida, sentí que pertenecía a algún grupo, mi sentido de pertenencia ahí; me sentí bien (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

[...] dije ya no voy a estar sola en esta lucha, ya cuando vas viendo que hay muchas, muchas mamás en situaciones parecidas, dices no pues, lo mío ni es nada no, pero pues fíjate que me gusta el movimiento, me gusta pues porque creo que es el espacio que nos dan a las mamás para poder empezar a dar esos pasos, pero firmes ya sin el miedo.

[...] Para mí yo creo que eso significa que por fin se abrió como una ventanita, como un espacio, como una puertecita por la cual allá adentro me voy a encontrar a otras igual que yo o parecidas y eso me hace sentir a lo mejor un poquito apoyada. Como te decía al principio, ahorita no dejo de sentir nervio porque este señor [el deudor alimentario] puede que, sí tenga sus influencias, pero ese nervio no llega a ser miedo ¿por qué? porque siento que el grupo está acá atrás. Si en algún momento dado les digo écheme la mano, pues no me van a dejar sola (Eloísa Bueno, González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

- Nombrar a los agresores

El acto de evidenciar los nombres y rostros de los deudores alimentarios les ayuda a desligarse de la culpa, la vergüenza y muchos estigmas que hay en torno a las madres autónomas, como por ejemplo el “haber elegido mal al padre de sus hijos”. Sacar a la luz pública su experiencia ha llegado a ser algo terapéutico; el hablarlo y exponerlo les ha servido a muchas mamás para salir de un estado emocional de tristeza y miedo.

[...] fue catártico, fue por otra parte sanador porque cada una en lo privado, por años creo, muchas hemos vivido con la pena, con la vergüenza, con... ¡cómo me dejé engañar! ¡cómo lo permití!... revictimizándonos. Entonces, a partir de voltear la mirada y poner sobre la mesa las cosas relevantes... o sea, los agresores son ellos, los manipuladores son ellos, los mentirosos son ellos ¿quién está de por medio? ¿a quiénes están afectando? ¿a quiénes se les niega alimentación de forma dolosa, intencional? o sea... deliberadamente no aportan para los cuidados, no están al pendiente en la crianza, no aportan para la manutención con toda la intención ¡son ellos! Entonces, fue como resignificarlo y quitarnos esa culpa, esa vergüenza y señalarlos a ellos, que ellos son los que abusaron de la confianza, que ellos son los que actuaron con mala fe, los que son negligentes, los que, sin culpa, sin remordimiento son capaces de abandonar a sus hijos y no nada más de abandonarlos, sino que son capaces de robar ¡el patrimonio! de sus hijos (Deneb Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022).

- Ha permitido la articulación política y cambios de subjetividad

Como se ha dicho antes, aunque de forma particular no todas las madres del movimiento se asumen como tal feministas, sino como madres autónomas organizadas, no podemos dejar de reconocer que en su conjunto el movimiento contra los deudores alimentarios forma parte

de la genealogía histórica de resistencia de mujeres que se ha gestado en Oaxaca, y las cuales, independientemente de su adhesión al feminismo o no se han opuesto a las diferentes formas de opresión y violencia.

El feminismo en Oaxaca ha sido parte de la columna vertebral que articula otras luchas. Castellanos Jurado & Bailón Vazquéz (2022) mencionan que la presencia del movimiento feminista contemporáneo data desde 1970 y que aunque comenzó con una enfoque liberal poco a poco se ha ido diversificando y construyendo alianzas con otros grupos de mujeres tanto a nivel local, regional y nacional.

En Oaxaca las luchas de las mujeres son históricas y muy diversas: mujeres profesionistas, estudiantes, sindicalistas, indígenas, negras, defensoras de derechos humanos, etc. Podemos encontrar una multiplicidad de ideologías políticas, estrategias y agendas, pero hay puntos de convergencia, pues se comparte como base identitaria el ser mujeres. Así pues, dentro de este amplio espectro, el feminismo como movimiento social es un aporte más desde el cual las mujeres en tanto sujetas políticas han buscado incidir en los procesos de organización y transformación social.

El movimiento contra los deudores alimentarios se inscribe bajo este ensamble de acciones políticas de resistencia que se nutre del feminismo y que al interior ha aperturado una conciencia política. Hemos visto cómo estas madres problematizan el abandono paterno desde sus propios marcos de interpretación y conciencia política, señalando el abandono paterno como algo inaceptable en tanto forma de violencia para ellas y sus hijos(as). Y para ver esto, no necesariamente requieren ser feministas, aunque de antemano sabemos que el feminismo ha abierto brecha en el reconocimiento y evidencia del patriarcado como estructura de poder.

Al acercarse al movimiento, muchas de ellas han podido identificarse con algunas ideas que devienen del feminismo y reconocen que hay un cambio subjetivo en la perspectiva con la que ahora ven las cosas. A partir de esto, las madres están cuestionando los estereotipos tradicionales de género y lo hacen no solo de manera pública a través de los tenderos, sino desde un plano personal.

¡Definitivamente! ha habido un cambio en mí muy, muy grande, hay muchas ideas que yo traía muy arraigadas por mi formación, por mi crianza, pues sí... actitudes machistas que yo tenía incluso hacia otras mujeres. No puedo decirme, yo soy la mujer más feminista del mundo, no, porque tengo aún...yo nací, crecí y me desarrollé en una familia patriarcal donde definitivamente la figura que dominaba era mi padre. Entonces, hay muchos conceptos que yo he cambiado acerca de eso y creo que lo más beneficioso de esto es que a mi familia se los he proyectado y han cambiado también ellos conceptos muy arraigados que tenían (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

- En algunos casos han forzado a los deudores a llegar a acuerdos para pagar la pensión alimenticia o hacer que se presenten ante los juzgados.

Los tenderos públicos tanto físicos como virtuales, así como la activación de la patrulla feminista han sido formas de presión social para los deudores alimentarios. Algunos ante ello, ceden a comunicarse con las madres preocupados más por el qué dirán sus familias, nuevas parejas, amigos, e incluso porque sustentan posiciones de poder en su trabajo, pues se ha visto que los deudores también pertenecen a la función pública o militan en partidos políticos, por ello, es que en Oaxaca las madres han impulsado la Ley 3 de 3 para que ningún deudor alimentario pueda acceder a puestos públicos.

[...] Algunos que los difundimos mediáticamente se aparecen y se contactan con la mamá, buscan llegar a un acuerdo y que: “ya para el desmadre”, “ya no me difundas”, “quita la publicación” [...] cuando se ha implementado la patrulla<sup>13</sup> está uno que otro también: “pues ya, ya me difundieron, ya vinieron, ya, ya, ya parale no, ya está bien, vamos a llegar a un acuerdo, ya no vengas aquí a mi casa, a la colonia, los vecinos, al trabajo, no, no, ya, ya, ya”, pero hay otros que pues ninguna. O sea, al final de cuentas todo lo que hemos buscado, todo lo que hemos hecho es una estrategia, ha sido nuestro último recurso porque todas las que estamos aquí ya intentamos el diálogo, ya intentamos buscar a las parejas, ya intentamos la demanda familiar, la demanda penal. Son sujetos que abandonaron a sus hijos desde que estaban en gestación, bloquearon comunicación, nadie supo nada, nadie los vio, nadie sabe y de repente cuando empezamos con esto aparecen.

[...] es una provocación también, para el caso de los sujetos que están escondidos como en el caso de mi deudor, o sea es otra forma, es una provocación a que salga, a que se aparezca, si tanto te ofende, si tanto te molesta tu moral, tu imagen, ve y preséntate y quejate, y ve al juzgado y ve a la fiscalía y pon tu denuncia y nos vemos ahí; o sea, es una provocación también. Y no lo hacen, son tan delincuentes que no lo hacen (Deneb Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022).

---

<sup>13</sup> Se hace alusión a la patrulla feminista que ellas han propuesto.

## Imagen 2.2 Patrulla feminista



Fuente: Redacción AN/GN. Aristegui Noticias (2021)

Presión social definitivamente, es la presión social la que ha movido más, muchos se han acercado a las madres por esta presión que se ejerce en su imagen, que más allá de eso es un poco triste a la vez, porque más allá del sentimiento de culpa por haber abandonado a sus hijos no les mueve tanto como ver afectada su imagen, ese es el efecto que hace el tema del tendedero - ¿La imagen? - sí, su imagen, ellos como se han proyectado todo este tiempo, cuando han seguido sus vidas tan normal y tan como si nada hubiera pasado y ver afectada esa imagen que ellos han proyectado todo este tiempo, y pues, siempre no es así, siempre no es soltero, y no, la loca no es la madre.

Definitivamente la patrulla feminista sí marcó una diferencia total, ahí tuvieron miedo. Cuando salimos a la acción realmente a poner el cuerpo, fue que les dio miedo que fueran a uno de sus trabajos y les fueran a pintar y les fueran a pegar carteles, tuvieron miedo a hasta entonces, pero antes de eso no lo hubieran tenido (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

### 2.4 Deficiencia institucional como último gran desencadenante para el accionar

El 15 de febrero de 2023 Diana Luz Vázquez a través de una conversación que sosteníamos vía WhatsApp me comentaba algunos detalles sobre las actividades que tendrían en los próximos días. Se hablaba con discreción de un tendedero en el Congreso Estatal y una reunión con el Fiscal General del Estado en las oficinas de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Sin darme mucha información me dijo que ella viajaría desde la CDMX para estar presente junto con varias mamás y que si quería podía asistir como observadora.

Este acercamiento con los titulares de las dependencias es el segundo del que tengo conocimiento desde que las madres me han permitido acompañarlas. Anteriormente, el 22 de agosto de 2022 se tuvo diálogo con la titular de la Comisión de Derechos Humanos en Oaxaca después de hacer un tendadero afuera de las instalaciones. En aquel momento solo unas cuantas mamás ingresaron al interior para sostener un diálogo. Al respecto vale la pena mencionar que, los únicos funcionarios que he visto cerca del movimiento durante mi trayecto han sido con perfil de derechos humanos, incluso en el tendadero navideño de 2022 que se organizó en diciembre se tuvo la presencia de una observadora de la CNDH.

El haber tenido esta oportunidad significó mucho para la investigación ya que me permitió ver y escuchar de primera fuente cómo se concretan ciertos aspectos que las madres me han narrado a lo largo de sus relatos y entrevistas en torno a la deficiencia de las instituciones, el tema de pensión alimenticia y la violencia de género a la que se enfrentan, así como la motivación que hay detrás para efectuar acciones públicas como los tendaderos, así como ellas le llaman. Es la primera ocasión que las escucho hablar en colectivo ante una autoridad.

Cerca de las 12:30 de ese sábado 18 de febrero, día de la reunión, llegué a las oficinas de la Defensoría. Me fue difícil identificar el inmueble debido a que parecía estar oculto, ya que está rodeado de grandes construcciones. El lugar tiene una fachada de paredes blancas en la que es visible el escudo azul de la defensoría. Al entrar, se ubica una caseta de vigilancia, inmediatamente el guardia me preguntó a dónde me dirigía, le comenté que venía a una reunión de madres. Sin pedirme ningún registro ni la identificación me dio el acceso, señalando que al fondo se llevaría a cabo la cita. Cuando entré lo primero que vi fue un amplio estacionamiento con oficinas alrededor y áreas verdes; yo me dirigí a un salón donde parecía que se realizaban juntas o reuniones.

Saludé a las mamás que se encontraban esperando, muchas de ellas en compañía de sus hijos e hijas menores. En seguida reconocí a algunas de ellas, ya que las he visto con anterioridad en los tendaderos, pero a otras no; eran en total once madres, una abogada y yo. En ese momento, vi a Sofía una de las madres con las que he podido entablar un lazo de cercanía más fuerte derivado del trabajo de campo que me permitió hacer en San Andrés un municipio en la mixteca oaxaqueña donde ella vive con su hija menor de 9 años. Mientras tanto, un grupo de mamás platicaban entre ellas sobre su proceso jurídico e intercambiaban puntos de vista. Otras

estaban al pendiente de sus hijas e hijos pequeños y/o permanecían en silencio revisando los documentos que entregarían como prueba. Todas esperábamos a que llegaran más mamás, aunque de antemano sabíamos que por cuestiones laborales y de trabajo de cuidado muchas no disponen de tiempo. Así pues, tomé asiento y platicué un momento con Sofía, después mientras ella revisaba su documentación yo permanecía en silencio y a la expectativa, ya que en realidad desconocía qué autoridades estarían además del fiscal, ni de qué se hablaría en específico.

Al observar a mi alrededor, había un escenario institucional compuesto por cinco largas mesas cubiertas por manteles color café y rodeadas de sillas, en el centro, estaba la mesa en la que se sentaría el fiscal, del lado derecho se podía ver una bandera de México que era acompañada por un cuadro colgado en la pared del expresidente Benito Juárez, a la izquierda, se encontraba un estandarte con el escudo de la Defensoría de los Derechos Humanos, y a unos cuantos pasos de frente una cámara en un tripié que enfocaba a todos. No sé si la cámara estaba prendida, pues no pude acercarme, pero en redes sociales no hubo transmisión o evidencia de la grabación de la reunión, solo fotografías. Cuando observaba eso, una de las personas de la defensoría, mujer, amablemente nos ofrecía agua y café a todas.

Casi una hora después, llegó el Fiscal General del Estado de Oaxaca Bernardo Rodríguez Alamilla acompañado de su secretario particular, así como por el Vicefiscal General Alejandro Alfonso Ramírez Hernández y la encargada del despacho de la Defensoría de Oaxaca, Amalia Rueda Sosa. Al llegar, se aproximaron a saludar de mano a cada una de las que estábamos ahí y terminando esto se dispusieron a tomar sus lugares. De inmediato comenzó la reunión. Diana Luz desafortunadamente no pudo llegar, no se sabe el motivo, pero el fiscal explicó que días antes se había comunicado con ella y dejó claro que el objetivo de la reunión era entablar un diálogo y comprometerse a la revisión de casos en aras de procurar acciones de justicia para las infancias y las mujeres. Así pues, se dispusieron a presentarse cada uno, mencionando su nombre y puesto.

En primer lugar, el fiscal resaltó la importancia de ver a la institución como una aliada que escucha y que se hará cargo de su nivel de responsabilidad. Al mismo tiempo reconoció que el Estado ha sido rebasado y que llevar a cabo transformaciones a nivel de prácticas institucionales será difícil, sin embargo, hay un compromiso y señalo:



[...]estamos las máximas autoridades, la idea es pues, un poco escucharlas, ver esta serie de... pues, temas que ustedes tienen entorno a las dificultades que se presentan para tener, exigir, y pues todo el proceso de lo que implica la solicitud de alimentos. Sabemos que en muchas de las ocasiones trae aparejadas, eh... temas de que, eh... las instituciones mismas, muchas de las ocasiones revictimizan también. Entonces, la idea es escucharlas, ver desde la Fiscalía en qué podemos apoyar también para que esto sea mucho más ágil. Decirles que vamos a estarlas acompañando, es parte de mi responsabilidad ahora al frente de la Fiscalía, es que, en temas específicos como este, también estaba por ahí el tema de feminicidio, de violencia contra las mujeres, y este es otro tipo de violencia también no. Entonces, quiero decirles que hay un compromiso permanente, importante por parte de la propia Fiscalía y de mi persona en lo particular y queremos reivindicar el camino (Bernardo Rodríguez Alamilla, comunicación personal, 18 de febrero de 2023).

Tras sus palabras, se dio el micrófono a las mamás, de las once madres autónomas que asistieron solo ocho quisieron explicar de manera general su caso, algunas llevaron copia de su expediente y pruebas en documentos físicos e incluso copia en USB de las audiencias. El objetivo era claro, mostrar la negligencia de los jueces, las graves violaciones a derechos humanos y la revictimización tanto a las mujeres como a las infancias. En cada uno de los testimonios que podíamos escuchar había un sentimiento de enojo y frustración, varias mamás asentaban con la cabeza como una manera de afirmación, diciendo: “así es, yo también he pasado por eso”.

Uno de los relatos que reflejan este sentimiento de enojo fue el de Fabiola Ramírez Martínez, una madre autónoma que lleva 11 años en el proceso jurídico de demanda por alimentos y quien tiene presencia importante en el grupo, ya que participa constantemente en los tendedores y otorga entrevistas a los medios de comunicación. Ella, narró su experiencia con los funcionarios públicos y se rescatan los siguientes fragmentos:

Los niños no crecen de puro aire desgraciadamente estamos en esta situación, le pido de favor que ponga atención en estos casos que ya llevan ¡años! sí, ¡años! en esta situación, que nada más nos dan vueltas, vueltas y vueltas ¿dónde quedan mis derechos? ¿dónde quedan los derechos de mi hijo? No puede ser posible, que siempre se piense en el deudor ¡ah, no, porque el derecho del deudor! ¿cómo? “no señora es que usted está loca”, “es que usted seguro...”, “es que usted lo provocó”. Es lógico, sí, que yo ya voy a tener otro tipo de actitud ¿por qué? por toda la frustración que nos han generado. Entonces si le pido de favor, que no creo que le cueste mucho, revisar caso por caso y no tiene que tener ya, mayor plazo.

¡Tan fácil! ¡tan sencillo! lo acaba de decir el ingeniero Salomón Jara [actual gobernador del estado de Oaxaca] “la prioridad son las infancias” ¡ah! pues, hay una demanda por pensión alimenticia, a ver por qué no se ha ejercido, ¡a ver señor! usted deudor tiene tres días para presentarse, ¡así! y nada de que con tiempos ¡no, es que se viola el derecho del señor!, y que se viola no sé qué, y el artículo de no sé cuándo, sí, ajá ¿y el mío? yo también tengo

que perder tiempo, pero no se vale, no se vale que se siga nada más dando vueltas, que, porque no metió el escrito, que no sé qué, que porque no puso el artículo de no sé cuándo. Yo desconozco de leyes, y se supone que por eso están pues, los expertos en los juzgados, que nos orienten, que nos digan, en que seamos bien tratados, porque entonces nada más las dependencias son pura pantalla.

La fiscalía de la mujer no tiene nada, nada, nada, nada de defensoría. Van tres veces que voy con golpes y golpes. La última vez les conteste: ¿me quieren ver en cachitos ahí en una bolsa tirada? ¿usted cree que no tengo miedo? pero si yo vivo con miedo, el miedo va a hacer que yo no avance, va a hacer que yo me vaya hacia abajo. Tengo que sacar ¡fuerza! y ¿quién me va a reparar a mí ese daño psicológico? mientras que al señor ¡hay que respetarle sus derechos! ¡no hay que afectarle su bolsillo! Entonces, yo pienso que, ellos ya no deben de tener contemplaciones, si, ¿quién es el señor? fulano de tal, si, y no puede salir y no puede acercarse ¡nada! no tiene derecho a nada, ya perdió sus derechos ¿por qué? porque le está negando los alimentos a su hijo o a sus hijos, a los que tenga (Fabiola Ramírez, madre autónoma, 18 de febrero de 2023).

Así como había madres que se expresaban con voz fuerte y enojo al narrar sus experiencias con las instituciones y la violencia que vivieron a lado de sus exparejas, también hubo otros testimonios donde era difícil que la voz aflorara; las lágrimas tuvieron lugar por momentos, tanto por parte de la madre en turno que tenía el micrófono, así como por varias mamás que parecían reconocerse a través del relato. Al finalizar la intervención de cada una, todas aplaudíamos en señal de apoyo.

Entre esa multitud de emociones que también me afectaba a mí en cierto grado, empecé a recordar lo que escuché en varias de las entrevistas con ellas, pero continúe tratando de no desenfocarme de la situación. En eso me percaté que la actitud del fiscal y la licenciada encargada de la defensoría era escuchar atentamente, sin embargo, por momentos podía ver como el Vicefiscal miraba su celular e incluso salió a contestar una llamada por unos 15 minutos y a su regreso no pidió ninguna disculpa; quisiera pensar que su actitud fue porque tuvo que atender algo muy importante.

Todas las voces son centrales, sin embargo, una de ellas resaltó porque dio pie al cuestionamiento directo del vicefiscal, en cuanto a preguntarle conforme a derecho, cuál es la eficiencia que tiene hacer una demanda por pensión de alimentos a través de la vía familiar y obligar al deudor a presentarse. La demanda por pensión alimenticia en primera instancia comienza en el juzgado familiar y con base a las experiencias de las madres una de las principales dificultades es el hecho de no llevar a cabo la notificación al deudor, es decir, si éste no se

presenta por su propio pie al juzgado o se le emplaza en su domicilio no es posible que se avance en el proceso, por ello, varias madres optan por la vía penal para forzarlos, pero en su intento tampoco hay resultados favorables.

En realidad, llevar un procedimiento civil en la mayoría de los casos no tiene grandes efectos y puede durar años, tanto que cuando se interpone la demanda, los hijos que en ese entonces eran niños, ahora ya son adolescentes e incluso mayores de edad y nunca han recibido ni un solo peso. Aunque existiera o haya una sentencia, el siguiente obstáculo al que se enfrentan las madres es solicitar el retroactivo por determinados años y eso equivale a miles de pesos; el deudor no cumple y pareciera que no hay nada más que hacer.

Sin embargo, cuando el tema de incumplimiento por pensión alimenticia es abordado mediante la fiscalía, el procedimiento es diferente ya que cobra un sentido penal, es decir, se demanda por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, pero ahora el que está tipificado en el código penal y no en el código civil familiar. Para llevar este proceso a una instancia penal, el camino es distinto al que se empieza en el juzgado familiar, ya que en el ámbito de lo familiar no se puede exigir como tal que se presente el deudor, no hay una fuerza vinculatoria, pues el tema de pensión de alimentos tiene un carácter conciliador, es un asunto familiar y no penal.

Estamos de acuerdo en que la fuerza punitiva es la última que agotamos para que estos señores paguen, que es cárcel en este país, a quién no pague la pensión en todo el país, sin embargo, las penas varían en cada entidad federativa, y lo cierto es que tampoco creemos que inmediatamente los metan y tenemos el problema de hacinamiento en las cárceles [...] Queremos que se acumule una pena de carácter pecuniario, dinero retroactivo que se pague a partir del reconocimiento de paternidad en algunos casos o en sentencias donde los niños ahora ya son jóvenes. [...] Estos señores ya que están a punto de pisar la cárcel curiosamente les sale su ahorro o hasta la familia coopera para pagar el adeudo que tienen con las madres (Diana Luz Vázquez Ruiz, madre autónoma, 21 de septiembre de 2022).

Aunque la intención no es llevar a los deudores a la cárcel, la vía penal es una alternativa de presión que incluso algunas madres sí la ven como una forma de castigo desde donde se puede resarcir un poco del daño moral ocasionado. Por ejemplo, en el tendadero que se hizo el 22 de diciembre de 2022 en el zócalo de Oaxaca, al estar conversando con una de las madres me comentaba que ella sí tuvo la satisfacción de ver a su deudor en la cárcel, de hecho, me mostró

en su celular una fotografía de la ficha policial y me dijo que el sujeto se burlaba de ella y le decía que eso nunca iba a pasar.

El vicesfiscal comentó que penalmente sí se puede convocar al deudor alimentario a un área de justicia alternativa, es decir, en un primer momento se hace una invitación voluntaria para que se presente, pero si ante el envío de citatorios continua la renuencia, y además si el caso se judicializa por parte de un juez este puede ordenar la comparecencia con el uso de fuerza pública; en materia penal existen mecanismos más coercitivos para forzarlos a presentarse ante el juez, pero librar una orden de aprehensión no es inmediata. Al respecto dijo:

En el antiguo sistema se libraba orden de aprehensión por todo, absolutamente por todo y ya dentro del juzgado se emitía una caución, alguna circunstancia, dependiendo del delito. En cuanto a este nuevo sistema, no significa que tengan menos o más derechos en ese sentido, sino varía la necesidad de estar preso o no, durante un proceso (Alejandro Ramírez Hernández, comunicación personal, 18 de febrero de 2023).

El vicesfiscal mencionó que, en el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias por regla general el deudor va a llevar el proceso en libertad, no hay prisión preventiva oficiosa, procedimiento que se aplica en casos específicos donde hay peligro de fuga, peligro para las víctimas, de obstaculización, etc. En el caso de los deudores si puede haber posibilidad, no se cierra completamente, pero se priorizará citarlo en libertad.

En ese sentido, la señora Yanet una de las madres autónomas del movimiento, tomó la palabra y comentó que prácticamente confirmaba con la respuesta del vicesfiscal que ni llevando el proceso de forma civil ni por la vía penal sería posible obtener justicia para sus hijos y que tristemente era el camino por el cual pasarían varias de las mamás que apenas iniciaban y dijo:

Prácticamente llevar un proceso civil no te sirve de nada, o sea, él puede decir no voy, no voy, no voy y pueden pasar 15 años y no' más por decir no voy, no hay ¡nada! absolutamente nada que ampare realmente, los derechos de los niños [...] Yo llevo 10 años, cumplo 10 años, justamente en dos meses se cumplen 10 años, 10 años y no hay ley que le haya dicho ¡eh! usted tiene que venir porque lo voy a presentar a fuerzas, en 10 años ¡en 10 años! estamos hablando. [...] Ahorita lo que usted me está diciendo es eso, en civiles ¡jamás!, o sea, en civiles lo pueden mandar a llamar 100 veces y no esperen que haya algo que diga ¡aquí está! [...] O sea, hay muchas situaciones por eso, pero ya con eso me contestó todo, o sea, podemos seguir en civiles, en civiles, en civiles, y, o sea, en la penal ¡a menos! de que la juez o el juez se toque el corazón y diga ¡ya! ¡es justo!, porque debería de haber alguien que diga 10 años ¡no manchen! ¡no es la señora! son los niños ¡10 años!

de que jóvenes pudieron haber dejado de estudiar, si, pudieron haber pasado mil cosas con esos jóvenes, no. Entonces, chequen que, sí, la mayoría de los casos no es de 1 de 2 años, estamos hablando de mucho tiempo, y desafortunadamente la respuesta que me dio no me gustó, pero bueno, no hay nada que nos ampare (Yanet, Green Sierra, madre autónoma, 18 de febrero de 2023).

Desde hace años cuando la señora Yanet interpuso la demanda penal, en el juicio terminaron declarando inocente a su expareja bajo el argumento absurdo de que las copias de su expediente no estaban certificadas. Desde su perspectiva, así como este tipo de negligencias está lleno el proceso, el cual las violenta y desgasta anímica y económicamente. La señora Yanet al respecto mencionó: “La juez me dijo hace años: señora es que yo no sé para qué quiere que yo detenga al señor, para qué lo quiere, si al final del día sino tiene no le va a dar”.

En la última audiencia, ahí claramente se puede ver cómo la juez, o los jueces están enfrente y dicen: “lo declaramos inocente, no porque lo sea”, aquí tengo las palabras eh, no porque lo sea, sino porque la deficiencia del ministerio público así lo amerita ¿sabe la frustración que siente uno? Después de casi 6 años, sí, de luchar y luchar para que te digan como tus copias no están certificadas no son válidas. Durante este tiempo qué procesos pasa uno... y yo si quiero denunciarlo [...] Es desesperante ver que, porque tus copias no fueron certificadas, simple y sencillamente los derechos de tus hijos valieron gorro (Yanet, Green Sierra, madre autónoma, 18 de febrero de 2023).

Mirando al fiscal esta mamá también comentó:

La verdad llega un momento en el que...por eso les digo, voy a hablar como yo lo siento como mujer ¡eh! en el que ustedes mismos como autoridades ¿saben qué hacen? que nos empecemos a llenar de odio y a estas alturas del partido que mi hijo está en la Universidad, que lucho para que salga adelante, que no tiene por qué trabajar.... si lo veo enfrente le meto un tiro. A eso llega uno, porque estoy frustrada con esto...perdón si se me salen las lágrimas, yo ya no quiero otro proceso igual, si lo hago lo estoy haciendo por mis hijos. (Yanet, Green Sierra, madre autónoma, 18 de febrero de 2023).

Y al terminar su intervención remató diciendo:

Si me gustaría mucho que revisaran esas audiencias para que se den cuenta... que, si en algún momento dado una mujer llega a asesinar al individuo ese, es por tanta... de la frustración, del coraje, de la ira, que las mismas instituciones hacen que les tengamos a ellos (Yanet, Green Sierra, madre autónoma, 18 de febrero de 2023).

El fiscal contestó a esta madre autónoma lo siguiente:

Bueno, pues, qué te digo, qué les digo, efectivamente, tu caso, representa, ejemplifica muy bien lo que les sucede a muchísimas mujeres que han pasado durante muchos años, este...es, eh... frustrante por decir lo menos, es desesperante también. Entonces, eh... y sí, las instituciones también han revictimizado, luego a veces son verdaderos milagros que no sucedan otras cosas en función del trabajo y ¿qué hay que hacer? transformarlas, hay que ser sensibles, hay que ser empáticos (Bernardo Rodríguez Alamilla, comunicación personal, 18 de febrero de 2023).

Continuaron pasando cada una de las madres y al final del encuentro el fiscal se comprometió a agendar más reuniones para revisar avances, llevándose con él las evidencias que de propia mano le entregaron, así como los nombres puntuales del personal que trabaja en la fiscalía, que dijo le servirán para poder tomar decisiones sobre quiénes integrarán el nuevo equipo de trabajo en esta administración entrante del gobernador Salomón Jara. Tanto el fiscal como su secretario y el vicesfiscal proporcionaron su número telefónico, ya que entre los relatos hubo mamás que tienen exparejas que aun las vigilan, amenazan y han atentado físicamente contra ellas.

Una de las últimas palabras que el fiscal dirigió hacia las madres fue:

Yo lo que les puedo decir es que sí se han venido cambiando cosas frente al tema. O sea, era algo como ustedes mismas lo pueden ver, cómo está posicionado ahorita, cómo estaba posicionado hace cinco, seis, siete años es diametralmente opuesto ¿quién ha logrado eso? ustedes; simple y sencillamente ustedes. Han hecho que se empiecen a mover cosas que de otra manera no se estuvieran moviendo literalmente. Entonces, desafortunadamente los cambios, digamos profundos, quisiéramos que fueran rápido y a veces cuesta. Yo les propongo y les quisiera decir que, vean a la institución que ahora me toca presidir, una aliada más, a mí ya no me tiene que convencer, yo ya estoy convencido. Más bien, cómo generamos en la estructura que nosotros manejamos, que ese convencimiento que yo tengo, la parte que dirijo se traduzca en eso, y entonces, ya a la fiscalía no hay que convencer. Ahora hay que convencer o tratar de pelear contra otros servidores del juzgado, la parte del poder judicial, otras instancias, y ahí hay un cambio, poco a poco (Bernardo Rodríguez Alamilla, comunicación personal, 18 de febrero de 2023).

Al término de la reunión el fiscal se tomó una fotografía junto con las madres, misma que se publicaría horas después en la página de Facebook tanto de la fiscalía general como por parte del movimiento de madres. Tras abandonar el lugar de la reunión, las mamás se acercaron a una mesa para conversar rápidamente sobre lo ocurrido y hacer un balance general. Aunque trataron de dar un voto de confianza era notable el desánimo, incluso hubo una mamá que se replanteó el seguir con esto o dejarlo, ya que no pensó que sería tan desgastante. Sin embargo, de manera

colectiva, reafirmaron su postura de seguir haciendo tendaderos, pero ahora en cada fiscalía y juzgado.

La escena que se ha descrito nos da pie para cuestionarnos qué es lo que sucede cuando ante los ojos de las madres autónomas queda minado el discurso sobre la eficacia de la justicia que es capaz de proporcionar las instituciones. Es decir, lo anterior permite conocer cómo se entretejen algunas de las motivaciones que impulsan a las madres del movimiento para organizarse y buscar vías de presión, pues de otra manera saben que es sumamente difícil mover la maquinaria institucional. Vemos como el horizonte de justicia que monopoliza el Estado se va desdibujando cada vez más y queda al descubierto la profunda distancia que hay al “examinar la relación entre la ley en su sentido formal y la experiencia social de su (no) ejercicio; de la justicia como ideal y de la injusticia como realidad” (Godínez Pérez, 2020, p. 77).

La justicia aparece como ese sueño edulcorado que se encuentra lejos, en la utopía, y cuyo camino está marcado por la frustración, violencia y la espera inagotable. En este sentido, cuando hablamos de la cantidad de años que tienen estas madres tratando de conseguir una sentencia por pensión de alimentos para sus hijos(as), es como si imagináramos que se encuentran formadas junto con otros grupos de la sociedad en una larga fila, en la espera de ser atendidas por el Estado para obtener justicia. Esta analogía es la que retomo de Auyero (2013) cuando se refiere a la espera como un mecanismo de dominación política que permite comprender la relación que hay entre los grupos desposeídos y relegados de la sociedad y el Estado.

Para Auyero, el Estado bajo el contexto neoliberal, aunque reducido y deficiente, continúa siendo un actor clave en la vida de las personas, pues tiene capacidades específicas para brindar beneficios sociales, aunque limitados, pero en muchas ocasiones vitales. El Estado es un actor muy poderoso en la producción cultural y simbólica y si bien es pensado como una estructura abstracta a nivel macro, sabemos que los encuentros cotidianos con las burocracias estatales y servidores públicos son las formas concretas en los que es posible aterrizar dicha de relación, en este sentido, Auyero se pregunta ¿qué significa solicitar servicios al Estado? ¿qué papel tiene el Estado en la vida cotidiana de las personas?

En una entrevista que realizó Damin (2014), Auyero dice que, la espera es una de las formas que tiene el Estado dentro de su menú de opciones para regular y controlar

comportamientos. Es como si los ciudadanos estuvieran en una sala, por ejemplo, de hospital donde tienen que cumplir con ciertos requisitos, acomodarse mientras esperan a ser atendidos y ser cautelosos en no causar molestias, de lo contrario, los mandaran al final de la fila y tendrán que esperar aún más. Los pacientes del Estado como él llama a estos grupos de la sociedad saben que habrá momentos en los que van a ser ignorados, y ante esto crean expectativas, es decir, el Estado socializa a las personas sobre las expectativas que deben de tener con respecto a los servicios del gobierno y ahí hay una lección política.

En esta espera los sujetos hacen lo que pueden, no es que tengan un rol pasivo, sino que lo hacen conforme a sus posibilidades, de alguna forma hay algo que los detiene, porque el Estado siembra la duda de que algo está a punto de suceder, pero no se sabe cuándo. Mientras tanto, las personas siguen esperando en la impotencia y frustración. Auyero (2013) habla al respecto de una *tampografía* de la dominación que tiene que ver en cómo los dominados perciben la temporalidad y la espera, y de qué manera actúan o dejan de actuar a partir de estas percepciones, y cómo estas percepciones y estas (in) acciones operan para desafiar o perpetuar la dominación.

En la escena etnográfica con la que se comienza en este subapartado del trabajo de investigación podemos ver cómo en el fiscal en tanto funcionario público que encarna la figura del Estado, si bien, se muestra con un discurso en el que reconoce que hay un déficit institucional y hace hincapié en que las madres vean en él un aliado empático que pondrá todo de su parte en el cargo de responsabilidad que le toca, lo cierto es que sabe que los cambios profundos demorarán, es decir, el mensaje nuevamente es: esperen. ¿Pero cuánto tiempo tendrán que esperar? ¿en cuánto tiempo se efectuarán los cambios profundos? ¿cuándo llegará la justicia institucional? Es como si la respuesta fuera una y otra vez que tienen que conformarse con la raquíta justicia que pueden darles.

Debajo de este nivel discursivo podemos ver cómo se entreteje la violencia institucional; hay una lección política y violencia de baja intensidad; es decir, sus palabras son que las madres autónomas tienen que aprender a ser pacientes porque los cambios van a demorar, son poco a poco y se tiene que convencer a otras personas en distintos niveles. Esto es absurdo porque no se trata de un convencimiento, los cambios no dependen de un acto de buena voluntad, se trata



de un problema estructural, donde las instituciones han sido omisas, han obstaculizado procesos, revictimizado, violado derechos humanos, etc.

Pita, Corbelle, & Cozzi (2022) explican que la violencia institucional es una forma de violencia de Estado que no es autoevidente en sí misma, ni es parte del orden natural de las cosas. Se trata de una violencia local, histórica, situada, y muy diversa de nombrar y clasificar, puesto que es un fenómeno de múltiples capas en el que se requiere del análisis de las condiciones de su producción, los patrones de desempeño, saberes institucionales y la experiencia de quienes la han vivido y se resisten a ella.

Este tipo de violencia según Pita, Corbelle, & Cozzi implica prácticas, desempeños y rutinas institucionales en las que no sólo se hace referencia a los actos visiblemente represivos, sino también, a la estructuración de violencias normalizadas cotidianamente y que forman parte de un hacer no necesariamente fuera de la legalidad “que, sin ser vistas como prácticas represivas de menor intensidad, son condición de posibilidad de las más espectaculares y extremas” (p.4). La violencia institucional es resultado de un conjunto de violencias articuladas, que incluso puede estar inscrita en normativas legales y procedimientos respaldados legítimamente. Por ello, es crucial el cuestionamiento de normas, leyes y facultades, así como el desempeño de los poderes judiciales y servidores públicos.

Las madres autónomas al ser objeto de violencia institucional en su búsqueda de justicia han puesto sobre la mesa el cuestionamiento de la operatividad y negligencia de las instituciones, así como el papel que tiene el Estado como perpetrador de violencia. La violencia económica que en un primer plano ejecutan los deudores alimentarios finalmente también termina siendo una violencia institucional; las madres autónomas con su lucha han ido inscribiendo esa forma de violencia como un eslabón más dentro de un continuum de violencias. Al señalar esto dejan al descubierto que el abandono paterno no se trata de un asunto privado civil-familiar, sino un problema sistémico en el que el Estado también es responsable.

En este sentido, la violencia institucional no solo se denuncia, sino que, tal como lo plantea Pita (2022) se convierte a su vez es una categoría política con enorme potencia en el campo del activismo y la arena pública, ya que permite pensar, nombrar y describir las formas de violencia ejercidas por el Estado, “su formulación resulta del reconocimiento de un estado de situación.

Y de una visibilidad y un debate que está dando cuenta de nuevos y más estrechos umbrales de aceptación del ejercicio de la violencia estatal” (p.21).

La potencia de la categoría “violencia institucional” es evidente, y su poder de legitimación puede observarse analizando los reclamos y demandas de diferentes colectivos que pugnan por categorizar violencias, desempeños, rutinas o también inacciones institucionales estatales bajo la nominación “violencia institucional”. Es decir, se advierten pugnas y esfuerzos por incluir ciertas dinámicas de violencias sociales bajo dicha nominación (Pita, 2022, p.21).

La violencia económica que los deudores alimentarios ejercen contra las infancias y las madres ha sido ignorada por las autoridades, no es algo que esté en la agenda, por decir lo menos. Detrás de la exigencia de una pensión hay múltiples formas de violencia de las que han sido objeto las madres y en muchas de las ocasiones ni siquiera ha sido tomada en cuenta. La violencia de género está muy centrada en una cuestión de violencia expresiva, no soterrada como la violencia económica y menos en el tema de pensión alimenticia. Si hay un nivel alto de impunidad en casos de violencia de género expresiva como el feminicidio que se supone es lo máximo a lo que se puede llegar, cómo podemos imaginar que habrá justicia en el caso de pensión de alimentos si se ignora por completo el continuum de violencias por el que pasan las madres autónomas, por ejemplo, el intento de feminicidio, abusos sexuales, agresiones físicas, psicológicas, patrimoniales, etc.

Aunque en primera instancia pareciera una contradicción que las mamás aludan a las instituciones en esta exigencia de búsqueda de justicia, dado que, precisamente surgen en colectividad a partir esa incapacidad, esto no es casualidad, pues la forma en la que hemos entendido la justicia sin duda está orientada por un imaginario de justicia moderno donde apelamos a la tutela del Estado y la supuesta racionalidad de las instituciones. Sin embargo, en este contexto pareciera estar asumida desde la fatalidad.

Hay una reflexión de justicia, todavía anclada en el positivismo jurídico, donde desde el derecho positivo la justicia es entendida en un sentido regulativo que orienta normativamente a la sociedad, y el Estado aparece como el único garante que hace cumplir la ley. La justicia pues, se sitúa dentro de un ideal democrático encargada de proteger las libertades individuales y establecer un orden social con relaciones justas que rige a todas las personas por igual y donde

lo “justo es lo que determina la Ley, y justa es la aplicación que el juez realiza de esa Ley para el caso concreto que se le presenta en los tribunales” (Planchelo 2005, p.5).

En este sentido, aún es posible percibir en el discurso de las madres una concepción de justicia en cierto grado estado-céntrica, esto más o menos aproximada dependiendo de las circunstancias particulares de cada una de ellas, pero en su horizonte, la justicia del Estado no desaparece, más bien cobra ciertos matices.

Por ejemplo, al preguntar en las entrevistas cuál era el significado de justicia, se puede observar que, para algunas de las madres la justicia está un poco más enfocada en la aplicación de la ley, e incluso, por ejemplo, en el caso de Sofía se hace alusión a la justicia Estatal como un parámetro desde donde es posible sanar a la sociedad e imponer un ordenamiento que acabe con la impunidad de la que han gozado los deudores alimentarios.

Justicia es que la ley se ejecute con tal que tengamos una sociedad sana. [...] Justicia para mí es que funcione la ley. [...] Viene el cuerpo de ejecución y ahí es donde están los vacíos, entonces, para mí es que se pudiera ejecutar la ley porque de esa manera iríamos sanando nuestra sociedad, es importante que, si la sanemos, es importante que no continuemos por el camino que va, que... que...o sea, que estos tipos piensen ¡ah lo que sea! porque no les pasa nada, porque sus papás no los castigan, porque la sociedad no los castiga, porque la sociedad... porque los juzgados no los castigan. Entonces, si no hacemos algo sigue el descontrol, cada quien sigue haciendo lo que le apetece ¿y las infancias? (Sofía, madre autónoma, 15 de octubre de 2022).

A través de este relato en el fondo se recupera una idea funcionalista de la sociedad en la cual, las instituciones procuradoras de justicia juegan un papel importante pues constituyen una especie de unidad básica del comportamiento organizado. Las instituciones ayudan a mantener el equilibrio y reproducción del sistema a fin de evitar el desarrollo de patologías que vulneren la armonía, equilibrio y cohesión social. Las leyes son un mecanismo de autorregulación y control social que tienen la facultad de castigar y eliminar conductas potencialmente desviadas que generen desequilibrios.

Por otro lado, la gran mayoría de las madres entrevistadas piensan la justicia del Estado como una justicia paliativa, incompleta e insuficiente que se busca sí, pero no como la panacea, sino como a lo que aspiran llegar como mínimo, pero a veces ni siquiera llega. En ese camino de búsqueda son violentadas y revictimizadas por las instituciones, y en dado caso de obtener una

sentencia por pensión de alimentos ya sea definitiva o provisional, para algunas no se siente como una justicia en comparación con el agravio a sus hijos(as) y por supuesto a ellas mismas. La señora Eloísa Bueno González, una de las mamás que asiste con regularidad a los tendedores públicos, menciona que para ella justicia es:

Para mí sería justicia que la ley ampare a mí hija. [...] justicia sólo sería eso para mí, que en realidad la justicia del juez, la juez no sé todo lo que hay detrás de un juzgado lo obliguen a que pague y que de ahora en adelante pues le ayude no.

Parte, te digo hacer justicia creo que son palabras grandes y que no se puede hacer, eso es parte [...] No repara la gran cosa, o sea, va a parchar de aquí para adelante, pero y todo lo de atrás qué... ¿cómo le hago justicia todos estos años? por más que quieras no se puede. [...] Por eso te digo en ese sentido justicia no se puede hacer, sería partecita, pero no se puede hacer justicia en su totalidad (Eloísa Bueno González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

En otras madres es más evidente el desánimo, pues hacen referencia a que no han encontrado justicia, más bien injusticia. Por ejemplo, esta mamá que decidió mantener el anonimato señala:

Híjole, yo creo que... con mi experiencia... yo no, no he encontrado justicia en ningún lado, porque en nada, nada, nada de lo que he hecho para lograr justicia he encontrado una respuesta favorable ¡en nada he encontrado una respuesta favorable!, así que, para mí es injusticia porque justicia no la he encontrado en ningún lado.

No es el dinero lo que uno a veces pide, es la atención, es el cuidado de los hijos porque como mamá y en mi caso yo que trabajo, a veces ella se me enfermaba y yo no dormía en la noche o a veces no tenía dinero para llevarla al doctor, pero pues tienes que buscar a ver cómo y llevarlos al doctor, cuidarlos, buscar quién te los cuide porque no van a la escuela. Entonces, son muchos los cuidados que como mamá les tenemos que dar a los hijos y también es responsabilidad de ellos, por eso no se me hace que cumpliendo con lo que debe ahora económicamente, no creo que sea justicia. Yo creo que no es justicia. (Carmen, madre autónoma, 10 de septiembre de 2022).

Mónica Mejía también señala la limitación de la justicia y dice lo siguiente:

La justicia si aquí se va a lo económico cuánto pagas por mantener al hijo y le dan un precio raquíto a lo que un hijo come [...] Justicia no hay, solamente es un paliativo, una compensación económica, pero justicia lejos, no se acerca (Mónica Mejía Ramírez, madre autónoma, 14 de octubre de 2022).

Ahora bien, a través del relato de Diana Laura Cruz Carrasco otra madre autónoma que en los inicios participó activamente en los tendedores y formó parte de la patrulla feminista, es posible observar un discurso donde la concepción de lo que para ella sería justicia está centrada más en que el deudor viviera algo similar al dolor que les ha infligido a sus hijos al abandonarlos.

Yo creo que cada quien tiene una percepción distinta de justicia, porque para mí, lo que puede ser justo puede que para el otro no lo sea. Afortunadamente nos regimos por leyes, entonces ahí ya hay un parámetro de lo que es justicia, porque si para mí fuera justicia bueno, definitivamente yo creo que sería tal vez otro tipo de justicia en cuanto a que merecería algo...que le pasara algo igual o que sintiera en carne propia el dolor que él ha causado. Estos señores causan en sus hijos un dolor, es un daño psicológico grande, grave, no es cualquier cosa, es trascendental y es para toda su vida. Lidiar más adelante con el rechazo de tu propio padre yo creo que no lo merece nadie y ojalá y para mí eso sería justicia, que ellos pudieran estar por lo menos un momento en el lugar de sus hijos y sentir lo que ellos.

Para mí yo creo que la justicia que ofrece el Estado es tardada, es tardada y a veces no llega. [...]Como te digo para mí, para muchas madres puede que ya sea justicia haberlos exhibido o una sentencia, sí, pero para otras puede que sea una sentencia la verdadera justicia. Para mí, yo podría decir que ahorita no he hecho justicia, para mí va más allá, para mí lo justo sería definitivamente que viviera algo así, que fuera miserable el resto de sus días, pero, probablemente mis ojos no lo vayan a ver, pero yo me conformo ahorita con que pueda tener una sentencia justa ¿justa? justa entre comillas digamos no tan mala, porque justo el sistema no es (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

Al analizar el discurso de las madres, vemos que la justicia Estatal en dado caso de ser factible no es suficiente para reparar los agravios ejercidos contra ellas y sus hijos(as). En este aspecto, me gustaría retomar la postura que tiene Fulchiron (2018) ya que en su abordaje y crítica en torno a la justicia estatal, toma en consideración algo muy importante que nos puede dar pistas para entender cómo las actoras de esta investigación experimentan ese profundo vacío de justicia al llegar a la instituciones. Fulchiron, por ejemplo, habla acerca del contraste que hay entre el sentimiento de justicia, y la justicia en sí que el Estado es capaz de proporcionar a través de sus procesos jurídicos formales.

Desde su punto de vista, la justicia estadocéntrica es incapaz de contemplar la dimensión afectiva y subjetiva que alude a la reparación del daño, pues la Ley pareciera estar únicamente centrada en el castigo penal y nada más. “El escenario jurídico y penal no crea las condiciones para abordar el sufrimiento y transformarlo.” (p.293). En lo que a ella respecta, este tipo de justicia pone en segundo plano el lugar de las emociones, así como el expresar y nombrar el

dolor, los daños profundos, los traumas sufridos, etc. El parámetro de justicia enmarcado por el Estado se queda corto en cuanto a crear las condiciones necesarias para que las personas puedan realmente sentir que han conseguido justicia. Por eso Fulchiron deja claro que la justicia más allá de su sentido normativo, también posee una dimensión subjetiva.

Al poner atención sobre la dimensión personal que interviene al evaluar la justicia institucional con relación a los agravios que derivan de las violencias patriarcales, resulta interesante también el aporte de Saavedra Hernández (2018) quien explica cómo desde el Estado al ser tipificadas las violencias dentro de los ordenamientos legales y ser plasmadas a través de un lenguaje técnico y específico éstas aparecen de alguna manera como despersonalizadas y distantes de las actoras que las viven, borrando por completo esta parte subjetiva de expresar su sentir.

Para Saavedra Hernández las formas de violencia tipificadas legalmente desde luego son útiles y dan inteligibilidad para nombrar y reconocer ciertas violencias, pero por otro lado, la dificultad es que se muestran como las únicas formas válidas de violencia ejercidas contra las mujeres, cerrando con ello la posibilidad de ver cómo se viven y son sentidas estas y otras violencias que han sido invisibilizadas y que tienen lugar en una multiplicidad de contextos, lo cual también nubla la posibilidad de comprender los reclamos de justicia y respuestas que se están haciendo desde otras latitudes. Es decir, aunque de manera individualizada se ejerza un mismo acto considerado violento y que pudiera estar tipificado en la ley, éste se vive y significa de diferentes maneras “Estas diferencias en las formas de sentir y vivir las violencias se ven claramente cuando se contrastan con el razonamiento basado en la legalidad y en cómo se significa y se plasma en la Ley” (Saavedra Hernández, 2018, p.124).

En las historias de las madres autónomas vemos que a pesar de que pudieran conseguir en algún momento la justicia que promete el Estado bajo la insignia de un éxito jurídico, para ellas no se sentirá como justicia en su totalidad, solo en parte, o quizás pudiera ser el principio o nada en comparación al dolor que sienten. Aunque sus hijo(as) reciban el monto económico por pensión alimenticia útil para cubrir los gastos de supervivencia material, desde la perspectiva de las madres eso de ninguna manera subsanaría los agravios cometidos no solo a su persona, sino sobre todo el daño psicológico infligido a sus hijos(as). Las madres que participaron en la investigación han expresado que el desprecio y la negativa de los padres al convivir con los

menores ha provocado secuelas profundas en ellos, a tal grado que ha orillado en por lo menos un caso al intento de suicidio de un joven, además de sentimientos de decepción y rencor hacia sus progenitores.

En este sentido, quisiera retomar el punto de vista de algunos de los hijos(as) de las madres autónomas, pues considero son otros actores clave a los cuales es fundamental escuchar y saber qué es lo piensan y tienen que decir. El 22 de octubre de 2023 tuve la oportunidad de platicar con los hijos de la señora Yanet Green Sierra quien me comentó “No sé hasta dónde llegué tu tesis pero si en algún momento quisieras saber el pensar y el sentir de los que realmente son los afectados directamente, mis hijos pueden tener un acercamiento contigo”. Sin duda conversar con ellos me brindó la oportunidad de conocer otra dimensión de la problemática.

Los hijos de la señora Yanet son tres; Emanuel de 19 años, Giovanni de 17 y Diana de 16<sup>14</sup>. En este caso en particular han transcurrido 10 años desde que su padre no se ha comunicado, ni los ha buscado. Emanuel lo ha visto salvo contadas ocasiones durante algunas audiencias, pero señala lo ha evitado totalmente.

[...] Yo siempre he tenido esa duda, si por el lado moral de... cómo es posible que mi papá durante tantos años no haya sentido, no sé algún tipo de remordimiento, ah... como, no sé, sentir que algo estaba haciendo mal al desentenderse totalmente de nosotros. En ese lado del aspecto moral, pues yo consideraría que igual sería... Bueno, es que, si te soy sincero ya después de tanto tiempo, ya no es como que piense que él sienta algo o algo parecido, pero para mí sí sería como lo correcto que él cumpliera sus obligaciones- ¿Ya no esperas tanto en el aspecto afectivo? -Ya no es que no se espere tanto, sinceramente ya no espero nada, o sea después de 10 años, ya no espera nada ya.

[...] Para mí lo más difícil fue en los primeros años porque yo consideraba que tenía una muy buena relación con mi papá, antes de que se separaran, yo consideraba que tenía una muy muy buena relación con él. Entonces, los primeros años si fue un desgaste emocional horrible, horrible a tal punto de que... ah... creo que igual fue el primer año o el segundo, no paso de ahí que... tuvimos... bueno tuve, todos tuvimos que ir al psicólogo porque si era un desgaste emocional muy fuerte, incluso llegue a tener problemas de... ideas tontas de suicidio, cosas así. Este... y pues sí, los primeros años fue un desgaste emocional muy feo. Y después como que te vas a acostumbrando a que únicamente es tu mamá y poco a poco creo te vas como adaptando.

---

<sup>14</sup> Se tuvo el consentimiento para emplear sus nombres, aunque se les planteó la alternativa de utilizar un seudónimo.

Emanuel al ser mayor de edad es quien ahora exige su derecho a la pensión alimenticia retroactiva, la cual, se ha acumulado desde los 9 años cuando su padre dejó de cumplir con su obligación; recibir ese dinero contribuiría a subsanar los gastos generados debido a que se encuentra estudiando la Universidad. En la conversación que sostuvimos me dijo que después de todo lo que ha pasado no tiene muchas esperanzas, pero continuara con el proceso para que no quede impune, y dice: “Ahorita mismo no tengo alguna confianza en la justicia, en el sistema jurídico”, “si lo tuviera que resumir, en una palabra, mi sentir ahora mismo sería frustración.”

[...]Es más como llevar el proceso para no dejarlo porque consideraría más injusto dejarlo de lado y que se quede impune. No tanto como para obtener un resultado, porque si... o sea, después de todo lo que pasamos y el resultado que se dio la primera vez, pues no es como que tengamos grandes esperanzas. Más que nada es por eso, porque considero que sería como injusto desistir después de todo el proceso que ya se ha llevado.

[...]El derecho a la manutención es un derecho básico porque literalmente es como un derecho a la vida [...] No solo es darnos dinero, es el poder comer, el poder vestir... obviamente no es como que no lo hagamos porque pues mi mamá literalmente se esfuerza el triple del que debería de hacerlo si mi papá la apoyará en esa parte ¡es que no es apoyar porque es su obligación!

La manera en la que los hijos de la señora Yanet viven y atraviesan este proceso no es homogéneo, ya que entre otros aspectos influye mucho el factor de la edad, tanto en el momento en el que ocurrió el abandono como después. Diana de 16 años dice que en comparación a Emanuel, ella no tiene muchos recuerdos de su padre y aunque considera que su ausencia no la ha impactado de manera tan fuerte, sí reconoce que hay en ciertos momentos de desconcierto.

No he tenido ningún acercamiento con mi papá, incluso no tiene mucho que mi tío se lo encontró y me mostró una foto y yo ni siquiera recordaba su cara. [...] En sí no recuerdo mucho haber convivido con él, o bueno, no tengo muchos recuerdos de haber estado con él, entonces, yo creo que no me afectó tanto el hecho de que no estuviera, porque yo estaba muy chiquita cuando él se ausentó [...] En cierto punto eso también es algo que a veces digo ¡oh! no recuerdo ni siquiera nada de mi papá, es un punto bueno y malo porque no lo sufrí tanto cuando estaba chiquita. [...] Ahorita, pues...o sea, sí siento como que bueno no tengo ¡nada! literalmente de él, pero pues, yo siento el apoyo de mi mamá.

Por su parte, Giovani de 16 años explica lo siguiente:

[...]El hecho emocional de lo que pasó pues no me afectó mucho, por mi papá pues, porque no sentía que tenía tanta relación. A mí me puso mal ver a mi familia, a mi mamá



más que nada, verla sufrir y ver como se tenía que seguir esforzando ella sola por nosotros. A mí era esa parte principalmente la que me ponía como tal triste. Pero, era más que nada entender el cómo se sentía mi mamá, él cómo se sentían mis hermanos por esa ausencia.

Y... pues en torno a los problemas que se generan con lo de mi papá, pues yo sí también siento que, a base de su ausencia, a base de la falta de esa figura paterna, he tenido, yo sí como problemas sociales, mentales igual, el hecho de tratar de expresarme con otras personas también influye, este...pero, igual como le decía, son cosas que tristemente el hecho de que en algún momento llegara a pagar su parte de la pensión no lo cura. Entonces, en parte sí se siente como esa...frustración o ese como rencor porque son emociones o actitudes que están en mí y que cuestan mucho cambiar.

[...] Mi papá obviamente no estuvo presente en lo que yo considero las etapas más importantes en el desarrollo de una persona. Entonces, eso influye en ciertos factores como conductas y cosas así, donde hasta eso, en ese punto, pues yo admiro a mi mamá porque pues ella incluso proveyendo económicamente ha estado al pendiente de nuestros comportamientos, de nuestras actitudes y donde no deja que nos salgamos del camino.

Y pues, tristemente no se puede regresar el tiempo, entonces, es algo en donde ... pues toca aceptar que no estuvo mi papá... y pues, ya ahorita alguna ayuda como emocional o así, este...pues no siento que me pueda proporcionar en ese sentido. Sin embargo, en el lado económico en lo que estamos peleando ahorita, este, pues sí es algo en donde pueda ayudar... ¡no ayudar! es que no es ayudar, cumplir con lo justo, con lo que nos corresponde.

Aquí deseo enfatizar nuevamente las palabras de Diana Laura, cuando dice que parte de la justicia sería que los deudores sintieran el mismo dolor que han causado a sus hijos(as) tras el abandono. Esto nos deja ver la profunda insatisfacción y el vacío existente que hay en torno a la justicia institucional, porque ante ello infligir un dolor similar o algo peor al deudor llega a ser quizás un poco de justicia en medio de la injusticia, y en este sentido, por ejemplo, la vergüenza o supuesto daño moral a la reputación de estos hombres al que muchas veces aluden al verse exhibidos a través del escrache pareciera también ser insuficiente.

Para las madres representa una verdadera lucha no solo el buscar la justicia en términos económicos de una pensión, sino va más allá de eso, se trata del reconocimiento público de que los padres ausentes han sido encubiertos por todo un sistema patriarcal que opera a nivel judicial, social y cultural. El tratar de intervenir en la esfera institucional para posicionar sus demandas por medio de Ley Sabina, si bien ha significado un avance para forzar al Estado a que reconozca públicamente las violencias que se han ejercido contra ellas y sus hijos(as), es una forma de romper con el silencio y la normalización. Para algunas de ellas, no es lo mismo que por medio

del escrache se busque visibilizar el problema a que el Estado lo haga, o más bien lo obliguen a hacerlo.

La aprobación de la Ley Sabina dentro del sistema jurídico tiene un impacto de mayor envergadura, es una forma de demostrar que no mienten y que el abandono paterno es una violencia real que ha estado subsumida, respaldada y naturalizada por mucho tiempo. El hecho que el Estado reconozca está problemática y se inscriba bajo su lenguaje en un estatuto jurídico es también una afirmación pública del discurso de las madres.

## 2.5 Entender el escrache desde el marco de las emociones

Durante mi acercamiento en campo al escuchar lo que en confianza las madres me compartían a través de sus relatos muchas veces me enfrenté al reto personal de no saber cómo abordar las implicaciones emocionales que se originaban en ellas y en mí tras conversar sobre ciertos hechos de violencia. Para algunas mamás, era notorio que tocar este tema removía emociones, debido a que sus historias contemplaban información delicada y dolorosa. Ante ello, siempre estuvo el compromiso ético de tener cuidado al realizar las preguntas, dar espacios de tiempo o terminar con las entrevistas en cuanto ellas así lo decidieran.

Las emociones dentro de esta investigación lejos de asociarse con los sesgos y la poca objetividad científica, tienen un papel relevante por su alto valor epistémico. García Dauder & Ruiz Trejo (2021) explican que las emociones en los procesos de investigación social están presentes en la mayor parte del tiempo ya sea que se reconozca o no en la comunidad académica. Las emociones no solo repercuten en las personas que colaboran con nosotros, sino también a quien está investigando. Además, constituyen una fuente importante de información; son recursos interpretativos que dicen algo acerca de los actores sociales así como de la situación en la que están inmersos.

En la investigación he visto que las emociones que expresan las madres y se generan en este árduo camino de búsqueda de justicia son un factor central de movilización política que permite entender al escrache a partir de un marco de afectividad, es decir, de las emociones, sentidos y afectos que guían su proceder y que son resultado de un contexto de injusticia y de violencias específicas. Las emociones que expresan y somatizan no solo están fuertemente

ligadas a la situación de violencia e injusticia que viven ellas y sus hijos(as), sino también, con su historia de vida personal, las condiciones materiales, laborales y jurídicas en las que se encuentran, etc.

Por ello, pienso en lo que Cano (2020) señala cuando se pregunta si detrás del escrache existe algo así como una pasión punitiva en la que esté involucrado el miedo y el deseo de venganza, así como otras emociones o sentimientos. Para el caso de las madres autónomas, creemos que las emociones que se generan ante las múltiples violencias, el agravio moral y el vacío de justicia latente son fundamentales para entender su marco de actuación.

Cuando Honnet (1997) habla acerca de la lógica moral que guía a los conflictos sociales plantea que los sentimientos morales de injusticia son la materia prima emocional de las exigencias políticas. En las luchas sociales, dice, hay un núcleo moral de resistencia en el que las experiencias personales de lesión, menosprecio, así como las violaciones vividas y falta de reconocimiento se conjuntan en una visión colectiva, de tal suerte que la lucha social:

Se trata del proceso práctico en el que las experiencias individuales de menosprecio se elucidan en tanto que vivencias-clave de todo un grupo, de manera que pueden influir, en tanto que motivos de acción, en las exigencias colectivas de una ampliación de las relaciones de reconocimiento. (p.196)

Desde su postura, los movimientos sociales, los actos de resistencia y de rebelión no solo surgen de la distribución desigual de oportunidades materiales de existencia, sino también de un horizonte moral. En el caso del movimiento de las madres autónomas, aunque en primera instancia hay una pretensión económica que alude a obtener la pensión alimenticia para sus hijos(as), por otra parte, también está de por medio el gran vacío de justicia y daño moral. De tal forma, que a su vez las acciones se perfilan hacia una lucha por el reconocimiento de su situación y las condiciones patriarcales del abandono paterno. “La intervención en las acciones políticas tiene también para los concernidos la función directa de arrancarles de una situación empantanada de humillación pasivamente sufrida y, por consiguiente, de ayudarles en vista a una autorrelación nueva” (Honnet, 1997, p.198).

Las emociones no son estados ni cosas que conciernen estrictamente a la intimidad y biografía personal de los sujetos, al contrario, “son relaciones sociales–fusionadas con

significados culturales—, procesos más que “estados”, que se producen no de un modo “natural”, sino conducidas mediante pautas y convenciones socioculturales cambiantes en tiempo y espacio” (Flores Martos, 2015, p.12).

Le Breton (1999) explica que las emociones además de tener un carácter psicológico son moldeadas social y culturalmente, y que surgen en determinadas condiciones, así como de la evaluación que hace el actor social de un acontecimiento; son pensamientos en acto que se apoyan en un sistema de valores y sentidos en el que hay una cultura afectiva que brinda esquemas de acción sobre los cuales los individuos interpretan sus emociones por medio de la propia experiencia, convirtiéndolas así, en un hecho personal.

Le Breton puntualiza en que no hay que naturalizar las emociones y leerlas través de un sistema ciego que obvia la lectura de las condiciones sociales de existencia que envuelven la afectividad, pensando que su significado y expresión es igual para todos, pues, por el contrario, hay que captarlas en el contexto de las condiciones reales de su expresión. Si bien, estas madres pasan por un proceso jurídico más o menos similar en donde el abandono paterno hacia sus hijos(as) es la punta del iceberg, la manera en la que cada quien vive este acontecimiento y lo significa es diferente. Rosaldo (1991) menciona que la experiencia emocional de las personas y el significado que cobra para ellas se debe de analizar y comprender desde la posición que tiene el sujeto dentro de un campo de relaciones y de las circunstancias que lo rodean. De tal manera, que las emociones que las madres expresan varía de una a otra, pues mientras que, para algunas es inminente la ira o el coraje, para otras, es el dolor, la tristeza, el desánimo, el miedo, etc.

Las emociones que surgen durante este camino de búsqueda de justicia no son un hecho aislado, ni es casual que hasta cierto punto exista una identificación entre las madres con respecto a las emociones que estos procesos jurídicos y de violencia generan. Así que, juzgar desde nuestros propios marcos de sentido la respuesta que han tenido al emprender acciones como el escrache, por supuesto es distinto a vivirlo en carne propia. Por tanto, instalar una visión lineal en la que se considere que las emociones o sentimientos ubicados socialmente dentro de un polo “negativo” como la ira, el resentimiento, la frustración o el coraje tendrían que forzosamente canalizarse de otra manera y llevarlas a resignificarlas de una forma más “positiva” no resulta necesariamente así.

Uno de los testimonios que fue verdaderamente impactante para mí en esta investigación y que me gustaría retomar nuevamente porque muestra parte del sentir que llegan a tener las madres autónomas, es la experiencia de la señora Yanet Sierra, cuyas palabras ese 18 de febrero de 2023 frente al Fiscal General de Oaxaca marcaron un antes y un después en mi percepción sobre las motivaciones que las madres tienen para accionar. Recuerdo mucho cuando explicaba que ante la deficiencia institucional y falta impartición de justicia de las autoridades lo que terminaban ocasionando en ellas eran sentimientos que incluso llegaban al odio.

[...] ustedes mismos como autoridades ¿saben qué hacen? que nos empecemos a llenar de odio y a estas alturas del partido que mi hijo está en la Universidad, que lucho para que salga adelante, que no tiene por qué trabajar... si lo veo enfrente le meto un tiro. A eso llega uno, porque estoy frustrada con esto...perdón si se me salen las lágrimas, yo ya no quiero otro proceso igual, si lo hago lo estoy haciendo por mis hijos.

Si me gustaría mucho que revisaran esas audiencias para que se den cuenta que, si en algún momento dado una mujer llega a asesinar al individuo ese, es por tanta... de la frustración, el coraje, la ira, que las mismas instituciones hacen que les tengamos a ellos (Yanet Green Sierra, madre autónoma, 18 de febrero de 2023)

Como se ha mencionado antes, la señora Yanet lleva aproximadamente 10 años demandando para exigir la pensión alimenticia de sus tres hijos, pero desafortunadamente no ha existido una respuesta favorable ante los juzgados a pesar de que su demanda ha sido por la vía civil y también penal. En aquel encuentro al que hacemos alusión dijo que va por una segunda demanda penal, no solo por sus hijos, sino ahora también por ella. En sus palabras, fue posible vislumbrar que exige un castigo para el deudor, pues si bien, es necesario el dinero para los estudios de sus hijos, también es cierto que tiene mucho coraje.

Los tendaderos y las acciones públicas son resultado de un sistema que las lleva al límite, es decir, no es la primera opción que toman, más bien, es consecuencia de toda una maquinaria que no responde. Por ello, a veces pudiera ser que el escrache se convierta en una forma de justicia o un medio en el que más o menos pueden obtener reparación al ver exhibidos a los deudores. Al respecto Carmen dice lo siguiente:

Hasta llegué a un momento en el que dije si no voy a lograr nada porque ya no me va a dar nada para su hija, o ya no va a ayudar con la escuela que a veces me las veo muy difíciles, por lo menos lo voy a exhibir, esto es como que una tranquilidad que puedas tener no, por lo menos exhibirlo [...] creo que personalmente sí es, siente uno un poco de

justicia- ¿Para usted es una justicia legítima?- Sí, una forma de obtener justicia yo creo que personalmente sí (Carmen, madre autónoma, 10 de septiembre de 2022).

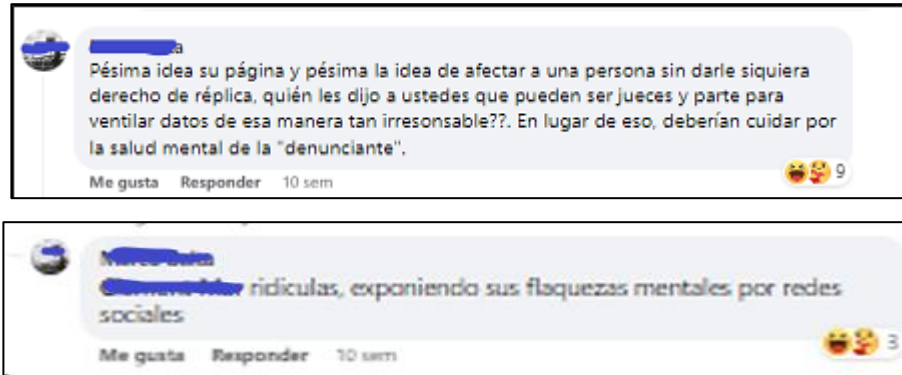
## 2.6 El cuestionamiento a la energía afectiva que conduce al escrache

Lamas (2021) en su libro *Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo* señala que hoy dadas las circunstancias apremiantes de violencia contra las mujeres, existe una movilización política que nos ha llevado a conducirnos dentro de una energía afectiva particular en la que se encuentran emociones que regularmente no suelen ser admitidas para nosotras las mujeres, tales como la ira. Sin embargo, explica que aunque dichas emociones resultan ser cruciales para la comprensión subjetiva de la política “La no-violencia supone un desafío para el feminismo, en especial para las activistas que argumentan ciertas prácticas violentas como autodefensa” (p.12) y que ante esto, es preocupante que las causas legítimas pierdan eficacia política.

Para nosotras las mujeres ciertas emociones o sentimientos como son el odio, el rencor y la ira han sido un territorio negado y prohibido simbólicamente en tanto parte de esta construcción patriarcal de la feminidad, del ser mujer y una buena mujer. Esta perspectiva androcéntrica de alguna forma ha moldeado la manera en la que hemos sido socializadas desde la niñez hasta la edad adulta. Como si se tratará de un hecho natural, de acuerdo con Beauvoir (1958) se ha impuesto una visión que marca los parámetros bajo los cuales la mujer vive y aprende su condición.

Innegablemente esto ha tenido implicaciones subjetivas y prácticas que impactan en nuestras emociones y su expresión, así como también, alimentan cierto imaginario social normativo en cuanto a creer que en comparación con los hombres nuestra experiencia emocional muchas veces está anclada en la emotividad delicada, sacra, tierna y dulce que no tiene ámbito de incidencia en la violencia, y si lo tiene, es una violencia irracional que está al borde la locura. Por ejemplo, cuando las madres autónomas accionan, escrachean y se manifiestan, la gente a veces les llaman “locas” o aluden a su estado mental, el escrache es considerado como producto de emociones desenfrenadas. A continuación, se muestran algunos fragmentos de lo que fue posible observar en uno de los escraches en la página de Facebook del movimiento.

Imagen 2.3 Comentarios donde se alude al estado emocional de una de las madres autónomas luego de escrachar al deudor alimentario



Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

Según Ortner (1979) como parte de los fundamentos de la subordinación femenina se ha creído que las mujeres al estar asociadas más que los hombres a su corporalidad y funciones fisiológicas son más proclives a dejarse guiar por sus pasiones. Desde esta óptica, se ha asumido que la personalidad y estructura psíquica femenina tiende más hacia los sentimientos y emociones que a la racionalidad, pues la razón se configura como un espacio de trascendencia cultural enteramente masculino. De tal foma, que, los hombres de facto parecieran tener mayor capacidad objetiva para dominar sus sentimientos y emociones. La dicotomía mente-cuerpo que se oculta detrás de esta aseveración señala que el raciocinio prevalece por encima de los sentidos de nuestra naturaleza corporal.

Jimeno Santoyo (2004) dice que este esquema de percepción de las emociones donde se asocia la explosión emocional con la irracionalidad es heredero de una tradición eurocéntrica. Desde esta mirada, las emociones pertenecen al lado opuesto de la razón, en tanto residuos de la incivilidad y respuesta instintiva a la que hay que domesticar social y culturalmente, de ahí pues, que devengan ciertas formas de represión y control. Las emociones están conectadas con la agresividad y la violencia, así como con el disciplinamiento del conflicto social y el uso legítimo de la violencia por parte del Estado.

Podemos decir que el modelo cultural que relaciona la *civilidad* con la capacidad personal de controlar las expresiones emocionales conduce a asociarlas con la irracionalidad y con la enfermedad. La manifestación de "sentimientos" queda circunscrita a ciertas relaciones o a ciertas categorías sociales. Las mujeres, los pobres, los pueblos "primitivos", son vistos como reductos de emocionalidad incontrolada, a menos que mecanismos como la educación la prevengan. También es mediante este modelo como se produce una patologización de la acción violenta (p.28).

Para nosotras las mujeres, hay un disciplinamiento de la expresividad de nuestras emociones y del lenguaje que utilizamos para hacerlas evidentes. Aprendemos que las emociones que no son tan “positivas” tienen una expresión privada, las cuales deben de estar en sintonía con la moralidad, el civismo y la cortesía; no deben de ser escandalosas ni públicas.

Mucho se ha hablado acerca de las críticas que existen en torno al feminismo punitivo y ahora también sobre esta energía afectiva que orienta al escrache, haciendo hincapié en que se apueste por otras vías y espacios para reinventar el paradigma hegemónico de justicia donde el horizonte sea desterrar el castigo de nuestras prácticas de justicia.

Fulchiron (2018) por ejemplo, ha destacado en sus investigaciones la creación de los espacios de escucha, reconocimiento y sanación entre mujeres, mientras que, por su parte, Saavedra Hernández (2018) explica que en algunos entornos comunitarios guiados por determinadas cosmovisiones, el perdón hacia los perpetradores de violencia se puede configurar en una forma de acceso a la justicia donde la renuncia al castigo se hace en beneficio de sanar los corazones y mantener el equilibrio colectivo. Asimismo, Lamas (2021) ha señalado cómo las emociones de ira e indignación se han podido expresar a través de la creatividad de obras artísticas, la solidaridad y los espacios de encuentro y disfrute entre mujeres, etc.

Claro, podemos encontrar distintos referentes de justicia que puede ser útiles en nuestras luchas, sin embargo, no creemos que se tenga que seguir un tipo de línea progresiva en la que se piense que las mujeres puedan o deban canalizar las emociones de coraje, indignación y rabia necesariamente hacia la creatividad o la sanación personal, por supuesto que pueden ser una posibilidad, pero no es la única válida y menos estigmatizada. Tal como se ha visto en este trabajo de investigación, a veces el dolor y los agravios morales sobrepasan el tener miras hacia estas propuestas. La práctica del escrache no debería ser denostada como una herramienta política casera en la que existe un déficit de imaginación política en comparación con otras acciones. Para mí es un esfuerzo válido que también debe leerse bajo las condiciones particulares en las que aparece.

Conclusiones del segundo capítulo



La problemática del abandono paterno no tiene el nivel de importancia que debería ocupar en la agenda de las instituciones y más bien, su reciente visibilización en Oaxaca se ha logrado a partir de la movilización política de las madres autónomas. La respuesta del Estado ante la demanda de justicia de estas mujeres no solo ha sido lenta, deficiente y sin perspectiva de género, si no que, cuando se ha logrado una sentencia definitiva para el pago de la pensión, su aplicabilidad significa otra lucha. La justicia del Estado no tiene una capacidad reparatoria en comparación a las violencias y agravios morales vividos por estas madres y sus hijos(as).

Bajo este panorama, el escrache se dibuja dentro del horizonte de justicia no como una respuesta definitiva para la solución del problema, sino, como un primer peldaño que puede ser de utilidad para conseguir que la ley institucional se aplique. Sin embargo, mientras esto sucede, es posible encontrar en la exhibición pública de los deudores alimentarios una especie de reparación que crea precedente sobre la forma en la que actúan y se han mostrado estos hombres ante amigos, familiares y la sociedad en general.

La potencia política del escrache permite pensar su ejercicio en relación con las violencias patriarcales e incluso en clave feminista enmarcándose dentro del feminismo punitivo, en el cual, el castigo puede ser una respuesta tanto legal, como extralegal por medio de los tendedores. Para las mujeres de este movimiento, el escrache es un recurso inmediato del que disponen de acuerdo con su situación económica, jurídica y condiciones sociales; por eso debe de leerse como una acción política situada, es decir, comprender el contexto y características particulares en las cuales aparece.

Asimismo, para analizar cómo es que el escrache puede ser una alternativa de justicia dentro de un panorama de impunidad y violencia, se hace necesario poner atención a las emociones y sentimientos de las actoras sociales que lo ejecutan, pues esta parte subjetiva es uno de los motores que permiten la activación política. Aunque para algunos el escrache se ha considerado una práctica de justicia punitiva con poca eficacia en la erradicación de la violencia, para las madres autónomas del movimiento puede significar la esperanza de justicia o el inicio del camino hacia ella. En su búsqueda de justicia han retomado el escrache como una herramienta para visibilizar el problema del abandono paterno, reclamar modificaciones institucionales y, en su caso, obtener un poco de justicia personal al ver exhibidos a sus exparejas.

# **CAPÍTULO 3. CAPACIDAD DE AGENCIA ANTE LAS VIOLENCIAS PATRIARCALES. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY**

## Objetivo del capítulo

Este capítulo está orientado en identificar a través de la experiencia concreta de una de las madres autónomas, cómo es que derivado de un acto de violencia directa como lo es el incumplimiento de obligaciones alimentarias, están articulados otros mecanismos de violencia patriarcal que son ejercidos por las instituciones del Estado, la sociedad y los deudores contra estas mujeres. Por otro lado, se busca hacer hincapié en la dimensión práctica del derecho y comprender cuáles son algunas de las problemáticas que presenta la aplicabilidad de la ley en materia de pensión alimenticia bajo el contexto oaxaqueño, y cómo no solo para las madres, sino también para algunas abogadas el escrache puede ser una opción válida en el reclamo de justicia.

### 3.1 Abandono paterno como punta del iceberg y su interrelación con otras violencias

Como ya lo hemos mencionado antes, el abandono paterno y económico ejercidos por los deudores alimentarios es una violencia directa que afecta la condición material y psíquica de sus hijos(as). Es un acto evidente de privación de las necesidades que aparece como la punta del iceberg del problema, pero que, en el fondo esconde una multiplicidad de violencias cuyo blanco son las madres autónomas. Estas violencias finalmente terminan por repercutir en las infancias y adolescencias pues las madres constituyen el núcleo familiar inmediato que está a cargo de su crianza y cuidado.

La violencia es una constante para las madres autónomas y quizás se acentúa más a diferencia de otras mujeres que maternan en determinadas condiciones específicas. Se ha observado que durante la relación sostenida con sus exparejas fueron violentadas de múltiples formas tanto física, sexual, psicológica y patrimonialmente, incluso las agresiones han llegado a

escalar en intentos de feminicidio. La violencia es un ciclo que no se detiene aun después de separarse de estos hombres, al contrario, puede agudizarse, pues ante la presión de verse escrachados existen represalias: burlas y amenazas por parte de sus exparejas y personas cercanas a ellos, aunado a la situación económica por la que atraviesan y el peso que tiene la revictimización y violencia institucional por parte de servidores públicos, jueces y abogados.

Estos actos sin lugar a duda constituyen la cara más visible de la violencia, sin embargo, también es necesario prestar atención a los dispositivos y mecanismos de poder que se encuentran debajo de estos hechos y que son los principales engranajes para su funcionamiento. Blair (2005) plantea que si bien es de importancia analizar las condiciones objetivas-materiales de los fenómenos violentos, por otro lado, se debe de mirar el campo de las representaciones mentales que acompañan estos actos, pues para entender cómo se produce y ejecuta la violencia directa es indispensable tomar en consideración los componentes simbólicos e inmateriales que guían dichas acciones. Detrás de la violencia directa hay representaciones, imaginarios, matrices y contextos culturales específicos que la originan.

Para Galtung (2003) la violencia directa entendida como un acontecimiento concreto no puede explicarse por sí sola, ya que requiere del análisis de ciertos aspectos culturales. La violencia cultural, se trata de un flujo constante y permanente, una especie de caudal a lo largo del tiempo que sirve de nutriente o caldo de cultivo para legitimar la violencia directa y estructural, y que juega un papel preponderante en la conformación de las ideas de socialización a través de las cuales se forman los individuos. Su importancia radica en que su transformación es lenta, dado que se encuentra interiorizada y es aceptable en la sociedad.

El abandono paterno es un hecho todavía naturalizado, pero el movimiento de madres autónomas ha venido a destapar y cuestionar ciertos andamiajes culturales que lo sustentan, pues es ahí donde están estructurados buena parte de los valores, prácticas, discursos y significados que da origen a ésta y otras formas de violencia directa. Cuando se menciona que el escrache en tanto estrategia punitiva tiene enormes dificultades para atacar las raíces de la violencia, considero que no es del todo así, pues en este caso, el esfuerzo que están poniendo las madres al salir a las calles y la difusión que ha hecho Diana Luz Vázquez en todo el país para abrir espacios institucionales y legislativos marca un precedente importantísimo, pues se está sacando a la luz

un tema que estuvo enclaustrado por mucho tiempo en la esfera privada doméstica-familiar, pero ahora se coloca en la discusión pública como un problema de índole patriarcal.

A pesar de que el abandono paterno es una violencia sistémica, los contextos en los que tiene lugar no son homogéneos, ya que se gesta e impacta de forma diferenciada a las madres autónomas, no solo en comparación a otras mujeres que maternan, sino que, al interior del movimiento las experiencias son distintas. Para analizar la especificidades que adquiere y su interrelación con otras violencias es que recurrimos al enfoque interseccional, que tal como lo explican Busquier, Yáñez Lagos, & Parra (2021) es una perspectiva crítica para el análisis de las opresiones y las violencias que de manera situada (espacio-temporalmente) da cuenta de su multiplicidad y carácter dinámico, no en un sentido aditivo, sino como un abordaje integral en el que la violencia es dimensionada en tanto un fenómeno complejo que atiende a diversas causas.

Crenshaw (2012) al acuñar este enfoque, nos permite ver que en el análisis de la violencia masculina contra las mujeres convergen otras dimensiones de poder tales como la raza, el género, la clase, etc. Las mujeres no solo enfrentan la violencia infligida por un agresor, sino que, simultáneamente hay otras estructuras de dominación que aparecen como capas múltiples y juegan un papel importante a la hora de definir las vivencias de las mujeres.

Es una realidad palpable que las madres autónomas enfrentan obstáculos para cubrir a cabalidad las necesidades económicas, educativas, de salud y vivienda para sus hijos(as); no son privilegiadas. Sin embargo, aunado a esto existen factores que las hacen más vulnerables que otros grupos de la sociedad, por eso, es importante tomar en consideración: el nivel educativo, la edad, si hablan alguna lengua indígena, si tiene alguna discapacidad, si no cuentan con redes de apoyo para el cuidado de los menores, si tienen dificultad para encontrar un trabajo estable, con prestaciones y bien remunerado, etc.

Para dar cuenta de estas realidades diferenciadas en las que viven las madres autónomas, a continuación se ahondará de manera un poco más puntual en la experiencia de Sofía, a quién conocí luego de ver la cantidad de comentarios que se dieron tras el escrache de su expareja en la página de Facebook del movimiento. También porque, desde la difusión del rostro de este individuo ha sido amenazada de muerte por parte de personas que lo defienden.

Sofía tiene 38 años, es originaria del municipio de San Andrés<sup>15</sup> en la región mixteca de Oaxaca, tiene una hija de 9 años y es ingeniera agrónoma. Conoció a su expareja en 2011 en un proyecto laboral; fue ahí que decidieron entablar una relación de noviazgo. Al respecto, menciona que, desde el principio hubo una multiplicidad de violencias, que ahora con el tiempo y gracias al trabajo personal y psicológico que ha llevado puede reconocer. Señala que, después de unos años de estar juntos, en común acuerdo planearon un embarazo, pero prácticamente estuvo sola durante esta etapa, ya que las circunstancias los llevaron a mantenerse separados, pues su expareja vivía en Hixtla un municipio aledaño a San Andrés.

Cuando nació su pequeña, Sofía regresó a vivir por un tiempo en Hixtla, pero la relación cada vez se tornó más complicada, pues al confrontar a su expareja por sus constantes infidelidades, las agresiones aumentaron hasta llegar a la violencia física y sexual. Al verse involucrada la niña y presenciar actos de violencia, Sofía decidió separarse y regresar a San Andrés donde viven sus padres y buena parte de su familia paterna.

Su expareja trató por muchos medios de convencerla para regresar, incluso, la presionó a través de su padre, pues la figura de la familia tradicional en la comunidad de Sofía tienen un papel importante, por lo que, obligada regreso con él. La situación no cambió, al contrario, las violencias se agudizaron. Sofía en 2017 terminó regresando de manera definitiva a San Andrés para seguir trabajando y hacerse cargo ella sola de su hija.

Mi papá viene de una raíz machista y precisamente yo le moví mucho el suelo, o sea no fui lo que él esperaba, él esperaba que yo me quedaré ahí en casa aguantándome los golpes, ¿por qué? porque en sociedad una mamá soltera es mal vista no, entonces ya fracaso, ya no la van a querer o no sé, no sé cuántos prejuicios. Entonces, mi papá era “es que es tu esposo aguántate, es el papá de tu hija” y cosas así, o “qué van a decir de nuestro apellido”. Entonces, pues yo dije, ni modo, ni modo, no me voy a quedar (Sofía, madre autónoma, 15 de octubre de 2022).

Mientras pensaba que todo lo sucedido había quedado atrás, pronto se enteró que su expareja constantemente preguntaba por ella y por su hija, y que no dejaba de vigilarla mediante otras personas, también supo que este sujeto ya tenía otra relación y estaba en la espera de otro hijo en Hixtla. No obstante, lo que desató una oleada de violencia más intensa fue el hecho, que su expareja se enteró que Sofía estaba conociendo a otra persona. Un día este hombre irrumpió

---

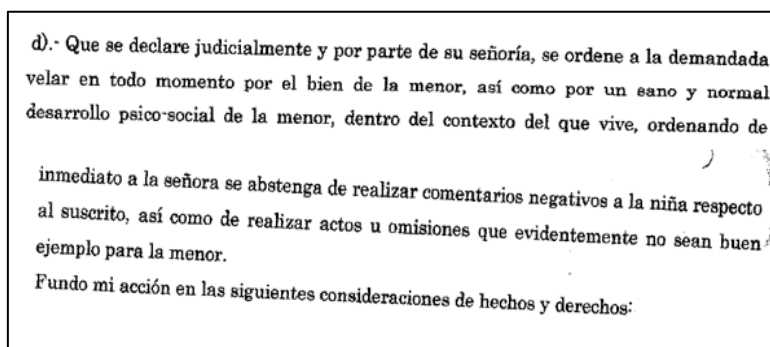
<sup>15</sup> Por cuestiones de seguridad se utiliza un nombre ficticio.

en la casa donde Sofía y su pequeña rentaban para llevarse por la fuerza a la menor, al intentar detenerlo, Sofía fue agredida físicamente hasta escalar en un intento de feminicidio.

Tras su separación y pese a las dificultades, Sofía corría por completo con los gastos de manutención de su hija, porque señala, su expareja no mostraba gran interés en ver a la niña, salvo contadas ocasiones. Su expareja en 2018 promovió un procedimiento para tener derecho de convivencia con la menor, en el expediente <sup>16</sup>de dicha demanda, el argumento central que se sustenta es que ella al no permitirle ver a la niña estaba imposibilitado para proporcionar una cantidad por concepto de alimentos, además de que se vulneraba a la menor al no dejarle convivir con su padre. En la demanda se adjuntan unos cuantos recibos por cantidades mínimas de dinero que había entregado a Sofía, así como los tickets de la compra de unos juguetes y calzado, dejando ver que él no se desentendía económicamente.

El progenitor únicamente solicita convivencia los fines de semana y en periodo vacacional, pero no pide que se fije un monto por pensión alimenticia para aportar al sostenimiento de su hija; no aparece en el escrito de la demanda en ninguna parte. Por otro lado, lo que sí reitera es que por el sano desarrollo psico-social de la menor se considere en todo momento el contexto en el que vive la niña, y pide que Sofía se abstenga de obstaculizar las visitas y hacer comentarios negativos acerca de él. La expareja se muestra preocupado porque desconoce la dirección en la que vivía la menor y porque Sofía al ser profesionista y salir fuera a trabajar la descuidaba. Aquí algunos fragmentos:

Imagen 3.1 Solicitudes del deudor alimentario al interponer la demanda para convivir con su hija



d).- Que se declare judicialmente y por parte de su señoría, se ordene a la demandada velar en todo momento por el bien de la menor, así como por un sano y normal desarrollo psico-social de la menor, dentro del contexto del que vive, ordenando de inmediato a la señora se abstenga de realizar comentarios negativos a la niña respecto al suscrito, así como de realizar actos u omisiones que evidentemente no sean buen ejemplo para la menor.  
Fundo mi acción en las siguientes consideraciones de hechos y derechos:

Fuente: Expediente de Sofía

<sup>16</sup> Se tuvo acceso a parte del expediente de Sofía y ella autorizo la utilización de la información.

Imagen 3.1.2 Argumentos del deudor alimentario sobre las causas de la ruptura de pareja

2). Es el caso que desde el mes [redacted] del año [redacted], comenzamos a tener problemas de pareja por incompatibilidad de caracteres, ya que mi entonces pareja al ser profesionista se dedicaba a trabajar en las actividades de su profesión, además de que constantemente salía fuera de la comunidad por cuestiones de trabajo o estudio, y era el suscrito quien se quedaba con el cuidado de mi menor hija; sin embargo, fue [redacted] de [redacted] del año [redacted] cuando la señora [redacted] abandono el hogar conyugal y se fue a vivir [redacted] llevándose a mi menor hija, quien estaba estudiando [redacted] N [redacted] educación preescolar en la comunidad de [redacted], sin embargo en esa fecha me permitía ver y convivir con mi hija [redacted]

Fuente: Expediente de Sofía

Imagen 3.1.3 Argumentos del deudor alimentarios sobre el supuesto descuido que hay de su hija

3). Es el caso que a partir del día [redacted], fecha en que la señora [redacted] me llevó a mi hija, hasta la fecha ya no me permite ver a mi niña, me tiene bloqueada en su teléfono celular, cada vez que voy a buscarla en su domicilio no me deja pasar, recibíendome con insultos y amenazas, manifestándome que nunca me va dejar ver a mi hija y que supuestamente mi menor no quiere verme, consecuentemente desconozco en qué lugar se encuentra físicamente mi hija [redacted] desconozco sobre su estado de salud y que persona la cuida, pues por ser una menor de edad no se puede valer por sí misma, y la señora [redacted] por su actividad que desempeña de acuerdo a su profesión constantemente se ausenta de su comunidad, quien además trabaja todos los días por atender su propio negocio.

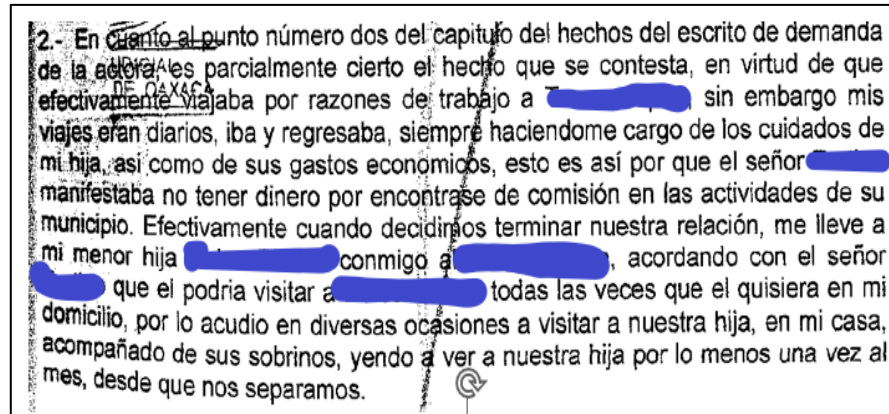
Fuente: Expediente de Sofía

De acuerdo con el deudor, la separación se debió a la incompatibilidad de caracteres, es decir, se desdibuja por completo los actos de violencia que ejercía en contra de Sofía. Se muestra como un padre preocupado por la situación de su hija, poniendo en duda los cuidados y juzgando la maternidad de Sofía, al señalar que, durante su relación cuando ella se ausentaba de la casa para ir a trabajar o por cuestiones de estudio, él era quien se tenía que quedar al cuidado de la menor, como si eso no fuera parte de su responsabilidad.

En estos fragmentos de la demanda podemos ver cómo desde la postura del deudor alimentario, la mujer tiene que estar asignada al ámbito privado de lo doméstico y al cuidado de los hijos(as), y que desenvolverse en el espacio público representa una afrenta a la asignación de roles tradicionales y lo que es considerado una buena madre que con sus acciones debe de dar

ejemplo. Al respecto Sofía dió contestación a la demanda unas semanas después refutando los dichos de su expareja y aceptando que en efecto, decidió mudarse de manera definitiva a San Andrés por motivos de trabajo y porque este sujeto tenía comportamientos agresivos, además de que ella trabajaba aún más en vista de que el progenitor argumentaba no tener dinero para el mantenimiento económico de su hija.

Imagen 3.1.4 Respuesta de Sofía refutando los argumentos del deudor alimentario



2. En cuanto al punto número dos del capítulo de hechos del escrito de demanda de la adora, es parcialmente cierto el hecho que se contesta, en virtud de que efectivamente viajaba por razones de trabajo a [REDACTED] sin embargo mis viajes eran diarios, iba y regresaba, siempre haciendome cargo de los cuidados de mi hija, así como de sus gastos económicos, esto es así por que el señor [REDACTED] manifestaba no tener dinero por encontrarse de comisión en las actividades de su municipio. Efectivamente cuando decidimos terminar nuestra relación, me lleve a mi menor hija [REDACTED] conmigo a [REDACTED], acordando con el señor [REDACTED] que el podría visitar a [REDACTED] todas las veces que el quisiera en mi domicilio, por lo acudio en diversas ocasiones a visitar a nuestra hija, en mi casa, acompañado de sus sobrinos, yendo a ver a nuestra hija por lo menos una vez al mes, desde que nos separamos.

Fuente: Expediente de Sofía

En 2019 se tuvo una audiencia para el desahogo de pruebas, en ese entonces, la jueza se dictaminó a favor de la solicitud de convivencia y se estableció que sin problema el progenitor podía acudir al domicilio donde vivía Sofía con la niña para llevar a cabo las convivencia 3 días a la semana y los domingos podía llevarse a Hixtla para fortalecer los lazos con la familia paterna y para el sano esparcimiento. Sofía obtuvo la guarda y custodia provisional, pero la patria potestad seguía siendo compartida, y aunque parezca increíble la jueza no se pronunció sobre la cuestión de la pensión alimenticia, no se fijó ningún monto derivado de un análisis minucioso.

Lo que se puede leer en el expediente es que el deudor alimentario propone una suma de dinero mensual de acuerdo con lo que puede esperar más o menos de sus ingresos, ignorando las necesidades apremiantes de la menor. Aquí un fragmento de lo que se comentó aquel día en la audiencia:

Imagen 3.1.5 Monto de pensión alimenticia propuesta por parte del deudor alimentario



[REDACTED] por su parte el actor dijo que de su parte le propone a la señora [REDACTED] otorgarle la cantidad de dos mil quinientos pesos mensuales por concepto de pensión alimenticia para su menor hija, que dicha cantidad la propone a efecto de no quedar mal, porque sus ingresos no son exactos y a veces varían: [REDACTED]

Fuente: Expediente de Sofía

De acuerdo con el Código familiar de Oaxaca el derecho a los alimentos es irrenunciable y no está sujeto a ningún tipo de transacción, y si bien, es cierto deben de ser proporcionales a la posibilidad de quien los otorgue, también se debe de contemplar a quién los recibe, la Ley en este sentido señala lo siguiente en el artículo 158:

Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a las necesidades del que deba recibirlos. Para el caso de ascendientes, además de lo anterior, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el derecho a la reciprocidad alimentaria.

Cuando las actividades económicas de quien debe dar alimentos no permitan saber con exactitud su capacidad económica y quien deba recibirlos sea una niña, niño o adolescente, éstos se darán atendiendo a la calidad de vida que hayan tenido estos acreedores en los últimos años. (p.30)

Algo que llama la atención aquí, son los criterios bajo los cuales la jueza dictó la sentencia. En primer lugar, se basa en que el derecho a la convivencia de la menor con ambos progenitores repercute directamente en el desarrollo de la pequeña y los valores esenciales de la familia, por lo tanto, es incuestionable que los hijos que cuentan con la asistencia y acompañamiento que resulta de la convivencia con los padres tienen una mejor calidad de vida, pues aunque éstos se encuentren separados deben de proporcionar atención y cuidados así como respeto y buenos ejemplos.

En segundo lugar, señala que, no existen elementos o pruebas suficientes para negar la convivencia del progenitor con la niña, dado que, no hay constancia o antecedentes criminales que den cuenta de que la menor corre riesgo a su lado. En tercer lugar, no solo alude al interés superior del niño en beneficio de la hija de Sofía, sino que recalca la buena voluntad del

progenitor para buscar a la menor como parte de los criterios que ha tomado en cuenta en la emisión de la sentencia.

### Imagen 3.1.6 Otorgamiento del derecho a convivencia para el deudor alimentario

manifestaciones de las que se desprende que la demandada reconoce el derecho de su menor hija y atendiendo también a que el actor ha buscado los medios para hacer valer el derecho que tiene su menor hija de convivir con él, por lo que se prevé la buena fe del actor, aunado a ello que en el presente expediente no se encuentre acreditado que el demandado haya ejercido algún tipo de violencia para con la menor de edad. ●

Fuente: Expediente de Sofía

Después de los resultados de la audiencia, Sofía metió un recurso de apelación para cuestionar los criterios bajo los cuales se dictaminó la convivencia con su hija, pues los consideró carentes de fundamento sólido y que ponían en una situación de riesgo a su menor, además de la negligencia que la juez mostró al no establecer un monto por pensión alimenticia y prácticamente dejar la responsabilidad económica al libre criterio del deudor, sin señalar cuál sería la vía para tener constancia del cumplimiento de los ingresos. Sofía estaba consciente que su hija tenía derecho de convivir con su padre, pero advirtió que era necesario fijar ciertos parámetros donde se demostrará que el progenitor fuera apto para ello y dice:

Una convivencia que fuera gradual, que fuera vigilada, creo que es muy importante porque no es justo para los niños que los obliguen sin que haya todo el acompañamiento de trabajo social, sin que haya una investigación, sin que haya todo ese resguardo hacia ellos psicológicamente (Sofía, madre autónoma, 15 de octubre de 2022).

Recordemos que la juez en la etapa de alegatos señaló “por lo que se prevé la buena fe del actor...” como una de las bases para determinar el régimen de convivencias y no se decretaron medidas que comprobaran con certeza que el progenitor estaba apto para convivir con la niña. Sofía expresó en el escrito de apelación que antes de emitir un fallo y con la finalidad de que la jueza contara con un panorama objetivo de la situación, debió ordenar periciales en psicología y de trabajo social donde se tuviera los dictámenes de especialistas en la materia y donde también se contemplara lo que pensaba y sentía la menor. En la audiencia de alegatos Sofía ya había

solicitado que se tomara en consideración la edad de su hija, el tiempo que no tenía de haber convivido con el progenitor y el proceso de adaptación que conllevaría, además de estar en un lugar idóneo.

Desde la postura de Sofía y atendiendo al interés superior del niño, es cierto que su hija tenía derecho de convivir con el progenitor, pero las condiciones no eran las ideales para ello, no solo era sujetarse en el derecho de la menor a la convivencia de forma escueta, sino contemplar todo lo que esto implicaba, pues el demandante exigía el derecho a la convivencia, pero no la obligación económica a cabalidad para la subsistencia de la menor: la salud, la escuela y por supuesto los alimentos que son primordiales. A continuación se muestran algunos de los puntos que Sofía señaló.

Imagen 3.1.7 Apelación de Sofía ante la sentencia en la que se dictaminó convivencia

1.- Es causa de agravios el considerando cuarto de la sentencia que se combate toda vez que la A quo refiere que resulta improcedente la convivencia planteada por [redacted] al efecto se reconoce que mi hija tiene el derecho de convivir con ambos progenitores, no obstante para efectos de conceder esta convivencia no debe tomarse de manera lisa y llana el derecho de la menor, ya petición de su establecimiento, sino también debe considerarse que se esté en aptitud de convivir con la menor, en este caso, la juez natural refiere

... "Pues es incontrovertible que los niños que cuentan con la asistencia y dirección que resultan de la convivencia de ambos progenitores tienen mejor calidad de vida"

Premisa que requiere aptitud de los padres de asistir y dirigir a los menores, en mi caso, he aceptado y reconocido el derecho de mi hija a convivir con su padre y de este a hacerlo con nuestra hija, no obstante en autos no está probado que el solicitante sea apto para convivir con nuestra hija, ya que de las pruebas con que se basa la juez de primera instancia, como lo es mi contestación de demanda, quedo expresado que el señor [redacted] dejo de ver a nuestra hija, hecho que se sustenta con la declaración de mis testigos, por tanto no demostró aptitudes de padre y únicamente solicito convivir con al menor, sin tener certeza de que por la edad de mi hija, el señor [redacted] tenga capacidad de asistir y dirigir a nuestra hija.

Fuente: Expediente de Sofía

Imagen 3.1.8 Cuestionamiento de Sofía sobre el por qué se omitió el cumplimiento de la responsabilidad alimentaria del deudor

Ahora bien, es de verificarse que dentro del proceso el actor manifestó, hacerse cargo de los alimentos de la menor, no obstante desde el inicio del procedimiento a la fecha, la juzgadora obvió esta situación, incluso en la audiencia de pruebas y alegatos en la fase de avenimiento, dejando de ver que así como concede derechos e impone obligaciones, también debió observar el cumplimiento de las cargas alimentarias en el entendido de que así como ambos tenemos la patria potestad, de que la de la voz tiene la guarda y custodia y las cargas que ella implica (con gusto y sin problema lo hago); también debió fijar la obligación alimentaria del actor, esto en la debida intervención que la ley le irroga.

Fuente: Expediente de Sofía

Al estar en desacuerdo y hasta que se esclareciera la situación para convocar a otra audiencia donde esta vez se emitiera un fallo con pruebas objetivas, Sofía se mantuvo al margen al considerar injusta la sentencia y también para cuidar la integridad de su pequeña. Mientras tanto, el deudor presentó una serie escritos en los que insistió que, en caso impedirle ver a su hija se ejercieran medidas más drásticas a tal punto de que se solicitaría la pérdida de la guarda y custodia de Sofía.

Meses después tuvo lugar otra audiencia, donde la misma juez que llevó el caso la primera ocasión, ahora sí fijo de acuerdo al salario mínimo una cantidad quincenal de pensión alimenticia, misma que sería depositada en una cuenta bancaria, también estableció que se llevarían a cabo dos días de convivencia y en horas específicas, pero en las instalaciones del SNDIF ( Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia). Sofía aún estaba inconforme con la sentencia, porque de nuevo no se habían tomado en consideración criterios objetivos para la convivencia y hubo muchas otras cosas más que se dijeron durante la audiencia que la jueza omitió. Ella lamenta que no hubiera un video respecto a lo que se habló en ese momento y dice:

¡Y como no hubiera cámaras en esos encuentros! porque en el encuentro donde dictan la pensión él claramente dijo que no quería dar dinero porque con eso yo podía pagar mi carro o podía tener a otro hombre ¡lo dijo! así frente a la secretaria y todo. Entonces, si estuviera ese video, o sea, ¡vean! aquí hay violencia vicaria, o sea, el tipo no está pensando en su hija [...] Es como un odio hacia mí ¿razón? no fui la mujer que él esperaba, la mujer sumisa, la mujer que...él quería que yo hiciera tortillas, que le llevara el desayuno, que me estuviera en la casa, que este... ese era su sueño. [...] y como yo no lo complaje, yo no renuncié a mi trabajo, yo no le lleve el desayuno...(Sofía, madre autónoma 10 de diciembre de 2022).

[...] Sí, hay que sacarlo a luz, porque si no se continúa, entonces, si hay que exponer a juzgados, hay que exponer a jueces, hay que exponer a secretarios, hay que exponer a quien

se tenga que exponer para que esto empiece a parar ya. Porque... y precisamente por eso es que muchas mujeres no denuncian los alimentos, porque sale más caro lograr la justicia (Sofía, madre autónoma 26 de diciembre de 2022).

La convivencia se llevó a cabo durante meses, pero se detuvieron debido a la pandemia de COVID-19. Sofía en 2020 presentó un documento donde se hace constancia del incumplimiento de la pensión alimenticia, pues, aunque su expareja convivía con su hija en el DIF éste no depositaba el monto que la juez había estipulado. Esta vez, también se promovió la cancelación de convivencia acompañado de un peritaje psicológico de la menor ya que con el derecho de escucha de la niña fue posible determinar que no deseaba el contacto con su padre, además Sofía señala:” En esas convivencias empiezan a haber cuestiones no viables... como, por ejemplo, él le decía “ya te voy a presentar a tu nueva mamá”

Sofía explica que su experiencia con el sistema de justicia en cuanto al trabajo de los jueces(as) y abogados(as), ha significado un camino muy desgastante emocional y económicamente, ya que el manejo de su caso fue negligente desde el principio, en específico por parte de la abogada que la representó en la primera audiencia y que cree que fue sobornada por su expareja, pues éste ya lo ha hecho en repetidas ocasiones con sus otros representantes jurídicos, incluso 2 veces con su actual abogado y señala “no tiene para dar pensión, pero sí para intentar sobornar”. Para Sofía, un abogado debe de construir bien el caso, integrar lo mejor que se pueda las carpetas, armar bien todo jurídicamente porque es el cimiento de lo que vendrá después; si se hace mal desde un inicio es difícil darle seguimiento ya que es la base de todo “es como un cimiento si te lo hicieron mal es difícilísimo reacomodar porque no te puedes desdecir”.

Sofía señala que, entre las inconsistencias que hubo en la primera audiencia, fue que minutos antes del encuentro, la abogada que había contratado se acercó a la madre de Sofía para decirle que al testificar frente a la juez dijera que no conocía a la expareja de su hija. En ese momento, la señora trató de apegarse a las indicaciones pues, Sofía con plena confianza en su representante legal, le comentó a su mamá que tenía que hacer caso en todo a la abogada. Tras suceder esto, la declaración de la señora fue desestimada en la defensa.

[...] yo desconocía totalmente el tema de abogados, o sea, nueva en eso no, entonces yo confío que esta persona me va a defender porque pues ellos estudiaron abogacía, ellos hablan esa terminología, este...ellos saben cómo....en dónde tienes que poner cada documento [...] Al desconocer yo no me di cuenta que, lo que ella quería era dinero por

cada cosa, a parte tiempo y dinero. O sea, para muchos abogados, quizás, para nueve de cada diez cuando tú llegas, tú eres un signo de pesos con patas. Entonces, este... para uno de esos diez tú vas a ser una persona; para los demás eres un signo de pesos con patas (Sofía, madre autónoma, 15 de octubre de 2022).

Otra de las cosas que menciona Sofía, es que ésta abogada le dió a firmar en ese momento un documento de última hora. Ella dice que se animó a firmar, porque se supone era un escrito en base a lo que habían platicado, pero resultó que no fue así. Por el contrario, lo que se presentó fue un documento en el que no se hizo constancia de la violencia que vivió junto a su hija durante el tiempo de la relación, y aunque resulte absurdo, tal como se puede apreciar tampoco se solicitó la pensión alimenticia, ni se hizo alusión a ningún impedimento para la convivencia, a pesar de los antecedentes violentos que Sofía le había contado.

Entonces, yo dije ¡no! no puede ser, o sea, yo no quise que él volviera a poner un pie, un dedo de su pie en mi casa porque yo no quiero volver a vivir violencia y que mi niña esté expuesta. Entonces le pedí a la abogada...sus palabras fueron: “total yo ya gané”, esas fueron sus palabras “total yo ya gané hágale como pueda”. Me había sacado \$15000 (Sofía, madre autónoma, 15 de octubre de 2022).

Aunque, es cierto que en el expediente no hay antecedentes que demuestren que su expareja fue violento con Sofía en presencia de la menor, ni del intento de feminicidio, esto no es casualidad ya que es resultado de otras negligencias institucionales. Las primeras veces cuando Sofía fue agredida físicamente por su expareja al encontrarse viviendo con él en Hixtla, acudió al ministerio público para denunciar, pero solo quedo antecedente de que el deudor no aportaba económicamente a la manutención de la niña, pero del tema de la violencia no hay registro, a pesar de que Sofía se los comento “me imagino que podría traerle consecuencias por eso no registraron la violencia”. Su ex pareja ha tenido cargos importantes dentro de la comunidad y es muy reconocido.

También tras el intento de feminicidio, Sofía buscó apoyo en el instituto municipal de la mujer de San Andrés, pero no la ayudaron y fue revictimizada. En ese entonces no se dio parte al ministerio público, y ni siquiera al síndico de esa administración, ni tampoco hubo un documento que diera fe de los hechos, al contrario, Sofía dice que al otro día en la comunidad ya se tenía conocimiento de lo que le había pasado “El instituto de la mujer había roto mi confianza” y dice:

La primera vez que rompo el silencio e intenté hablar con mi mamá, le dije...no me salía. En ese tiempo las palabras no salían, no salían. Yo era.... acá atorado todo, no podía. O sea, yo le decía mamá... y le quería decir y no podía. Este... y cuando por fin le digo es que estoy viviendo violencia me dice mi mamá “pues, ve al Instituto de la Mujer Oaxaqueña” aquí había una sucursal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, pero estaba atendido por dos personas de aquí del pueblo, entre ellas una abogada. Yo estaba con moretones. Entonces, entiendo que ahora lo único que ellas tenían que hacer era llevarme al MP [Ministerio Público] para que se levantara el acta de la violencia y pudieran marcar una restricción a esta persona.

Me dijeron “tráenos una INE y vamos a empezar a redactar los antecedentes”, la abogada que estaba en ese momento no hizo nada. O sea, pues yo... así quedo, que me iba a hacer los antecedentes, pero no hizo nada. Entonces siguieron pasando los días. De ahí te digo me percaté que él me espiaba, él tenía gente que me vigilaba y pues yo ya no salía tranquila, ya dormía muy insegura, me daba mucho miedo, o sea me daban cuadros de ansiedad (Sofía, madre autónoma comunicación personal, 15 de octubre de 2022).

El 5 de diciembre de 2022 tuve una entrevista con la titular del Instituto Municipal de la Mujer de San Andrés, esto como parte del seguimiento a los hechos de violencia que ocurrieron con Sofía hace años. Si bien, parte de los objetivos era conocer a grandes rasgos el funcionamiento de la institución, el motivo principal era averiguar si de casualidad había un registro o evidencia del año cuando Sofía acudió a las instalaciones para solicitar ayuda después del intento de feminicidio. Tener algún tipo de documento sobre esto ayudaría mucho a recabar las evidencias que necesita Sofía para comprobar el tema de la violencia de género que ha estado ausente en su defensa, pero desafortunadamente no se encontró nada.

Durante la conversación que sostuve con la psicóloga titular de la instancia, quien por cierto decidió omitir su nombre, me comentaba que la principal situación por la que acuden las mujeres para recibir apoyo, es por violencia física, es decir, cuando se han llegado a extremos muy graves donde la integridad de las mujeres está en riesgo y toman la decisión de dejar a sus parejas. No obstante, previo a ello hay un continuum de violencias.

[...] vienen cuando existen estas fases de explosión violenta, ellas ya vienen cuando ya...por ejemplo, hemos tenido casos que.... son macheteadas, son corridas de su casa, son casos extremos [...] vienen aquí ya cuando se encuentran en una etapa de la violencia física (Anónimo, comunicación personal, 5 de diciembre de 2022).

Desde la experiencia de la psicóloga al frente de la instancia y con base a lo que ha visto al trabajar en un contexto como el de San Andrés, explica que se ha percatado que para las mujeres no es fácil tomar la decisión de acudir “El hecho de que ellas vengan acá a platicar su situación les cuesta bastante, tomar esa decisión” “tienen mucho el qué dirán, el qué van a pensar si yo voy, eso es lo que tienen mucho acá. Se van a enterar de mi vida, esas situaciones”.

Esta cuestión del “qué dirán” puede estar asociado a un sentimiento de vergüenza o miedo en cuanto a que más personas conozcan que las mujeres son violentadas al interior de su familia. En San Andrés se conocen en su mayoría y es fácil identificar a qué familia perteneces, es un poco lo que comentaba Sofía sobre la preponderancia que tuvo su familia como factor para verse forzada a regresar en su momento con su expareja y no perjudicar el apellido de su padre como se le decía. La psicóloga quien también es originaria de San Andrés menciona un punto importante en este sentido:

[...] aquí todavía utilizamos el ¡ay! es familia de... por eso es así. La verdad todavía utilizamos eso. Entonces ¡ay sí! es familia de tal, entonces, por eso es que él es así, si de donde viene...Entonces sí, todavía... nos conocemos ¡muy! bien (Anónimo, comunicación personal, 5 de diciembre de 2022).

Al preguntar a la psicóloga si este aspecto del “qué dirán” tiene que ver con un señalamiento o una especie de estigma hacia las mujeres que son violentadas, su respuesta fue que sí, y que de hecho hablar sobre violencia en San Andrés es un tema soterrado, algo que pareciera que las personas evaden. En relación con esto, me platicaba que a pesar de los esfuerzos que realizan para llevar acciones de concientización a los lugares públicos y de las visitas a diversos puntos del municipio, se da cuenta que no hay mucha participación, excepto cuando realizan talleres en las escuelas con adolescentes, pero de ahí en general la población adulta escasas veces se acercan. Parte de los factores que desde su punto de vista obstaculizan que las mujeres no se acerquen es la interiorización de roles de género, pues considera que todavía están muy arraigados en la comunidad y señala:

La verdad los casos que nos han llegado han sido de.... es que ”algo hiciste tú” o “las mujeres de ahora no quieren hacer nada”. Es como que los roles de género siguen muy fuerte acá, de que a la mujer qué le toca y al hombre qué le toca. A pesar de que la mujer salga a trabajar tiene que cumplir con su función de casa, de cuidar a los hijos y así, pero el hombre no. Sigue siendo mucho ¡muy, muy, muy marcado! Porque la mujer no puede y el hombre si puede, la mujer no puede salir, pero el hombre si. Entonces, igual han salido



de los casos que han venido acá “es que mi familia”, “es que mi familia me mira”, “me hacen sentir incómoda”, “me dicen que yo tuve la culpa”. Entonces volvemos a lo mismo, por eso es que muchas mujeres no toman esta decisión de mínimo hablar, de decir estoy pasando por esto ¿qué puedo hacer? Entonces es porque “que va a decir mi familia” “¿qué voy a hacer?”.

También hay algunas que dejan de estudiar, únicamente se dedican a sus hijos y después cuando ya se quieren separar no tienen como esa solvencia económica de decir lo dejo y veo, también ese es otro punto. Te platico de los casos que hemos tenido, que eso es lo que las hace regresar con ellos, o las hacen no tomar la decisión. Porque yo les decía, no es que nosotras queramos familias rotas, que se separen, no, pero que no haya violencia en cada una de las familias, eso es lo que nosotras buscamos. Pero muchas dicen: “no, no lo dejo porque ¿a dónde voy a ir?” Entonces, es eso, y al final de cuentas en las familias si se ha visto que las critican todavía “tú hiciste algo mal”, “te he visto”, “no cumples con las labores del hogar”, es por ello... te hablo de los casos que hemos tenido (Anónimo, comunicación personal, 5 de diciembre de 2022).

Gabriela<sup>17</sup>, prima de Sofía quien también es originaria de San Andrés y que ha estado apoyándola en todo este proceso, coincide en que, en esta comunidad la estructura familiar tiene un peso relevante donde aún prevalece la idea de la autoridad de los hombres. Gabriela dice que a pesar de que las mujeres han tenido acceso a la educación superior, han podido salir de la comunidad, entre otras cosas, esto no ha implicado grandes cambios en los roles de género ni en el papel de la mujer en el ámbito doméstico o espacio público.

Un día mientras comíamos y conversábamos sobre nuestras familias, Gaby me explicaba que desde hace tiempo está distanciada de sus familiares, pues al tener un acercamiento feminista se ha replanteado muchas cosas. Ella al igual que Sofía proviene de un núcleo familiar que consideran tradicional, donde tener determinado posicionamiento ha representado un cuestionamiento a la forma en la que han sido criadas como mujeres.

Gaby dice que si bien, San Andrés está dentro de la lógica de partidos, sigue habiendo una estructura social permeada por ciertas prácticas violentas arraigadas en la cultura. Por ejemplo, en el tema de los usos y costumbres dice que: “Está en desuso, sin embargo, está implícito en las actividades que se están realizando con normalidad”. Aquí valdría la pena mencionar que el hecho de que una comunidad elija autoridades por la vía de los partidos políticos no necesariamente implica menos violencia hacia las mujeres y tampoco los sistemas

---

<sup>17</sup> Se utiliza un seudónimo por cuestiones de seguridad

normativos internos pre-determinan que en una comunidad se ejerza la violencia hacia las mujeres.

[...]hay algunas cosas que se asumen o más bien, es como un híbrido en donde en teoría debe existir una asamblea suprema o una asamblea de pueblo que es la que le diga al cabildo que es lo que va a estar haciendo, sin embargo, eso no ocurre. Pero en la práctica de la impartición de justicia ahí si se aplican usos y costumbres. Entonces son como híbridos, yo diría que es como a conveniencia porque muchas veces quienes están en los cargos si actúan mediante usos y costumbres, pero en otras ocasiones actúan conforme a ley, o aplican los usos y costumbres siempre y cuando no rebasen la ley. Depende del criterio del funcionario que este en cuestión. (Gabriela, comunicación personal, 4 de diciembre de 2022)

En cuanto a cómo esto repercute en la forma en la que son abordadas las situaciones de violencia de género vuelve a recalcar que eso va a depender mucho del criterio personal de quien esté al frente de la institución. Ella personalmente ha estado en cargos dentro del municipio y es también desde donde parte su punto de vista. Explica que cuando entra una nueva administración, el presidente elige a su equipo y no es la formación o conocimiento el parámetro que prevalece para seleccionar a las personas.

¡Ay! es que va a depender mucho del funcionario en cuestión porque si conoce este tipo de violencias y las sabe evidenciar o detectar obviamente va a actuar en consecuencia [...] incluso los mismos funcionarios invisibilizan la violencia o niegan la violencia que está viviendo la persona.

[...]En primera, no hay un... cuando se hacen las elecciones todo el pueblo puede participar y la persona o quien va a estar al frente de una planilla de un partido, pues elige a la gente, aquí mi compadre me echo la mano y pues, vengase compadre le voy a dar la regiduría de educación, y acá mi comadre ¡ay! mi comadre es re' buena, nos dio de comer varias veces, comadre le voy a dar la de género, el Instituto de la Mujer o algo así. Y pues tanto la comadre como el compadre nada más les gusta el arguende o nada más les gusta estar en el movimiento político, pero no están capacitados para ejercer una función o ser un funcionario público pleno para que la impartición de justicia y la ejecución de todo lo dictado por el gobierno federal se pueda llevar a cabo dentro de nuestro municipio. [...] es como una situación de relaciones que nada más se van uniendo a conveniencia y hay como muy poquitas personas que están capacitadas para estar en las áreas que les asignan o que ellos mismo buscan. (Gabriela, comunicación personal, 4 de diciembre de 2022)

Retomando el caso de Sofía, ella dice que esta primera abogada que la representó en un principio quiso llevar el caso de la pensión alimenticia por un lado y el de la violencia familiar por otro, cuando desde su perspectiva, ahora ya con un poco más de conocimiento en estos

temas y con el punto de vista de su actual abogado, se dio cuenta que los procedimientos debieron ir a la par y no separados, por eso, es que en el momento de la audiencia no hubo pruebas sobre los antecedentes de violencia del deudor alimentario.

Ese mismo 5 de diciembre de 2022 tras salir de la entrevista que sostuve con la titular del Instituto Municipal de la Mujer de San Andrés, Sofía me escribió un mensaje vía WhatsApp en el que me compartió rápidamente una noticia<sup>18</sup> junto con una reflexión que considero habla mucho de su sentir con respecto a los abogados(as) que encabezan las defensas de mujeres que han vivido violencia de género cuando no son conscientes de la responsabilidad ética y profesional que esto conlleva.

Me comentó que se había enterado que esta primera abogada que asumió su caso y que la hundió con su negligencia y probable corrupción, desde 2020 es o era parte del equipo que está o estaba defendiendo jurídicamente a Ashly Vera hija de Juan Vera Carrizal quien es responsable del ataque con ácido a la saxofonista oaxaqueña Elena Ríos. La defensa que está o estaba asumiendo la abogada irónicamente es por violación a los derechos humanos y derechos de la mujer.

Sofía, después de esta desagradable experiencia tuvo que buscar asesoría jurídica con otros abogados quienes también solo sacaron provecho y significó un retroceso para el caso, su expareja intentó quitarle la guarda y custodia de su pequeña. Actualmente, Sofía tiene otro abogado a quien conoció casualmente cuando ella le reclamaba a una licenciada del juzgado al enterarse que podían quitarle a su hija. Comenta que cuando el abogado entró a la oficina para saludar a esta persona con la que Sofía discutía y verla tan alterada, la licenciada le dijo al abogado que le ayudara con este caso, pues por coincidencia igual que él, Sofía era originaria de San Andrés. Desde ahí, está a cargo de su defensa y aunque Sofía reconoce los avances que se han logrado, también es cierto que a veces hay discrepancias por la ausencia de un enfoque con perspectiva de género.

---

<sup>18</sup> Para más información sobre este caso revisar la siguiente nota: <https://dialogosoaxaca.com/solicita-hija-de-ex-diputado-vera-carrizal-ayuda-de-amlo-responsabiliza-a-fgo-de-ataques/>

De hecho, Sofía ha pensado en buscar otro punto de vista jurídico sin que él lo sepa, pero de abogadas feministas, pues derivado de su experiencia anterior, por momentos duda de algunos trámites y cobros de su actual abogado. Ella piensa que quizás habría un mejor abordaje de su caso si se tuviera un enfoque feminista en su defensa, no obstante, se ha detenido en buscar opciones por la cantidad de tiempo y dinero que ya ha invertido en con este abogado por varios años y porque bien o mal más o menos lo conoce.

Sofía quiere evidenciar por la vía legal la violencia que vivió con su expareja, no solo para reafirmar que el deudor no es apto para convivir con la niña y de ser posible quitarle la patria potestad, sino por ella misma, para que no quede impune. Sin embargo, su abogado le ha dicho que ese delito probablemente ya ha prescrito y que en todo caso de intentarlo sería a través de un proceso aparte al de pensión alimenticia, ”o sea, ahorita si va a ser una decisión mía de... o sea, cuando me dice el abogado “no se trata de usted” no es parte de ser protagonista, pero nuevamente ¿la violencia que se cometió contra mí?”

Usted es quien conoce los términos legales, los documentos, todo, todo, a mi considéreme una persona si quiere, bueno... la palabra ignorante, de esto. Entonces, usted es él que tiene que hacer todo, poner ahora sí que todas las piezas del rompecabezas, porque en el caso de la violencia, le digo, nos vaya a ganar el tiempo. Y me dice “no, es que ya nos ganó en todas, en tiempo”

[...]yo no quiero que la violencia que él me hizo quede impune. Si morimos en el intento yo quiero morir en el intento, porque, aunque sea el hecho de que lo intente ya para mí va a ser una victoria, a que usted me esté diciendo que ya caducaron. Le digo chéquele todas las posibilidades habidas y por haber. [...]Si por alguna razón me dicen: no sabe que, pues es que sí, como ya pasaron, este... tantos años de que usted lo vivió ya no cuenta. O sea, imagínate cómo pueden decir que como ya pasaron tantos años ya no cuenta un delito ¿cómo pueden?

[...] Ahora yo lo que le dije al abogado, porque él quisiera que tuviera el celular roto o que yo tuviera... o sea, las pruebas no, dicen pruebas. Le digo: ¿la pericial mía no cuenta? es lo único que tengo, mis pruebas soy yo misma, las huellas psicológicas.

[...] En algún momento cuando me dijo “es que es muy caro” pasó por mi mente, es muy caro y eso me limitó; lo voy a aceptar. Porque él me hablaba de, pues, para empezar de un peritaje de \$15000. Entonces viéndolo desde ahí, más tiempo, más todo lo demás, al menos a mí sí me mueve el tapete porque vengo con el desgaste de la pensión y con la crianza encima. (Sofía, madre autónoma, 26 de diciembre de 2022)

El 25 de octubre de 2022 acompañé a Sofía al ministerio público de San Andrés, a donde nos dirigimos ella, yo y su abogado para preguntar sobre unas copias certificadas del expediente

de su caso; esta fue la primera vez que conocí a su abogado. Durante el camino, el abogado Enrique<sup>19</sup> me platicaba precisamente en qué condiciones había conocido a Sofía. Me comentó que su papá siempre le enseñó a respetar a las mujeres y que él tiene dos hermanas, una de ellas que vive en Puebla, ha pasado por un proceso de separación y de demanda de alimentos. Para él, lo acontecido en su entorno familiar, le hace comprender un poco mejor por lo que atraviesa Sofía.

Por otro lado, me explicaba que en las audiencias, los jueces regularmente no conocen a fondo los casos a los que van a dictaminar sentencia, pues el panorama general que tienen está elaborado a partir de los elementos que presentan ambas partes. Por eso, es muy importante que los abogados armen bien la estrategia jurídica, ya que el juez solamente dictamina en base a lo que observa en las evidencias, a lo que está en papel; si no se puede demostrar algo no se toma en cuenta, dice. Para él, es fundamental la manera en la que un abogado(a) lleva el caso porque del 80% del trabajo que realice, de ahí dependerán los resultados que se obtengan.

En medio de tantas cosas que conversábamos en ese momento, la terminología jurídica que empleaba el abogado Enrique era como descifrar un jeroglífico. Al ser mis primeros acercamientos al tema resultó muy difícil entender, yo era una persona ajena, que no estaba familiarizada con ese lenguaje y que nunca ha enfrentado un proceso jurídico. Pregunté sobre qué significaban ciertos conceptos y procedimientos, y aunque el abogado trató de hacerlo lo más entendible posible, me quedaron muchas más dudas. Mientras platicábamos, pensaba cómo sería mi experiencia si yo estuviera enfrentando un proceso jurídico sin tener conocimiento de ciertos términos legales y trámites, es decir, me sentiría en una situación de vulnerabilidad, donde definitivamente me encontraría en desventaja respecto a quien posee ciertos conocimientos especializados y cobra por ello.

Al llegar al ministerio público de San Andrés encontramos la oficina cerrada. Sofía y yo esperábamos de pie; éramos las únicas mujeres alrededor. Mientras tanto, el abogado plenamente familiarizado con el ambiente se movilizó para preguntar si había alguien que atendiera o proporcionara información. Una persona de la cabecera municipal le comentó que debía de llamar por teléfono al fiscal a cargo ya que había salido. Esperamos cerca de 15 minutos hasta

---

<sup>19</sup> Se ha cambiado el nombre del abogado por cuestiones de seguridad.

que éste llegó, y en ese momento solo pudieron pasar la parte interesada, es decir, Sofía y su abogado. Yo, mientras tanto esperé afuera, pero me di cuenta y escuché varias cosas. Pude ver que la oficina era muy reducida: había un escritorio con una computadora, un par de sillas para atender a las personas y un pequeño anaquel con algunas carpetas y documentación.

Escuché cuando el abogado inició la conversación, le comentó al fiscal que necesitaba ver la carpeta de investigación para tener acceso a las copias certificadas. El fiscal procedió a buscar, pero entre la documentación desordenada, estaba siendo difícil localizar la carpeta a pesar de contar con el número de expediente. Cuando por fin encontraron la carpeta se dieron cuenta que no estaban esas copias; no habían sido incorporadas desde hace aproximadamente 4 meses, es decir, desde el día en que Sofía y su abogado las llevaron. El fiscal mencionó que desconocía por qué no estaban, pero que preguntaría a la secretaria de la administración pasada qué había sucedido. Sofía habló un par de minutos con el fiscal sobre algunos aspectos generales, pero finalmente la alternativa más viable parecía que era solicitar nuevamente esas copias. Por su parte, el abogado hizo unas llamadas para ver si en el transcurso de los días siguientes podría ir a solicitarlas, porque esperar a que las encontraran en el ministerio público de San Andrés quitaría tiempo.

Cuando salieron de la oficina pude ver que Sofía se encontraba pensativa, me dijo que esas copias certificadas habían costado caras como para que ahora las hicieran perdedizas, incluso, me mostró una fotografía que tomó el día en que se entregó esa documentación como prueba porque sabía que algo así podría pasar. Después de esto, nos subimos al automóvil y regresamos. Al hablar sobre lo que había ocurrido, el abogado me dijo que todo esto alenta aún más el proceso, pues los documentos los tienen en cajas de huevo y a la hora de buscar hay un desorden, además los fiscales que atienden y envían a estas zonas como San Andrés generalmente son muy jóvenes, y es verdad, el fiscal tenía menos de 30 años. Según el abogado, el personal regularmente tiene poca experiencia y los mandan para hacer sus prácticas profesionales o servicio social. El abogado también me comentó que para los ministerios públicos resulta difícil manejar este tipo de demandas sobre pensión alimenticia, pues la violencia económica no se considera de alguna forma como un tipo de violencia tan preponderante, dado que no es algo palpable como un golpe o una herida.

Le pregunté al abogado por la implementación de la perspectiva de género en el ámbito jurídico, en su opinión, a pesar de que hay esfuerzos y capacitación es muy difícil materializarlo en la vida real. Mencionó que el personal que trabaja en las fiscalías, en los ministerios públicos y en los juzgados tiene poca preparación en ello. Dice que en Oaxaca se han estructurado muy bien los sindicatos y se ha permitido que personas sin preparación alguna en materia jurídica y mucho menos con perspectiva de género estén al frente de ciertos procesos. Por ejemplo, me comentaba sobre la situación de una joven en un juzgado, donde todos saben que solo tiene la preparatoria, pero que por sus manos pasan documentos importantísimos y tiene poder de decisión; todo mundo lo sabe, pero nadie dice nada porque si tú lo mencionas tu procedimiento se posterga, señala el abogado Enrique.

Regresando al caso de Sofía me dijo que, por el momento está parado porque no se ha podido notificar personalmente a su expareja, la madre de este hombre niega su paradero, y el juez argumenta que por ese motivo no es posible subirlo al padrón de deudores alimentarios a pesar de que desde el 2017 no aporta como tal al sostenimiento económico de la menor, de ahora 9 años. No ha cumplido con el monto de pensión alimenticia que fijó la juez desde el 2019, no ha hecho ningún pago a la cuenta bancaria.

Sofía después de la audiencia de 2019 metió un escrito para solicitar un peritaje psicológico para su expareja en el que se evalúe si es apto para estar cerca de la menor. A su hija ya se le ha practicado un peritaje donde se demuestra que la niña no desea la convivencia. Sin embargo, el deudor también esta pidiendo se le realice la misma prueba a Sofía, pues en varios documentos menciona que la madre de su hija es inestable, Sofía dice: “me quiere hacer pasar por loca”.

El abogado Enrique menciona que en cuanto a la pensión, el deudor ya también ha sido notificado por estrados, lo que significa que ahora el juez ha extendido un documento para que éste se presentarse al juzgado, pero no lo ha hecho. Al respecto, sobre la dificultad para notificarle físicamente, tiene mucho que ver la comunidad donde él vive que es en Hixtla. Sofía dice, que ahí todo mundo lo conoce, pues ha asumido diversos cargos y se prevé que tenga un puesto de importancia para 2023. Tanto Sofía como el abogado son originarios de la mixteca y hacen hincapié en la preponderancia que tienen los usos y costumbres, así como el poder que ejerce la asamblea sobre las decisiones del pueblo. Reconocen que existe cierta complicidad y un

pacto patriarcal entre los hombres que ostentan el poder no sólo político sino también reconocimiento social y simbólico dentro de las comunidades.

Para ellos, es evidente que van a obstaculizar este proceso de notificación porque se tocaría a un miembro importante de la comunidad, explican que el deudor tiene la fachada de carismático, buena persona y además en Hixtla argumenta que le ha dado muchísimo dinero a su hija, que por eso prácticamente se encuentra sin un peso. Por otra parte, él y su nueva pareja se congregan en una iglesia cristiana y aparentan ser una familia ejemplar lo que les da más credibilidad a sus palabras. Para Sofía, su caso va más allá de la demanda por pensión alimenticia, pues este tipo al saberse escrachado en redes sociales sabe que está siendo minada la imagen perfecta que ha intentado proyectar al exterior. Las personas no conocen esa faceta violenta y todo lo que tuvo que pasar Sofía durante su relación.

Sofía también me comentó que hace tiempo supo del caso de una mujer que fue golpeada por su esposo en Hixtla y que intentó que las autoridades intervinieran, pero que la respuesta de ellos fue no meterse. Después, se enteró que las personas decían que tal vez esta mujer había tenido contacto con Sofía y que prácticamente pensaban que ella le habría aconsejado rebelarse. Tanto Sofía como su abogado identifican que las mujeres que viven en estas comunidades están más sometidas y con pocas posibilidades de exigir o hacer valer sus derechos dentro de la estructura de autoridad más próxima, por eso, tienen que salir en búsqueda de alternativas para acceder a la justicia, tal como sucedió en el propia experiencia de Sofía, e incluso a veces se tiene que optar por buscar espacios a nivel federal fuera de Oaxaca para que se agilicen los procedimientos.

En este sentido, pocos días después de mi visita a San Andrés, el jueves 27 de octubre de 2022 Sofía tuvo una audiencia virtual vía zoom en la que se buscó promover un recurso para que se ejerciera presión ante el juez del caso, ya que el hecho de que el deudor alimentario no sea localizado en su domicilio no debería ser una causante para detener el proceso legal y subirlo al padrón de deudores alimentarios. También, Sofía solicitaría que le fuera otorgada una FIREL que es una firma electrónica que les facilitará el manejo digital y consulta de ciertos trámites y con ello ahorrar tiempo en los traslados, dinero y lidiar con la burocracia.



### 3.2 Por una apuesta crítica del derecho ante la situación de violencia que atraviesan las madres autónomas

La experiencia de Sofía y de las otras madres del movimiento ayuda a dimensionar cómo durante el proceso jurídico que emprenden para obtener la pensión alimenticia de sus hijas e hijos, uno de los actores claves que les permite mediar con el sistema de justicia son los abogados(as). Es como si la estructura institucional funcionara a través de un código de comunicación específico desde el cual es posible recibir las demandas y peticiones de la sociedad, pero por conducto de un lenguaje y procedimientos jurídicos especializados, mismos que manejan los profesionales del derecho. Los abogados(as) fungen como representantes y asesores de las madres; su intervención es crucial en el sostenimiento de este diálogo al interior de la burocracia. Ellos(as) son quienes en varios momentos acuden a los juzgados para hacer las diligencias correspondientes, redactan los documentos, piden hablar con las autoridades, etc. El manejo de la lengua jurídica es un campo desconocido por la gran mayoría de las madres, por lo que, al inicio y en muchas ocasiones para darle continuidad o seguimiento a sus procesos se ven obligadas a contratar los servicios profesionales de un abogado(a).

La presencia de los abogados(as) puede ser determinante en muchos sentidos, incluso para que las madres sean atendidas un poco más rápido en trámites básicos. Además, no se puede dejar de lado que depositan parte de su confianza en ellos(as), ya que les comparten momentos difíciles de sus vidas a fin de que sirvan como elementos para abordar y construir sus defensas. Casos como el de la pensión alimenticia cuyo trasfondo involucra una multiplicidad de violencias, requiere de empatía y atención especializada, de lo contrario, se corre el riesgo de revictimizar o construir defensas en donde se omitan aspectos fundamentales.

Los abogados(as) deliberadamente o por omisión pueden contribuir a acentuar todavía más la violencia institucional, al desgaste anímico y económico de las madres, por eso es indispensable incorporen dentro de su bagaje de conocimiento un enfoque que contemple la perspectiva de género y buscar que sus defensas lo tengan, con el propósito de incidir de alguna forma en la mirada de los actores legales que están encargados directamente de la aplicación de la justicia.

En Oaxaca, existen apuestas políticas desde diversas colectivas feministas, de defensores de derechos humanos y asociaciones civiles que tratan de labrar caminos distintos al de la abogacía tradicional, y cuyo horizonte es ir un paso más adelante de la perspectiva de género y trabajar por el establecimiento de la perspectiva feminista en la aplicación de ley, desde la cual, se brinde acompañamiento a mujeres en situación de violencia. En este sentido, por ejemplo, encontramos a Consorsio Oaxaca, REMUVI (Red de Mujeres para una vida libre de Violencia) y COJUDIDI (Colectiva Jurídica por la Dignidad Disidente), entre otras.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2022 cuando asistí al Congreso Estatal de Oaxaca con motivo del foro de análisis sobre las reformas constitucionales a la Ley 3 de 3 en materia de género, y donde estaría presente como panelista Diana Luz Vázquez Ruiz promotora de la Ley Sabina, conversando sobre la importancia de impedir que los deudores alimentarios tengan acceso a puestos de elección popular y cargos públicos en el gobierno, tuve la oportunidad de escuchar a Nizayéjh Chávez <sup>20</sup>abogada y activista oaxaqueña originaria del Valle de ETLA integrante de COJUDIDI, quien desde un enfoque de feminismo comunitario acompaña y asesora a víctimas de violencia de género, muchas de ellas madres autónomas.

Ella, junto con otras abogadas en ese momento compartían desde su experiencia cuáles son algunos de los factores que influyen para que las madres no puedan acceder a la justicia en materia de pensión alimenticia en Oaxaca, así como los obstáculos que terminan por alargar su peregrinar, primero, en la obtención de la sentencia y después para su ejecución. Mencionaban, por ejemplo, la lentitud en las notificaciones, la falta de criterios claros de los jueces para estipular los montos en la pensión y la aparente flexibilidad en el establecimiento de convenios a fin de disminuir el número de casos, pero sin tomar en cuenta los antecedentes de la demanda, etc. También, salió a relucir cómo en el contexto de la pandemia se hicieron más lentos los trámites, y sobre todo, cuestionaron el papel de la defensoría pública en cuanto a la falta de ética en la protección de las madres e infancias. En cuanto a eso, Nizayéjh (Niza) fue muy puntual al señalar la omisión de los servidores públicos y el pacto patriarcal que es insostenible dentro de las instituciones y dijo:

---

<sup>20</sup> Para saber un poco más sobre Nizayéjh y el trabajo que se hace en COJUDIDI revisar la siguiente nota periodística: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/cuando-el-conocimiento-salva-vidas-de-mujeres-y-disidencias-en-oaxaca-cojudidi-lucha-por-la>

Nosotras cada vez que llegamos ante una autoridad hay una constante revictimización ¿pero qué hacemos? no podemos hacer mucho sobre las autoridades, tenemos que esperar y casi casi pelearnos en ese momento y eso es tal vez todo el alcance de justicia que podemos tener ahí, porque entonces la ley de responsabilidades a funcionarios públicos pareciera que es solo un código de ética, no hay más. (Nizayéjh Chávez, abogada feminista, 7 de septiembre de 2022)

Al finalizar su participación, hizo hincapié en que la Ley 3 de 3 y la Ley Sabina como parte de los esfuerzos de las feministas de a pie, pueden ayudar mucho en su trabajo de acompañamiento e incluso desde instituciones públicas donde también se desempeñan, es decir, es un gran avance, pero aún se necesita impulso para su funcionamiento. Tras su intervención, busqué los medios para poder contactarla a través de la página de Facebook de COJUDIDI. Para mí, estar presente en este foro en el que escuché a Niza me hizo aun más conciente del papel tan importante que tienen las abogadxs y sobretodo las que tienen una postura feminista.

COJUDIDI es un grupo independiente de defensorxs<sup>21</sup> de derechos humanos conformado por activistxs, abogadxs, y psicologxs, que trabajan para visibilizar las violencias y por la defensa de la dignidad de mujeres, la niñez y disidencias. Su enfoque desde el feminismo comunitario se orienta a las neurodivergencias, neurodiversidad, disidencias sexo-genéricas y poblaciones vulnerables. Surgen en octubre de 2016 a partir de la experiencia personal de violencia de dos de sus cinco integrantes, quienes a partir de ahí, se propusieron asesorar a través de una perspectiva diferente y cuestionar la visión patriarcal desde donde se ha conformado la disciplina del Derecho.

Niza, es parte del área jurídica de la colectiva junto con Stephanie Reyes (Fany) también abogada feminista quien es originaria de San Juan Bautista Tuxtepec. Ambas, buscan desde su propia trinchera ejercer su profesión con una mirada crítica, cuestionando la lógica androcéntrica de las leyes y la estructura tradicional desde la cual fueron formadas en la Universidad “la estructura de la abogacía es super, super machista, traicionera, misógina y corrupta” señala Niza.

Y entonces dijimos bueno, pues si sabemos desde adentro cómo se está cocinando y nosotras tenemos la capacidad y tenemos todo lo necesario para interrumpir esas leyes pues ¿qué hacemos? O sea, aprovechamos y aprovechemos hablar el mismo lenguaje por decir y metámonos. [...] Nosotras, creo que construimos el derecho desde...pues desde

---

<sup>21</sup> Se retoma esta forma de lenguaje incluyente que utilizan quienes integran COJUDIDI.

la calle no, viendo desde las víctimas como le gusta al derecho que nos digan, pero cuestionamos eso. O sea, si hablamos el mismo lenguaje, pues sí, somos desertoras. [...] Somos esa polilla en la mesa del machismo que se está confiando de nosotras adentro y no hay bronca, nos conviene no, mejor. Pero que en algún momento vamos a terminar no sé cuándo, pero los vamos a pudrir (Nizayéjh Chávez, abogada feminista, 23 de octubre de 2022).

Ejercer la abogacía desde este marco no es sencillo, pues el camino está lleno de obstáculos, pero también de mucho aprendizaje. Fany me comentaba que tras su llegada a COJUDIDI hace aproximadamente tres años, el acompañar desde una perspectiva feminista a mujeres en situación de violencia y procesos de pensión alimenticia es una tarea compleja porque no hay como tal una ruta establecida a seguir. Se ha ido construyendo ese rumbo para ofrecer un acompañamiento integral, pero sobre todo, desde el aprendizaje de sus propias capacidades y de las capacidades de sus otros compañeros como colectiva.

Acompañar casos de violencia de género, ha implicado para Fany una lucha profesional y personal, porque no solo es enfrentarse a la forma en la que está estructurado el patriarcado en el sistema de justicia y las instituciones, sino cómo se ha internalizado en sí mismas. En uno de nuestros encuentros Fany, quien es también madre autónoma me decía que incluso, en varias ocasiones se ha replanteado continuar, pues para ella es una responsabilidad muy grande saber que un error de su parte puede ser perjudicial para la madre a la que está acompañando. Menciona que, es un proceso en el que también hay un enfrentamiento al espejo, es decir, reconocer que las violencias que otras mujeres están viviendo, también están presentes en su propia vida y es necesario hacer algo al respecto.

No simplemente estoy siendo una abogada común y corriente que te digo simplemente puede ser así fría y oscura, sino que estoy practicando la abogacía desde un punto en que otras personas están poniendo su confianza en mí, otras personas que ya han sido muy revictimizadas, muy dañadas por el sistema en todos sus aspectos y obviamente por un agresor (Stephanie Reyes, abogada feminista, 1 de noviembre de 2022).

Por su parte, Niza tiene ocho años dando acompañamiento jurídico y dice que la pensión alimenticia es uno de los temas más recurrentes que llegan a COJUDIDI. Cuando empezó a acompañar no tenía una perspectiva feminista, pero a partir de una experiencia personal y desde la fundación de la colectiva cambió la manera de ejercer su profesión, porque antes renegaba de ella. Asesorar y acompañar en estas condiciones, para Niza es entender que la misma ley por sí

misma no se va a acomodar a la satisfacción de las necesidades de las mujeres en la mayor parte de los casos y se puede llevar años en esa misma situación porque tenemos de por medio al sistema patriarcal “el patriarcado en el mundo del Derecho ¡de verdad es esa bota! en el cuello de la mujer”, señala.

De acuerdo con Niza, la aplicación de las leyes se torna difícil a la hora de llevarlas a la práctica, porque se encuentran con que el sistema de justicia y los funcionarios públicos en su mayoría van a tener un “no” de por medio cuando se trata de las mujeres; hay un peso grande del pacto patriarcal. En ese sentido, es interesante la manera en la que ella concibe al Estado y toda la maquinaria institucional con la que se enfrenta constantemente, y la importancia que cobra su trabajo y profesión en cuanto a la defensa de las mujeres.

El Estado es como.... ¡híjole!, la boca del lobo que está abierta y que nosotras estamos en la lengua, y que el lobo no la cierra porque todavía no quiere [...] Y entonces, nosotras decimos el Estado es eso, pero tenemos que buscar las formas como termitas de llegarles por donde no se dieron cuenta, porque listos tampoco son y nosotras sí. Y entonces, les llegamos por ahí no [...] si no nos hacen caso aquí, nos van a hacer caso en este lugar y tenemos que buscar y darle (Nizayeejh Chávez, abogada feminista, 23 de octubre de 2022).

Aplicar el Derecho bajo una óptica diferente es cansado y poco valorado, Niza y Fany explican que no tienen la misma difusión o el financiamiento en comparación con otras colectivas, pues si bien, adoptan la perspectiva de género desde el lenguaje institucional, ellas van más allá “nosotras trabajamos con una perspectiva feminista; por eso somos agresivas, por eso no tenemos la difusión que tienen otras organizaciones”. Pese a esto, no dejan de asesorar y dar acompañamiento constantemente “sí, sabemos que incomodamos no, y que aparte de que incomodamos pues nos gusta, y eso hace que para muchas usuarias sea como...” “le apostamos mucho al discurso político, a la exigencia política a través de nuestra colectividad, o sea, todo lo que pensamos es de alguna manera sí, para molestar al patriarcado”

Otro aspecto que señalan Niza y Fany es que la cuota de recuperación que reciben por las asesorías es muy bajo, esto en comparación con lo que podrían cobrarles a las madres autónomas en los bufetes de abogados tradicionales, y eso también forma parte de su posicionamiento político, pues con su labor buscan que las mujeres cuenten con la información necesaria para que puedan defenderse y protegerse ellas mismas, “es necesario que sepan las leyes como una estrategia de autocuidado y autodefensa” “apostarle a que las usuarias tengan la información

necesaria para protegerse”. Una de las apuestas políticas de COJUDIDI es que las usuarias lleguen en algún momento a tomar una postura autónoma en su protección jurídica, que ellas tengan herramientas para llevar sus propios procesos. Es claro, que todo tema jurídico tiene su complejidad y será difícil, pero las usuarias saben que no están solas y que el día que no esté COJUDIDI ellas podrán hacerlo por sí mismas. Con su trabajo no persiguen un beneficio económico en sí, y en este sentido Niza, dice lo siguiente:

Yo he platicado con abogados y abogadas que no tienen nada que ver con la protección a las mujeres y ellos prácticamente me han dicho que estoy pobre porque quiero no, porque si yo empezara a darle realmente a la abogacía pues tendría dinero, pero bueno, cada quien decide cómo (Nizayejh Chávez, abogada feminista, 23 de octubre de 2022).

Niza y Fany realizan las actividades de asesoría en COJUDIDI a la par de sus empleos formales, es decir, fuera de su jornada laboral como abogadas en otros espacios, dedican tiempo a la difusión de la página de Facebook de la colectiva, acuden a encuentros con otras abogadas en Oaxaca, ofrecen pláticas en las Universidades, dan asesoría legislativa, se capacitan y acondicionan la oficina donde ofrecen sus servicios, además están al pendiente de las solicitudes que reciben vía WhatsApp y son flexibles en los horarios para conectarse desde plataformas digitales con las madres que no pueden acudir presencialmente.

El trabajo que se hace desde COJUDIDI nos permite reflexionar sobre la importancia que tiene para las madres autónomas acceder a otras alternativas en las que encuentren abogados(as) que ofrezcan acompañamiento y asesoría de forma distinta, pues regularmente tienen malas experiencias. Por ejemplo, hablan principalmente de las cantidades de dinero que se necesitan para comenzar y sostener todo el proceso.

[...] otra de las cosas es que a los abogados les planteas tu problema: por falta de dinero quiero hacer esto para que el demandado pues me ayude con el hijo que tenemos en común ¿qué hacen los abogados? así, claro, pero para empezar necesito tal cantidad de dinero y te quedas así de bueno... si estoy diciendo que no tengo ¿de dónde lo voy a ir a traer? Es tu problema no, tienes que ver si pides un préstamo, si lo juntas, si vendes algo para poderles dar dinero, pero a pesar de que les das el dinero lo hacen muy lento, como que todo es entre más dinero me des, más me apuro, si no me das dinero pues, ahí la llevo, es algo que es muy lamentable de las personas que se dicen profesionales. [...] entonces, los abogados y los que están ahí en los juzgados y todo pues son lo mismo, incluso a veces te da miedo a que el deudor compre a tu abogado porque también llega a pasar [...] como ellos se conocen, entre abogados se conocen ¿pues qué hacen? se hacen tontos, si les dan dinerito te hacen como que hacen y no hacen nada. (Eloísa Bueno González, madre autónoma, 8 de septiembre de 2022).

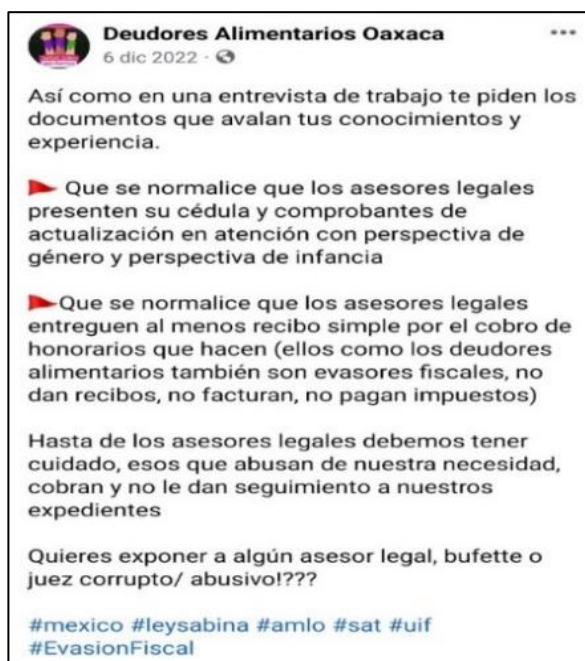
Más allá del papel mediador que tienen los abogados(as) como vínculos entre las madres y las instituciones de impartición de justicia, sin duda se establece una relación de poder en la que, la figura del abogado(a) se ve como portador(ra) del conocimiento jurídico. Las madres autónomas al estar inmersas en una espiral de constante revictimización y violencia institucional, cuya espera es inagotable, es real que pueden ser presas fáciles de abogados(as) que abusan del poco conocimiento que pueden tener sobre las leyes y procedimientos. Ante las promesas de dar un cauce satisfactorio a las demandas se aprovechan de la situación de vulnerabilidad para sacar el máximo beneficio. De esto son conscientes las madres y reiteradamente tienen que estar presionándolos y preguntando cómo avanza el proceso. Existe una profunda desconfianza e incertidumbre, pues se ven imposibilitadas para estar pendientes al 100% del proceso, debido a todas las actividades que realizan: dobles o triples jornadas laborales, la carga de cuidados, los quehaceres del hogar, etc.

Para el movimiento de deudores alimentarios es importante alertar a otras madres sobre la presencia de estos abogados(as) que estafan, por eso, entre sus lineamientos está el no brindar asesoría jurídica, ni hacer recomendaciones. Deneb Gúzman, madre autónoma que junto con Diana Luz Vázquez ha estado desde el inicio del movimiento, comentaba que de hecho, cuando comenzaban se crearon páginas de Facebook en las que se intentaba engañar a las madres.

[...]a partir también del movimiento, empezó así como la moda de despachos...que fue también lo otro por lo que nos quisimos diferenciar y hacer un logo y poner un nombre. Identificamos que empezaron a proliferar páginas de denuncia de deudores, pero quien administraba estas páginas o era chisme o eran abogados que lo que hacían era enganchar a las víctimas, enganchar a las mujeres, estafarlas, pedirles de \$5000 a \$20000, o sea, cosas así para llevarles sus casos. Entonces, también empezamos a denunciar páginas de despachos. (Deneb, Gúzman, madre autónoma, 13 de octubre de 2022)

Desde su página, hablan sobre la importancia de comprobar que los asesores jurídicos tengan formación y conocimiento en perspectiva de género y de infancia. Aunque, no es garantía que los abogados(as) sean menos susceptibles a determinadas prácticas de corrupción, violencia y revictimización, para ellas puede marcar la diferencia. Ante esto, cuando son informadas por alguna madre o se percatan de este tipo de acciones también utilizan el espacio de sus redes para exponer a los abogados(as), tal como se puede observar a continuación:

Imagen 3.2 Denuncia de las prácticas corruptas de los abogados(as)



Fuente: Página de Facebook del movimiento contra deudores alimentarios Oaxaca

A la par de esto, lo que han hecho también, es que a través de un grupo de WhatsApp que conformaron, comparten sus experiencias en este camino, incluso, cuando se efectúan tendaderos públicos a pesar de que muchas ni siquiera se conocen es posible notar como platican entre ellas dándose recomendaciones de cómo pueden llevar sus procesos o a qué instancias dirigirse.

### 3.3 Un acompañamiento jurídico humano donde importen las personas y sus emociones

En este foro en el que conocí a Niza, mencionó que durante su experiencia brindando acompañamiento ha visto cómo las madres autónomas en sus procesos jurídicos frente a las instituciones están sujetas a un desgaste emocional muy fuerte y que a raíz de esto, se han dado cuenta que el acompañamiento psicológico es importante para que las madres puedan tener mayores herramientas y así afrontar sus defensas.

[...]realmente nosotras le apostamos mucho a la salud emocional porque justamente a través de una mujer que pueda estar emocionalmente en calma, objetiva, ante la situación a la que se va a enfrentar, incluso puede generar una mayor autonomía para ella. En ese sentido, el Estado desprotege totalmente la salud mental para las víctimas de violencia. (Nizayéjh Chávez, abogada feminista. 7 de septiembre de 2022)



Para Niza y Fany es indispensable que las mujeres que están inmersas en un círculo de violencia de género tengan un acompañamiento integral especializado donde la cuestión jurídica trabaje de la mano con un área psicológica, pues en el desarrollo de sus actividades en COJUDIDI muchas veces son ellas el primer contacto, por eso también es primordial la contención emocional. Además, porque tomar en consideración las emociones puede ser una herramienta estratégica para la comprobación del daño psicológico.

Al percatarse de lo fundamental que es contemplar las emociones de las usuarias, fue que diseñaron su propio protocolo de actuación, en el que destaca la suma de esfuerzos con el área psicológica donde trabaja Lizbeth Díaz (Liz) quien es especialista en neurociencias, en el estudio de la depresión, de la ansiedad y de los eventos traumáticos complejos. Niza, Fany y Liz, señalan que, en otros despachos las emociones no importan, al contrario, son utilizadas en contra de las usuarias para abusar de la situación en la que están. Para ellas, es fundamental que las mujeres reconozcan qué está pasando en sus emociones y decidan si quieren emprender un proceso jurídico. Esto permite también al equipo mayor margen de actuación para que puedan ser más agresivas legalmente hablando en el acompañamiento del caso.

A diferencia de la idea de otros acompañamientos al menos para COJUDIDI no solo es nuestro trabajo, sino es nuestra herramienta de protesta política. O sea, nosotras queremos que las usuarias primero, puedan tener una calma en el momento de violencia, muchas de ellas se avientan ¡añños! sin calma. Dos, que puedan tener información de lo que les está pasando, porque si ellas saben lo que les está pasando tanto en sus emociones, como jurídicamente... Aquí es algo super importante, nosotras no creemos que todas llegan en una postura de víctimas como nos lo dice la ley, lo mencionamos para poder decirle a ley que esto es [...]pero desde ahí, saber que nosotras vamos a acompañar a mujeres que están decididas a accionar, por eso se están acercando a nosotras (Nizayeéjh Chávez, abogada feminista, 22 de octubre de 2022).

El acompañamiento psicológico no es de un solo tipo, no es estandarizado, ya que depende mucho de las herramientas de cada persona, la edad, el número de hijos, si se vive con los padres, el sistema de creencias, posibilidades sociales y económicas, si pasó por una situación traumática, etc. Incluso han llegado a trabajar con mujeres de orígenes zapoteca y mixe donde la lengua puede un aspecto discriminatorio frente a las instituciones, pero para eso también tejen redes; el acompañamiento se personaliza al perfil de quien lo necesite.

En el acompañamiento psicológico lo que hacemos es un tipo camino paralelo al hombro por así decirlo, de una persona que está atravesando un suceso difícil y en el cual puede

requerir que el Estado tenga algún tipo de intervención. Entonces, el acompañamiento psicológico es este proceso a través del cual pues tratamos junto con la persona y sus herramientas sostenerle en estos procesos de procuración, o mejor dicho, de reparación del daño, de búsqueda de justicia [...] Evidentemente es una situación adversa, porque generalmente, cuando tú estás en una instancia gubernamental es porque algo ya salió de tus manos, ha salido de un control de poder hacer algo al respecto y esto genera muchas emociones (Lizbeth Diaz, comunicación personal, 22 de octubre de 2022).

Al trabajar con mujeres, Liz reconoce que esto le dió una mirada distinta a su quehacer como psicóloga. Retomar una mirada feminista en la psicoterapia le ayudó a entender que hay similitudes en las historias de las mujeres independientemente del territorio, contexto histórico y social; no hay casos aislados, más bien, hay patrones que se repiten de manera constante. Poco a poco fue consciente que existe una estructura social y cultural que también determina esto.

Quando empecé mi trabajo con mujeres, después de un rato de ir familiarizándome con escuchar y encontrar similitudes en mi historia de vida con otras mujeres principalmente, empezó a darle una mirada distinta a mi trabajo como psicóloga.[...] Entonces, fue algo que me llamó la atención, desde una mirada personal, y luego ver también que había otras mujeres que compartían desafortunadamente estas vivencias. Entonces... me empezó como abrir más los ojos y no vernos como casos aislados, sino empezar a ver justamente, esta red a mi alrededor de circunstancias de vida que se han generado en torno a nuestra lectura de ser mujer. [...] Es importante tener en cuenta estos elementos para poder hacer un acompañamiento o un proceso respetuoso, y pienso que algo podría ser como ético, en relación con las mujeres. Validar y considerar las características propias y naturaleza de las problemáticas de las mujeres, creo que tiene que ver con una cuestión ética, muy humana. (Lizbeth Diaz, comunicación personal, 22 de octubre de 2022)

En este enfoque que retoman en COJUDIDI se puede apreciar un sentido humano en la atención hacia quienes les brindan asesoría, tal como lo comentaba Fany al señalar que para ellas es fundamental desempeñarse partiendo de un proceso de deconstrucción, es decir, de olvidar lo que les enseñaron qué es la abogacía como una disciplina rígida donde no hay empatía con la usuaria a quien la ven como cliente y construir desde un lugar distinto la forma de ver a las personas con las que están en contacto.

Desde la práctica de esta carrera tan estructural, tan rígida, que no le da como hincapié a las emociones ni a la empatía entre el abogado y su usuario o su cliente; hasta eso, le llaman cliente, ni siquiera es como un nombre tal vez más empático no, más humano (Stephanie Reyes, abogada feminista, 1 de noviembre de 2022).

### 3.4 Escrache como alternativa de justicia viable desde el ámbito jurídico ¿Abogadas que escrachan?

Cuando contacté por primera vez a Niza y platicamos un poco sobre el interés que tenía en conocerla personalmente, algo que me sorprendió muchísimo fue que me dijo: “nosotras usamos el escrache como una opción de justicia”. Esa respuesta, causó gran inquietud en mí, porque realmente no lo esperaba, creo que en el fondo mi expectativa era obtener el típico punto de vista metódico y muy apegado al marco institucional de la ley, claro, con una visión crítica del Derecho, tomando en consideración la manera en la que la había escuchado hablar aquel día en el foro donde la ví por primera vez, pero, no me imaginé que el escrache estuviera contemplado en su trabajo.

Mi representación general sobre los abogados(as) siempre estuvo asociada dentro del marco institucional, pero la respuesta de Niza rompió con mi concepción predeterminada. Algo que recuerdo mucho de otro de mis acercamientos con Niza y Fany, es que, cuando hablábamos sobre esta idea en la que se encasilla a los abogados(as) me decían: “si preguntamos a una mayoría nos van a describir a una persona con traje de vestir, con una forma visual diferente, todo un estereotipo y evidentemente no es que nosotras seamos las únicas diferentes.”

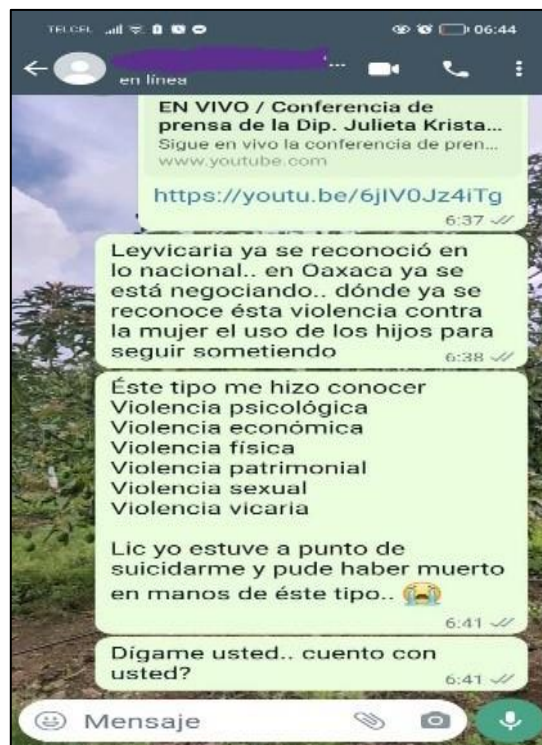
Anteriormente, había buscado consultar a otras abogadas, pero no hubo apertura, por lo que, encontrar la respuesta de Niza fue muy significativo. En ese momento para mí, era impensable que una abogada pudiera tomar en consideración el escrache como alternativa para acceder a la justicia, pensaba que para la mayoría de los abogados(as) el escrache pudiese considerarse como un exceso de la libertad de expresión y manifestación que raya en los límites del ordenamiento jurídico. Me preguntaba en aquel momento ¿qué era lo que estaba sucediendo con la justicia formal que dota el Estado para que una abogada tuviera esta postura?

Un ejemplo de la discrepancia diametral que puede existir entre cómo significa el escrache un abogado, en contraste, con la experiencia de una madre autónoma, fue cuando el día 9 de diciembre de 2022 cerca de las 6:44 de la mañana, Sofía me compartió una conversación que sostuvo con el abogado Enrique, donde le informaba que nuevamente se había exhibido la fotografía de su expareja en la página de Facebook contra los deudores alimentarios. Esta noticia no fue bien recibida por el abogado, quien enseguida, la cuestionó diciéndole: ¿por qué hace eso?

¿quién lo subió? “Lejos de dejarlo en mal parece que nosotros somos los malos al difundir eso”. Por sus palabras, el abogado Enrique le dió a entender a Sofía que esto podría ser perjudicial para el caso

Sofía me comentó que fue desconcertante ver esto, de hecho, como respuesta, le envió información sobre el trabajo que hicieron algunas colectivas feministas para destituir de un cargo a un deudor alimentario. Parecía que la acción de Sofía apelaba a obtener un poco de comprensión y empatía. Sin embargo, no dejó pasar la situación para pedirle que le reafirmara si estaba del lado de ella en este proceso y le preguntó: “Lic yo estuve a punto de suicidarme y pude haber muerto en manos de éste tipo...Dígame ¿cuento con usted?”. La respuesta del abogado fue afirmativa, e incluso le mandó evidencia fotográfica para demostrar que estaba trabajando en el que caso. Aquí algunas de las imágenes de la conversación.<sup>22</sup>

Imagen 3.3 Conversación de Sofía con el abogado Enrique



Fuente: imagen proporcionada por Sofía

Imagen 3.3.1 Conversación de Sofía con el abogado Enrique

<sup>22</sup> Se muestran las imágenes con previa autorización de Sofía.



Fuente: imagen proporcionada por Sofía

Imagen 3.3.2 Conversación de Sofía con el abogado Enrique

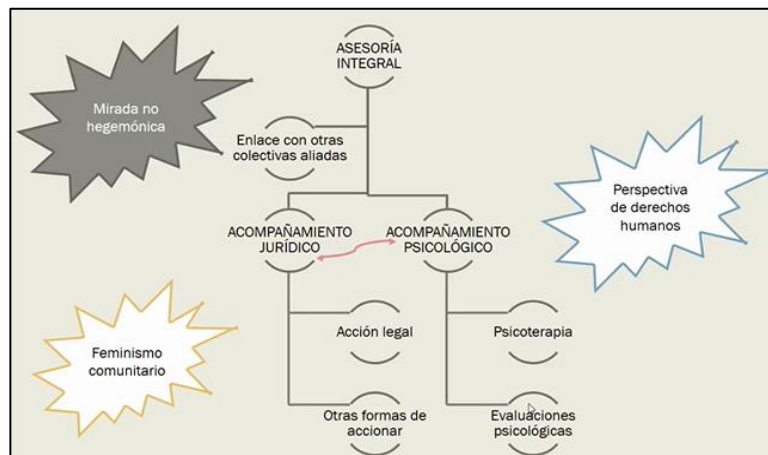


Fuente: imagen proporcionada por Sofía

Ahora bien, para conocer cómo desde la perspectiva de abogadas feministas como Niza y Fany se significa el escrache con respecto a la justicia institucional en el tema de las madres

autónomas, es necesario explicar de qué manera funciona el protocolo de actuación que emplean al realizar su trabajo. Niza y Fany mencionan que, el modelo de acompañamiento integral de COJUDIDI se ha ido desarrollando conforme la experiencia que van adquiriendo en cada caso y también surge de los vacíos observados en el sistema de justicia y que el Estado no prevé. Ha tomado cerca de tres años y aún sigue retroalimentándose, porque dicen, cada caso es distinto y descubren nuevas formas de ejercicio de la violencia.

Imagen 3.4 Modelo de acompañamiento de COJUDIDI



Fuente:COJUDIDI

Cuando llega la usuaria, lo primero que hacen es una escucha activa de la situación y regularmente se da paso a la contención emocional a cargo del área psicológica. En este sentido, además de la contención, se pueden llevar a cabo evaluaciones y procesos psicoterapéuticos, así como también, en caso de ser requerido se emite un documento para comprobar la situación o diagnóstico por la que atraviesan las consultantes.

Por otra parte, identifican cuáles son los riesgos en ese momento para las usuarias, ya que los agresores pueden ostentar poder económico, político, físico. etc. En la mayoría de los casos las mujeres están con infancias, así que es un punto importante a considerar, además de que influyen múltiples factores. Después, el área jurídica realiza toda una exposición sobre cuál es el panorama de las consultantes en términos legales y determinan qué opciones son posibles, y desde donde COJUDIDI puede hacer el acompañamiento.

Niza y Fany como tal no litigan, no son representantes legales en los juicios que enfrentan las usuarias, pero cuentan con las redes de apoyo para canalizar con abogadas penalistas y litigantes. Ellas en la colectiva son el primer vínculo y realizan el diagnóstico jurídico, brindan acompañamiento, asesoría y dando seguimiento en temas penales, civiles, familiares y de desaparición forzada. Para el caso específico de madres autónomas asesoran en cuestión de pensión alimenticia y guarda y custodia.

Lo que llama la atención en su modelo es que dentro del acompañamiento jurídico contemplan “Otras” formas de accionar más allá del marco legal. Aquí, ponen a disposición de las usuarias el escrache en redes sociales. El escrache dicen: “puede ser una herramienta dependiendo de la situación de la usuaria [...] una opción que pueda incluso dar más efectos positivos que un proceso legal común y corriente”. Desde su perspectiva, el escrache a veces tiene mucho más peso que una acción jurídica o pueden ir de la mano.

Colectivamente no le apostábamos al escrache tanto, porque nos queríamos ir con la idea de lo jurídico, pero con la misma necesidad de las usuarias nos dábamos cuenta que lo jurídico no era opción. O sea, no era opción ¿por qué no era opción? porque muchas mujeres si denunciaban evidentemente no iban a hacer una detención oportuna del violentador. Entonces estamos hablando que si el violentador se entera que había una denuncia, seguramente le ganaba a la justicia y podemos hablar de agresiones mucho más fuertes. El dinero, el acceso, hablamos de mujeres que vienen de muy lejos y la justicia está centralizada también. Entonces nosotras dijimos pues, evidentemente la justicia monopolizada del Estado no es una opción para muchas, al contrario, es una opción muy riesgosa. (Nizayéjh Chávez, abogada feminista, 1 de noviembre de 2022)

Algo que cuestionan Niza y Fany partiendo de su enfoque de feminismo comunitario y mirada no hegemónica, es que el Estado en sí mismo ha monopolizado la justicia, es decir, el Estado aparece como ese gran árbitro que establece a través del Derecho las normas que van a regular a la sociedad y donde no tienen cabida “Otras” interpretaciones u horizontes de justicia que vayan más allá de las que dicta el propio Estado. Al respecto, Niza dice lo siguiente:

[...] los únicos que van a poder decir si está bien o está mal y qué te mereces si está mal va a ser el Estado y nada más. Pero, qué es lo que ha dicho el Estado mexicano a través de cómo nos colonizan desde la parte legislativa es: ajá si, si, pero va a haber una autoridad más importante que la tuya y esa es la que va a dictaminar. [...]Entonces, en ese entendido de cómo en el Estado se ha monopolizado la justicia, nosotras decimos bueno, hay muchas formas en donde sugerimos otras cosas que no son necesariamente del marco jurídico, como lo que hablábamos un poco del escrache, por ejemplo, que son estas denuncias públicas (Nizayéjh Chávez, abogada feminista., 1 de noviembre de 2022).

Es como si estas “Otras” formas de accionar en las que se sitúa al escrache estuvieran por fuera de los cauces del Estado, es decir, en sus márgenes. Para comprender mejor esta idea aludimos al concepto de márgenes de Estado acuñado por Das y Poole (2008) en el que precisamente la idea de margen se concibe como la periferia donde se encuentran aquellas personas consideradas insuficientemente socializadas en los marcos de la ley y en el cual la fuerza del Estado se despliega bajo ciertas tecnologías específicas de poder para manejar o pacificar a estos individuos y convertirlos en sujetos legales del Estado. Una lectura y reinterpretación muy interesante sobre el concepto de Das y Poole (2008) es la que plantea De Marinis (2019) quien define los márgenes de Estado de la siguiente manera:

Sitios imaginados como salvajes y descontrolados, donde el Estado siempre se está redefiniendo. Los márgenes no son sólo territoriales, “son también, y quizá sea éste su aspecto más importante, sitios de práctica en los que la ley y otras prácticas estatales son colonizadas mediante otras formas de regulación que emanan de las necesidades apremiantes de las poblaciones, con el fin de asegurar la supervivencia política y económica”. Los márgenes se definen desde un centro, construido racial y políticamente como el orden, que delimita márgenes para el control y la regulación. La territorialidad se vuelve un elemento fundante del “sí mismo” y “los otros”, y parte de fronteras físicas que delimitan el orden frente a la naturaleza “descontrolada y salvaje”, pero también de fronteras mentales en la que confluyen prácticas específicas de poder, legislaciones e imaginarios de Estado y de la “otredad” (p. 42).

A partir de este enfoque, podemos pensar cómo están construidas ciertas representaciones sociales y discursos estigmatizantes sobre el escrache, considerando que para las madres autónomas a veces puede ser una forma de justicia en sí, o un recurso que retoman para alcanzar la justicia institucional y que de un modo u otro desafía al aparato judicial como máximo procurador de justicia. El escrache implícitamente se encuentra fuera de los márgenes del Estado al ser una práctica política que cuestiona la visión dominante de la justicia formal e institucional y apela a otros horizontes de justicia desde otro lugar.

A través del discurso hegemónico del Estado se construyen imaginarios de otredad sobre aquellos sujetos que cuestionan el funcionamiento de las instituciones y ponen en duda su racionalidad. Uno de los mecanismos de disciplinamiento que se emplea para reencausar las acciones disruptivas de los sujetos anómicos, es generar categorías desde las cuales se legitima la intervención tutorada del Estado para el restablecimiento del orden, a través del despliegue de dispositivos de poder y violencia ya sean sutiles o directos.



La conceptualización que hacen Das y Poole sobre los márgenes de Estado surge a partir del análisis del Estado moderno como el conjunto de instituciones que establecen un ideal de orden social y racionalidad. El objetivo es reemplazar la venganza considerada privada con el gobierno de la ley, es decir, se busca instaurar el orden en aquellas sociedades donde no existe la figura del Estado y sus instituciones, para encauzar a los sujetos que viven en la naturaleza del salvajismo, el caos y la anarquía. Desde una perspectiva colonial, el Estado no sólo detenta esta función ordenadora, sino que dispone del uso legítimo de la violencia para contener a los sujetos que están fuera de los límites de su jurisdicción y que constituyen una amenaza latente.

Si pensamos al Estado en términos de los límites que pone sobre los márgenes y los mecanismos de poder y violencia que emplea para redefinirse en estos espacios asumidos desde la categoría, por ejemplo, del vandalismo social y la rebelión, podemos ver que, en el tema que nos compete sobre el escrache es necesario preguntarse ¿Cómo el Estado restablece su función ordenadora y de racionalidad? ¿Qué estrategias despliega para recuperar el imperio de la ley en una práctica como el escrache que pugna por hacer justicia fuera de los límites de la justicia formal?

Aunque pareciera que a veces hay cierta flexibilidad por parte de las instituciones para sostener diálogos o reuniones a fin de atender las demandas respecto a los obstáculos que experimentan las madres autónomas en sus procesos por pensión alimenticia, lo cierto es que más bien pareciera configurarse un dispositivo de poder que se instrumenta a través del discurso de la espera institucional; esperar a que toque el turno para ser atendida, esperar a que se efectúen gradualmente los cambios, esperar a la instrumentación de perspectiva de género por parte de los funcionarios, etc.

El Estado crea expectativas al mostrar pequeñas esperanzas de cambio, pero por otro lado, al hacer esto refuerza la idea de que las madres autónomas que a pesar de la flexibilidad del Estado aún deciden emplear el escrache como un camino para conseguir justicia, no es que no tengan acceso al sistema de justicia legal o que tengan la imposibilidad de ser tomadas en cuenta, sino más bien se trata de su incapacidad y autoexclusión para hacer llegar su denuncia formal a fin de que sea el Estado quien castigue.

La única manera en la que pueden hacer que sus comunicaciones dejen de ser incipientes y cobren significación social es participando en los cauces del Estado, pues fuera de este no tendrán gran relevancia. En este sentido, hay una ceguera por parte de los funcionarios públicos para reconocer realmente que el Estado ha fallado en la impartición de justicia y que su origen es un problema de índole estructural. Por el contrario, es más sencillo decir que las madres por decisión casi personal no posicionan sus demandas a través de los códigos y marcos establecidos por el Estado, y en relación a eso, sus reclamos mientras no se ajusten a la institucionalidad son considerados como ruidos de la periferia ajenos al centro racional.

Si lo vemos desde esta lógica, la violencia irracional y salvaje que representa el escrache es una violencia ilegítima; una venganza que se toma por mano propia. El dilema entre la violencia legítima vs la violencia ilegítima en la cual se inscribe el escrache trae a colación la postura de Benjamín (2001) para quien la violencia se entiende a través de la relación que guarda con el derecho y la justicia dentro de un contexto ético. Para el autor, en el derecho natural la violencia es legítima debido a los fines justos e injustos que persigue, es decir, se hace uso de la violencia desde del criterio de los individuos, lo cual constituye un peligro para el orden legal “la violencia cuando no es aplicada por las correspondientes instancias de derecho, lo pone en peligro, no tanto por los fines que aspira alcanzar, sino por su mera existencia fuera del derecho” (p. 26).

El derecho positivo en cambio, sanciona otras formas de violencia que están fuera del imaginario del monopolio racional del Estado, quien a todas luces garantiza la justicia de los fines a través de la legitimación de los medios dentro de los cauces de un ordenamiento legal en el que no cabe la cuestión de la justicia por mano propia.

En tanto el derecho natural es capaz de juicios críticos de la violencia en todo derecho establecido, sólo en vista de sus fines, el derecho positivo, por su parte, establece juicios sobre todo derecho en vías de constitución, únicamente a través de la crítica de sus medios. Si la justicia es el criterio de los fines, la legitimidad lo es el de los medios. (Benjamín, 2001, p.24)

Si para el Estado en algún momento cabe la posibilidad de reconocer que el escrache es un tipo de violencia que persigue fines justos definitivamente no legitimará desde el derecho los medios por los cuales se busca construir este tipo de justicia. Mientras tanto, en el otro extremo las mujeres que conforman el movimiento contra los deudores alimentarios consideran que el escrache es un medio legítimo para exponer a los padres que no sólo adeudan una pensión

alimenticia, sino que han ejercido violencia contra ellas y sus hijos, aunado a un sistema patriarcal interiorizado desde el Estado que también las violenta, es decir, desde su postura sería una forma de violencia justa. En fin, esta dicotomía muestra la tensión permanente entre la estructura y el sujeto. El escrache entonces, desde esta lógica podría considerarse una violencia que más o menos se constituye como parte de la denominada justicia por mano propia. De acuerdo con Godínez Pérez (2020) la justicia por mano propia es:

[U]n conjunto heterogéneo de acciones colectivas e individuales, tanto extralegales como ilegales —que van desde la prevención y la disuasión hasta el despliegue de violencia—, a través del cual se busca la defensa y/o imposición de un castigo expedito a personas presuntamente culpables de querer cometer o haber cometido un delito (p.74).

Sin embargo para Godínez Pérez, la justicia por mano propia implica mucho más que una transgresión a la ley, pues no basta con rechazarla y tratar de evitar su conformación aludiendo en primera instancia a la falta de cultura de la legalidad de los individuos. Estigmatizarla como una expresión de irracionalidad o venganza por parte de personas incapaces de canalizar su hartazgo impide problematizar bajo qué contextos sociales, políticos y culturales este tipo de justicia se convierte en un recurso admisible. La justicia por mano propia de acuerdo con su postura es al mismo tiempo una consecuencia deliberada del Estado, una forma de reproducir violencia que deriva de la omisión de las autoridades.

El fenómeno de la justicia por mano propia y su áspero incremento en México hoy ha sido analizado más como un problema de déficit de legalidad, como una consecuencia de “la lejanía de la sociedad respecto de las autoridades” y como una falta de cumplimiento y aplicación de la ley, o una crisis de autoridad e institucionalidad. Se reprueba el uso de la violencia y se aduce, con razón, que la justicia por mano propia es un quebranto a los derechos humanos, pero no se explica más, y al mismo tiempo se acusa a los protagonistas de tales actos como únicos responsables. Hace falta entender por qué las personas están dispuestas a ejercer violencia y arriesgar también su integridad. (p.75)

Para Niza, el escrache forma parte de la creación de estos “Otros” mecanismos de justicia que se han adoptado desde la comunidad feminista y que de alguna manera pueden considerarse como justicia por mano propia, ya que actuó como una especie de legítima defensa que surge desde la necesidad de protección de las mujeres ante las condiciones estructurales de violencia y contextos específicos de cada una. El escrache, se convierte en un sitio simbólico de práctica política que no puede verse simplemente como un quebranto deliberado a los derechos humanos y del déficit de legalidad se deben problematizar las condiciones en las que surge.

[...] el escrache definitivamente sí es una justicia por mano propia, y creo que si lo viéramos así pues, tenemos por ahí en materia penal algo que se dice legítima defensa. [...] pues, ¡claro! que es legítima defensa porque todas esas mujeres que han denunciado en tenderos públicos ya fueron ante la autoridad ¡todas! por eso están ahí. Entonces, ante la omisión de la autoridad que es un delito, así dicen las reglas, aparte las violencias que viven con la sociedad, ¡a parte! la violencia institucional, después hablamos de violencias políticas, después si dentro...de la violencia familiar, o sea, evidentemente la mujer sola que está ahí, necesita defenderse y creer que esas herramientas no son justas, la verdad me parece de lo más antiempático.

[...] creer que un escrache porque no viene en una legislación no es un acto donde puedas utilizarlo como justicia, porque vuelvo a lo mismo, a nosotras en la escuela la única idea de justicia la da el Estado a través de sus procesos ¡nada más! y nosotras decimos claro que no. Nosotras tuvimos que aprender, o sea, las mujeres tenemos que aprender todo el tiempo a protegernos y el escrache es una herramienta (Nizayéjh Chávez, abogada feminista. N. Chávez, comunicación personal, 1 de noviembre de 2022).

El escrache en el tema de los deudores alimentarios para las integrantes de COJUDIDI indudablemente ha sido una herramienta que no solo ha servido para presionar al deudor y a las instituciones, sino que, evidentemente también trae consecuencias negativas: “el escrache es una arma súper importante que nos ha dado voz, que sí nos da poder, pero sí es un arma de doble filo”.

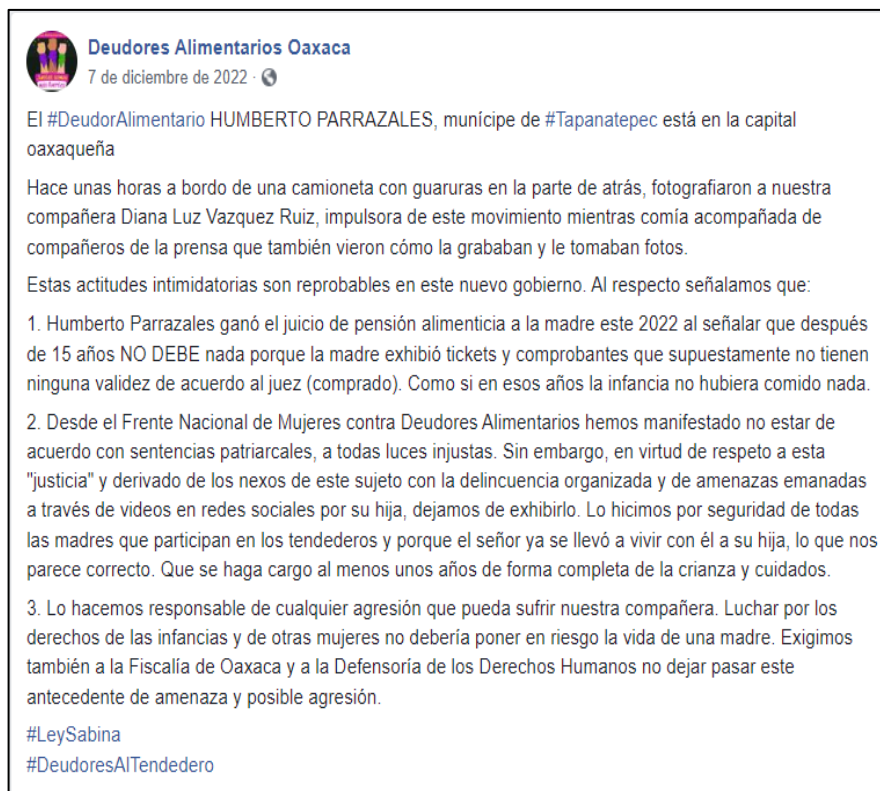
[...]el escrache es como un tipo bumerán, tú puedes aventarlo y con la fuerza con la que lo sacas, con esa misma fuerza va a poder arrasar, pero va a regresar porque no sabemos cómo reaccionan siempre los agresores y como todo se quedan en el dominio público en eso hay que tener mucha conciencia (Nizayéjh Chávez, abogada feminista, 1 de noviembre de 2022).

Hacer un escrache y poner a disposición de las usuarias esta opción no es fácil, pues requiere de una logística, planeación y evaluación de riesgos. Mencionan que las compañeras de las colectivas que hacen ese trabajo también asumen riesgos, pues sostienen una plataforma, hacen la difusión, reciben los mensajes que les llegan y también las amenazas, se exponen a que las agredan, las estén vigilando, las localicen, etc. Ante eso, Niza reconoce que pese a esto, ellas continúan estando y resistiendo “no nos damos cuenta de quién está poniendo el cuerpo para esas acciones, pero creo que no habría otra comunidad más que la feminista para hacerlo” “sinceramente creo que un escrache sin el apoyo comunitario es muy riesgoso”

Un ejemplo de las agresiones a las que están expuestas las madres autónomas del movimiento tuvo lugar el 7 de diciembre de 2022 cuando desde la página de deudores

alimentarios se denunció que Diana Luz Vázquez había sido fotografiada sin su consentimiento como parte de un acto intimidatorio en el que se responsabilizó a Humberto Parrazales, quien dejó de ser exhibido como medida de seguridad para evitar represalias contra las madres del movimiento.

Imagen 3.5 Caso Humberto Parrazales



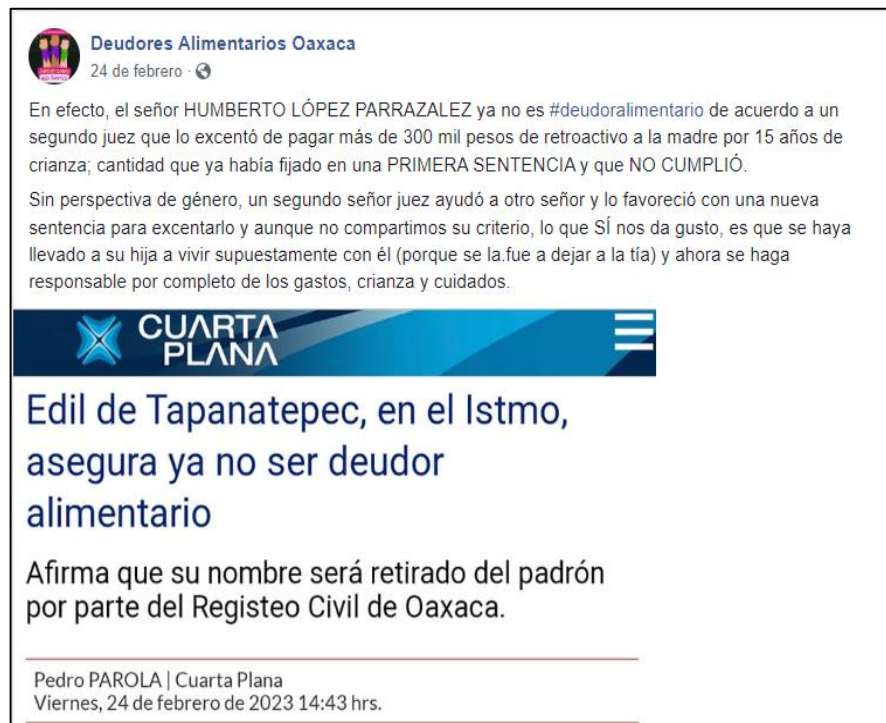
Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

Humberto López Parrazales presidente municipal de San Pedro Tapanatepec Oaxaca y militante del partido político de MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional) ha sido expuesto en los tendereros físicos y virtuales del movimiento desde hace varios meses. En 2022 ganó la guarda y custodia de su hija de 16 años asegurando que nunca ha sido deudor alimentario y que hace tiempo corre con todos los gastos de manutención de su hija, quien actualmente vive con él. Desde febrero de 2023 ha dicho ante los medios de comunicación<sup>23</sup> que esto se ha tratado de un golpe bajo al proyecto político que encabeza y que valora el ejercer acciones legales en

<sup>23</sup> Para más información sobre la postura de Humberto López Parrazales revisar la siguiente nota periodística: <https://www.cuartaplana.com/2023/02/Edil-de-Tapanatepec,-en-el-Istmo,-asegura-ya-no-ser-deudor-alimentario/>

contra de quienes siguen difundiendo lonas con su rostro pues aunque, según él, apoya las luchas individuales éstas deben de hacerse con veracidad y de manera correcta. Ha mencionado que tras el fallo a su favor, se ha ordenado al registro civil que su nombre sea quitado del registro estatal de deudores alimentarios.

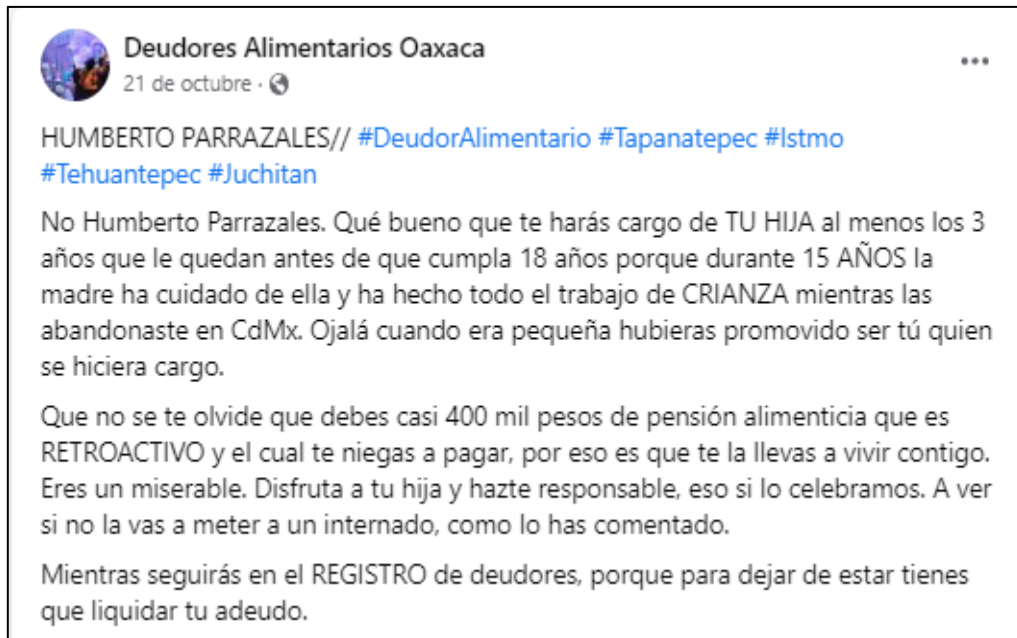
Imagen 3.5.1 Caso Humberto Parrazales



Fuente: Página de Facebook del movimientos contra deudores alimentarios Oaxaca

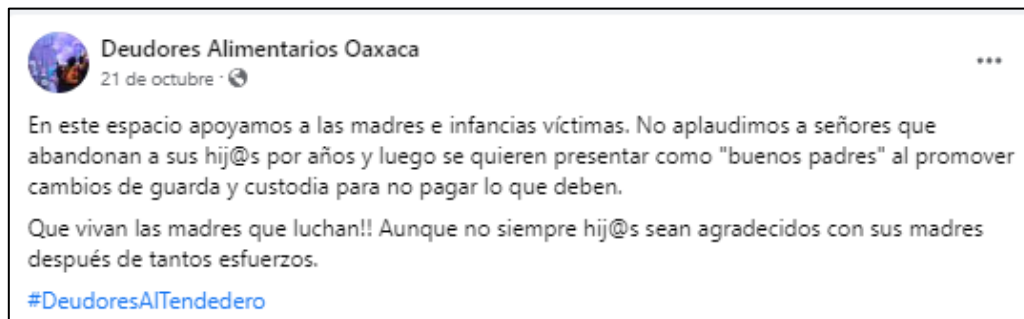
Por su parte, en la página de deudores alimentarios hay una postura diametralmente opuesta, pues se argumenta que si bien, Humberto Parrazales ahora se hace cargo de su hija, esto es parte de una estrategia que emprendió en contra de la madre para evitar pagar la pensión alimenticia retroactiva a los 15 años en los que no aportó para la manutención y que asciende a un monto aproximado de \$4000 mil. Asimismo, se hace referencia a actos de corrupción y falta de perspectiva de género en el caso, pues anteriormente a esta resolución favorable para él, un primer juez ya había establecido una sentencia en la que tenía que pagar dicha cantidad, misma que no cubrió. Recordemos que parte de lo que se ha buscado desde el movimiento y el impulso de la Ley Sabina es que durante el proceso de demanda por pensión alimenticia no se les permita a los deudores solicitar cambios de guarda y custodia o patria potestad porque se utiliza como recurso para exentar el pago y se ejerce violencia vicaria.

Imagen 3.5.2 Caso Humberto Parrazales



Fuente: Página de Facebook del movimiento contra deudores alimentarios Oaxaca

Imagen 3.5.3 Caso Humberto Parrazales



Fuente: Página de Facebook del movimiento contra deudores alimentarios Oaxaca

### 3.5 Madres autónomas propiciando cambios legislativos

Pensar en la capacidad de agencia que tienen los actores sociales para incidir en la construcción de la realidad social obliga a plantear los procesos sociales dentro de un modelo dinámico de cambio. Las estructuras tienen su propia historia, sin embargo, pensarlas simplemente a partir de una visión rígida, a modo de un sistema cerrado, dificulta preguntarse sobre

cuál es la capacidad de innovación y quiebre que pueden generar los sujetos como respuesta ante diversas problemáticas.

Las estructuras no son totalmente monolíticas o infranqueables, más bien, están sujetas a la construcción desde la práctica cotidiana de los agentes sociales, quienes tienen la capacidad de crear, mantener, transformar o, en su caso, dismantelar el sistema social. En este sentido, nos encontramos en medio de la contraposición entre el agente y la estructura, cuyo antagonismo devela las tensiones existentes entre dos fuerzas. Es decir, ¿En qué medida podemos cuestionar y llevar al sistema a reprogramarse para efectuar transformaciones? ¿Es eso posible y en qué condiciones lo es?

Como hemos mencionado anteriormente, el escrache puede ser una práctica puesta en duda y severamente criticada, ya que posee dos caras de la misma moneda. En la primera de ellas, se problematiza la lógica punitiva desde la cual opera y que abre una puerta para asumir sin una visión crítica que se trata simplemente de una falla en la imaginación política y una ceguera epistemológica de las actoras sociales, sin detenerse a analizar las condiciones en las cuales surge. La segunda cara, que es una cara más virtuosa, el escrache aparece algunas veces como una forma de justicia dependiendo del significado que le den las madres, o, como un medio al que han recurrido y quizás el único a su alcance para incidir a través de la praxis colectiva en el cuestionamiento a la estructura encarnada en las instituciones de procuración de justicia formal, no sólo rebatiendo su funcionamiento, sino denunciando la lógica patriarcal desde la cual se aplica la ley en materia de pensión de alimentos.

Si bien es utópico pensar que de manera inmediata este cuestionamiento al sistema de justicia formal a través del escrache puede decantar en grandes transformaciones, lo que sí se puede conseguir es hacer fisuras y un ejemplo concreto de ello, para las madres, es la iniciativa de la Ley Sabina, aunado al trabajo de concientización que han hecho para desnaturalizar el abandono paterno y girar la mirada hacia un problema social y estructural que también es violencia.

Si analizáramos el caso de las madres autónomas como el inicio de un movimiento social desde la perspectiva contemporánea de autores como Manuel Castells, dicha lectura podría ser de gran utilidad para aproximarnos a comprender mejor cómo los actores sociales pueden incidir



en la generación de cambios en la estructura. Castells (2012) analiza bajo el contexto del siglo XXI y de lo que él llama como la sociedad red, el papel de los movimientos sociales en tanto impulsores de cambio social. Desde su postura, los movimientos sociales caracterizados por estar inmersos en la era del internet encuentran ahora en el espacio virtual un medio de organización y activismo desde el cual no solo pueden ganar adeptos, crear conciencia y volver virales sus demandas, sino que, incluso desde ahí pueden desencadenar es el inicio de grandes modificaciones en el sistema.

Plantea que la expectativa del cambio crea la esperanza de construir valores alternos a los legítimos, es decir, enciende la llama para que los sujetos se organicen y se dé lugar a una conexión intersubjetiva. El resultado es la construcción de redes alternativas, cuyo propósito sea presionar a las redes de poder dominantes y obligarlas a reprogramarse, a fin de que exista el reconocimiento e incorporación de nuevos valores de una parte de la sociedad.

Para Castells (2009) las sociedades están fundamentadas en relaciones de poder. Dichas relaciones están distribuidas a lo largo y ancho de la estructura social en todo el ámbito de la acción humana. El poder que ejerce un actor social sobre otro puede efectuarse por medio de la coacción o la construcción de significado. Cuando habla acerca de la coacción, nos dice que no hay como tal un poder absoluto, pues existe la posibilidad de resistencia, es decir, del cambio social. Si el poder se basará únicamente en la violencia se anularía su capacidad relacional, por ello, el uso latente de la violencia es una fuerza intimidatoria útil para reafirmar, pero no para mantener las relaciones de poder.

Los movimientos sociales son capaces de ejercer contrapoder, es decir, hablamos de “la capacidad de los actores sociales para desafiar al poder incorporando en las instituciones de la sociedad con el objetivo de reclamar la presentación de sus propios valores e intereses” (Castells 2009, p. 22). Al respecto, el autor se pregunta sobre cuál es el impacto y la productividad política de los movimientos sociales en cuanto a la generación de cambios y sus repercusiones en la amplitud de la transformación del poder.

Para Castells, los movimientos del siglo XXI no están encaminados a conseguir la revolución tal como la concebimos en tanto rompimiento abrupto. Si bien, se pueden generar cambios a nivel institucional o incluso estructurales, nos dice que esto depende mucho de la

permeabilidad política de un movimiento en las instituciones del Estado ¿Por qué del Estado? porque el Estado es parte de una red de poder que otorga estabilidad social a otras redes de la cuales depende, su papel es central en cuanto a regulador de la vida e interconexión con otras redes de poder.

La permeabilidad en las instituciones para Castells se torna complicada porque los movimientos sociales no suelen sentirse representados por la clase política, ni la clase política está abierta a ceder un espacio de diálogo y negociación a un movimiento social a menos que sea considerado como un actor colectivo influyente, capaz de ser un obstáculo para el cumplimiento de objetivos. Para generar cambios políticos es necesario estar presentes en la arena política de los políticos, pero ante las dificultades que representa esto, se opta por construir el cambio a través de una vía gradual con efectos más profundos, que sin duda pueden repercutir en la mente de las personas.

La idea de autonomía no es casualidad, pues al observar el panorama histórico de crisis civilizacional que vivimos, es cada vez más evidente el papel que están teniendo los movimientos sociales como el feminismo, en lo concerniente a la construcción de vías de cambio desde la organización. Por ejemplo Thwaites Rey (2011) señala que a finales del siglo XX y a raíz de la crisis del modelo neoliberal, se ha originado un profundo cuestionamiento hacia la funcionalidad del Estado y la relación que guarda con el Capital. El abandono de las instituciones y la deficiencia en la creación de una política social encaminada a la atención del aumento de la pobreza, la falta y precarización de empleo y la violencia exacerbada, han sido motivos suficientes para que la sociedad civil cada vez tomé conciencia en torno a la idea de la emancipación social. En este horizonte es pues, que cobra fuerza la idea de la autonomía, como algo que evoca a la libertad, a la restricción de condicionamientos o ataduras. Algo que por supuesto está en contraposición al poder del Estado, el cual se asocia a los límites y la represión

Aunque siguiendo a Thwaites Rey se descarta por completo la conquista del Estado, ya que sería una forma de reproducir nuevamente el poder que se desea cambiar. Es indispensable aceptar que para emprender un proyecto revolucionario orientado a la autonomía de todas las personas, es necesario crear otras instituciones que faciliten dicha autonomía. Sin embargo, es importante también deshacerse de ciertas utopías que nublan nuestra visión y obstaculizan la autocrítica de sí mismos. Plantear otras formas de vida, significa entonces, un proceso de

deconstrucción y, al mismo tiempo un proceso de construcción. Más allá de tomar el poder es indispensable abolir las relaciones de poder que lo entretejen, y esto desafortunadamente no se dará de tajo como un gran acontecimiento, más bien se trata de un proceso gradual de cambio permanente desde la práctica cotidiana.

A falta de un Estado, que claramente ya no cumple y probablemente nunca cumplió con las expectativas ni demandas de la ciudadanía, sólo ha quedado la autoorganización. En un contexto tan adverso, es necesario pensar en otras formas de concebir el mundo y actuar, crear iniciativas desde abajo y construir un proyecto social alternativo, que claro, idealmente quisiéramos que fuera al margen de los causes del sistema económico y político capitalista predominante, pero hay que reconocer que esto es gradual.

Quizás para las madres autónomas, no hay una ruptura tan tajante que en estricto sentido las deje por fuera de los márgenes del sistema y sus instituciones, sino que, el diálogo sostenido con algunos funcionarios públicos constituye un movimiento estratégico adentro/afuera, sin que esto signifique que su lucha sea absorbida por el Estado. Al respecto, valdría la pena preguntarnos si realmente hay luchas que estén por fuera del Estado, es decir, sin que apelen en algún momento a éste o que sean totalmente autónomas. Tal como se ha explicado, aunque vaciado en su contenido y en los últimos tiempos sujeto a una crisis sin precedentes, el Estado aún continúa siendo una pieza clave en la vida cotidiana de los actores sociales, y si bien, la apuesta no está centrada en la toma del poder porque se sabe de las artimañas y peligros, no se desdeña por completo el intervenir en éste con sus reservas.

A pesar de ello, para las madres del movimiento, el escrache no deja de tener una idea explícita de autonomía y contrapoder que apela a la autoorganización, es un referente de cómo crear o buscar desde ellas mismas otras maneras de concebir la realidad presente de las cosas y hacer algo al respecto ante la situación que viven. El escrache posee una fuerte conexión con lo que menciona Rovira Sancho (2019) al señalar que en este tipo de prácticas performativas podemos encontrar un espíritu a modo del “Do It Yourself” (hazlo tú misma o dilo tú misma) que incita al hagámoslo entre todas, creando un poder que le otorga valor creciente al testimonio personal, alentando con ello la proliferación de comunidades de mujeres que buscan dar visibilidad a su voz y conectar sus historias personales (p.224).

Bajo este posicionamiento no se necesita la conquista del aparato estatal en sí, pero intervenir en éste puede llegar a ser uno de los recursos estratégicos y complementarios en el camino para las madres, es decir, hay matices entre ambos extremos; se vislumbra lo que realmente se puede hacer en la práctica cotidiana de acuerdo con sus posibilidades sociales, económicas políticas y culturales, sin dejar de lado lo que el sistema también es capaz de permitir al verse forzado al reconocer la problemática del abandono paterno en el tema de la pensión alimenticia.

Cuando les preguntaba a algunas de las madres cómo podríamos entender que a la par de que se llevan a cabo acciones públicas en redes sociales y en las calles, se está buscando por otro lado, un diálogo o espacios dentro de las instituciones y cómo se podrían conjugar estos dos niveles de la lucha señalan lo siguiente:

[...] el tema de buscar estas propuestas, esos acercamientos con los congresos es más bien el aterrizar, es decir, bueno ¿a dónde queremos llegar con todo esto? o sea, ya lo visibilizamos, ya lo expusimos ¿qué queremos? ¿a dónde queremos llegar? ¿cuál sería el ideal? Porque el hacer el tendadero, o sea, para algunas pues sí ha funcionado, algunos sujetos se han acercado, pero para otras no. O sea, está todavía el tema legal y no se aparece y si estos sujetos quieren y nunca jamás se aparecen, pues no va a haber forma no. Entonces es ¿qué queremos? el aterrizar, materializar la exigencia, las necesidades a las que todas nos hemos enfrentado. [...] Esperemos que así sea, pues es prácticamente el inicio, digamos que toda esta actividad física en los tendaderos fue el inicio. (Deneb Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022)

Yo creo que ahí es una apertura que se ha hecho, una brecha que se ha formado a partir del movimiento en comunicación con el Estado, no ha sido al final de cuentas un golpe, más bien, ha sido una comunicación que ya tengamos voz con este tipo de servidores para así poder hacer algún cambio significativo, o sea, se ha abierto un diálogo se ha abierto un puente entre la lucha callejera de alguna manera simplemente social totalmente, a ya institucional. [...] Yo creo que el movimiento debería tener algo firme, algo realmente que haga un cambio. No debe involucrarse o ser absorbido por el Estado, yo considero que no, que todavía no es el momento [...] Es un diálogo, tal vez es una alianza, pero al final de cuentas una cosa es aquí y otra cosa es aquí (Diana Laura Cruz Carrasco, madre autónoma, 10 de octubre de 2022).

Entablar comunicación dentro de la esfera política de las instituciones puede ser una forma de aterrizar la propuesta de Ley Sabina, de alguna manera darle legitimidad a la lucha, no porque sea apremiante el reconocimiento del Estado, sino porque el hecho de que las autoridades volteen a ver la problemática de los deudores alimentarios incrementa la posibilidad de que todo

lo que se ha hecho sobre un sentido de mayor envergadura con miras a hacer cambios e intervenir en la esfera legislativa, en el Estado. Los esfuerzos realizados a través de los escraches y llevados a un segundo nivel a través de la Ley Sabina es el instrumento desde el cual podrían generarse cambios, pero por supuesto no son de facto ni de manera inmediata.

Pues sí, de alguna manera sí, ya que en el sentido legal y jurídico no se ha podido pues, es el tema de lo social y lo otro que, es lo que se está trabajando con Diana, el tema de la Ley Sabina, porque algunos dirán no pues nada más estas ridículas, escandalosas, ardidadas vienen y... no nada más es eso, sino, que a partir de los mismos testimonios, de la misma experiencia porque todas nos hemos enfrentado a las mismas dificultades, es el hacer la propuesta (Deneb Guzmán, madre autónoma, 13 de octubre de 2022).

¿Para qué hacer cambios desde el Estado? Marcela Lagarde (2019) antropóloga feminista desde hace años ha insistido en la necesidad de posicionarse de una manera distinta frente al Estado para provocar cambios directos en la estructura, dar un paso más adelante desde el terreno de las movilizaciones en las calles hacia la arena política de toma de decisiones. Su postura, hace hincapié no en la refundación del Estado, sino en la remodelación institucional a través del impulso de un paradigma jurídico crítico transformador.

Para Lagarde (2019), el Estado no es neutro ni está exento de responsabilidad en el problema de la violencia contra las mujeres, por el contrario, tiene un papel central como creador de las condiciones para ésta, la injusticia, impunidad y la corrupción, en este sentido sostiene: “El Estado es ambivalente: el Estado patriarcal es parte del problema y contribuye a su reproducción, su poder es capaz de reproducir los diversos supremacismos y es preciso desmontarlo y transformarlo en un Estado democrático de nuevo tipo”. (p.214)

Una de las maneras en las cuales observa viable intervenir, es a través de la legislación; leyes que recojan la visión de género en el análisis de la violencia y su erradicación, que sirvan para prevenirla, sancionar el delito y facilitar el acceso a la justicia, señala que es necesario llevar a la par un trabajo teórico, legal y de investigación que permita desde la perspectiva de género buscar espacios en el ámbito institucional.

Para Lagarde, es imposible que en el siglo XXI el Estado hable de democracia sin que la perspectiva de género sirva como uno de los ejes transversales de programas, reglamentos,

protocolos y todas las leyes locales. Es apremiante intervenir en el espacio institucional para ir construyendo poco a poco un paradigma jurídico crítico a través del cual se modifiquen leyes y se creen nuevas que respondan a las problemáticas que tenemos. Sin embargo, reconoce que: “La Ley no es suficiente para cambiar las cosas, pero es indispensable” (2019, p.216).

Lagarde (2011) explica que el Estado muchas veces se presta a la simulación y aunque emite leyes para enfrentar la violencia de género éstas cuentan con poca efectividad, tenemos un Estado severamente punitivo en la regla formal, pero en la práctica no hay justicia. En este sentido, es interesante su apreciación respecto al papel del Estado, reconociendo que, si bien existe corrupción y desconfianza, es imperiosa la necesidad de hacer cambios profundos.

Es consciente de las deficiencias que hay en la aplicación de la ley, pero propone que la instrumentalización de la perspectiva de género puede ser un mecanismo para avanzar en el trabajo dentro de las instituciones, sin omitir que, las medidas que sean emprendidas deben de establecerse de forma integral, es decir, deben de tomar en cuenta acciones de sensibilización, prevención, detección, asistencia social, jurídica, etc. Asimismo, de acuerdo con su postura, la ley es uno de los recursos que sirve al Estado para garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, pero es indispensable que sea acompañada de la capacitación de quienes aplican la ley y establecer mecanismos de verificación y cumplimiento. Por lo tanto, la ley será letra muerta si no existe detrás un respaldo y funcionamiento óptimo de otros engranajes.

Se acusa a las Leyes de las faltas y fallas en su aplicación. Poco se analiza la necesidad de cambios institucionales estructurales para que puedan ser aplicadas y la necesidad de destinar el presupuesto suficiente para ello. Los rezagos en la atención de denuncias en los juzgados son utilizados como prueba de la ineficacia de la Ley y no de la obsolescencia de los sistemas de administración de justicia. (Lagarde, 2011, p. 78)

En cuanto a las dificultades que se anteponen en la instrumentación de la perspectiva de género en el quehacer profesional, por ejemplo, de jueces(as) y abogados(as) es importante retomar el punto de vista que tiene la abogada Alma Deisy Bautista Ramos, que como se ha mencionado al principio de este trabajo, ella ha estado muy cerca de Diana Luz Vázquez Ruíz, y es una de las activistas que participó en el diseño de la ENERCI 2022.

Conversando con ella, me comentaba que la implementación de la perspectiva de género no solo se trata de la elaboración de leyes, sino, de poner énfasis en el ejercicio práctico y

aterrizado de esas legislaciones, donde sea obligatoria la presencia de funcionarios públicos y todo un sistema de justicia que tenga una visión aguda sobre las problemáticas que enfrentan las mujeres y las infancias. Dicha perspectiva no se construye de facto y únicamente con la sensibilización del personal que está al frente en las instancias, al respecto dice: “muchas veces la sensibilización se ha interpretado como tomar un curso de una hora y tomarlo por cumplir y ya con eso acredito que estoy sensibilizada, y pues la sensibilización atiende a procesos más profundos”.

Tal como lo hace notar, la construcción del enfoque de género requiere de conocimientos y todo un aparato para su instrumentación, y aquí apunta principalmente a la deficiencia en la formación educativa de los funcionarios. Desde su experiencia también como docente en Oaxaca, señala que se ha percatado que los temarios y contenidos académicos a nivel licenciatura, maestrías o especialidades en derecho son obsoletos; no se contempla o es muy poco abordada la perspectiva de género y de derechos humanos.

Para ella, la ausencia de dichos conocimientos tiene serias repercusiones en el quehacer cotidiano, pues esto se refleja en los razonamientos jurídicos que guían la ejecución de la ley, por lo cual afirma: “las aplicaciones jurídicas tienen que ver con las interpretaciones que se hagan”. Esto alude directamente a la responsabilidad de la aplicación de la ley que recae en los actores sociales de carne y hueso que interactúan con las madres y las infancias durante estos procesos jurídicos.

Sobre la centralidad que cobra esta dimensión práctica podríamos recurrir a lo que menciona Smart (2000) cuando explica qué es el derecho. Desde su punto vista, el derecho es muchas cosas y tiene varios niveles. Primero, podemos concebirlo en su sentido más formal, el de la letra escrita, desde el cual se conceptualiza como una serie de estatutos que son resultado de un proceso político y refiere a una metodología legal, integrada por un conjunto de convenciones. En el segundo nivel, encontramos la práctica del derecho que se refiere a la manera en la que los abogados y otros actores legales lo usan e interpretan en su quehacer cotidiano. Y por último, está lo que la gente cree qué es el derecho y cómo repercute esto en su accionar.

En este segundo nivel, referente a la práctica es posible observar cómo resalta la dimensión subjetiva del derecho enfocada en el accionar de los actores sociales que hacen operativa la perspectiva de género en su trabajo cotidiano, es decir, en la manera en la que la legislación es interpretada por los jueces(as), legisladores(as), abogados(as), funcionarios públicos, etc. Donde siguiendo a Smart, es indispensable tomar en consideración el contexto social, político y económico en los que están inmersos estos actores, ya que repercute irremediablemente en cómo utilizan el derecho, pues su práctica tiene consecuencias concretas y reales en la vida de las mujeres.

Institucionalizar la perspectiva de género es un proceso complejo que requiere de una serie de engranajes para hacerla aterrizable. El proceso de institucionalización para Incháustegui Romero (2002) consiste en la manera en cómo una institución incorpora y administra un valor social que surge de un acuerdo político o un consenso cultural. Dicho valor se expresa en el diseño e interiorización de normas, procedimientos operativos y rutinas escritas y no escritas. Se trata de un proceso que implica incorporar un nuevo paradigma teórico-conceptual, metodológico y operativo.

Institucionalizar es, entonces, equivalente a *rutinizar* un nuevo valor o una nueva norma en el funcionamiento, en las prácticas regulares de las agrupaciones y estructuras que organizan la intervención política (políticas públicas), de manera que éste oriente la elección de las alternativas, la evaluación de las prácticas. Y que este nuevo valor se convierta en un procedimiento continuamente repetido, sancionado y mantenido. Es decir, que anime la generación de una nueva rutina institucional, un *sentido común* en la doble acepción del término; como creencia compartida y como valor internalizado (Incháustegui Romero , 2002, p. 344).

Para la autora, posicionar un nuevo valor social en las instituciones como en el caso de la perspectiva de género, significa hacer una reforma institucional de grandes dimensiones en el aparato público y sobre todo en las culturas institucionales que ayudan a su reproducción y mantenimiento. Señala que las instituciones ya tienen un modelo previo internalizado a través del cual orientan su funcionamiento, seleccionan soluciones, reaccionan a los problemas y marcan tiempos y ámbitos de competencias entre los actores de manera interna, por lo que, cambiar o incorporar un nuevo valor significa hacer un cambio que altera el funcionamiento habitual, es decir, marca otras pautas del aprendizaje institucional y ahí es donde se vislumbran dificultades y resistencias porque hacer todo esto conlleva un proceso profundo y gradual.



Los paradigmas de política no son meras piezas de las cuales puedan echar mano los intereses asociados a su despliegue institucional, sino más bien *filtros, puntos focales, lentes para* que los que toman decisiones o hacen políticas puedan construir sus estrategias y hacer sus elecciones. Visto de esta manera, implican procesos culturales de enorme complejidad y larga duración (Incháustegui Romero , 2002, p. 345).

Desde la postura de Incháustegui Romero se requiere contemplar cuatro puntos principales para este proceso de institucionalización:

- 1.- Desarrollo de información y conocimiento que muestre la dimensión del problema y creación de propuestas para intervenir en el problema.
- 2.- La creación de un discurso que legitime las propuestas.
- 3.-La capacidad de articular intereses entre funcionarios públicos, partidos, organizaciones y otros actores sociales para que se permita la integración de ese nuevo valor social que fungirá como rector de toma de decisiones y acciones.
- 4.- La permeabilidad en el aparato público y todo lo necesario que se requiere para quitar las resistencias y las prácticas previamente internalizadas.

Continuando con lo que comentaba la abogada Alma Deysi, también se pronunciaba sobre la necesidad de tener a más mujeres ejerciendo la abogacía, ya sea desde el ámbito legislativo o como servidoras públicas. Asegura que ha podido ver como en Oaxaca a raíz de la incursión de mujeres en el congreso local se han logrado avances, entre ellos, la aprobación del registro estatal de deudores alimentarios morosos, dice que hay diputadas mujeres que han asumido la agenda feminista. Sin embargo, advierte que estar representadas no es tampoco sencillo porque las mujeres sortean obstáculos “nos enfrentamos al famoso techo de cristal, donde muchas veces ya estamos en espacios públicos, pero todavía dependemos de un jefe que tiene intereses diferentes a los nuestros, eso es un freno principal”.

Por ejemplo, el fenómeno del techo de cristal del que nos habla Mabel Burin (2003) nos puede ayudar a explicar claramente el funcionamiento de esta idea sesgada de igualdad. Para algunos, el que las mujeres lleguen a desempeñar en sus trabajos puestos de poder donde asumen

grandes responsabilidades, podría ser un logro de la igualdad jurídica de la cual se jactan tanto las sociedades que pretenden ser democráticas. Sin embargo, se desconoce que el fenómeno del techo de cristal es un tope invisible con el que en algún momento se encuentran las mujeres y les impedirá seguir avanzando en su objetivo de tener una jerarquía laboral más elevada.

Su carácter de invisibilidad está dado por el hecho de que no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos ni códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación, si no que está construido sobre la base de otros rasgos que, por su invisibilidad, son difíciles de detectar, incluso para aquellas mujeres que lo padecen, pero que no lo perciben como tal (Burin, 2003, p. 43).

El techo de cristal es resultado de la cultura patriarcal que pone limitaciones a las mujeres no solo de manera objetiva en sus espacios laborales, donde constantemente tienen que demostrar su valía para legitimar su posición y conocimientos, sino también a nivel subjetivo tiene mucho que ver con la manera en cual las mujeres rompemos con la idea pasiva del poder desde la cual hemos sido construidas desde la infancia. Aunque, es cierto que hay mujeres que se encuentran en posiciones de poder, esto ha significado un camino tortuoso, pues también tienen que continuar con las responsabilidades domésticas y la crianza, cumplir con ciertos niveles de exigencia y por si fuera poco combatir con los estereotipos sociales acerca de las mujeres y el ejercicio del poder.

Por supuesto estar representadas por mujeres no es garantía de tener una perspectiva de género y vale la pena recalcar también que, incluso a pesar de ostentar una visión feminista, hay mujeres que han usurpado y vaciado del contenido político los postulados y discursos del movimiento feminista, utilizándolos para beneficios personales y de otras índoles, lo que ha contribuido a profundizar aun más las rupturas dentro del movimiento y acrecentando la desconfianza sobre el feminismo institucional.

[...] yo ya no lo acoto tanto a la perspectiva de género porque hemos visto que se ha sobrepasado. Muchas veces bajo el argumento de la perspectiva de género han llegado al poder mujeres que representan fines y finalidades del mismo patriarcado, entonces se vuelven un aditamento más al sistema y no una verdadera representación de nuestra agenda. Entonces, necesitamos a mujeres, pero con esta sensibilidad feminista en los espacios públicos, en cualquier espacio público que pueda haber (Alma Deysi Bautista Ramos, abogada feminista, 05 de octubre de 2022).

Al respecto, me gustaría recuperar la perspectiva de la antropóloga feminista Marta Lamas (2001) para quien, el camino recorrido por el feminismo en México en cuanto a lo que significa el tránsito de la protesta rumbo a la construcción de estrategias sólidas con miras de cambio social, ha sido difícil, debido a que, han coexistido dos posturas antagónicas muy marcadas que versan sobre cómo entender la forma de llevar a cabo propuestas para incidir en la abolición de la estructura patriarcal. Por un lado, dice, se encuentra una postura hiperradicalizada donde se actúa por medio de una lógica del todo o nada, en ella se busca impugnar y denunciar acciones, prevaleciendo en todo momento una respuesta antisistémica con un rechazo fuerte a la política tradicional y las instituciones, e incluso teniendo una actitud reacia con respecto al feminismo que ha buscado la vía de la institucionalización.

Desde la postura hiperradicalizada se consideran incluso como feministas verdaderas, puesto que ven en las otras una forma de traición, al supuestamente alinearse con el Estado. Ahora bien, en el otro extremo encontramos la perspectiva feminista que ha mostrado interés en forjar alianzas e insertarse en la dinámica nacional a través de su participación en procesos políticos, es decir, en ir más allá de la presencia en las calles. En este sentido, para la autora, el feminismo como movimiento social debe de ampliar su concepción sobre la política y dejar de pensarla como una forma de cooptación. Hacer énfasis en ver en el juego político una herramienta necesaria, o al menos, una de las vías para construir camino, implica desencasillar la política como mero ejercicio del poder y abrirnos a la posibilidad de encontrar una oportunidad de negociación y gestión. Para ella, hacer una autocrítica del hacia dónde vamos y a hacia dónde queremos llegar nos ayudará a ampliar nuestro horizonte.

Así pues, dentro de su análisis Marta Lamas pone como ejemplo, lo que sucedió en el contexto de principios de los años 90's cuando algunas feministas decidieron incorporarse al ámbito institucional a través de organizaciones civiles, de su participación en acciones conjuntas con instituciones de gobierno, su avance en la profesionalización, la academia, etc. Lo anterior coadyuvó a generar cambios importantes que tienen resultados hasta el día de hoy, y que, por supuesto, significó un cambio de actitud con respecto a la relación con el Estado, contrastando pues, con el feminismo de los 70's. Lo anterior para Lamas, deja claro que, es primordial hacer un activismo que vaya más allá de la idea de un feminismo unidimensional, y por el contrario, se emprenda el camino del radicalismo participativo contemplando otros modos de intervención y praxis política.

Ahora bien, el señalar este punto de vista, considero nos puede servir de base para preguntarnos qué es lo que está sucediendo en torno al cuestionamiento dirigido a los métodos de acción punitiva como el escrache, el cual ha sido empleado por una parte del feminismo en el esfuerzo por hacer frente a la violencia de género y desde donde incluso es posible apelar a la transformación del Estado a través de la exigencia de leyes.

Por ejemplo, Amandine Fulchiron (2018) sostiene que es necesario reinventar la justicia, en el sentido de ir un paso más adelante del Estado y cambiar el paradigma de justicia sin una fe ciega en éste, aunque reconoce que el litigio estratégico puede ser una de las herramientas para llegar a garantizar derechos, explica que no se puede apostar todas las energías en ello.

No se puede limitar a mejorar las leyes, las estrategias legales para acceder a los tribunales, la toma de conciencia de los operadores de justicia o la administración de justicia del sistema existente, en tanto que no se trata de mejorar los procedimientos, sino de cambiar el poder que sustentan las leyes y su aplicación. (Fulchiron, 2018, p.28)

Otra de las autoras que nos puede ayudar a ir clarificando poco a poco el por qué insistir en apelar al Estado resulta insuficiente, es Nuñez (2015) quien señala de manera general que, a pesar de que vemos avances en el ámbito jurídico con la creación, modificación y abrogación de leyes cuyo propósito es legislar en favor de las mujeres y ser una alternativa de solución a la violencia de género, esto resulta muy problemático pues nos hace caer en la falacia o el espejismo de que las leyes por sí solas son emancipatorias y establecen de facto las garantías de los derechos: hacer uso del derecho punitivo como única arma, nos hace caer nuevamente en la perpetuación del sistema patriarcal y la tutela del Estado legitimando su lógica de supuesta capacidad racional y objetiva.

No se trata de negar que se pueda conseguir algo con estrategias legislativas sino de afirmar que al tratar de solucionar los conflictos con reformas punitivas se entra en un callejón sin salida, en el cual lejos de eliminarse la violencia de género se estimula la violencia institucionalizada- especialmente cuando se convierte en letra muerta los tipos penales adicionados dada la resistencia de la autoridades a admitirlos en la práctica (Nuñez Rebolledo, 2015, p. 174).

La autora hace una crítica a lo que ella denomina como el feminismo punitivo, el cual busca dar respuestas a la violencia de género apostando por la transformación interna del Estado

a través de leyes que están sustentadas en enfoques punitivos. El feminismo punitivo se puede definir de acuerdo con Pitch (2020) como “las movilizaciones que, apelando al feminismo y a la defensa de las mujeres, se vuelven protagonistas de pedidos de criminalización (introducción de nuevos delitos en el ordenamiento jurídico) y/o de aumento de las penas por delitos ya existentes”(p.1).

Núñez Rebolledo (2015) rescata el papel del trabajo que se hace en la esfera institucional, pero advierte sobre el peligro que hay en adicionar una ley sobre otra, sin construir a la par las condiciones para que se operacionalice, de lo contrario se estaría cayendo en la simulación de un supuesto castigo ejemplar que no tiene contundencia en la práctica: “El derecho puede jugar un papel como elemento ideologizador de la sociedad en el plano simbólico, pero sin adicionar nuevo derecho en una especie de montaje sobre el predominante” (p. 174). El endurecimiento de las leyes no trae soluciones a las problemáticas de índole estructural. Legislar sin una conciencia o perspectiva de género borra la función ideologizadora que tiene el derecho en cuanto a instalar en la conciencia colectiva nuevos valores que coadyuven en la deconstrucción del modelo patriarcal en la que se ha fundado el Estado.

Cuando preguntaba a Niza y a Fany sobre la introducción de la perspectiva de género en el ámbito del derecho y los avances que se han logrado con la creación y reforma de leyes, lo que recalcan es que ha servido como un primer paso para nombrar, que se reconozca la existencia de violencias y sean tipificadas, “para el derecho si se nombra existe” “justo es nuestra base, sin esas leyes, sin esos decretos, sin esos avances legislativos nosotras no podríamos tener ventajas en el sistema porque no tendríamos cómo demostrar que lo que denunciemos existe”.

Lo que se ha trabajado mucho es en nombrar y creo que esa es una agenda que ha tenido el feminismo en el derecho, es nombrar las violencias [...] estas formas de sometimiento de poder si lo hablamos desde la violencia estructural es esta forma de sometimiento de poder a través de las leyes (Nizayejh Chávez, abogada feminista, 23 de octubre de 2022).

Señalar las violencias ha forzado a transformar la estructura jurídica y esto ha sido en gran parte gracias al esfuerzo que se ha venido dando desde la lucha de las mujeres y no de la institucionalidad. Niza argumenta: “si nosotras no pusiéramos en la mesa o el dedo a ese tipo de acciones de violencias, yo estoy segura que seguiríamos en un mismo sistema aún más patriarcal”

[...] vuelvo a poner el ejemplo de la compañera Diana y todo el movimiento que ha generado, porque a través de esas acciones las han mandado a llamar del congreso, otras mujeres que yo dudaría que son feministas pero otras mujeres que están en espacios de poder de decisión como diputadas en otros congresos en otros estados, las han mandado a llamar precisamente para a ver eso, tuvieron que sacar todo eso público, tuvieron que haber hecho todo un relajo para que entonces estas personas dijeran a ver espérate. Están sacudiendo y están modificando el derecho, porque en mi opinión se modifica ahí, es como si el derecho fuera una cosa de acero y con ese calor de las compañeras están doblándolo, están ahí como generando que sea flexible de alguna forma (Nizayéjh Chávez, abogada feminista, 11 de noviembre de 2022).

De acuerdo con la visión de Alda Facio (1992) si bien aún es posible observar en las leyes la persistencia del sexismo como resultado de un sistema jurídico androcéntrico, en el cual las mujeres históricamente no han sido partícipes de su construcción, esto en tanto que la idea de ciudadano que se toma en cuenta como sujeto de derechos es hombre, y donde la mujer aparece como ciudadana de segunda clase, existe un panorama en el que es viable pensar que el Derecho puede ser también un instrumento que posibilite cambios estructurales para mejorar las condiciones de las mujeres. Lo anterior significa efectuar una crítica a la forma en la que las leyes han sido construidas y reconocer que la práctica jurídica no es neutral a las relaciones de género.

Aunque de manera formal en la constitución hombres y mujeres somos iguales ante la ley, esta forma de igualdad jurídica es obsoleta ya que se garantiza que seremos tratadas como seres humanos plenos de derechos en la medida en que seamos iguales a los hombres, mientras que, seamos diferentes tendremos un trato distinto. Las leyes aparecen como neutrales y genéricas, pero realmente están atravesadas por relaciones de poder. Por ello, Alda Facio señala que una ley puede llegar a ser discriminatoria a pesar de que en su redacción no lo sea; esto depende de su aplicación e interpretación.

[U]na ley será discriminatoria si tiene POR RESULTADO la discriminación de la mujer, aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Es más, una ley podría ser discriminatoria, aunque se haya promulgado con la intención de “proteger” a la mujer o de “elevantarla” a la condición de hombre. Así, una ley que trate a hombres y mujeres exactamente igual, pero que tiene RESULTADOS que menoscaban o anulan el goce o ejercicio por la mujer de sus derechos, será una ley discriminatoria (Facio, 1992, p. 24).

Una de las dificultades en nuestro sistema democrático es que de manera totalizante prevalece una concepción universal de igualdad formal entre hombres y mujeres, lo cual impide

ver las diferencias y necesidades específicas, esto de ninguna forma significa que sea deseable una diferenciación profunda, sino más bien, que se someta a discusión la supuesta neutralidad que garantiza la igualdad jurídica. Es imprescindible hacer evidente que hay asimetrías y relaciones de poder.

En este sentido, la teoría feminista como pensamiento crítico exige una revolución de conocimiento que propicie un cambio de mentalidades. La perspectiva de género es una herramienta útil desde la cual se pueda revisar la organización del Estado. Lo anterior, no implica que se construyan sin fundamento leyes o políticas públicas específicas para protegernos, tan sólo por el hecho de ser condescendientes, por el contrario, se trata de otorgar un lugar situado y agudizar la mirada sobre las condiciones de desigualdad materiales, sociales, políticas y económicas en las que vivimos muchas mujeres. No somos víctimas perpetuas, simplemente es primordial hacer visible la existencia de condiciones estructurales que nos ponen en desventaja con respecto a los hombres, y señalar el papel que el Estado tiene para garantizar la construcción de equilibrios.

El mito de la igualdad formal crea un espejismo que sirve de argumento a los detractores más radicalizados del patriarcado, para decir que no hay más camino que recorrer, pues las mujeres ya han ingresado a los espacios educativos, gozan de cierta independencia, pueden votar, tienen acceso al mercado laboral remunerado, etc. Esta falacia, aunque pareciera ser bastante añeja articula ciertos discursos patriarcales que se esconden bajo la insignia de igualdad para todos.

Luchar por la aprobación de una Ley puede ser un recurso para transformar al Estado, apelar a éste como una forma estratégica, pero también es cierto como se ha tratado de advertir antes, que se corre el riesgo de cederle más poder ¿realmente podemos estar totalmente fuera del Estado? Ese es un cuestionamiento que requiere de respuestas de gran envergadura, por lo pronto, al preguntarnos por qué las madres autónomas proponen también la vía legal como una forma de resolver el problema se puede decir que optan por la modificación de la Ley, pero no como una manera de resarcir por completo el problema, sino tan solo es un paso, pues están conscientes de que no hay reparación del daño y que la justicia formal es insuficiente, es una justicia a medias y raquítica.

Además, saben que para que la ley Sabina se pueda ejecutar requiere de voluntad política, presupuesto, transformación de las instituciones, etc. Diana Laura una de las madres autónomas piensa: “creo que la Ley Sabina va a venir a hacer muchos cambios sí, pero para que llegue a una madre... a operarse ese beneficio le queda un camino larguísimo”.

### Conclusiones del tercer capítulo

Es una realidad que el derecho en tanto discurso y práctica legítima del poder punitivo del Estado se ha construido a partir de un lente androcéntrico y patriarcal, pero recientemente la incorporación de la perspectiva de género es una de las formas de intervención en el Estado que ha servido para que en la construcción, modificación y aplicación de leyes, se tomen en cuenta las problemáticas de violencia que afrontan las mujeres. Esto no sucede de facto, sin embargo, poco a poco los temas que conciernen a las mujeres van ganando lugar. La tarea no ha sido fácil, ya que los espacios se han conseguido a regañadientes y en buena parte gracias a la intervención feminista y la lucha de las mujeres organizadas, tanto de las que pueden acceder a espacios de poder y de toma de decisiones, como de las que ejercen presión desde las calles con su activismo.

Si bien la creación de nuevas leyes para solucionar la violencia de género en sus diversas expresiones no es la salida definitiva, si es un paso que es importante dar, porque como lo hemos señalado antes, aunque la racionalidad del Estado se encuentra en una profunda crisis, lo cierto es que continúa siendo un actor clave que impacta en la vida cotidiana de las personas. En este sentido, el movimiento de madres autónomas ha servido para instalar en la agenda pública del gobierno de Oaxaca al abandono paterno como una violencia que afecta a las infancias y adolescencias, pero también como una violencia de género sistemática, en la cual, se entretejen dispositivos patriarcales que favorecen la impunidad de los deudores alimentarios.

Estas madres han encontrado en la ley institucional una puerta que el Estado abre parcialmente y de manera selectiva para incorporar sus demandas a través de su código de lenguaje que es la ley punitiva; es el primer canal de justicia que el Estado pone a su disposición y han decidido tomarlo, no con una fe ciega en éste, pero si con la esperanza de que desde ahí se pueda hacer algo ante las circunstancias que afrontan. Para el derecho la única justicia legítima es la que el Estado brinda a través de sus procesos, pero a la par de ello, las madres han decidido



organizarse y pensar en otras formas de protegerse y es aquí donde el escrache aparece como opción.

## CONCLUSIONES GENERALES

El abandono paterno es una violencia patriarcal de larga data, cuya prevalencia ha estado encubierta bajo la insignia de un falso empoderamiento en las mujeres que maternan en condiciones de desigualdad estructural y violencia. Gracias a la lucha de las madres autónomas, ahora en Oaxaca y en otras partes del país se está nombrando con mayor fuerza esta problemática, en la que se ha puesto en el centro la crítica a los mandatos de género y los valores patriarcales que rodean a la maternidad hegemónica y a las paternidades ausentes.

Si bien el patriarcado como estructura de poder ha sufrido derrotas importantes que amenazan su estabilidad, lo cierto es que, simultáneamente, tal como lo señala Valdivieso (2014) estamos presenciando la rearticulación de éste. La manera en cual se ejercen las violencias y servidumbres de género, no solo se han complejizado dado los contextos en los que tienen lugar, sino que, continuamos observando la presencia de prácticas de violencia muy bien conocidas, como las que se ejercen en el núcleo familiar y las relaciones de pareja “la violencia no sólo no ha cambiado de piel y persiste con las formas del pasado, sino que también reviste otras nuevas y extremas” (Sánchez Vázquez, 1998, p. 11)

Cobo (2011) sostiene que, a pesar del terreno ganado para nosotras las mujeres, a la par han comenzado las resistencias patriarcales que buscan regresarnos a los espacios que tradicionalmente nos han asignado; hablamos pues, de resistencias más o menos moderadas, pero también sumamente violentas y afrontarlas no tiene recetas acabadas. Núñez (2023) plantea que para comprender cómo se construyen dichas respuestas es fundamental analizar desde dónde hablamos, a través de un punto de vista situado y tomando en consideración nuestra geografía latinoamericana en tanto países colonizados. Las formas tradicionales y no tradicionales de hacer frente a la violencia contra las mujeres lamentablemente están enmarcadas en un panorama en el que existe un nivel de desesperación tal, ante la oleada de violencias vividas cotidianamente.

En este sentido, el escrache como una estrategia no tradicional desde dónde se trata de responder a las violencias patriarcales se inscribe dentro de los horizontes de exigencia de justicia de muchas mujeres, y como lo hemos visto a lo largo de este trabajo de investigación, también lo es para las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca.

La violencia de la que son objeto aparentemente comienza con el acto de privación material que conlleva el pago de la pensión alimenticia de sus hijos(as), pero, es tan solo es la punta del iceberg de un continuum de violencias que tienen efectos concretos en las vidas de las madres y de estos niños, niñas y adolescentes.

La forma en la que están articulados ciertos mecanismos de violencia patriarcal que ejercen las instituciones del Estado, la sociedad y las exparejas sobre ellas no pueden comprenderse de manera aislada, sino como un entramado de relaciones de compleja interdependencia. Por un lado, está la revictimización, omisiones y negligencia de las autoridades impartidores de justicia y funcionarios públicos que atienden casos de violencia de género y derechos humanos. Y, por otro, encontramos ciertos valores patriarcales de la masculinidad y maternidad hegemónica que continúan enclaustrados culturalmente y que son parte fundamental de las ideas, imaginarios y representaciones sociales que están detrás de los fenómenos violentos.

Los deudores alimentarios han ejercido violencia contra las madres autónomas de diversas formas: violencia económica, patrimonial, física, sexual, psicológica, etc. Es un ciclo que en el mejor de los escenarios puede terminar parcialmente después de separarse de ellos, no obstante, se ha observado que tras ser demandados y verse exhibidos en los tendedores, la violencia alcanza picos altos, pues muchas de ellas han sido agredidas físicamente, son vigiladas y amenazadas por las familias y conocidos de estos hombres, e incluso, por medio de la utilización de la Ley se les ha intentado quitar a sus hijos(as) con tal de no pagar la pensión alimenticia, lo cual, termina por configurarse en violencia vicaria.

La resolución de los casos en materia de pensión alimenticia, aunque pueden decantar en la vía penal, en primera instancia suelen tratarse bajo un carácter conciliador en tanto asunto familiar, es decir, ponen a conciliar a las madres con sus agresores, ocasionando así, que las violencias que se ejercen contra ellas estén desdibujadas y pasen a segundo término; el incumplimiento de obligaciones alimentarias es una problemática que se pretende tratar de forma velada como un asunto familiar/privado y no público.

Los mecanismos de obligatoriedad que pone a disposición el Estado para que estos hombres cumplan, son por ahora el registro nacional y estatal de obligaciones alimentarias, a partir de los cuales, se imponen restricciones a ciertos derechos, sin embargo, aún les queda largo

camino para su aplicación. Tales medidas no sirven de mucho y las madres se están dando cuenta de eso. La justicia en temas de pensión alimenticia es poco efectiva, violenta y patriarcal, por eso, en la esperanza de que funcione, la Ley Sabina busca endurecer el castigo contra los deudores a través de una serie de reformas legislativas.

La exigencia de los derechos alimentarios de estos niños, niñas y adolescentes, cuya finalidad es que en algo se pueda contribuir al mejoramiento presente y futuro de sus condiciones materiales es una reivindicación legítima, ante un panorama cada vez más generalizado de precariedad económica; pero la violencia no puede ser ignorada ni para ellas ni para sus hijos(as), pues las madres al estar siendo sistemáticamente violentadas, de manera directa e indirecta repercute también en el bienestar de las/los menores, pues son ellas quienes están encargadas no solo de la supervivencia material, sino del cuidado y crianza.

Ante todo esto, el escrache para estas mujeres se convierte en una acción que trata de incidir en su búsqueda de justicia, pero que lleva explícito un sentido político más allá de la experiencia personal, pues parte de los objetivos es sacar a la luz un problema sistémico que tiene hondas raíces patriarcales. La exhibición pública de los deudores es un medio del que echan mano para causar resonancia en las autoridades y servidores públicos impartidores de justicia. Sin embargo, en el caso de algunas de ellas es indiscutible que cobra un sentido de justicia en sí mismo, al percatarse de la espera que involucra no solo el proceso jurídico de la sentencia, sino después, cuando se topan de frente con el peregrinar hacia la aplicación efectiva de la Ley.

El escrache es un acto de violencia punitivo que se complementa con la Ley del Estado, y que no puede entenderse de manera descontextualizada fuera de las experiencias particulares de estas madres, ni de sus condiciones sociales, afectivas, materiales, económicas, ni jurídicas, etc. Desde los marcos de sentido de estas madres, el escrache es una forma de autodefensa legítima, violento, sí, pero ante los agravios morales y las múltiples violencias perpetradas no existe punto de comparación; a veces lo jurídico no es político y lo político no es jurídico.

Esta acción política en definitiva no es la solución, ni el robustecimiento de la Ley tampoco. Sin embargo, los inicios no siempre son como los esperamos, pero desde las puertas que comienzan a abrirse es posible intentar cambiar el transcurso actual de las cosas, y quizás, en lo sucesivo estos sean los primeros peldaños para continuar pensando en más propuestas.

Por ahora, basta con reconocer que el escrache es una expresión de la subjetivación política de estas mujeres, que por medio de su implementación están tratando de efectuar transformaciones a través de la crítica a un sistema patriarcal que las violenta y saca el máximo beneficio del trabajo de cuidado que realizan y que permite a los deudores alimentarios desligarse tan fácilmente de su paternidad.

La noción de justicia que tienen las madres autónomas del movimiento no es homogénea, ya que se nutre de múltiples factores y sentidos de acuerdo con la experiencia personal de cada una ellas y de los contextos en los cuales se encuentran inmersas. No obstante, se puede decir que, de manera colectiva su idea de justicia está permeada por una visión estado-céntrica, en la que, a veces el escrache también confluye como una forma de justicia en sí misma. Es decir, hay cruces y matices entre estos dos polos que complejizan el significado o los significados de justicia que tienen.

Para algunas madres las instituciones del Estado en su capacidad resolutoria deberían garantizar equilibrios e impartición de justicia, pero esta justicia desde hace tiempo ha dejado de esperarse como un galardón anhelado que al conseguirse repare las violencias sufridas y la huella de abandono paterno dejada en sus hijos(as). Esta manera de entender la justicia se asume desde la fatalidad, un sueño edulcorado que en el fondo no se siente como verdadera justicia, pero que luchan por ella, en tanto derecho y posibilidad de contribuir a mejorar las condiciones materiales de sus hijos(as), y como un hecho que siente precedentes sobre estas violencias.

A la par de esto, encontramos que también existe un sentido político más arraigado al escrache, en donde para otras madres es un acto de justicia en sí, más que un medio de presión para las instituciones, y donde es posible ver un desánimo todavía más fuerte ante la espera institucional. El escrache está anclado en el presente no solo como una crítica ante la situación por la que atraviesan, sino que, encontramos una mirada hacia atrás en la que se recupera la memoria histórica de otras mujeres que han vivido lo mismo, es decir, el pasado es un catalizador que impulsa el cambio social y el horizonte de otro futuro posible.

La condena no solo puede concretarse a través de la restricción de derechos y la vía penal, sino socialmente a través de los tendedores, es un lenguaje que en mayor medida se comunica hacia fuera, a los deudores, a las familias de estos, a sus nuevas parejas, compañeros de trabajo,

etc. Una justicia que ataca directamente su imagen, a su poder simbólico de reconocimiento social como supuestos buenos padres, ciudadanos y trabajadores. Una justicia con tintes de mano propia que tiene efectos inmediatos, mientras llega la justicia institucional, y en el que las madres pueden tener un poco de reparación moral al verlos exhibidos.

En ambos ejes, donde se localizan dichas acciones políticas, ya sea el escrache o la intervención Estatal a partir de la Ley Sabina, son rutas que ellas han abierto gracias a su esfuerzo y al apoyo coordinado con otras redes de mujeres feministas y no feministas. El escrache es una vía más autogestiva que deviene principalmente de las madres de a pie que acuden a los tenderos públicos y que se organizan para salir a las calles y llevarlos a cabo. Mientras que, en la otra ruta un poco institucionalizada sin llegar a serlo completamente, se ubican las madres autónomas precursoras del movimiento y principales promotoras a nivel nacional como Diana Luz Vázquez, quien ha podido abrir con mucho esfuerzo un canal de comunicación, quizás más directo con el Estado en el que la Ley Sabina está teniendo resonancias con servidores públicos con acceso a la toma de decisiones en el campo legislativo.

Este trabajo de investigación no es algo acabado y requiere de un análisis mucho más exhaustivo en el que se abran nuevas vetas de estudio, por ejemplo: ¿qué más hay detrás de la renuncia a la paternidad y de los deudores alimentarios? quizás aquí valdría la pena advertir lo que puede aportar el estudio de las nuevas masculinidades.

También, sería necesario complejizar el abordaje de la deuda más allá de lo monetario y tomar en consideración que por encima del valor económico, lo que prevalece es el vacío de la deuda de cuidados a los hijos(as), lo cual, no es reclamable ni demandable por las vías jurídicas convencionales, y que es ahí donde se sitúa parte del horizonte de reparación que no llega a subsanarse, aunque se cumpla con el pago de la pensión alimentaria. Asimismo, habría que, cuestionar la responsabilidad del Estado respecto a la generación de políticas públicas y de un sistema de cuidados donde se contemple la situación de las madres autónomas.

Finalmente, como parte de las conclusiones del trabajo quisiera mencionar que realizar esta investigación hay sido un reto importante a nivel académico y personal. En primer lugar, por la complejidad que tuvo abordar un objeto de estudio que se constituye en una red tangible e intangible y que cobra sentido a través la imbricación entre lo online y lo offline. Lo cual,

permitió comprender que las acciones llevadas a cabo por estas actrices en el entorno digital tienen impactos concretos en la vida material y viceversa. Lo digital y lo presencial son dos vertientes de la realidad que se entrelazan pero no necesariamente son un reflejo, sino que, pueden cobrar un significado distinto.

La etnografía digital no es menos real que la etnografía elaborada en condiciones físicas, simplemente es una manera distinta de hacerlo y abordar otras dimensiones del objeto de investigación. La aplicabilidad de esta técnica se inscribe en el marco de lo que señala Bárcenas Barajas (2020) cuando explica que en los últimos años se ha reflexionado sobre la importancia de hacer investigación social en problemáticas que involucran la organización colectiva de mujeres cuyo propósito es visibilizar la violencia de género, pero que se articulan entre el internet y la calle, enfatizando en el papel central de las redes sociales como medio de acción política.

El espacio virtual es un lugar y medio movilizador de confluencia generacional que las mujeres están utilizando en tanto herramienta de convocatoria, visibilidad y autonomía, pero este lugar se teje a través de coordenadas distintas al espacio físico, no en detrimento de éste, sino como un campo entrelazado donde es posible observar la producción de prácticas sociales, discursos, sentidos y sentimientos comunes, etc. Tal como lo mencionan Sola Morales, Arencón Beltrán, & Cuenca Navarrete (2022) el empleo de la etnografía digital cada vez va ganando terreno entre los objetos de estudio sobre temas en clave feminista como: el ciberfeminismo, activismo hashtag, repertorios y memoria feminista digital, violencia contra las mujeres en forma de antifeminismo online, discursos intimidatorios, ciberacoso, etc.

Hacer etnografía sobre la violencia que viven las madres autónomas y sus hijos(as) sin duda me hace reflexionar sobre el gran compromiso ético y profesional que debe haber a la hora de investigar y escribir sobre sus experiencias. Como investigadora en formación realizar este trabajo implicó retos académicos y personales; este proceso interpeló en varios sentidos mi propia historia de vida familiar y como ser humano, poniendo a prueba la empatía, el saber escuchar y ser respetuosa de lo que me confiaron. Considero que la práctica antropológica en tanto una disciplina de aproximación cercana con las personas, que nos brindan la oportunidad de recibirnos y compartir su sentir bajo el contexto de violencia requiere de mucha responsabilidad.

Agradezco a cada una de las mujeres que permitieron entrar en sus entornos más íntimos y hablar sobre temas delicados y dolorosos que sin duda remueven muchas emociones. Con el trabajo que han hecho y la resistencia que representan en medio de un panorama tan desalentador me devuelven la esperanza de que es posible comenzar a cambiar las cosas. Espero que este trabajo sea una aproximación digna y respetuosa para ustedes.



# BIBLIOGRAFÍA

Auyero, J. (2013). *Pacientes del Estado*. Buenos Aires: Eudeba.

Aragón, E. (2017, 29 de agosto). En protesta, clausuran de forma simbólica sede del IISUABJO. *El Universal Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/29-08-2017/en-protesta-clausuran-de-forma-simbolica-sede-del-iisuabjo>

Ardévol, E., & Gómez Cruz, E. (2012). Las tecnologías digitales en el proceso de investigación social: Reflexiones teóricas y metodológicas desde la etnografía virtual. En Y. Onghena, & A. Vianello. (coords) *Políticas del conocimiento y dinámicas interculturales: Acciones, innovaciones, transformaciones* (pp187-204). Barcelona: CIDOB.

Arnés, L. (2019). Modulaciones contemporáneas: el feminismo ante la ley. *Gualichos*, 1 (1), 19-25. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/119705>

Bautista Ramos, A, D. (2022). *La responsabilidad en crianza y manutención de infancias y adolescencias en el estado de Oaxaca: Sobrecarga a las mujeres madres y abandono paterno. Informe de resultados (ENERCI 2022)*. Despacho editorial Libros de Arena.

Bárceñas Barajas, K. (2020, 11 de marzo). *Entre internet y la calle. Tecnofeminismo interseccional para erradicar la violencia contra las mujeres*. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=oxWWnLWye9g>

Barcéñas Barajas, K., & Preza Carreño, N. (2019). Desafíos de la etnografía digital en el trabajo de campo onlife. *virtualis*, 10 (18), 134-151. doi:<https://doi.org/10.2123/virtualis.v10i18.287>

Barreto, M. (2017). Violencia de género y denuncia pública en la universidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 79 (2), 261-286. Recuperado de <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57663>

Benjamín, W. (2001). *Para una crítica a la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus.

Beuavoir, S. (1958). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Leviatán.

Blair, E. (2005). La violencia frente a los nuevos lugares y/o los “otros” de la cultura”. *Nueva antropología* 20 (65), 13-28. Recuperado de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018506362005000200002&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018506362005000200002&script=sci_abstract)

Bogino Larrambeber, M. (2020). Maternidades en tensión. Entre la maternidad hegemónica, otras maternidades y no-maternidades. *Investigaciones feministas*, 11(1), 9-20. <https://doi.org/10.5209/infe.64007>

Bravo, N. (2012). h.i.j.o.s. en Argentina. La emergencia de prácticas y discursos en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. *Sociológica*, 27 (76), 231-248. Recuperado de <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/77>

Burin, M. (2003). El deseo de poder en la construcción de la subjetividad femenina. El "techo de cristal" en la carrera laboral de las mujeres. En G. Almudena Hernando. (coord). *¿Desean las mujeres el poder? Cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo* (pp. 36-70). Madrid: Minerva.

Busquier, L., Yáñez Lagos, L., & Parra, F. (2021). Dilemas críticos sobre la interseccionalidad: epistemologías críticas, raíces histórico-políticas y articulaciones posibles. *Polyphōnia*, 2(5), 17-37. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/173674?show=full>

Cano, V. (2020). Afecciones punitivas e imaginación política: des-bordes de la lengua penal. En D. Daich, & C. Varela. (coords). *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp. 1-21). Buenos Aires: Biblos.

Castañeda Salgado, M. P. (2020). Antropología Feminista y Epistemología. epistemologías, éticas, prácticas y miradas diversas. En L. Berrio Palomo, M. P. Castañeda Salgado, M. Goldsmith Conelly, M. Ruiz, Trejo, M. Salas Valenzuela, & L. Valladares de la Cruz. (coords). *Antropologías Feministas en México* (pp.61-81). México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Castañeda Salgado, M. P., & Gregorio Gil, C. (2012). Introducción. En M. P. Castañeda Salgado, & C. Gregorio Gil. (coords). *Mujeres y hombres en el mundo global. Antropología feminista en América Latina y España* (pp. 9-19). México: CEIICH- UNAM / Siglo XXI.

Castellanos jurado, A., & Bailón Vazqu ez, F. (2022). Oaxaque as en movimiento. Aproximaci n a la historia de la organizaci n feminista Oaxaque a a finales del siglo XX. En F. Bail n V squez, & C. F. Ruiz. (coords). *Mujeres en Oaxaca. Expresi n y vida p blica, siglos XIX Y XX* (pp. 217-244). M xico: Instituto de investigaciones en humanidades.

Castells, M. (2009). *Comunicaci n y poder*. Madrid: Alianza.

Castells, M. (2012). *Redes de indignaci n y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.

Chihu Ampar n, A. (1998). La teor a de los campos en Pierre Bourdieu. *Polis*, (98), 179-198. Recuperado de <https://polismexico.izt.uam.mx/index.php/rp/issue/view/51>

Cobo, R. (2011). *Hacia una nueva pol tica sexual. Las mujeres ante la reacci n patriarcal*. Madrid: Catarata

Cominiello, S. (2004). Otra vez  qu  es un escrache? *Raz n y Revoluci n* (12), 149-153. Recuperado de <https://www.revistaryr.org.ar/index.php/RyR/article/view/242>

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2023, 1 de abril). C digo familiar para el Estado de Oaxaca. Legislaci n estatal. Recuperado de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Codigo\\_Familiar\\_para\\_el\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(ref\\_dto\\_1074\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_22\\_mzo\\_2023\\_PO\\_13\\_26a\\_secc\\_1\\_abr\\_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Familiar_para_el_Estado_de_Oaxaca_(ref_dto_1074_aprob_LXV_Legis_22_mzo_2023_PO_13_26a_secc_1_abr_2023).pdf)

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2023, 25 de marzo). C digo penal para el Estado de Oaxaca. Legislaci n estatal. Recuperado de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Co](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Co)

digo\_Penal\_para\_el\_Edo\_de\_Oax\_(Ref\_dto\_1015\_aprob\_LXV\_Legis\_15\_mzo\_2023\_PO\_12\_24a\_secc\_25\_mzo\_2023).pdf

Consortio. (2018, 18 de abril). Evidenciada la impunidad de la violación sexual en Oaxaca por el Poder Judicial. Recuperado de <https://consorciooaxaca.org/2018/04/9960-2/>

Correa Moreira , G. M. (2012). El concepto de mediación técnica en Bruno Latour. Una aproximación a la teoría del actor-red. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 2 (1), 54-79. Recuperado de <https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/56>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2023, 8 de mayo). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5687925&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687925&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0)

Cuello, N., & Morgan Disalvo, L. (2018). Una posdata sexual sobre las culturas del control. En L. Morgan Disalvo, & N. Cuello. (comps). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt\*s* (pp. 13-18). Neuquén: Ediciones precarias.

Cueto Rúa, S. (2010). Demandas de justicia y escrache en HIJOS La plata. *Trabajos y comunicaciones* (36), 165-183. Recuperado de [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5075/pr.5075.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5075/pr.5075.pdf)

Damin, N. (2014). El Estado, la espera y la dominación política en los sectores populares: Entrevista al sociólogo Javier Aureyo. *Salud Colectiva*, 10(3), 407-415. <https://doi.org/10.18294/sc.2014.402>

Das, V., & Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social* (27), 19-52. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913917002.pdf>

De Marinis, N. (2019). Desplazadas por la guerra. Estado, género y violencia en la región Triqui. México: CIESAS.

De Montesinos Zapata, A. (2021). Nos van a ver juntas: apuntes críticos desde las prácticas de justicia de mujeres en lucha frente a la violencia patriarcal en un México feminicida. *Bajo el Volcán* (5), 51-77. Recuperado de <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/bevol/article/view/2250>

Enríquez Rosas, R. (2008). *El crisol de la pobreza. Mujeres, subjetividades, emociones y redes sociales*. México: ITESO.

Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José: ILANUD.

Fals Borda, O. (1999). Orígenes universales y retos actuales de la IAP. *Análisis Político* (38), 73-90. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/79283>

Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de sueños.

Flores Martos , J. (2015). Trabajo de campo etnográfico y gestión emocional: notas epistemológicas y metodológicas. *Ankulegui. Revista de Antropología Social* (14), 11-23. Recuperado de <https://aldizkaria.ankulegi.org/index.php/ankulegi/article/view/22>

Fulchiron, A. (2018). *La ley de mujeres: amor, poder propio y autoridad: mujeres sobrevivientes de violación sexual en guerra reinventan la justicia desde el cuerpo, la vida y la comunidad*. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/74188>

Galtung, J. (2003). Violencia cultural. Documento n°14. *Gernika Gogoratuz*. Recuperado de <https://www.gernikagogoratuz.org/portfolio-item/violencia-cultural-galtung/>

García Dauder, D., & Ruiz Trejo , M. (2021). Un viaje por las emociones en procesos de investigación feminista. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales* (50), 21-41. <https://doi.org/10.5944/empiria.50.2021.30370>

Giudice, L. (2020). La táctica del hashtag, escraches y los feminismos en Uruguay. *Crítica Y Resistencias. Revista De Conflictos Sociales Latinoamericanos* (11), 57-69. Recuperado de <https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/164>

González Estepa , L., Royo Prieto , R., & Silvestre Cabrera , M. (2020). Voces de mujeres jóvenes feministas ante la maternidad: deconstruyendo el imaginario social. *Investigaciones feministas*, 11 (1), 31-41. <https://doi.org/10.5209/infe.64001>

Guiallorenzi , M. (2018). La maternidad como proyecto individual y autónomo. El caso de las madres sola por elección. *Journal de Ciencias Sociales* (11), 130-147. <https://doi.org/10.18682/jcs.v0i11.885>

Godínez Pérez, E. (2020). “Si realmente ustedes quieren pegarle, no nos llamen, llámenos después que le pegaron y váyanse”. Justicia por mano propia en Ciudad de México. *Revista de Estudios Sociales* (73), 73-82. [doi.org/10.7440/res73.2020.06](https://doi.org/10.7440/res73.2020.06)

Gupta , A., & Ferguson , J. (2008). Más allá de la "cultura": espacio, identidad, y las políticas de la diferencia. *Antipoda* (7), 233-256. Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/antipoda7.2008.10>

Hale, Charles R. (2008), Reflexiones sobre la práctica de una investigación descolonizada. En CESMECA. *Anuario 2007* (pp.299-315). México: Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.

Harding, S. (1987), Introduction: Is there a Feminis method. En Harding, S. (ed.) *Feminism and methodology*. (pp.1-14). Bloomington/Indianapolis, Indiana: Indiana University Press.

Honnet, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Grijalbo.

Incháustegui Romero, T. (2002). Incluir el género. El proceso de institucionalización de políticas públicas con perspectiva de género. En G. Gutiérrez Castañeda. (coord). *Feminismo en México. Revisión histórico- crítica del siglo que termina* (pp 343-372). México: UNAM.

INEGI. (2020). Presentación de resultados Censo de Población y vivienda Oaxaca. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_oax.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_oax.pdf)

INEGI. (2020). Presentación de resultados Censo de Población y vivienda Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf)

Janick, I. G. (2021). Feminismo y punitivismo. Análisis del surgimiento de funas a varones en Argentina. *Némesis* (16), 49-59. Recuperado de <https://revistanemesis.uchile.cl/index.php/RN/article/view/61747>

Jiménez, C. (2018, 18 de abril). Exigen cese de juez de Oaxaca que liberó a artista acusado de violación. *El Universal Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/18-04-2018/exigen-cese-de-juez-de-oaxaca-que-libero-artista-acusado-de-violacion>

Jimeno Santoyo, M. (2004). *Crimen pasional: Contribución a una antropología de las emociones*. Colombia : Universidad Nacional de Colombia.

Jociles Rubio , M., & Rivas Rivas , A. (2010). ¿Es la ausencia del padre un problema? La disociación de los roles paternos entre las madres solteras por elección. *Gazeta de Antropología*, 26(1), 1-23. <http://dx.doi.org/10.30827/Digibug.6773>

Lagarde, M. (2019). La voz feminicidio, una clave paradigmática. En P. Ravelo Blancas , & M. Bosch Heras. (coords). *Violencias y feminismos. Desafíos actuales* (pp. 2010-2016). México: Eón.

Lagarde, M. (2011). Sinergia por nuestros derechos humanos. Ante la violencia contra las mujeres en México, España y Guatemala. *Pensamiento iberoamericano*, 9(2), 63-84. Recuperado de <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r26790.pdf>

Lagarde , M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Lamas, M. (2021). *Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo*. México: Océano.

Lamas, M. (2018). *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?* México: FCE.

Lamas, M. (2001). De la exclusión al radicalismo participativo. Escenas de un proceso feminista. *Debate feminista*, 23, 97-124. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2001.23.601>

Latour, B. (2008). *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Manantial.

Le Breton, D. (1999). *Las pasiones ordinarias, Antropología de las emociones*. Buenos Aires: Nueva visión.

Núñez Rebolledo, L. (2023, 28 de septiembre). *Propuestas feministas para repensar el punitivismo* [conferencia]. Seminario “De las violencias a la cultura de la paz en un estado de guerra no convencional”. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Núñez Rebolledo, L. (2018). *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*. México: UNAM.

Ortner, S. (1979). ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la mujer? En O. Harris , & K. Young.(comps). *Antropología y feminismo* (pp. 109-131). Barcelona: Anagrama.

Palomar Vereá , C. (2019). La maternidad ejercida por varones. *Debate feminista* (35), 1995-225. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2007.35.1333>

Pascual Planchuelo, V. C. (2005). Reflexiones sobre el concepto de justicia. *Aposta* (19), 1-7. Recuperado de [http://www.apostadigital.com/number.php?id\\_num=19](http://www.apostadigital.com/number.php?id_num=19)

Pita, M. V. (2022). Pensar la violencia institucional. En M. V. Pita, F. Corbelle, & E. Cozzi.(comps). *Repertorios : perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos: 2 violencia institucional* (pp.16-23). Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Pita, M. V., Corbelle, F., & Cozzi , E. (2022). Introducción: Violencia institucional. Historizar e investigar para conocer e incidir. En M. V. Pita, F. Corbelle, & E. Cozzi.(comps). *Repertorios: perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos: 2 violencia institucional* (pp. 3-8). Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Pitch, T. (2020). Feminismo punitivo. En D. Daich, & C. Varela. (coords) *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp. 1-4). Buenos Aires: Biblos.

Romero Gúzman , M. L., Tapia Tovar , E., & Meza Márquez , C. (2019). Abanico de maternidades. Un estado del arte desde los aportes feministas. *Debate feminista*, 59, 144-165. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2020.59.07>

Redacción AN/GN. (2021, 11 de octubre). 'Patrulla feminista' recorre calles de Oaxaca para denunciar a deudores alimentarios. *Aristegui Noticias*. <https://aristeguinoticias.com/1110/mexico/patrulla-feminista-recorre-espacios-publicos-en-oaxaca-para-denunciar-a-deudores-alimentarios/>

Rovira Sancho, G. (2019). Constelaciones performativas y multitudes urbanas: el activismo en red, la sensibilidad feminista y la contrainsurgencia. *Desacatos* (61), 40-55. Recuperado de <https://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/2131>

Rosaldo, R. (1991). *Cultura y verdad. Nueva propuesta de análisis social*. México: Grijalbo.

Ruiz Torres, M. (2008). Ciberetnografía. Comunidad y territorio en el entorno virtual. En E. Ardévol Piera, A. Estalella, & D. Domínguez Figaredo. (coords). *La mediación tecnológica en la práctica etnográfica* (pp. 117-132). España: Ankulegi.

Sánchez Vázquez, A. (1998). *El mundo de la violencia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sánchez Bringas, Á., Espinosa, S., Ezcurdia, C., & Torres, E. (2004). Nuevas maternidades o la deconstrucción de la maternidad en México. *Debate feminista*, 30. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2004.30.1048>

Saavedra Hernández, L.E. (2018). *Construyendo justicia(as) más allá de la Ley. Las experiencias de las mujeres indígenas que participan con el centro de derechos de la mujer de Chiapas, A.C.* (Tesis de Doctorado). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México. Recuperado de <http://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1015/587>

Situaciones. (2002). *Situaciones 5. Mesa de escrache popular*. Argentina: De mano en mano.

Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En H. Birgin. (comp). *El derecho en el género y el género en el derecho* (pp. 31-71). Argentina: Biblos.

Sola Morales, S., Arencón Beltrán, S., & Cuenca Navarrete, C. (2022). La etnografía en clave feminista: Principales debates, buenas prácticas e investigaciones aplicadas. En M. J. García Orta, & R. Martín Santos. (coords) *El poder de la comunicación: periodismo, educación y feminismo* (pp. 347-365). Madrid: Dykinson.

Suárez Navaz, L. (2008). La perspectiva transnacional en los estudios migratorios. Génesis, derroteros y surcos metodológicos. En J. García Roca, & J. Lacomba Vázquez. (coords). *La migración en la sociedad española* (pp. 910-940). España: Bellatierra.

Thwaites Rey, M. (2011). La autonomía: entre el mito y la potencia emancipatoria. En E. Adamovsky, C. Albertani, B. Ardití, A. E. Ceceña, R. Gutiérrez, J. Holloway, . . . Zibech, *Pensar las autonomías. Alternativas de emancipación al capital y el Estado* (pp. 145-208). México: Bajo tierra.

Tresbisacce, C. (2018). Habitar el desacuerdo. Notas (Nunca urgentes) para un elogio de la precariedad política. *Mora* (24), 185-190. <https://doi.org/10.34096/mora.n24.6317>

Tres menores en el desamparo (24 de mayo de 2019). *Nvinoticias*. p.88.

Valdivieso, M. (2014). Alternativas desde el feminismo otros tiempos y otros feminismos en América Latina y el Caribe. En A. Carosio. (coord) *Feminismos para un cambio civilizatorio* (pp. 23-38). Caracas: CLACSO.

Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola*. México: Random House.

Whitcok, K. (2018). El marco de odio y la violencia de género: Una letal falla de la imaginación. En N. Cuello, & L. Morgan Disalvo. (comps). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt\*s* (pp. 69-74). Neuquén: Ediciones precarias.

Williams Crenshaw , K. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En Lucas platero Raquel. (ed). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Temas contemporáneos* (pp. 87-122). Barcelona: Bellaterra.